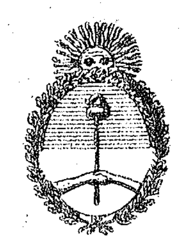


# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII — Buenos Aires, viernes 8 de agosto de 1969 — Nº 21.741


## ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

### MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
**Sociedad Anónima**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano de esta ciudad don Jorge Eduardo Nicolás Soldano Deheza, con fecha veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada al folio tres mil ciento sesenta y siete, del Registro número doscientos cincuenta y cuatro de su adscripción, la sociedad anónima, denominada Manufactura Algodonera Argentina" protocolizó lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, que consiste en la reforma del artículo primero de los estatutos sociales, aprobada por Resolución de la Secretaría de Justicia de la Nación número novecientos siete, de fecha dieciséis de Junio de mil novecientos sesenta y nueve y que en lo sucesivo regirá en la siguiente forma: "Art. 1º. — Bajo la denominación de MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, funciona una sociedad anónima constituida originariamente con el nombre de Manufactura Algodonera Argentina".

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.150.— e.8|8-Nº 93.860 v.8|8|69

### DIVENCO
**Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 9 de junio de 1969, otorgada por ante el Escribano de la Capital Federal, don Fausto D. Capparelli, al folio 4769, del Registro 277 de su adscripción, la Sociedad "Divenco, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" de conformidad con lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de Diciembre de 1967, solicitó a la Inspección General de Justicia por expediente Nº 14.380|101.147 la aprobación de la reforma del Estatuto Social en lo que respecta al artículo Tercero del mismo, reforma que fue aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que obra a fojas 109 del mencionado expediente la que transcripta dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 22 Abr. 1969. — Visto el expediente A. 101.147|14.380, en el que la sociedad "Divenco, Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y cinco (95) a noventa y seis (96) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "DIVENCO", SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" por la asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1967. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 625". — El artículo tercero aprobado es del tenor siguiente: "Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos m|n. representado por un millón quinientas mil acciones ordinarias al portador, de cien pesos m|n. v|n. cada una y dividido en cincuenta series de acciones clase "A"; cincuenta series clase "B"; cincuenta series clase "C"; cincuenta series clase "D"; cincuenta series clase "E" y cincuenta series clase "F"; siendo de quinientos mil pesos m|n., cada serie, de las que se encuentran emitidas veinticinco series de cada clase, las restantes series serán emitidas en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo omitirse una serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de quinientos millones de m$n. en series de quinientos mil pesos de acciones ordinarias clases "A", "B", "C", "D", "E" y "F", en proporción a las existentes y|o acciones preferidas al portador de las características estatutarias que fije la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Toda resolución de emisión de acciones, sea dentro del capital autorizado o de sus futuros aumentos, se elevará a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente a la emisión que se efectúe, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Se anunciará como capital el de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes".

Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.850.— e.8|8-Nº 93.894 v.8|8|69

### KENORA
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número 979. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 de julio de 1969, ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee C. I. 2.979.989, P. F.; domiciliada en Arenales Nº 3.825, C. F, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Lidia Helonani, Heiguera Nº 259, C. F.; Ricardo Otero, Rivadavia Nº 7821 C. F.; Elsa Angélica González, Corrientes número 1148, C. F.; Bernardo Schkolnik, Melincué Nº 3315, C.F.; Osvaldo Jorge

## JUDICIALES

Laurito, Sarmiento Nº 930, C. F.; Salvador Dramys, Venezuela Nº 871, C. F.; Rosa Strambini, J. A. Roca Nº 731, Hurlingham (Bs. As.); Eduardo Alfredo Heller, Patrón Nº 5404, C. F.; Arturo Agustín Fernández, Bdo. de Irigoyen Nº 475, C. F.; a mérito del Poder Especial, que éstos le otorgaran el 14 de mayo último, por escritura pasada ante mí, al folio 1775 de este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriente, doy fe. Y la compareciente por sí y en nombre y representación de sus mandantes dice: Que ella y sus representados han constituido el 13 de mayo de este año, en esta ciudad, una Sociedad Anónima bajo el rubro de "Kenora", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria Agropecuaria la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal, mediante la resolución Nº 11.543 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, con fecha 27 de junio último, y que en consecuencia viene por sí y en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionada, a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo el número A. 31.842 en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 12 constan la citada documentación y que íntegramente transcripta dice así: "Acta de Constitución". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 13 días del mes de mayo de 1969 se reúnen los señores: Lidia Helonani, Ricardo Otero, Elsa Angélica González, Bernardo Schkolnik, Matilde Berta Kors de Pipman, Osvaldo Jorge Laurito, Salvador Dramys, Rosa Strambini, Eduardo Alfredo Heller, Arturo Agustín Fernández y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KENORA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA: b) Su término de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales: Fabricación elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles o madereros; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, y a papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obra pública; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n diez millones representado por cien mil acciones de m$n cien valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una; e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año: f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año; 2) Del capital autorizado se emiten dos series de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador de un voto. Cada uno de los accionistas mencionados, suscribe 2.000 acciones, total m$n 200 000 por accionista, integrando el diez por ciento al contado, o sea m$n 20 000 cada uno. La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que la suscripción e integración de la señora Matilde Berta Kors de Pipman, se verifica con bienes propios. 3º) Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Matilde Berta Kors de Pipman; Vicepresidente: Ricardo Otero; Síndico titular: Rosa Strambini; Síndico suplente: Elsa Angélica González. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, conjunta e indistintamente. L. Helonani. — R. Otero. — Elsa González. — B. Schkolnik. — M. B. K. de Pipman. — O. Laurito. — S. Dramys. — R. Strambini. — E. Heller. — A. Fernández. — Bunos Aires, 13 de mayo de 1969. — A. Levin — Escribano titular del Registro Nº 485. — La resolución dictada por el Inspector General de Justicia, dice así: "Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendido, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Kenora" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 13 de mayo de 1969 presentada en esta Inspección General el 13 de junio de este año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.543. — Inspección General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — M. B. K. de Pipman. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 2.71... del Registro Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin — Escribano.

Buenos Aires, julio 21 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.500 e. 8|8 Nº 93.819 v. 8|8|69

### LARVIK
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Escritura Número Ciento Veinticuatro — En la Ciudad de Almirante Brown, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, comparece ante mí Escribana autorizante a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, los señores: María Elisa Turazza de Schreier, casada, C. I. número 6.998.896, domiciliada en Larrea 708, Capital; Olga Beatriz Piñeiro de Marchili, casada, C. I. Nº 4.774.596, domiciliada en Peña 2562, Capital; José Schreier, casado, C. I. Nº 195.821, domiciliado en Rivadavia 84, Campana, Provincia de Buenos Aires; Marcelo Isaac Marchili, casado, C .I. Nº 4.583.115, domiciliado en Peña 2562, Capital; Angel Turazza, casado, C. I. Nº 1.482.271, domiciliado en Almirante Brown 158, Campana, Provincia de Buenos Aires; Generosa Fernández de Piñeiro, casada, C. I Nº 3.015.300, domiciliada en Thames 2237, Capital; Rosa Juner de Schreier, Casada, C. I. Nº 5.034.075, domiciliada en Rivadavia 84, Campana, Provincia de Buenos Aires; Luis Alberto Marchili, soltero, C. I. Nº 4.792.993, domiciliado en Córdoba 1861, 4º piso, Capital; Alejandrina Canavese de Turazza, casada, C. I Nº 1.250.459, domiciliada en Almirante Brown 158, Campana, Provincia de Buenos Aires; Antonia Zulema Gutiérrez, soltera, L. C. Nº 4.880.986, domiciliada en Estado de Israel 4632, 6º piso, Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de paso aquí, de mi personal conocimiento, doy fe, y Dicen: Que vienen de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes a constituir por medio de este acto ju-

rídico, con carácter definitivo dicha sociedad. — "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 18 días del mes de marzo de 1969, se reúnen los señores: Elisa Turazza de Schreier, Olga Beatriz Piñeiro de Marchili, José Schreier, Marcelo Isaac Marchili, Angel Turazza, Generosa Fernández de Piñeiro, Rosa Juner de Schreier, Luis Alberto Marchili, Alejandrina Canavese de Turazza y Antonia Zulema Gutiérrez, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LARVIK, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o Sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para colocación de acciones o debentures. — La Sociedad no realizara las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requieren el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración, de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (Diez Millones de Pesos Moneda Nacional), representado por 100.000.— (Cien mil) acciones de m$n. 100.— (Cien pesos moneda nacional), valor nominal, cada una, dividido en 100 (Cien) series. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Suscripción. — Accionistas. — Acciones — Clase. — Integración. — Monto. — María Elisa Turazza de Schreier, 2.800, A, 28 000; Olga Beatriz Piñeiro de Marchili, 2.800 A, 28.000; José Schreier, 1.400 A, 14.000; Marcelo Isaac Marchili, 2.800 A 28.000; Angel Turazza, 2.800 A, 28.000; Generosa Fernández de Piñeiro, 1.800 A, 18.000; Rosa Juner de Schreier, 1.400 A, 14.000; Luis Alberto Marchili, 1.400 A, 14.000; Alejandrina Canavese de Turazza, 1.800 A, 18.000; Antonia Zulema Gutiérrez, 1.000 A, 10.000. — La integración se efectúa en efectivo el 10 % del valor suscripto, en consecuencia el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de m$n. 200.000.— (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Olga Beatriz Piñeiro de Marchili. — Vicepresidente a María Elisa Turazza de Schreier. — Vocales a Luis Alberto Marchili. — Síndico Titular a Marcelo Isaac Marchili y Síndico Suplente a Generosa Fernández de Piñeiro. — Cuarto: Autorizar a los señores Olga Beatriz Piñeiro de Marchili y Marcelo Isaac Marchili a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen Firmas. — Estatutos: ... 2) La duración de la sociedad es de 99 años. — 4) El capital social autorizado se fija en m$n. 10.000.000.— (Diez Millones de Pesos Moneda Nacional), representado por acciones de m$n. 100.— valor nominal, cada una y dividido en series. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 2 a un máximo de 9 con mandato por 1 año, siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — "Buenos Aires, 16 mayo 1969. — Nº 31.303. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Larvik, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 18 de marzo de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 6 de mayo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 a fs. 2 vta. con la modificación de oficio de fs. 8, y sus estatutos desde fs. 3 a fs. 4 con la modificación de oficio de fs. 8. — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas, Art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Enrique Zaldívar. — Resolución Nº 11|005. — Lo Transcripto es copia fiel de su original, doy fe. — Y Leída que les fue a los comparecientes, firman de conformidad por ante mi, Escribana Autorizante. — Marta L. de Palomino Agudelo. — Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.200 e. 3|8 Nº 93.867 v. 8|8|69

## STAND
### Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Escritura Número: Trescientos Doce. — En la Ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí el escribano autorizante comparece el señor Hernán Eduardo Cassini, argentino, nacido el 1º de noviembre de 1932, Cédula de Identidad 4.260.511, doctor en Ciencias Económicas, está de paso aquí, es hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores Carlos Jacobo Berberian, Avak Armen Krokorian, Roberto Horacio Castelli, Rogelio Enrique Kehiayan, Eufrasia Mabel Terzian, Nelly Mirian Cassini, Oscar Rudecindo Craviotti, Enrique Terzian e Ismael Aníbal Cabrera, en mérito al Poder Especial Irrevocable que le fue otorgado el 2 de mayo de 1969, según escritura pasada ante mí al folio 414 de este protocolo, el que se mantiene vigente en sus términos y condiciones según manifestación del mandatario, doy fe. — Y el señor Cassini, dice: Que junto con sus mandantes, con fecha 20 de abril de 1969, constituyeron una sociedad provisoria, denominada "Stand Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que previo a los términos de estilo fue aprobada por resolución de la Inspección General de Justicia con fecha 30 de mayo de 1969, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319, del Código de Comercio, viene a otorgar la presente escritura de Constitución de la Sociedad a cuyo efecto se hace entrega del expediente de la Inspección General de Justicia número A 31.416 del cual transcribo a continuación el Acta de Constitución, los Estatutos y la Resolución aprobatoria. Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los 20 días del mes de abril de 1969, se reúnen los señores Ismael Aníbal Cabrera, Hernán Eduardo Cassini, Carlos Jacobo Berberian, Avak Armen Krokorian, Roberto Horacio Castelli, Rogelio Enrique Kehiayan, Eufrasia Mabel Terzian, Nelly Mirian Cassini, Oscar Rudecindo Craviotti y Enrique Terzian, todos domiciliados en Corrientes 1145, 4º piso, Of. 51, Capital y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará STAND SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y materiales relacionados con la industria de la goma, del plástico y química. — Comercial: Mediante la compra-venta, importación y exportación de mercaderías, bienes muebles, materias primas, productos elaborados o no y frutos del país o del extranjero y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 50.000.000.— (representado por 500.000 acciones de $ 100 valor nominal cada una dividido en 50 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista: Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto. — Ismael A. Cabrera 30.000 Ord. 5 votos 300.000. — Hernán E. Cassini 30.000 Ord. 5 votos 300.000. — Carlos J. Berberian 30 000 Ord. 5 votos 300.000 — Avak A. Krikorian 2.000 Ord. 5 votos 20.000. — Roberto H. Castelli 1.000 Ord. 5 votos 10.000. — Rogelio E. Kehiayan 3.000 Ord. 5 votos 30.000. — Eufrasia M. Terzian 1.000 Ord. 5 votos 10.000. — Nelly M. Cassini 1.000 Ord. 5 votos 10.000. — Oscar R. Craviotti 1.000 Ord. 5 votos 10.000. — Enrique Terzian 1.000 Ord. 5 votos 10.000. — Totales: 100.000. — 1.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Hernán Eduardo Cassini, Vicepresidente a Carlos Jacobo Berberian, Vocales a Ismael Aníbal Cabrera, Síndico Titular a Roberto Horacio Castelli y Síndico suplente a Oscar Rudecindo Craviotti. — Cuarto: Autorizar a los señores Hernán Eduardo Cassini, Ismael Aníbal Cabrera y Carlos Jacobo Berberian a fin de que en forma conjunta, o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Ismael Aníbal Cabrera, Hernán Eduardo Cassini, Carlos Jacobo Berberian, Avak Armen Krikorian, Roberto Horacio Castelli, Rogelio Enrique Kehiayan, Eufrasia Mabel Terzian, Nelly Cassini, Oscar Rudecindo Craviotti, Enrique Terzian. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Ismael Aníbal Cabrera, Hernán Eduardo Cassini, Carlos Jacobo Berberian, Rogelio Enrique Kehiayan, Avak Armen Kriokorian, Roberto Horacio Castelli, Rogelio Enrique Kehiayan, Eufrasia Mabel Terzian, Nelly Mirian Cassini, Oscar Rudecindo Craviotti, Enrique Terzian. — Quienes son personas de mi conocimiento y las han puesto en mi presencia. — Consta requerimiento en acta Nº 298, del Lº I - San Fernando, 20 abril de 1969. — Alberto E. Madero. — Hay un sello Alberto E. Madero. — Escribano. — Resolución aprobatoria: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires 30 de mayo 1969, Expte. Nº 31.416. — Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63: El Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Stand Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 20 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 15 de mayo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923) firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.170". — Son copia fiel de sus originales doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 318 y 319 del Código de Comercio declaran constituida la Sociedad "Stand Sociedad Anónima Industrial y Comercial" solicitando de mí el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le es al compareciente se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad la firma por ante mí de todo lo que doy fe. — Hernán Eduardo Cassini. — Ante mí Alberto E. Madero.

Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.000.— e 8|8 Nº 94.009 v. 8|8|69

## CIDOR
### Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Juan Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número quinientos ochenta y ocho — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Hugo Eduardo Fainberg, argentino, nacido el dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, casado con Nélida Antonia López, hijo de don Bernardo Fainberg y de doña Ana Schnaider, industrial, con Cédula de Identidad, número cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos ocho, domiciliado en la calle Mendoza número tres mil quinientos diecisiete, noveno piso "A", de esta Capital; don Carlos Alberto Fainberg, argentino, nacido el tres de enero de mil novecientos treinta y nueve, casado con Amelia Esther López, hijo de don Bernardo Fainberg y de doña Ana Schnaider, industrial, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos cincuenta y tres mil quinientos siete, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi número dos mil trescientos catorce, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis María Marotta, argentino, nacido el seis de febrero de mil novecientos cuarenta, soltero, hijo de don Armando Pascual Marotta y de María Esther La Salvia, despachante de Aduana, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y tres, domiciliado en la calle Paraná número mil doscientos ochenta y tres, de esta Capital; don Daniel Maskin, argentino, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, casado, hijo de don Rubén Maskin y de doña Santa Ana Evelson, Contador Público, con Cédula de Identidad número tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cinco, domiciliado en la calle Olazábal número cinco mil ciento cuarenta y dos, cuarto piso, departamento veintidós, de esta Capital; don Juan Manuel Castellar, argentino, nacido el dieciséis de julio de mil novecientos veintitrés, casado con Nélida Josefina Gaffuri, hijo de don Manuel Rudecindo Castellar y de doña Adela Toscano, comerciante, con Ced. de Identidad número un millón ochocientos ochenta y seis mil ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Corrientes número ciento veintisiete de esta Capital; don Roberto David Finkelberg, argentino, nacido el diez de junio de mil novecientos cuarenta y tres, casado con doña Olga Regina López, hijo de don Simón Finkelberg y doña Regina Ventura, contador público, con Cédula de Identidad número seis millones doscientos quince mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Concepción Arenal número dos mil cuatrocientos treinta y cinco, de esta Capital; don José Alberto Pujol, argentino, nacido el veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y dos, casado con doña María Pilar Calvo, hijo de don José Pujol y de doña Manuela Alvarez, industrial, con Cédula de Identidad número tres millones ciento noventa y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Uruguay número mil doscientos cincuenta, segundo piso, de esta Capital; doña Amelia Esther López de Fainberg, argentina, nacida el veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y nueve, casada con Carlos Alberto Fainberg, hija de don Antonio José Luis López y de doña Nélida E. Barbosa, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos sesenta y siete mil trescientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Juan B. Alberdi número dos mil trescientos catorce, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Nélida Antonia López de Fainberg, argentina, nacida el diez de marzo de mil novecientos cuarenta, casada con Hugo Eduardo Fainberg, hija de don Antonio José Luis López y de doña Nélida Elena Barbosa, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos sesenta y siete mil trescientos treinta y siete, domiciliada en la calle Mendoza número dos mil quinientos diecisiete, noveno piso "A", de esta Capital; y doña Olga Regina López de Finkelberg, argentina, nacida el veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, casada con Roberto David Finkelberg, hija de don Antonio José Luis López y de doña Nélida Elena Barbosa, con Libreta Cívica número cuatro millones doscientos noventa y seis mil novecientos setenta y uno, domiciliada en la calle Concepción Arenal número dos mil cuatrocientos treinta y cinco, de esta Capital; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que mediante Acta de Constitución, suscripto el veinticinco de abril pasado, dejaron constituida provisoriamente la sociedad "Cidor" Sociedad Anónima, Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria, adoptando el Estatuto regido por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, todo lo que sometieron a la aprobación de las autoridades competentes en el expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y un mil cuatrocientos setenta y ocho, solicitándome que a efectos de dar cumplimien-

to a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio protocolice en este Registro el Acta Constitutiva, los Estatutos y la Resolución aprobatoria de la mencionada sociedad, la que me exhiben en el expediente de referencia y transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Hugo Eduardo Fainberg, Carlos Alberto Fainberg, Luis María Marotta, Daniel Maskin, Juan Manuel Castellar, Roberto David Finkelberg, José Alberto Pujol, Amelia Esther López de Fainberg, Nelida Antonia López de Fainberg, y Olga Regina Lopez de Finkelberg, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará "CIDOR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: Comercial: Por la compra, venta, importación y exportación de materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, relacionados con la comercialización de azulejos pisos y revestimientos de cerámicas en general. — Industrial: Por la fabricación · elaboración de toda clase de azulejos, pisos y revestimientos en cerámicas en general. — Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades, existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse compraventa, y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra para la cual se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Por la compra, venta, arrendamiento, intermediación, constitución y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive por el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. — Agropecuaria: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros. — Mandataria: Por la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de inmuebles, propiedades y patrimonios; actuar como agente financiero todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una, dividido en 5 series —e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. — Hugo E. Fainber 1000 — 5 votos m$n. 10.000. — Carlos A. Fainberg 1.000 — 5 votos " 10.000. — Luis Maria Marotta 1.000 — 5 votos " 10.000. — Daniel Maskin 1.000 — 5 votos " — 10.000. — Juan Manuel Castellar — 1.000 —5 votos " — 10.000. — Roberto D Finkelberg 1.000 — 5 votos " — 10.000. — Jose Alberto Pujol 1.000 — 5 votos " — 10.000. — Amelia E. L. de Fainberg 1.000 — 5 votos " — 10.000. — Nélida A. L. de Fainberg 1.000 — 5 votos " — 10.000. — Olga R. L. de Finkelberg 1.000 — 5 votos " 10.000 — 10.000 pesos moneda nacional, 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Hugo Eduardo Fainberg. — Vicepresidente a Carlos Alberto Fainberg. — Vocales a Luis María Marotta y Jose Alberto Pujol. — Suplentes a... Síndico titular a Roberto David Finkelberg y Síndico suplente a Daniel Maskin — Cuarto: Autorizar Osvaldo Arculis y Gastón Andrés Sourigues, a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. E. Fainberg. — Luis Marotta. — A. E. L. de Fainberg. — Carlos A. Fainberg. — D. Maskin. — J. Castellar. — N. Fainberg. — José Alberto Pujol. — R. D. Finkelberg. — O. R. Finkelberg. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 470, de esta Capital, certifico que las firmas que constan en la presente foja, son auténticas de: Hugo Eduardo Fainberg, Amelia Esther López de Fainberg, Carlos Alberto Fainberg, Daniel Maskin, Juan Manuel Castellar, Nélida Antonia López de Fainberg José Alberto Pujol, Roberto David Finkelberg, Olga Regina Lopez de Finkelberg y Luis María Marotta, las cuales fueron puestas en mi presencia. Conste. — Buenos Aires, 25 de abril de 1969. Hay un sello. Jacobo Lucasovsky. — Escribano Nacional. — J. Lucasovsky". — " Estatutos... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 2? junio 1969. Expte. Nº 31.433. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cidor", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria", constituida en esta ciudad el 25 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 20 de mayo del citado año, cuya acta de constitución provisiona, obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 11.465. Hay una firma ilegible. Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia Concuerda fielmente con sus respectivos originales que tengo de manifiesto, doy fe — Y los comparecientes continúan diciendo: a) Que al dejar protocolizadas las piezas transcriptas, dan por definitivamente constituida la sociedad "Cidor", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria", que por los poderes públicos fue aprobada debidamente; b) Que solicitan de mí el autorizante expida los testimonios que se requieran de la presente para su inscripción en el Registro respectivo. — Y yo, el autorizante, dejo constancia que la presente escritura de constitución definitiva tributará impuesto fiscal sobre el capital suscripto, es decir, sobre la suma de un millón de pesos moneda nacional, debiendo en consecuencia las futuras emisiones ser elevadas a escritura pública en cuyas oportunidades se abonará el Impuesto Fiscal correspondiente. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad y aceptación, firman la presente, como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Fdo.: Jacobo Lucasovsky, escribano. — Buenos Aires, 18 de julio de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.750 e.8|8 Nº 94.048 v.8|8|69

**S I A C**

**Sociedad Anónima**

**Comercial, Financiera, Inmobiliaria de Servicios y Mandatos**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento noventa. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias don Julio Korn, argentino, domiciliado en calle Belgrado número 624, piso sexto, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.656.935, y Fanny Litichver, argentina, con igual domicilio, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.458.170; los cónyuges en primeras nupcias, don Héctor Jorge Korn, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.852.654 y doña Sara Inés Cohen, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.677.267, domiciliados en la calle Peña número 2257, piso noveno; los cónyuges en primeras nupcias, don Javier Remiges Diaz, argentino naturalizado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.986.032 y doña Catalina Enriqueta García, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 6.195.138, domiciliados en la calle Zinny número 1783; don Saul Koren, argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresa Estela Blum, domiciliado en la calle Charcas número 2869 piso primero, departamento A; doña Ada Mabel Korn de Brunner, argentina, casada en primeras nupcias con don Enrique Leon Brunner, domiciliada en la calle O'Higgins número 1936, piso quinto, departamento A; don Pedro Eduardo Salazar, argentino, casado en primeras nupcias con Aída Teresa Lema, domiciliado en la calle Boedo número 1342, piso tercero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.420.478; y don Mauricio Sajovich, argentino, casado en primeras nupcias con doña Leontina Korn, domiciliado en la calle Paraguay número 3842, piso quinto, departamento B, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 791.919; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha 24 de enero del corriente año 1969, procedieron a constituir provisoriamente la sociedad "Siac Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria de Servicios y Mandatos" sociedad que, por resolución de la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha 21 de mayo de 1969, en el expediente número 11.067, fue autorizada a funcionar como tal, y cuyo expediente respectivo, que tengo a la vista para este acto en su original, transcripto en lo que hace a este otorgamiento, es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de enero del año 1969, se reúnen las siguientes personas: Julio Korn, argentino, casado con Fanny Litichver, domiciliado en la calle Belgrano Nº 624, piso 6º, de la Capital Federal, de 62 años de edad, clase 1906, cédula de identidad Nº 1.656.935 de la Policía Federal; Javier Rémiges Díaz, argentino naturalizado, casado con Catalina Enriqueta García, domiciliado en la calle Zinny Nº 1783 de la Capital Federal, de 50 años de edad, clase 1918, cedula de identidad Nº 1.986.032 de la Policía Federal; Héctor Jorge Korn, argentino, casado con Sara Inés Cohen, domiciliado en la calle Peña 2257, piso 9º de la Capital Federal, de 28 años de edad, clase 1940, cedula de identidad Nº 2.852.654 de la Policía Federal; Saul Koren, argentino, casado con Teresa Estela Blum, domiciliado en la calle Charcas Nº 2869, piso 1º, departamento A, de la Capital Federal, de 56 años de edad, clase 1912, cédula de identidad Nº 4.874.567 de la Policía Federal; Fanny Litichver de Korn, argentina, casada con Julio Korn, domiciliada en la calle Belgrano número 624, piso 6º, de la Capital Federal, de 56 años de edad, clase 1912, cedula de identidad Nº 1.458.170 de la Policía Federal; Sara Ines Cohen de Korn, argentina, casada con Héctor Jorge Korn, domiciliada en la calle Peña 2257, piso 9º, de la Capital Federal, de 24 años de edad, clase 1944, cédula de identidad Nº 3.677.267 de la Policía Federal; Ada Mabel Korn de Brunner, argentina, casada con Enrique Leon Brunner, domiciliada en la calle O'Higgins Nº 1936, piso 5º, departamento A, de la Capital Federal, de 35 años de edad, clase 193? cedula de identidad Nº 2.458.339 de la Policía Federal; Catalina Enriqueta García de Diaz, argentina, casada con Javier Rémiges Diaz, domiciliada en la calle Zinny Nº 1783 de la Capital Federal, de 49 años de edad, clase 1919, cedula de identidad Nº 6.195.138 de la Policía Federal; Pedro Eduardo Salazar, argentino, casado con Aida Teresa Lema, domiciliado en la calle Boedo Nº 1342, piso 3º, de la Capital Federal, de 52 años de edad, clase 1916, cédula de identidad Nº 1.420.478 de la Policía Federal, y Mauricio Sajovich, argentino, casado con Leontina Korn, domiciliado en la calle Paraguay Nº 3842, piso 5º departamento B, de la Capital Federal, de 63 años de edad, clase 1905 cédula de identidad Nº 791.919 de la Policía Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SIAC,


BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional T. E. 41-5643 y 41-4980 — División Personal T. E. 41-4304 — División Publicaciones T. E. 89-4760 — Avisos y Suscripciones T. E. 41-2825 — División Informes y Biblioteca T. E. 41-6104 — Facturación T. E. 41-3344 — División Legislación T. E. 41-5485 — Mesa de Entradas y Venta de Ejemplares T. E. 42-1011 — Expedición T. E. 87-2830


SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 8|8|69 (36 págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS



CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



EDICTOS JUDICIALES



REMATES JUDICIALES

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA DE SERVICIOS Y MANDATOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tendrá por objeto: 1) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general; 2) Ejercer cargos de fideicomisario, de albacea y dar fianzas y garantías en asuntos propios y de terceros; 3) Gestionar seguros y reaseguros y operaciones de distribución, como así también promover inversiones inmobiliarias y mobiliarias, en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares y por el Estado en cuentas directas y/o en participación; 4) Prestar servicios de registración y contralor mecánico y/o electrónico, de organización y asesoramiento económico, financiero, comercial, técnico y empresario en general, en lo que no sea materia de profesiones reglamentadas y de cobranzas y pagos por cuenta de terceros; 5) Comprar, vender, importar y exportar materias primas, productos y mercaderías en general; 6) Comprar, vender, urbanizar, subdividir, construir bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) representado por cinco mil (5.000) acciones de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000,—) de valor nominal cada una y divididas en cinco (5) series de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto por tres (3) a ocho (8) miembros titulares, cuyo mandato durará un (1) año, siendo reelegibles. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones ordinarias, al portador de 1 voto: la totalidad de las acciones emitidas se suscriben en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Julio Korn: cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000): — Javier Rémiges Díaz: cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); — Héctor Jorge Korn: cien mil pesos moneda nacional (m$n 100.000); — Saúl Koren: cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); — Fanny Litichver: cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); — Sara Inés Cohen de Korn: cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000): — Ada Mabel Korn de Brunner: cien mil pesos moneda nacional (100.000.— m$n.); — Catalina Enriqueta García de Díaz: cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); — Pedro Eduardo Salazar: cien mil pesos moneda nacional (m$n 100.000) y Mauricio Saiovich: cien mil pesos moneda nacional (100.000— m$n.). — La integración se efectúa en dinero y según se detalla a continuación: Julio Korn: diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000), Javier Rémiges Díaz: diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) Héctor Jorge Korn: diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000), Saúl Koren: diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000. Fanny Litichver de Korn, diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); Sara Inés Cohen de Korn: diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); Ada Mabel Korn de Brunner: diez mil pesos moneda nacional (m$n 10.000); Catalina Enriqueta García de Díaz: diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) Pedro Eduardo Salazar: diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) y Mauricio Saiovich: diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Julio Korn. Vicepresidente: Javier Rémiges Díaz; Vocales titulares: Héctor Jorge Korn y Saúl Koren; Síndico titular: Pedro Eduardo Salazar y Síndico suplente Mauricio Saiovich. — Cuarto: Autorizar a los señores Javier Rémiges Díaz y Pedro Eduardo Salazar a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación. — Una vez acordada dicha autorización la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio será firmada por todos los constituyentes, salvo su representación por mandatarios designados al efecto y mediante el otorgamiento de poder especial para ello. — Quinto: Se establecen seguidamente los Estatutos de la sociedad anónima, cuya fundación se acuerda precedentemente. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Siac Sociedad Anónima Comercial Financiera Inmobiliaria de Servicios y Mandatos" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Expte. Nº 36.325. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Siac Sociedad Anónima Comercial Financiera Inmobiliaria de Servicios y Mandatos" constituida en esta ciudad el 24 de enero de 1939 con el nombre de "Siac Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria de Servicios y Mandatos" y presentada en esta Inspección General el día 10 de febrero del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (uno) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta) con la modificación de fs. 19 y vta. (fojas diecinueve vuelta) y sus estatutos desde fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con la modificación de fs. 19 (fojas diecinueve) a fs. 20 (fojas veinte) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final del Decreto Nº 3329|63. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución número 11067. — Es copia fiel del expediente relacionado, doy fe, dejando expresa constancia el escribano autorizante que a fojas 10 del mismo se encuentra la boleta del depósito de Ley efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central por la suma de cien mil pesos moneda nacional y a fojas 7 la nómina de accionistas constituyentes de la Sociedad, de todo lo que doy fe. — Y los comparecientes, en el carácter expresado dicen: Que dejan por la presente constituida definitivamente la Sociedad "Siac Sociedad Anónima Comercial Financiera Inmobiliaria de Servicios y Mandatos" en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 319 del Código de Comercio, elevándola a escritura pública y solicitando del escribano autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos legales. — Yo, el escribano autorizante hago constar que se pagó el Impuesto de Ley de sellos por la presente escritura por el total de la primera serie que se emite o sea hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional, doy fe. — Leída que les es, ratifican su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Ezequiel L. Gallo (escribano). —

Buenos Aires 18 de julio de 1969. —

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.550.— e. 8|8 Nº 93.930 v. 8|8|69.

---

**BREÑAS ALGODON**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número dos mil ciento sesenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí. Escribano autorizante, comparecen: don Asen Elías Monoff, argentino naturalizado, comerciante, casado, con Cédula de Identidad número 5.303.095; Dora Svetcoff de Incoff, búlgara, comerciante, casada, con Cédula de Identidad número 6.779.998; Ana Christosova de Monoff, búlgara, comerciante, casada, con Cédula de Identidad número 6.225.812: Arnaldo Vito Tonelli, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad número 53.065; Paraboleta Monoff argentina, comerciante, soltera, con Cédula de Identidad número 5.110.546; Inco Ivanoff Incoff, argentino naturalizado, comerciante, casado, con Cédula de Identidad número 6.232.641; Guillermo Adolfo Frisch, argentino, casado, comerciante con Cédula de Identidad Nro. 2.722.461; José Francisco Frisch, argentino comerciante, casado, con Cédula de Identidad número 3.129.817; Carlos Arturo Chedrese argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad número 5.420.737; Roberto Enrique Penna, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad número 1.876.563; Eduardo José Jahni argentino comerciante, soltero, con Cédula de Identidad número 5.267.976: todos mayores de edad, de tránsito en esta Ciudad, personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes expresan: Que con fecha 23 de agosto de 1968, constituyeron la razón social "Breñas Algodón Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera y Agropecuaria", aprobando en el mismo acto sus estatutos sociales. Que por expediente número veintinueve mil treinta y dos de la Inspección General de Justicia, tramitaron la aprobación de su personería jurídica, lo que fue aprobado mediante resolución número 10.988 del 15 de mayo de 1969, dictada por el señor Inspector General de Justicia. En consecuencia, y a efecto de proceder a la constitución definitiva de la mencionada sociedad, convienen por este acto a elevar a instrumento público, el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales, la resolución aprobatoria, y el balance y planilla que se mencionan en dicha resolución, los que reproducidos literalmente dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho se reúnen los señores Asen Elías Menoff, Dora Svetcoff de Incoff, Ana Christosova de Monoff, Arnaldo Vito Tonelli, Paraboleta Monoff, Inco Ivanoff Incoff, Guillermo Adolfo Frisch, José Francisco Frisch, Carlos Arturo Chedrese, Roberto Enrique Penna, Eduardo José Jahni, con domicilio a los efectos aquí indicados en la calle Bartolomé Mitre 367, primer piso, oficina número 111 de esta Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BREÑAS ALGODON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto 1º: Actividades Comerciales: Mediante la compraventa, comisión y/o consignación, importación y exportación de algodón sus sub-productos y otras mercaderías en general: maquinarias, herramientas, frutos y productos de toda especie, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños, y modelo industriales. 2º: Actividades Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de frutos, productos, sub-productos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, textil, química, plástica, y de la construcción. 3º: Actividades Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra, venta y negociación de títulos acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos; de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedan excluidas las operaciones contempladas en la ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. 4º: Actividades Agropecuarias: Todas las operaciones relacionadas con la agricultura y ganadería; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de m$n. un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una dividido en cincuenta series de un millón de pesos moneda nacional de cada serie. e) El directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez primeras series de acciones, estas diez series son de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Suscripción de acciones. Clase. Integración monto. Asen Elías Monoff 2.300, Ord. 5 votos, 2.300.000. — Dora Svetcoff de Incoff 3.000, ordinarias 5 votos, 3.000.000. — Ana Christosova de Monoff, 3.000 ordinarias 5 votos, 3.000.000 — Arnaldo Vito Tonelli, 1.000 ordinarias 5 votos, 1.000.000. — Paraboleta Monoff 100 ordinarias, 5 votos, 10.000. — Inco Ivanoff Incoff, 100 ordinarias 5 votos 10.000. — Guillermo Adolfo Frisch 100 ordinarias 5 votos 10.000. — Carlos Arturo Chedrese, 100 ordinarias 5 votos, 10.000. — Roberto Enrique Penna, 100 ordinarias 5 votos, 10.000. — Eduardo José Jahni, 100 ordinarias 5 votos, 10.000 — 10.000 — 9.370.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo; el saldo, o sea m$n. 9.300.000 con bienes de Breñas Algodón S. R. L., según la planilla de "Suscripción e integración del capital" que se adjunta, y Balance General al 30 de junio de 1968 de Breñas Algodón S. R. L. Se deja expresa constancia que la sociedad anónima continuará desde el 1º de julio de 1968 con las operaciones sociales de la firma Breñas Algodón S. R. L. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Asen Elías Monoff; Vicepresidente a Arnaldo Vito Tonelli. Vocales a Inco Ivanoff Incoff. Suplentes a... Síndico titular a Paraboleta Monoff y Síndico suplente a Ana Cristosova de Monoff. — Cuarto: Autorizar a los señores Guillermo Adolfo Frisch y Arnaldo Vito Tonelli a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. A. E. Monoff. — Paraboleta Monoff. — R. E. Penna. — Inco Incoff. — A. V. Tonelli. — Dora S. de Incoff. — Ana G. de Monoff. — G. A. Frisch. — J. F. Frisch. — C. A. Chedrese. — E. Jahni. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 15 May. 1969. Expte. Nº 29.032. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Breñas Algodón Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 23 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 28 de octubre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 75 vta. (fojas setenta y cinco vuelta) a fs. 76 (fojas setenta y seis) y la de oficio de fs. 78 (fojas setenta y ocho) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 78 (setenta y ocho). En la escritura de constitución definitiva y publicación que exige el art. 319 del Código de Comercio se insertarán el balance de fs. 12|13 y la planilla de fs. 18. 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Tome nota la división balance (Registros y Ficheros) de lo indicado a fs. 79. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10.988. Balance General de Breñas Algodón S. R. L., al 30 de junio de 1968. Activo. Disponibilidades. Caja 5.756. Bancos 4.018.433. — 4.024.189. — Créditos: Por ventas: Deudores comunes 6.238.384. — Obligaciones a cobrar 6.705.013. — Otros créditos: Anticipo compra inmuebles 910.000 — 13.853.397. — Inversiones. — Valores mobiliarios. Con cotización 27.750. Sin cotización 3.955.100 — 3.982.850 Bienes de uso. Instalaciones 185.503. Muebles y útiles 340.519. Menos: 526.022. — Amortizaciones ejerc. anteriores 294.010 — Amortizaciones del ejercicio 26.300 — 320.310. — 205.712. — 22.066.148. Bienes inmateriales. Llave de oficina 20.000. — Menos: Amortizaciones 19.999. — 1 Total del activo: 22.066.149. — Pasivo. Deudas: Comerciales: Proveedores 5.977.295. Otras deudas: Caja Nac. de Prev. p. Com. 25.130. Inst. de Remunera. y Fondo Nac. de Turismo 1.406. Caja Sub. Familiares 59.680. — 86.216. — 6.073.611. — Transportes de la Hoja Nº 1. 6.073.611. — Previsiones. — Provisión para Impuestos 203.265. Total de compromisos 6.276.876. Previsiones — Prev. Ley Nº 11.729 — 10.851. — Sub-total del pasivo 6.277.727. Capital Reservas y Resultados. Capital social 6.600.000. Reserva Legal 362.008. — 6.962.008. Cuentas particulares: 8.726.414. — Total del pasivo: 22.066.149". — "Planilla de suscripción e integración del capital de Breñas Algodón S. A. C. I. F. A. Nombres. Capital suscripto. Integración en efectivo. Integración de Fondo Comercio de Breñas Algodón S. R. L. Capital. Reserva Legal — Cuentas Particulares. Total integrado. Asen Elías Monoff. 2.300.000 — 1.500.000 — 82.200 — 717.800 — 2.300.000. — Dora Svetcoff de Incoff. 3.000.000 — 2.100.000. — 115.080 — 784.920 — 3.000.000. — Ana Christosova de Monoff 3.000.000 — 2.100.000. — 115.080. — 784.920. — 3.000.000 — Arnaldo Vito Tonelli 1.000.000 — 900.000 — 49.648. — 50.352 — 1.000.000. — Paroboleta Monoff. 100.000 — 10.000. — 10.000. — Inco Ivanoff Incoff, 100.000 — 10.000 — 10.000. — Guillermo Adolfo Frisch. 100.000 — 10.000 — 10.000. — José Fco. Frisch. 100.000 — 10.000 — 10.000. — Carlos Arturo Chedresse. 100.000 — 10.000 — 10.000. — Roberto Enrique Penna — 100.000 — 10.000 — 10.000. — Eduardo José Jahni. 100.000 — 10.000 — 10.000 — 10.000.000 — 70.000 — 6.600.000 — 362.008. — 2.337.992 — 9.370.000. — Inco I. Incoff. — A. E Monoff. — Ana C. de Monoff — A. V. Tonelli. — R. N. Penna. — Paraboleta Monoff. — Dora S. de Incoff. — C. Chedrese. — C. A. Frisch. — D. F. Frisch — E. J. Jahni. Entrelíneas: Amortizaciones ejerc. anteriores 294.010. Todo Vale. — Fdo.: Raúl Echevarría. Escribano.

Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.050. — e.8|8-Nº 94.064 v.8|8|69.

## NEL—TEMAR

### Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número setenta y uno. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve ante mí escribano público autorizante comparecen José De Brito, argentino, naturalizado, nacido el quince de diciembre de mil novecientos veintiséis, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Beatriz Julia Ratto, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.430.459, domiciliada en Valentín Vergara 281, Haedo; Enrique Casín, español, jubilado, nacido el doce de julio de mil novecientos diez, de estado civil soltero, domiciliado en Sáenz Peña 461 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 848.076; Víctor Jorge Tortorelli, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Araceli Vilma Sábato, nacido el ocho de mayo de mil novecientos veintisiete, con cédula de identidad Nº 2.501.680 de la Policía Federal, domiciliado en Lavalle 557, primer piso, Capital Federal: Elena Grigioni, argentina, soltera, empleada, nacida el seis de setiembre de mil novecientos trece, domiciliada en Trelles Nº 2785, de Capital Federal, con cédula de identidad otorgada por la Policía Federal Nº 1.855.434; Emilio Alberto Gómez, argentino, nacido el cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Manuela Rosa Abruzzese, domiciliado en Díaz Vélez 2371, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, con libreta de enrolamiento Nº 4.573.823; Beatriz Julia Ratto, argentina, ama de casa, nacida el tres de noviembre de mil novecientos veintinueve, casada en primeras nupcias con José De Brito, domiciliada en Valentín Vergara 281, de la localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.797.262; Angel Mariano Ruso, argentino, comerciante, nacido el diez y siete de noviembre de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con Nilda Nelly Mazzini, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.561.684, domiciliado en Avenida del Libertador 1982, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López Víctor Hermenegildo Franchelli argentino, nacido el once de junio de mil novecientos treinta y cinco, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Añasco 2623, Dpto. 1º, de Capital Federal, con libreta de enrolamiento Nº 4.155.886; Armando Casín, argentino, naturalizado, comerciante, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos tres, casado en primeras nupcias con Emerita Prieto, domiciliado en Arenales 1486 de la localidad de Martínez Partido de San Isidro con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 475.548; Ofelia Enriqueta Ratto, argentina, empleada, nacida el catorce de febrero de mil novecientos veinticuatro, que dice ser viuda de sus primeras nupcias de Arturo Leoz, domiciliada en Humbolt 2331 Departamento 5 de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito aquí personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que han constituido una sociedad anónima denominada Nel-Temar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, por acta privada celebrada en Capital Federal el día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho en la cual redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Superior Gobierno de la Nación, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en el expediente número veintinueve mil novecientos veinte (29.920). Que dichos Estatutos fueron aprobados por resolución número 10.238, del citado expediente y que transcripta íntegramente es del siguiente tenor: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia — Expte. Nº 29.920, Buenos Aires, 19 Mar. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nel-Temar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta Ciudad el 3 de diciembre de 1968, y presentada en esta Inspección General el día 12 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 12 (fojas doce), y fs. 13 (fojas trece), y la de oficio de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta); y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro), a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) y las de oficio de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) e inclusión en el art. 3 de la parte final de fs. 4 (fojas cuatro) 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.238, la presente es copia fiel de su original que he tenido a la vista para este acto y obra a fojas 16 del citado expediente Nº 29.920 en el asunto Nel-Temar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (e. f.). Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen a solicitar la transcripción en este protocolo del acta constitutiva de la mencionada sociedad y del texto de los estatutos que corren agregados a fojas uno a seis del mencionado expediente que he tenido a la vista, doy fe, y que literalmente transcripto con las modificaciones de la Inspección General de Justicia son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores José De Brito, Enrique Casín, Víctor Jorge Tortorelli, Elena Grigioni, Emilio Alberto Gómez, Beatriz Julia Ratto de De Brito, Ofelia Enriqueta Ratto de Leoz, Angel Mariano Russo, Víctor Hermenegildo Franchelli y Armando Casín y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Dcto. Nº 3329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NEL-TEMAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto 1. — Comerciales: a) En general: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; compraventa, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición de valores mobiliarios. b) En especial: Explotación y compraventa de todo tipo de negocios y|o fondo de comercio destinados al ramo gastronómico, hotelero y|o afines. II. — Industriales: Realizar todo tipo de operaciones industriales relacionadas con las industrias de la alimentación, fabricación de envases de cualquier tipo para el envasamiento de los productos afines al objeto de la sociedad: III. — Financieras: Realizar financiaciones comerciales e industriales, por cuenta propia y|o de terceros, ya sea mediante préstamos a interés garantizados o no; ya mediante aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, efectuando anticipos de fondos para la compra o importación de mercaderías y materias primas; adquirir por cesión créditos emergentes de la venta de mercaderías; descontar documentos comerciales. La sociedad no podrá efectuar las operaciones que prescribe el art. 93 de la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. (decreto 3329|63, para su cumplimiento). d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000. (cinco millones de pesos moneda nacional), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una dividido en cinco series de 1.000.000 cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el día 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Acciones. Clase. Monto. — José De Brito, 8.000 Ord. 5 v. $ 80.000; Enrique Casín, 3.000 Ord. 5 v. $ 30.000; Víctor Jorge Tortorelli, 3.000 Ord. 5 v. pesos 30.000; Elena Grigioni, 2.000 Ord. 5 v. 20.000; Emilio Alberto Gómez, 2.000 Ord. 5 v. $ 20.000; Beatriz Julia Ratto de De Brito, 4.000 Ord. 5 v. $ 40.000; Ofelia Enriqueta Ratto de Leoz, 2.000 Ord. 5 v. $ 20.000; Araceli Vilma Sábato de Tortorelli, 2.000 Ord. 5 v. pesos 20.000; Víctor Hermenegildo Franchelli, 2.000 Ord. 5 v. $ 20.000; Armando Casín, 2.000 Ord. 5 v. $ 20.000. La integración se efectúa en dinero efectivo correspondiente al 10 o|o. de la suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador Presidente a: José De Brito, Vicepresidente a: Enrique Casín, Vocales a: Titulares: Víctor Jorge Tortorelli, Suplente a: Emilio Alberto Gómez, Síndico Titular a: Héctor Manuel Rodríguez y Síndico Suplente a: Víctor Hermenegildo Franchelli. — Cuarto: Autorizar José De Brito y|o Adolfo Atach y|o Alberto Luis Espel, a fin de que en forma conjunta y|o indistinta realizar en todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a las denominación. Fdo. Hay siete firmas ilegibles y hay tres que dicen: Enrique Casín, Elena Grigioni y Beatriz R. de De Brito. — En la Ciudad de La Plata, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, venimos a ratificar el contenido del presente. Hay siete firmas ilegibles y hay tres que dicen: Enrique Casín, Elena Grigioni y Beatriz R. de De Brito. Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Reg. 260, que las firmas precedentes fueron puestas en mi presencia por los señores Enrique Casín C.I.C.F. Nº 948.076; José De Brito C.I. C.F. Nº 2.430.459; Víctor Hermenegildo Franchelli L. E. Nº 4.155.886; Elena Grigioni L. C. Nº 0.300.895; Beatriz Julia Ratto de De Brito, C. I. Pcia Bs As. Nº 2.797.262; Ofelia Enriqueta Ratto L. C. Nº 1.284.658; Víctor Jorge Tortorelli, C. I. C. F. Nº 2.501.680; Emilio Alberto Gómez, C. I. Pcia. Bs. As Nº 2.424.309; Armando Casín C. I. C. F Nº 475.548; Héctor Manuel Rodríguez C. I.C.F. Nº 3.839.603; Angel Mariano Russo C. I. C. F. Nº 2.561.684 — Registrada al Libro de Requerimientos Nº 2, Actas y Folios Nº 166.169 y 172, en La Plata, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Luis Tiberio Escribano. — Hay otro sello que dice Colegio de Escribano Delegación La Plata. — Hay otro sello más que dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 768 604, que se agrega La Plata 9 Dic. 1968. Nº 768604. Sellado de legalizaciones que dice: El Colegio de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley Nº 6191 (art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano don Luis Tiberio obrantes en el documento que antecede La Plata 9 Dic. 1968. Fdo. Lleva el timbre fiscal Nº no vale. — Hay una firma ilegible Hay un sello que dice: Fernando C Picasso, escribano. Delegación La Plata. Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos Delegación La Plata. — Luis Tiberio. — Buenos Aires, julio 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.600 e. 8|8 Nº 94.007 v. 8|8|69

---

## MOTAR

### Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Mandataria e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante, comparecieron: don Eduardo Bernardo Busso, argentino, nacido el 23 de junio de 1898, casado en segundas nupcias con doña Josefina Montalbetti, abogado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 149.191, domiciliado en la calle Galileo número dos mil cuatrocientos veintiuno, séptimo piso; don Luis María Patricio Ygartúa, argentino, nacido el 17 de marzo de 1901, casado en primeras nupcias con doña Amalia Pizzurno, ingeniero, con libreta de enrolamiento matrícula número 482.981, domiciliado en la calle Juan B. Ambrosetti número treinta y dos; don Horacio Asdrúbal Morixe, argentino, nacido el 17 de mayo de 1899, casado en primeras nupcias con doña Ada Gazcón, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 147.765, domiciliado en la calle Cerrito número mil ciento cincuenta y cuatro, primer piso; don Jorge Marcelo Argüello, argentino, nacido el 10 de marzo de 1918, casado en primeras nupcias con doña María Susana Elena Ruiz Panelo, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.312.338, escribano, domiciliado en la calle Laprida número mil trescientos sesenta y nueve, primer piso; don José María Bustillo, argentino, nacido el 15 de agosto de 1884, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Devoto, ingeniero, con libreta de enrolamiento matrícula número 606.561, domiciliado en la calle Libertador General San Martín número dos mil ochocientos ochenta y dos; Tito Italo Morando, argentino, nacido el 3 de marzo de 1918, casado en primeras nupcias con doña Nélida Ana Costa, abogado, con libreta de enrolamiento matrícula número 274.270, domiciliado en la calle Paraná número mil doscientos sesenta y tres, séptimo piso; don Félix Laflandra (h.), argentino, nacido el 2. de abril de 1923, casado en primeras nupcias con doña Nélida Ercilia Zucchelli, abogado, con libreta de enrolamiento matrícula número 1.679.963, domiciliado en la calle Lavalle número mil doscientos seis, segundo piso; don José Murúa, argentino, nacido el 20 de junio de 1909, casado en primeras nupcias con doña Mercedes T. Raimundi, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 599.808, domiciliado en la calle Marcos Paz número tres mil setecientos setenta; doña Rufina Isabel Busso de Busso, argentina, nacida el 26 de enero de 1907, viuda de sus primeras nupcias de don Osvaldo José Busso, hacendada, con libreta cívica matrícula número 3.443.530, domiciliada en la calle Paraná número mil doscientos sesenta y tres, séptimo piso: don Juan José Caderosso, uruguayo, nacido el 8 de octubre de 1908, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Fitte, hacendado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.999.561, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número setecientos treinta y nueve: don Aldo Enrique Morando, argentino, nacido el 20 de junio de 1906, viudo de sus primeras nupcias de doña Lía Esther Coronel, doctor en Ciencias Económicas, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 607.110, domiciliado en la calle Arroyo número mil ochenta y tres, cuarto piso; doña Ada Gazcón de Morixe, argentina, nacida el 18 de junio de 1899, casada en primeras nupcias con don Horacio Asdrúbal Morixe, ocupada en quehaceres del hogar, con libreta cívica matrícula número 1.172.401, domiciliada en la calle Cerrito número mil ciento cincuenta y cuatro, primer piso; don Edgar Carlos Márquez, argentino, nacido el 3. de marzo de 1925, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña Haydée Laccurain, con libreta de enrolamiento matrícula número 5.957.444, domiciliado en la calle Ingeniero White número quinientos setenta y uno de la localidad de Victoria, de esta provincia; don Manuel Bernardo Junyent, argentino, nacido el 1º de octubre de 1935, casado en primeras nupcias con doña Lucila Ivonne María Chueca, abogado, con libreta de enrolamiento matrícula número mil quinientos treinta y cinco; don Pedro Dionisio Duhalde, argentino, nacido el 8 de abril de 1897, hacendado, casado en primeras nupcias con doña Paulina Cozzarin, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 3.160.871, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil setecientos cuarenta y ocho. don Norberto Miguel Barrenechea, argentino, nacido el 20 de agosto de 1924, casado en primeras nupcias con doña Elizabeth María Duhalde, abogado, con libreta de enrolamiento matrícula número 4.212.397 domiciliado en la calle Pampa número mil setecientos ochenta y dos, quinto piso; don Gabriel Agustín Meoli, argentino, nacido el 14 de agosto de 1915, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Laflandra, ingeniero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.721.094, domiciliado en la calle Once de Setiembre número novecientos treinta y nueve; doña Nélida Ana Costa de Morando, argentina, nacida el 22 de junio de 1921, casada en primeras nupcias con Tito Italo Morando, ocupada en quehaceres del hogar, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.929.168, domiciliada en la calle Paraná número mil doscientos sesenta y tres, séptimo piso; y don Néstor Manuel Teófilo Vida Moret, argentino, nacido el 23 de abril de 1915, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 550.393, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Podestá, comerciante, domiciliado en la calle Galileo número dos mil cuatrocientos veinticinco; los doce primeros y los seis últimos vecinos de la Capital Federal; todos de paso aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que en su carácter de socios accionistas de la sociedad "Motar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Mandataria e Inmobiliaria", vienen por la presente a protocolizar y a elevar a escritura pública los Estatutos de la referida sociedad, a cuyo efecto me presentan el expediente de la Inspección General de Justicia número 31.165, del cual surgen el acta de constitución provisional

de fojas una a fojas dos vuelta, con la modificación de fojas 12, a fojas trece, sus Estatutos de fojas 3 a fojas 4, con la modificación de fojas 12 a doce vuelta, de fojas 13, y la inclusión de oficio en el artículo 3º párrafo final de fojas 3, y la resolución del Inspector General de Justicia de fojas 75 del mencionado expediente, que tengo a la vista para este acto, y copiados en forma correlativa, dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Eduardo Bernardo Busso, Luis María Patricio Ygartúa, Horacio Asdrúbal Morixe, José María Bustillo, Jorge Marcelo Argüello, Tito Italo Morando, Félix Lafiandra, José Murúa, Rufina Isabel Busso de Busso, Juan José Caderosso, Aldo Enrique Morando, Ada Gazcón de Morixe, Edgar Carlos Márquez, Manuel Bernardo Junyent, Pedro Dionisio Duhalde, Norberto Miguel Barrenechea, Gabriel Agustín Meoli, Nélida Ana Acosta de Morando, Néstor Manuel Teófilo Vila Moret, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas de Decreto Nº 3.329, de 8 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MOTAR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, MANDATARIA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) La sociedad tiene por objeto: Comercial: La compra, venta, locación, explotación por sí o por concesión o juntamente con particulares u otras empresas y sociedades, de moteles u hoteles y todos los servicios anexos complementarios " subsidiarios. — La importación, exportación, compra, venta, permuta, locación, arriendo y consignación de bienes muebles, mercaderías, semovientes, valores, derechos, materias primas, productos, y percibir comisiones en su comercialización. — Industrial: La construcción de moteles u hoteles, así como también la elaboración y fabricación de los implementos, productos y bienes necesarios para el equipamiento y explotación de los mismos. — Financiera: Mediante inversiones u aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse y toda otra clase de operaciones financieras permitidas, con exclusión de las previstas por la Ley Nº 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público. — Mandataria: Mediante la representación, mandato administración por cuenta de particulares o empresas y sociedades. — Inmobiliaria: Por la compra, venta, permuta, construcción, locación de inmuebles pudiendo gravar o dar en préstamos, sobre los mismos, y constituir todo otro derecho real. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 99.000.000 (noventa y nueve millones de pesos moneda nacional), representado por 99.000 (noventa y nueve mil) acciones de m$n. 1.000 (un mil) valor nominal cada una dividido en cuatro series, tres m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos m|n.) y una de pesos m|n. 24.000.000 (veinticuatro millones de pesos m|n.). — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a once (11) miembros titulares, cuyo mandato durará dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador clase "A" 5 votos de m$n. 25.000.000 cada serie. Se suscriben en este acto las siguientes todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Eduardo Bernardo Busso: 2.000 "A" $ 200.000. — Luis María P. Ygartúa: 1.500 "A" $ 150.000. — Horacio Asdrúbal Morixe: 250 "A" $ 25.000. — José María Bustillo: 1.000 "A" $ 100.000. — Jorge Marcelo Argüello: 1.000 " " $ 100.000. — Tito Italo Morando: 1.000 "A" $ 100.000. — Félix Lafiandra: 2.000 "A" $ 200.000 — José Murúa: 300 "A" $ 30.000. — Rufina Isabel Busso de Busso: 2.000 "A" $ 200.000. — Juan José Caderosso: 1.500 "A" $ 150.000. — Aldo Enrique Morando: 1.000 "A" $ 100.000. — Ada Gazcón de Morixe: 750: "A" $ 75.000. — Edgar Carlos Márquez: 700 "A" $ 70.000. — Manuel Bernardo Junyent: 1.000 "A" $ 100.000. — Pedro Dionisio Duhalde: 1.000 "A" $ 100.000. — Norberto Miguel Barrenechea: 500 "A" $ 50.000. — Gabriel Agustín Meoli: 1.000 "A" $ 100.000 — 18.500 — 1.850.000. — Transporte: 18.500 "A" 1.850.000. — Nélida Ana Costa de Morando: 300 "A" $ 30.000. — Néstor Manuel Teófilo Vila Moret: 2.000 "A" $ 200.000 — 20.800 — 2.080.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Eduardo Bernardo Busso. — Vicepresidente a Luis María Patricio Ygartúa. — Vocales a Horacio Asdrúbal Morixe, José María Bustillo, Jorge Marcelo Argüello, Tito Italo Morando, Néstor Manuel Teófilo Vila Moret. — Suplentes a... Síndico titular a Félix Lafiandra y Síndico suplente a José Murúa. — Cuarto: Autorizar a los Dres. Eduardo Bernardo Busso y Tito Italo Morando, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|R.: Caderosso — Meoli — presentaciones 2.000 — transporte — Ygartúa — Vale. — Eduardo Bernardo Busso: E. Busso. — Luis María Patricio Ygartúa: L. M. Ygartúa. — Horacio Asdrúbal Morixe: O. Morixe. — José María Bustillo: J. M. Bustillo. — Jorge Marcelo Argüello: por poder. — Hay una firma ilegible. — Tito Italo Morando: Tito I. Morando. — Félix Lafiandra: Félix Lafiandra. — José Murúa: J. Murúa. — Rufina Isabel Busso de Busso: Rufina Isabel B. de Busso. — Juan José Caderosso: Juan José Caderosso. — Aldo Enrique Morando: Aldo Morando. — Ada Gazcón de Morixe: Ada Gazcón de Morixe. — Edgar Carlos Márquez: C. Márquez. — Manuel Bernardo Junyent: Junyent. — Pedro Dionisio Duhalde: Pedro D. Duhalde. — Norberto Miguel Barrenechea: N. Barrenechea. — Gabriel Agustín Meoli: G. Meoli. — Nélida Ana Costa de Morando: Nélida C. de Morando. — Néstor Manuel Teófilo Vila Moret: Vila Moret. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Alfredo L. Borlasca. — Hay un sello que dice: Alfredo L. Borlasca. — Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 May. 1969. — Expte. Nº 31.165. — Visto: lo solicitaron; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Motar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Mandataria e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 21 de abril de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 24 del citado mes y año cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 12 (fojas doce) a fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 12 (fojas doce) a fs. 12 vta. (fojas doce vuelta), y de fs. 13 (fojas trece) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3 (fojas tres). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 11.029. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Jorge Elesgaray. Escribano.

Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 41.100.— e.11|8 Nº 94.066 v.11|8|69.

---

## V.I.A. VIAJES INTERNACIONALES ARGENTINOS
### Sociedad Anónima de Vacaciones y Turismo

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Protocolización de Reforma de Estatutos: "V.I.A." Viajes Internacionales Arg. — Escritura Número Mil Seiscientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí Escribano autorizante, comparece don Tomás Echegaray, argentino, viudo, mayor de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número cero ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad que gira en esta Capital bajo la denominación de "V.I.A." VIAJES INTERNACIONALES ARGENTINOS, SOCIEDAD ANONIMA DE VACACIONES Y TURISMO, cuyos Estatutos fueron protocolizados por escritura de fecha cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y uno, otorgada por ante el Escribano de esta Ciudad don Alberto J. Garrido al folio setecientos veintitrés del Registro número ciento cuarenta y uno a su cargo, e inscriptos en el Registro Público de Comercio el veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos bajo el número trescientos cincuenta y seis, al Folio ciento veintiocho del Libro cuarenta y nueve, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — La personería invocada por el compareciente resulta del acta de la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el día treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho, que obra inserta a los folios ciento ochenta y siete y ciento ochenta y ocho del libro de sesiones del Directorio y de asambleas de accionistas, de la referida Sociedad la cual he tenido de manifiesto y en copia autenticada anexo a la presente escritura. — Y el señor Etchegaray en el carácter invocado, expone: Que el Directorio de "V.I.A." Viajes Internacionales Argentinos, Sociedad Anónima de Vacaciones y Turismo, en la reunión celebrada el día treinta de abril del año pasado, según el acta precedentemente mencionada, resolvió por unanimidad reformar el artículo primero de los estatutos de la Sociedad, y procedió asimismo a la elección de directores y del síndico titular y suplente, autorizando al dicente a suscribir los instrumentos pertinentes y realizar asimismo los trámites necesarios a fin de cumplimentar las disposiciones legales vigentes y obtener la aprobación e inscripción de dicha reforma. — En consecuencia, dando cumplimiento a lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en la asamblea mencionada, viene por la presente a dejar modificado el artículo primero de los estatutos de la Sociedad y a protocolizar conjuntamente con la resolución de la Inspección General de Justicia, dicha reforma, cuya redacción definitiva es la siguiente: "Artículo Primero: Con la denominación de "V.I.A." Viajes Internacionales Argentinos, Sociedad Anónima de Vacaciones y Turismo, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias en la Capital Federal o cualquier otra clase de representaciones en el país o en el extranjero". — La resolución de la Inspección General de Justicia, literalmente dice: "Buenos Aires, 30 mayo 1969. — Visto el expediente A-103.986|5.857 en el que la sociedad "V.I.A." Viajes Internacionales Argentinos Sociedad Anónima de Vacaciones y Turismo solicita se deje sin efecto la resolución P. J. Nº 1.958 de fecha 24 de agosto de 1961. — Asimismo peticiona la aprobación de la reforma introducida en su estatuto, por lo que se traslada el domicilio legal actualmente radicado en el ámbito nacional al de la provincia de Buenos Aires y considerando: Que atento a la documentación obrante en las presentes actuaciones, la mencionada entidad desarrolla actualmente sus actividades societarias dentro de las normas legales y reglamentarias vigentes. — Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º) Mantiénese en todo su vigor la personería jurídica otorgada por decreto Nº 25.409 de fecha 14 de diciembre de 1951, a la sociedad "V.I.A." Viajes Internacionales Argentinos Sociedad Anónima de Vacaciones y Turismo, quedando por lo tanto sin efecto la resolución Nº 1.598 de fecha 24 de agosto de 1961 por la que la misma le fuera retirada. — Artículo 2º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y tres vuelta (73 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "V.I.A." Viajes Internacionales Argentinos, Sociedad Anónima de Vacaciones y Turismo, por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1968. — Dicha sociedad deberá atenerse en su oportunidad a lo indicado en el último párrafo del informe de fojas ochenta y ocho (88). — Artículo 3º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 801. — Conrado Etchebarne (h). — Hay un sello". — Es copia fiel de la resolución de referencia que obra a fojas noventa del expediente número A-ciento tres mil novecientos ochenta y seis|cinco mil ochocientos cincuenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el cual he tenido de manifiesto, doy fe, en el cual a fojas setenta y cinco corre agregado el detalle de la suscripción de acciones y registro de asistencia de accionistas a la asamblea celebrada el día treinta de abril de mil novecientos sesenta y ocho y a fojas setenta y seis la publicación efectuada en el Boletín Oficial el veintitrés de abril de dicho año, referente a la modificación, que igualmente he tenido de manifiesto en el expediente relacionado. — Asimismo el compareciente me solicita expida testimonio de la presente escritura, a los efectos de proceder a su inscripción en el registro respectivo. — Leída que le fue al compareciente esta escritura, ratificó su contenido y firmó por ante mí, doy fe. — Tomás Etchegaray. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Hay un sello.

Buenos Aires, julio 22 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.350.— e.8|8 Nº 94.071 v.8|8|69

---

## MASPE
### Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Setenta. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen Osvaldo Héctor Allegrina, argentino, comerciante, nacido el 12 de noviembre de 1939, que dice ser casado en primeras nupcias con Isabel Elba Bartoli con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta mil setecientos doce, domiciliado en Félix Amador 2567, de Olivos, Partido de Vicente López, Félix Pedro Mastronardi, argentino, empleado, soltero, nacido el catorce de setiembre de mil novecientos treinta y tres, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y tres mil setecientos cuarenta y siete, domiciliado en Medrano 1249, de Capital Federal, Román Paulino García, argentino, nacido el diez y seis de julio de mil novecientos veintiocho, de profesión empleado, casado en primeras nupcias con María Elena De Brito, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.313.149, domiciliado en Avalos 128, de Capital Federal, Isabel Elba Bartoli, argentina, nacida el cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y dos, ama de casa, casada en primeras nupcias con Osvaldo Héctor Allegrina, con Libreta Cívica Nº 4.467.004, domiciliada en Félix de Amador 2567, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López; José Luis Allegrina, argentino, jubilado, nacido el diez y ocho de abril de mil novecientos trece, con Libreta de Enrolamiento Nº 118.523 y dice ser casado en primeras nupcias con Tosca Montanari, domiciliado en Avalos 282, de Capital Federal, Tosca Montanari, argentina, nacida el veintiuno de junio de mil novecientos diez y ocho, ama de casa, casada en primeras nupcias con José Luis Allegrina, domiciliada en Avalos 282 de Capital Federal, con Libreta Cívica número 0.143.408, Oscar Giorgio, argentino, jubilado, nacido el cuatro de noviembre de mil novecientos deiz y siete, casado en primeras nupcias con Luisa Girardi, con Libreta de Enrolamiento número 148.477, domiciliado en Avenida Maipú 659, Departamento C. de la localidad y Partido de Vicente López, Luisa Girardi, argentina, nacida el diez y seis de agosto de mil novecientos diez y ocho, ama de casa y dice ser casada en primeras nupcias con Oscar Giorgio, con domicilio en avenida Maipú 659, Departamento C. de la localidad y Partido de Vicente López, Libreta Cívica número 4.305.599, José Eleodoro Esteban, argentino, nacido el veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y uno, de profesión perito mercantil, divorciado de sus primeras nupcias con Norma Arbacetti, con Libreta de Enrolamiento número 4.502.128 y se domicilia en Alberti 94, piso 6º, departamento 18, de Capital Federal, Luis María Richieri, argentino nacido el veintisiete de abril de mil novecientos treinta y ocho, empleado, casado en primeras nupcias con Nélida Alicia Versace, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.914.950, domiciliado en Esturiza 530, departamento B., de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que han constituido una Sociedad Anónima denominada Maspe, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, por acta privada celebrada en Capital Federal el día tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho en la cual redactaron sus Estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Superior Gobierno de la Nación, Secretaría de Estado de Justi-

sía de la Nación, en el expediente número veintinueve mil novecientos veintiuno (29.921). — Que dichos Estatutos fueron aprobados por resolución número 10.494 del citado expediente y que transcripta íntegramente es del siguiente tenor: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 7-Abr.1969-Expte. N. 29.921. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329.63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Maspe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera constituida en esta ciudad el 3 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 12 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 16 (fojas dieciséis), y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con las modificaciones de fs .17 (fojas diecisiete , la de oficio de fs. 19 (fojas diecinueve). — 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10 494. — La presente es copia fiel de su original que he tenido a la vista para este acto y obra a fojas 20 del citado expediente Nº 29.921 en el asunto Maspe. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera (e. f.). — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen a solicitar la transcripción en este protocolo del Acta Constitutiva de la mencionada Sociedad y del texto de los Estatutos que corren agregados a fojas uno a seis del mencionado expediente que he tenido a la vista, doy fe y que literalmente transcriptos con las modificaciones de la Inspección General de Justicia son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Osvaldo Héctor Allegrina; Félix Pedro Mastronardi; Román Paulino García; Isabel Elba Bartoli de Allegrina; José Luis Allegrina; Tosca Montanari de Allegrina; Oscar Giorgio; Luisa Girardi de Giorgio; José Eleodoro Esteban; Luis María Richieri, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denomina "MASPE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Primero: c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I) Comerciales: a) En general: Importación, exportación, compraventa de bienes inmuebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — b) En especial: Explotación de todo tipo de negocios destinados al ramo gastronómico, hotelero y/o afines. — II) Industriales: Realizar las operaciones requeridas para las industrias de la alimentación. — III) Financieras: Realizar financiaciones comerciales e industriales, por cuenta propia, ya sea mediante préstamos a interés garantizados o no; ya mediante aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, efectuando anticipos de fondos para la compra o importación de mercaderías y materias primas; adquirir por cesión, créditos emergentes de la venta de mercaderías; descontar documentos comerciales; otorgar garantías o fianzas por obligaciones de terceros. — La sociedad no podrá efectuar las operaciones contenidas en la Ley de Bancos número 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional 4 000.000 (cuatro millones de pesos moneda nacional) representado por 40 000 (cuarenta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en cuatro series de m$n. 1 000 000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el día 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Osvaldo Héctor Allegrina, 6.000 ordinarias 5 v. — $ 60.000; Félix Pedro Mastronardi, 3.000 ordinarias 5 v. — $ 30.000; Román Paulino García, 3.000 ordinarias 5 v. — $ 30.000; Isabel Elba Bartoli de Allegrina, 2.000 ordinarias, 5 v. — $ 20.000; José Luis Allegrina, 2.000 ordinarias, 5 v. — $ 20.000; Tosca Montanari de Allegrina, 1.000 ordinarias, 5 v. — $ 10.000; Oscar Giorgio, 1.000 ordinarias 5 v. — $ 10.000; Luisa Girardi de Giorgio, 1.000 ord. 5 v. — $ 10.000. — José Eleodoro Esteban, 500 Ord. 5 v. — 5.000. — Luis María Richieri, 500 ord. 5 v. — $ 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo correspondiente al 10 o|o de la suscripción — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Osvaldo Héctor Allegrina, Vicepresidente: Félix Pedro Mastronardi; Vocales titulares: Román Paulino García; Suplentes: José Luis Allegrina: Síndico titular a Rubén Héctor Marinucci y Síndico suplente a José Eleodoro Esteban. — Cuarto: Autorizar a Osvaldo Héctor Allegrina y|o Rubén Héctor Marinucci, a fin de que en forma conjunta y|o indistinta a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesaras para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Fdo.: Osvaldo H. Allegrina, hay una firma ilegible, Ramón García, Isabel E. Bartoli, José Luis Allegrina, Tosca M. de Allegrina, O. Giorgio, Luisa Girardi, José E Esteban, Luis María Richieri; hay otra firma ilegible. — En la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho venimos a ratificar el contenido del presente. Osvaldo H. Allegrina. Hay una firma ilegible. Ramón García, Isabel E. Bartoli, José Luis Allegrina, Tosca M. de Allegrina, O. Giorgio, Luisa Girardi, José E. Esteban, Luis María Richieri: hay otra firma ilegible. Certifico en mi carácter de Escribano adscripto al Reg. 260 que las firmas precedentes fueron puestas en mi presencia por los señores Luis María Richieri, L. E. Nº 4 914 950; Osvaldo Héctor Allegrina, C. I. C. F. número 4 386 770; José Eleodoro Esteban, C. I. Pcia. Bs. As., Nº 2.770.033; Isabel Elba Bartoli, L. C. Nº 4 467 004; Félix Pedro Mastronardi, C. I. Cap. Fed., número 3.176 820; Oscar Giorgio, C. I. C. F. Nº 1 804 756; Román Paulino García L. E. Nº 7 313.149; José Luis Allegrina, L. E. Nº 1.118.523; Tosca Montanari de Allegrina, L. C. Nº 0.143.408; Luisa Girardi, L. C. Nº 4 905 599, y Rubén Héctor Marinucci C I. C. F. Nº 2 875 950, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Regstrada al libro de Requerimientos Nº 2, Actas y Folios 167, 168 y 171 en La Plata a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay una firma ilegible; hay un sello que dice: Luis Tiberio, Escribano; hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos, Delegación La Plata. Hay otro sello más que dice: La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 771 616 que se agrega. La Plata, 9 Dic 1968. Nº 771.616. Sellado de Legalizaciones que dice: El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90, inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano don Luis Tiberio obrantes en el documento que antecede. La Plata, 9 Dic. 1968. Tdo.: Lleva el timbre fiscal: Nº: No vale. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Fernando G. Picasso. Escribano, Delegación La Plata. Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos, Delegación La Plata. Luis Tiberio. — Buenos Aires, julio 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.600 e.8|8 Nº 94.010 v.8|8|69

---

**BRISTOL CENTER**
**Sociedad Anónima**
**Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por el término de un día este edicto.

Escritura Número Quinientos Veinticinco. Constitución definitiva de la sociedad anónima "Bristol Center". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante, para dar forma notarial a las declaraciones que he recibido y redactado, comparece el doctor César Buedo (hijo), argentino, de estado civil casado, domiciliado legalmente en esta ciudad, en la Avenida Córdoba número mil trescientos sesenta y siete, quien concurre a este acto en ejercicio de derechos que le son propios y, además, en nombre y representación de las siguientes personas, de quienes es apoderado especial, a saber: don Juan Manuel Fontenla, el Dr. Filiberto Omar Debarnot, don Ido Bentivogli, el Dr. Antonio Luis Roberto Vázquez Vialard, don José María Naya, don Luis Geliot, el doctor Carlos Enrique Arenillas, el doctor Mauricio Antonio Scatamacchia, y don Ceferino Ernesto Fernández Besada, todos de estado civil casados y argentinos, excepción hecha del señor Geliot, que es francés, domiciliados legalmente en esta ciudad, en la Avenida Córdoba mil trescientos sesenta y siete. La personería invocada resulta de la escritura pasada ante mí, al folio 1523 de este Protocolo, que tengo de manifiesto y contiene facultades suficientes para este otorgamiento El expresado compareciente es mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y en el carácter invocado, expone: Que declara definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Bristol Center", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, la cual ha sido autorizada a funcionar como tal por medio de la Resolución número once mil cuatrocientos noventa y siete, dictada por la Inspección General de Justicia en el Expediente número treinta y un mil setecientos noventa y tres, que se tiene de manifiesto y dice textualmente así: "Buenos Aires, 25 Jun. 1969. Expte. Nº 31.793. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bristol Center, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria" constituida en esta Ciudad el 28 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 9 de junio del citado año cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). (Hay un sello. Firmado): Enrique Zaldívar. Resolución Nº 11.497". Los respectivos textos del Acta de Constitución y de los Estatutos son, copiados íntegramente y por su orden, del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Manuel Fontenla, Filiberto Omar Debarnot, Ido Bentivogli César Buedo (hijo), Antonio Luis Roberto Vázquez Vialard, José María Naya, Luis Geliot, Carlos Enrique Arenillas, Mauricio Antonio Scatamacchia, Ceferino Ernesto Fernández Besada y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BRISTOL CENTER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra venta, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados, semielaborados subproductos y mercaderías explotación comercial de patentes de invención, de marcas nacionales y extranjeras, y de diseños y modelos industriales. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos de la industria de la construcción y metalúrgicos, madereros y plásticos — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; concertación de hipotecas y demás derechos reales sobre inmuebles y muebles en los que la sociedad aparezca como acreedora o como deudora, su transferencia a favor de la sociedad o de terceros; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la construcción de obras civiles y públicas y la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en sur a de m$n. 90.000.000 (noven millones de pesos moneda nacional) r presentado por 900.000 (novecient mil) acciones de m$n. 100 (cien pes m|n.), valor nominal cada una divic do en cinco series de m$n. 18.000.0 cada serie. e) El directorio estará cor puesto de tres a once miembros titul res cuyo mandato durará un año. f) ejercicio social cerrará el 30 de junio cada año .— Segundo: Del capital aut rizado se emite una serie de accione Dicha serie es de acciones ordinari al portador, con derecho a cinco vot por acción. Todo ello de acuerdo al s guiente detalle: Suscripción — Integ ción — Accionistas — Acciones — Cl se — Monto: Juan Manuel Fonten 18.000 ord. port. 5 vs. — $ 180.00 Filiberto Omar Debarnot 18.000 or port. 5 v. — $ 180.000; Ido Bentivo 18.000 ord. port. 5 vs. — $ 180.00 César Buedo (hijo) 18.000 ord. por 5 vs. — $ 180.000: Antonio Luis R berto Vázquez Vialard 18.000 ord. po 5 vs. — $ 180.000; José María Na 18.000 ord. port. 5 v. — $ 180.00 Luis Geliot 18.000 ord. port. 5 vs. — $ 180.000; Carlos Enrique Arenill 18.000 ord. port. 5 vs. — $ 180.00 Mauricio Antonio Scatamacchia 18.00 ord. port. 5 vs. — $ 180.000; Cefer no Ernesto Fernández Besada 18.00 ord. port. 5 vs. — $ 180.000 — 180.00 — $ 1.800.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercer Designar, para integrar el órgano adm nistrativo y el fiscalizador; President a César Buedo (hijo); Vicepresidente Ido Bentivogli, Vocales a Antonio Lui Roberto Vázquez Vialard, Carlos Enr que Arenillas y Juan Manuel Fontenla Suplentes a Luis Geliot y José Marí Naya. Síndico titular a Mariano Rodo fo Mei y Síndico suplente a Osvaldo A berto Vago. — Cuarto: Autorizar al doc tor César Buedo (hijo) y|o doctor Os valdo Alberto Vago y/o doctor Rub Darío Barragán a fin de que actuand en forma individual o indistinta realice todas las gestiones y diligencias nec sarias para obtener de la autoridad per tinente la aprobación del estatuto de sociedad y autorización para funcion en el carácter adoptado, con faculta de aceptar y|o proponer modificacion a la presente inclusive a la denomina ción. (Firmado): J. M. Fontenla. Bentivogli. M. Scatamacchia. L. Ge liot. A. Vázquez. Filiberto Omar De barnot. C. Buedo, hijo. José Marí Naya. Carlos E. Arenillas. C. Fernán dez. — Como escribano autorizante en cuanto se refiere al pago del impues to de sellos, dejo constancia de que po esta escritura se abonará la suma ciento ocho mil pesos moneda nacion equivalente al seis por mil del capit emitido. Leo esta escritura al comp reciente, quien expresa su consentimie to y la firma, doy fe. C. Buedo, h. Javier Ruiz de Luque. — Primer test monio de la escritura matriz de su re ferencia, que pasó ante mí y queda al fo lio mil novecientos treinta y tres del Re gistro Nº 35 a mi cargo. Concuerd fielmente con la misma y se expide e el lugar y fecha de su otorgamiento, pa ra la sociedad interesada y a fin d proceder a su inscripción en el Registr Público de Comercio. Conste. Raspa do: 1.800.000 M. Scatamacchia, utili dades, vale Hay un sello y una firm que dicen: Francisco Javier Ruiz de Lo que. escribano — Buenos Aires, juli 18 de 1969. — Lucio R. Meléndez, s cretario.

$ 23.700 — e.8|8-Nº 94.046-v.8|8|6

---

**VELAMAR**
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hac saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.117. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a vein y tres de junio de mil novecientos se senta y nueve, ante mí, escribano au torizante, comparecen: don Osvaldo Eu genio Fernández, casado, domiciliado la calle Cabildo 454; don Carlos Ra Ricci, casado, domiciliado en la Av nida de Mayo 580; don Miguel Albert Elizalde, soltero domiciliado en la ca lle Rodríguez Peña 1279; doña Sus na Gloria Alonso, soltera, domicilia da en la calle Córdoba 1646; don Jua José Montes de Oca, soltero, domici liado en la calle Azcuénaga 1077; do Antonio Encinas, casado, domiciliad en la calle A. Giménez número 6 don Rafael Manuel Ramón Frías, vi do, domiciliado en la calle Cabello 386 don Vicente Carlos Costantini, casad domiciliado en la calle Suipacha 552, to dos vecinos de esta ciudad; don Enri que Bruno Brzobohaty, casado, domic liado en Martínez, Provincia de Bueno Aires, calle San Lorenzo 2866; y do Luis Alberto Paoli, casado, domiciliado

en Ciudadela, provincia de Buenos Aires, calle Socrates 480, los dos últimos de paso aquí, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que solicitan de mí el autorizante proceda a protocolizar en este registro el acta de constitución, los estatutos y la resolución de la Inspección General de Justicia por la cual se autoriza a funcionar como sociedad anónima de "Velamar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera", los que integramente transcriptos por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Enrique Bruno Brzobohaty, Osvaldo Eugenio Fernández, Carlos Raúl Ricci, Luis Alberto Paoli, Susana Gloria Alonso, Juan José Montes de Oca, Miguel Alberto Elizalde, Antonio Encinas, Rafael Manuel Ramón Frías, Vicente Carlos Costantini y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VELAMAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGRICOLA Y GANADERA"; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tiene por objeto: a) La compra, venta y distribución de mercaderías en general, su importación y exportación y la aceptación de comisiones, representaciones, agencias y consignaciones; b) La fabricación y elaboración de productos químicos, plásticos, sintéticos y alimenticios, la industrialización, el lavado, trituración, desinfección, clasificación, envasamiento y congelación de productos y subproductos ganaderos y la explotación de establecimientos frigoríficos; c) La compra venta, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) La inversion de capital en empresas constituidas o a constituirse en créditos con o sin garantía especial y en la compra venta y permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará operaciones de las previstas por la ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera concurso público; e) La explotación de establecimientos agrícola ganaderos en general; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n cinco millones representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en cinco series: e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones. — Las acciones son ordinarias al portador y de un voto. — Cada uno de los accionistas mencionados suscribe 1.000 acciones, total m$n. 100.000.— por accionista, integrando el diez por ciento al contado, o sea m$n. 10.000.— cada uno. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase Monto. E. B. Brzobohaty, 1.000 1 voto, 10.000. — Osvaldo Eugenio Fernández, 1.000 1 voto, 10.000. — Carlos R. Ricci, 1.000 1 voto, 10.000. — Luis A. Paoli, 1.000 1 voto, 10.000. — Susana G. Alonso, 1.000 1 voto, 10 000. — J. J. Montes de Oca, 1.000 1 voto, 10.000. — Miguel A. Elizalde, 1.000 1 voto, 10.000. — Antonio Encinas, 1.000 1 voto, 10.000. — Rafael M. Frías, 1.000 1 voto, 10.000. — Vicente C. Costantini, 1.000 1 voto, 10.000. — La integracion se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Miguel Alberto Elizalde; vocales a Antonio Encinas, Enrique Bruno Brzobohaty: síndico titular a Vicente Carlos Costantini y síndico suplente a Osvaldo Eugenio Fernández. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Vicente Carlos Costantini y Miguel Alberto Elizalde a fin de que forma conjunta e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — B. Brzobohaty. — O. E. Fernández. — C. R. Ricci. — Luis A. Paoli. — Susana G. Alonso. Juan J. Montes de Oca. — Miguel A. Elizalde. — A. Encinas. — Rafael M. Frías. V. Costantini." ...Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 13 jun. 1969. — Expte. Nº 31.316. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Velamar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola y Ganadera" constituida en esta ciudad el 12 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 26 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923. — Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.344. Delfín Terán (escribano).

Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 14.700 e. 8|8 Nº 93.851 v. 8 8|69

---

**XARAYES**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 3.173. — Primer Testimonio. — Escritura Número Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece don Rosendo Cárdenas, argentino, contador, casado en primeras nupcias con doña Ana Teresa Fassio, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos veintidós mil quinientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Padilla doscientos noventa y uno de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Osvaldo Cacace, Andrés Juan, Guillermo Martín Pino, Jorge Everardo Barbaglia, Honorio Emilio Visintín, Héctor Adolfo del Buono, Angel Rafael Vengut, Gabriel Juan y Marcial Cárdenes, en mérito del poder especial otorgado ante mí al folio dos mil ciento veintiuno de este protocolo corriente, del que surgen facultades suficientes para este otorgamiento. — Y el compareciente, aseagurándome que el mismo no le ha sido revocado ni limitado, continúa diciendo que, conjuntamente con sus mandantes, constituyeron provisoriamente la sociedad "Xarayes", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de la cual, y conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene a otorgar por sí y en la representación invocada y acreditada la Constitución Definitiva, elevando a escritura pública los estatutos, autorización y demás actos constitutivos, contenidos en el expediente de la Inspección General de Justicia número A, treinta y un mil trescientos diez y nueve, cuyas actuaciones tengo a la vista para este otorgamiento, y transcriptas por su orden dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores Osvaldo Cacace, Andrés Juan, Guillermo Martín Pino, Rosendo Cárdenes, Jorge Everardo Barbaglia, Honorio Emilio Visintín, Héctor Adolfo Del Buono, Angel Rafael Vengut, Gabriel Juan y Marcial Cárdenes, todos mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados legalmente en esta Capital, calle Pedro Goyena 1438, de común acuerdo, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "XARAYES", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. - c) Tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; Industriales: Manufactureras o fabriles; químicas, del caucho, petroquímicas, eléctrica, textil, gráfica y plástica. — Financiera: Mediante el aporte de capitales a personas y|o empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general con las garantías personales y reales permitidas por la ley. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Dos Millones Quinientos Mil, representado por veinticinco mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. Quinientos Mil cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de la Clase "A" de cinco votos, o sean cinco mil acciones equivalentes a un capital valor nominal de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, que son suscriptas por los señores accionistas. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Accionistas — Suscripción de Acciones — Clase — Integración Monto. — Osvaldo Cacace — 4.500 "A" de cinco votos — 45.000. — Andrés Juan — 100 "A" de cinco votos — 1.000. — Guillermo Martín Pino — 50 "A" de cinco votos — 500. — Rosendo Cárdenes — 50 "A" de cinco votos — 500 — Jorge Everardo Barbaglia — 50 "A" de cinco votos — 500. — Honorio Emilio Visintín — 50 "A" de cinco votos — 500. — Héctor Adolfo Del Buono — 50 "A" de cinco votos — 500. — Angel Rafael Vengut — 50 "A" de cinco votos. — 500. — Gabriel Juan — 50 "A" de cinco votos — 500. — Marcial Cárdenes — 50 "A" de cinco votos — 500. — 5.000. — 50.000. — La integración se efectúa en este acto y en efectivo. — Del capital suscripto, cada uno de los accionistas integra el diez por ciento, o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda Nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Osvaldo Cacace. — Vicepresidente a Andrés Juan. — Vocales a Guillermo Martín Pino. — Síndico titular a Rosendo Cárdenes y Síndico suplente a Héctor Adolfo Del Buono. — Cuarto: Autorizar a los señores Osvaldo Cacace, Rosendo Cárdenes, Héctor Del Buono y Angel Rafael Vengut a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Osvaldo Cacace, Andrés Juan, Guillermo Martín Pino, Rosendo Cárdenes, Jorge Everardo Barbaglia, Honorio Emilio Visintín, Héctor Adolfo Del Buono, Angel Rafael Vengut, Gabriel Juan y Marcial Cárdenes." — "Secretaría de Estato de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 junio 1969. — Expediente Nº 31.319. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispusto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Xarayes", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital el día 6 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 7 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 18 (fojas dieciocho) y sus estatutos desde fs. 5 (fojas cinco) a fs. 7 (fojas siete). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 11.512." — Es Copia Fiel de sus originales de referencia, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio viene por la presente a declarar Constituida Definitivamente la sociedad "Xarayes" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio autorizado de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos legales. — Leída que le fue al compareciente, la ratifica por sí y en la representación acreditada, firmando por ante mí, doy fe. — Rosendo Cárdenes. — Ante mí: E. M. Victorica. — Hay un sello. — Concuerda: Con s uescritura matriz, que pasó al folio tres mil ciento setenta y tres, del Registro cuatrocientos cincuenta y cuatro, donde queda, doy fe. — Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.300. — e.8|8-Nº 93.868-v.8|8|69

---

**MATERSIDER**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

Que por escritura de fecha 3 de julio de 1969 pasada al folio 3.362 del Registro Nº 388 a cargo del escribano Aaron Siganevich, fueron protocolizadas las reformas introducidas a los estatutos sociales de la sociedad "MATERSIDER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", resuelta por asamblea celebrada con fecha 28 de octubre de 1967 y aprobada por la Inspección General de Justicia con fecha 16 de abril de 1969, Resolución I. G. J. Nº 543, en la cual se reformó el artículo cuarto de los Estatutos sociales, quedando redactado de la siguiente forma: — 4º. El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000.—) representado por 250.000 acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional ($ 100) cada una y distribuídas en veinticinco series de 10.000 acciones cada una". — Enmendado que — 388 — los — Todo vale. — Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.150 e. 8|8 Nº 93.922 v. 8|8|69

---

**LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 19 de junio de 1969, pasada ante el Escribano Horacio A. Clariá, la sociedad "LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 7 de abril de 1969, aprobada por Resolución de la Secretaría de Justicia Nº 752, de fecha 19 mayo 1969 se han reformado los artículos 5º y 6º, los que en lo sucesivo dirán así: — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien series de cincuenta acciones ordinarias de un voto de un mil pesos moneda nacional cada una y cuarenta y cinco series de un mil acciones ordinarias de un voto de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas. — Artículo sexto: El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal por resolución de la Asamblea General de Accionistas en acciones ordinarias de un voto de un mil pesos moneda nacional cada una. — La Asamblea que resuelva el aumento podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acto de la Asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el "Boletín Oficial" se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo asimismo la resolución ser elevada a escritura pública. — Todas las emisiones de acciones deberán ser anunciadas por tres días en el "Boletín Oficial" y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Los poseedores de acciones tendrán preferencia para la suscripción, a prorrata de sus respectivas tenencias, cuya preferencia deberá quedar ejercitada dentro del término perentorio de quince días contados desde la última publicación citada, bajo pena de caducidad, en cuyo caso el Directorio dispondrá de la emisión en la forma que mejor estime. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos resultantes de la reglamentación que antecede. — Sobrerraspado Secretaría — Entre líneas de fecha 19 de mayo 1969. — Todo vale — Buenos Aires, julio 17 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.750 e. 8|8 Nº 93.947 v. 8|8|69

---

**JUAN SOLAZZI E HIJOS**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Martín y Hortal, con fecha once de junio de 1969, la sociedad "JUAN SOLAZZI E HIJOS, SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" por Asamblea celebrada el 6 de setiembre de 1967, aprobada por Resolución Ministerial Nº 640 de fecha 23 de abril de 1969 ha reformado los artículos cuarto y quinto de sus Estatutos los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. — Artículo cuarto. El capitali autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos mo-

neda nacional, representado por doscientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en doscientas series enumeradas correlativamente del uno al doscientos, de mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional cada serie, de acciones ordinarias, con derecho a un voto, por acción y|o de acciones preferidas con derecho éstas a un dividendo acumulativo de hasta un quince por ciento anual con o sin participación en las utilidades, según lo fije el Directorio al emitirlas, debiendo cada emisión elevarse a escritura pública, abonándose el impuesto correspondiente, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago, que determine el Directorio, pero no podrá emitirse una serie si la anterior de igual categoría no se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Las acciones serán firmadas por el presidente y un Director y llevarán todos los requisitos legales, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo quinto. El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas, y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de cien millones de pesos mon. nacional, en series de cien mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias, y|o preferidas de las características que fije la Asamblea, dentro de las enunciadas en los artículos 4º y 6º. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública debiendo abonarse en esta oportunidad el impuesto pertinente, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro pudiendo publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Se anunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos mon. nacional más los aumentos, realizados en las condiciones que anteceden. Raspado — Quinto — Vale. — Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.350. — e. 8|8 Nº 94.016 v. 8|8|69

---

### LUTECIA

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber durante un día que por escritura pública pasada por ante la Escribana Silvia S. G. de Elberger, con fecha 30 de mayo de 1969, que por asamblea de fecha 12 de setiembre de 1968, se resolvió la disolución y liquidación de la sociedad LUTECIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, y por resolución del señor Secretario de Estado de Justicia de la Nación Nº 2.420 de fecha 15 de noviembre de 1968, dejó sin efecto la resolución Nº 401 de fecha 6 de abril de 1966, para que la sociedad funcionara como anónima la que fuera constituída el día 21 de junio de 1965. — Buenos Aires, julio 22 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.650 e. 8|8 Nº 93.921 v. 8|8|69

---

### VERNET BASUALDO Y SANSOT

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número dos mil seiscientos setenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, escribano público autorizante, comparecen los señores: don Oscar Beltrán Sansot, argentino, casado, hacendado, con libreta de enrolamiento número doscientos setenta y cuatro mil trescientos seis, domiciliado en Eliseo Reclus numero mil de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Sansot, argentino, casado, hacendado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliado en Paraná número mil treinta y cinco, sexto piso, de esta ciudad; don Alberto José Vernet Basualdo, argentino casado hacendado, con cédula de identidad número un millón quinientos diez y siete mil setecientos cuarenta y nueve, domiciliado en la Avenida Alvear número mil novecientos treinta y seis, doce piso de esta ciudad; doña María Elina Nair O'Farrell de Sansot, argentina, casada, hacendada, con cédula de identidad número dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos veintidós, domiciliada en Paraná número mil treinta y cinco, sexto piso, de esta ciudad; doña Arminda Beatriz Gómez Thwaites de Sansot, argentina, casada, hacendada, con cédula de identidad número dos millones doscientos noventa y nueve mil novecientos treinta, domiciliada en la calle Eliseo Reclus número mil de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Sara María Casiana Pereda de Vernet Basualdo, argentina, casada, hacendada, con cédula de identidad numero un millón ochocientos ocho mil ciento diez y siete, domiciliada en la Avenida Alvear mil novecientos treinta y seis, decimo segundo piso, de esta ciudad; don Guillermo Sansot, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón novecientos setenta mil doscientos setenta, domiciliado en la calle Eliseo Reclus número setecientos noventa y ocho, de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en esta; don Alberto Vernet Basualdo, argentino comerciante, soltero, con cédula de identidad número seis millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y uno, domiciliado en la Avenida Alvear número mil novecientos treinta y seis, décimo segundo piso, de esta ciudad; doña Arminda Beatriz Sansot, argentina, comerciante, soltera, con cédula de identidad número siete millones trescientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliada en la calle Eliseo Reclus número mil, de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Oscar Enrique Sansot, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número siete millones trescientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Eliseo Reclus número mil, de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. — Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los siete nombrados en primer término son mayores de edad, y los señores: don Alberto Vernet Basualdo, don Oscar Enrique Sansot y doña Arminda Beatriz Sansot, menores emancipados facultados para ejercer libremente el comercio, a mérito de las autorizaciones que debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio, tengo a la vista para este acto, a saber: don Alberto Vernet Basualdo fue autorizado por su padre, don Alberto José Vernet Basualdo por escritura de fecha tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, pasada al folio ciento diez y ocho del Registro número ciento once a cargo del escribano de esta ciudad, don J. B. Cubas, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del doctor Lucio R. Meléndez, con fecha ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número cuarenta y dos, al folio sesenta y seis, del libro seis de venias para ejercer el comercio; don Oscar Enrique Sansot fue autorizado por su padre, don Oscar Beltrán Sansot por instrumento privado de fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, inscripto en el Juzgado y secretaría precedentemente citados con fecha veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número treinta y nueve, al folio sesenta y seis del libro seis de venias para ejercer el comercio; y doña Arminda Beatriz Sansot fue autorizada por su padre, don Oscar Beltrán Sansot por instrumento privado de fecha diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, inscripto en el Juzgado y secretaría citados con fecha diez y seis de abril de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número cincuenta y cinco, al folio sesenta y ocho, del libro seis de venias para ejercer el comercio. — Los documentos relacionados en fotocopias debidamente autenticadas se incorporan como cabeza de la presente escritura, doy fe, así como de que los comparecientes exponen: Que con fecha diez y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes fundaron una sociedad anónima denominada "Vernet Basualdo y Sansot, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos" cuyo estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia fue aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia en el expediente iniciado en la Inspección General de Justicia número "A-treinta y un mil doscientos uno", según resolucion número novecientos ochenta y cinco. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto social, en su texto aprobado y la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen en el local de la calle Paraná 1315, E. P., Capital Federal, las personas que se consignan en el punto segundo de este acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. — Preside la reunión el señor Oscar Beltrán Sansot, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos que merecieron aprobación unánime de los presentes: Primero: Constituir una sociedad anónima, con la denominación de "VERNET BASUALDO Y SANSOT, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA AGROPECUARIA Y DE MANDATOS", y aprobar los estatutos conforme se transcriben por separado que forman parte integrante de este acta. Segundo: Emitir las primeras dos series de acciones nominativas, de clase "A", las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Accionista — Capital Suscripto — Capital Integrado — Oscar Beltrán Sansot: 100.000, 10.000. — Jorge Sansot: 100.000, 10.000. — Alberto José Vernet Basueldo: 100.000, 10.000. — Alberto Vernet Basueldo (h): 20.000, 2.000. — Arminda Beatriz Sansot: 20.000, 2.000. — María Elina O'Farrell de Sansot: 20.000, 2.000. — Oscar Enrique Sansot: 10.000, 1.000. — Arminda Beatriz Gómez Thwaites de Sansot: 10.000, 1.000. — Sara María Casiana Pereda de Vernet Basueldo: 10.000, 1.000 — Guillermo Sansot: 10.000, 1.000 — 400.000. — 40.000. — Es decir que se han suscripto 4.000 acciones por un total de m$n. 400.000 habiéndose integrado en un diez por ciento por cada accionista por un total de m$n. 40.000.— en dinero en efectivo. — Por suparte las señoras Arminda Beatriz Sansot, María Elina O'Farrell de Sansot, Arminda Beatriz Gómez Thwaites de Sansot y Sara María Casiana Pereda de Vernet Basueldo, dejan constancia que el dinero aportado lo realizaron con fondos propios. — Tercero: Nombrar el primer directorio y síndicos, resolviéndose que aquel esté formado de 9 miembros, recayendo las designaciones en las siguientes personas: Presidente: Oscar Beltrán Sansot. — Vicepresidente: Jorge Sansot. — Directores: Alberto José Vernet Basualdo, Alberto Vernet Basualdo (hijo), Arminda Beatriz Sansot, María Elina O'Farrell de Sansot, Oscar Enrique Sansot, Arminda Beatriz Gómez Thwaites de Sansot. — Síndico Titular: Sara María Casiana Pereda de Vernet Basualdo. — Síndico Suplente: Guillermo Sansot. — Cuarto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad, una vez que la misma se encuentre definitivamente constituida adquiera en las condiciones que estime convenientes el fondo de comercio de "Vernet Basualdo y Sansot Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle Paraná 1315, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 1089, al folio 193, libro 239, de Contratos Públicos y dedicada principalmente al ramo administración de explotaciones agropecuarias. — Dicho fondo de comercio podrá ser abonado en efectivo, al contado o en plazos o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el directorio. — De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia acompañándose toda la documentación correspondiente. — Quinto: Acto seguido se resolvió que los señores Mauricio Ainbinder y Antonio Velázquez, indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualquiera de ellos quedan plenamente facultados para solicitar al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, como asimismo aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso de la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios hasta dejar constituida definitivamente la sociedad. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los asistentes. — (firmado): O. B. Sansot. — J. Sansot. — A. Vernet Basualdo. — A. Vernet Basualdo (h). — Arminda B. Sansot. — Elina O'F. de Sansot. — O. E. Sansot. — Arminda Gómez de Sansot. — Sara P. de Vernet Basualdo. — G. Sansot. — (sigue certificación de firmas por el escribano autorizante). — "Estatutos. — Artículo Primero: Con la denominación de "Vernet Basualdo y Sansot, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del pais, con o sin capital asignado mediante resolución del Directorio. — Durará noventa y nueve años contados desde a fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo éste último término prorrogable por resolución de la Asamblea General. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos elaborados y mercaderías en general, explotacion de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y su negociación en el país y|o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas y aspectos de productos metalúrgicos, máquinas, herramientas, madea de informarle que el encabezamienreros y químicos y plásticos. — c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales, fraccionamiento, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) Financieras. Por préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley de Bancos Nº 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiere el concurso público. — e) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — f) Mandatos: Operaciones de mandatos, consignaciones y comisiones, mediante la realización de toda clase de operaciones como administraciones, representaciones, agente financiero, mandataria, consignataria y comisiones, designando para las comisiones que se encomiendan a la sociedad, los comisionistas que deban intervenir en las respectivas operaciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.200.000.—) representado por doce mil acciones nominativas de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en seis series de m$n. 200 000.— cada una, las cuales serán de clase "A", con derecho a 5 votos. — Serán emitidas por el Directorio las series pendientes en la oportunidad, condiciones y forma de pago que estime convenientes. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de seis millones de pesos moneda nacional (m$n 6.000.000) mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva, quien determinará el monto, clases, condiciones de pago, votos y si las mismas serán de acciones ordinarias, clase "A" de 5 votos, acciones ordinarias clase "B" de 1 voto y|o preferidas, nominativas y|o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y dando cumplimeinto a las disposiciones del decreto numero ochocientos cincuenta y dos del cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio y en la época y condiciones de pago que determine la asamblea, la que fijará además en el caso de tratarse de acciones preferidas, el dividendo acumulativo o no de que gozarán, el que no podrá exceder del quince por ciento; si tendrán o no preferencia en caso de liquidación y si gozarán o no del dividendo adicional, que se calculará sobre el excedente del quince por ciento que perciban las acciones ordinarias, este dividendo adicional no podrá exceder del ocho por ciento de ese excedente. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo establecido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. Cada emisión de acciones dentro del capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunica se a la Inspección General de Justicia, con sujeción a las normas vigentes, pagandose en cada caso el importe fiscal correspondiente. No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén completamente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Sólo se anunciará como capital autorizado el de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, con más los aumentos resueltos, de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo Quinto: En la suscripción de nuevas acciones ordinarias y|o preferidas, salvo que la emision estuviera afectada a un destino especial, en interes de la sociedad, conforme a resolución del directorio o de la asamblea al respecto son preferidos los accionistas tenedores de acciones ordinarias en proporción al número que posean. En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro de los términos que al efecto fije el directorio las acciones que pudieran adjudicársele serán prorrateadas entre los que hubieran solicitado mayor número de las que los

correspondan. En la última circunstancia serán ofrecidas a las plazas del país o del extranjero que el directorio juzgue conveniente designar. A efectos de hacer uso de las operaciones enunciadas, las nuevas emisiones, cuando no estuvieran afectadas a un destino especial, se harán conocer en la forma que determinen las disposiciones vigentes. El término para el derecho de preferencia a que se refiere este artículo deberá ser por lo menos de quince días a partir de la fecha de su última publicación y deberá ser publicado por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: En caso de que una asamblea resuelva el rescate de la totalidad de las acciones preferidas que hubiera en circulación, ese rescate se hará de acuerdo con lo prescripto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y sus tenedores percibirán el valor nominal de sus acciones con más el importe de premio de emisión, si lo hubiera habido. A partir de la fecha del rescate de dichas acciones no tendrán participación en las utilidades ni en los bienes de la sociedad pero percibirán el dividendo corrido hasta la fecha fijada para el pago. Cuando el rescate sea parcial, se determinarán las acciones a rescatar por sorteo, que se realizará previas las publicaciones efectuadas por tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días, en acto al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Séptimo: Todas las acciones y títulos representativos de más de una acción llevará la firma del presidente y vicepresidente y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Octavo: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijarán incurrirá de pleno derecho en una multa del 12 % anual. El Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá optar por perseguir judicialmente la integración de las acciones o hacer vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas a gastos de remate y los intereses adeudados. En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de suscripción el suscriptor moroso responderá por el saldo adeudado; el resultante excedente, éste quedará en beneficio de la sociedad sin derecho a reclamación alguna, en caso de que no fuera retirado o reclamado por escrito en el término de tres años. Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo Noveno: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estatuto y adhesión a las resoluciones de las asambleas, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones son individuales y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo: Por resolución del directorio la sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización que estime convenientes el mismo y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a diez miembros cuyo número será fijado por la asamblea. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, entendiéndose prorrogado su mandato hasta la elección del reemplazante por la asamblea correspondiente celebrada en término legal. Los directores designarán de su seno un presidente y vicepresidente y asignarán otros cargos si lo consideran necesario. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del presidente, asumirá sus funciones el vicepresidente y en su defecto el director que el directorio designe y si ésta fuera transitoria hasta la reincorporación del titular. Cada director depositará 30 acciones como mínimo de su posesión en la Caja Social mientras dure el respectivo mandato y en garantía del buen desempeño de sus funciones. El directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente decidirá con su voto. Los directores, mediante carta-poder dirigida a la sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones del directorio por otro director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente en los términos del artículo trescientos treinta y siete del Código de Comercio. Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de actas. En caso de ausencia o impedimento de uno o más directores, el o los directores restantes, con acuerdo del síndico y en su defecto, el síndico por sí, designarán los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera asamblea general que se celebre y si el impedimento fuera transitorio hasta la reincorporación del titular. — Artículo Décimo Segundo: El presidente es el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales. La representación legal reglamentada en el presente artículo es, sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el directorio está facultado a otorgar y en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por miembros del directorio o personas que no integren el mismo si así éste dispone. Queda asimismo establecido que ante los tribunales de justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen y ante las reparticiones públicas o entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cada uno de los miembros del directorio o por apoderado general o especial. El uso de la firma social es el indicado en las disposiciones del artículo décimo cuarto del presente estatuto. — Artículo Décimo Tercero: Son deberes y atribuciones del directorio: a) representar a la sociedad por medio de su presidente o de quien lo reemplaza; b) administrar libremente los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y del presente estatuto. Podrán, en consecuencia, comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, constituir, aceptar y extinguir prendas, cauciones y anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y|o fuera del país, tomar y|o dar dinero prestado dentro y|o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstito, cuotas a vencer de ventas a plazos, emitidos o pagaderos por particulares, por el Estado nacional, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas de los estados y estados extranjeros tomar en firme y|o negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado o poderes públicos extranjeros; c) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, librar, aceptar y endosar letras de cambio, vales, cheques o pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, realizando con éste las operaciones que a los particulares permite su carta orgánica y legislación vigente y los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, sus sucursales o agencias en el país, o en el extranjero y aceptar los respectivos reglamentos; d) expedir cartas de crédito, otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) celebrar todo contrato de sociedad, celebrar contratos de consignaciones y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador, expedir warrants; f) comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de este estatuto; k) adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en este estatuto no compete a las asambleas generales; m) designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director gerente o director delegado u otros cargos y conferirle como tal funciones ejecutivas en la dirección y administración de la sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando sin el voto del o de los interesados; y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 del estatuto su retribución con cargo a gastos generales "ad-referendum" de la asamblea; n) declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; o) acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración. En todos estos casos los apoderados actuarán en reemplazo de los miembros del directorio o de los gerentes; q) convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto; r) presentar anualmente a la asamblea general la memoria de la sociedad, el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; s) disponer el reparto de dividendos provisionales en base a utilidades líquidas y realizadas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo dispuesto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; t) nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación de interés y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar a todos los bienes de la sociedad con garantía flotante y|o todos y cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime convenientes las acciones que componen el capital autorizado, y w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos seiscientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo décimo cuarto: Todas las escrituras o instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general, todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones deberán llevar a firma del presidente o de dos directores conjuntamente, salvo que por resolución unánime de los directores se modifique este criterio o se designe apoderado general o especial a quien se le confiere poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo décimo quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un síndico suplente, por igual término, el que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes deberán ser los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo décimo sexto: Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos el cinco por ciento del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Todas las asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente con diez y ocho de anticipación a la fecha que establezcan las disposiciones vigentes. Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, salvo lo dispuesto por el Art. 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de abril de 1923. — Artículo décimo séptimo: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Para el cómputo de los votos en las asambleas regirán en todos los casos las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Todos los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo décimo octavo Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de mayo de cada año, pero por resolución de la asamblea general podrá variarse esa fecha, inscribiéndose tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo décimo noveno: Las utilidades líquidas y realizadas de los balances se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento como mínimo para reserva legal, hasta que ésta alcance, por lo menos, el diez por ciento del capital suscripto; b) al pago de los honorarios que la asamblea resuelva acordar al Directorio y al síndico; c) al pago de los dividendos acumulativos atrasados, al dividendo fijo y al dividendo adicional de las acciones preferidas; y d) el saldo será destinado total o parcialmente de acuerdo con lo que resuelva la asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos por el directorio de la sociedad dentro del ejercicio en que fueron sancionados a disposición de los señores accionistas, quedarán prescriptos en beneficio de la sociedad. — Artículo vigésimo: En caso de disolverse la sociedad por cualquier causa que ello fuese entrará su liquidación. Esta será practicada por el directorio con la fiscalización del síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia o por la o las personas que designe la asamblea general. El o los liquidadores realizarán el activo, extinguirán el pasivo y distribuirán el remanente en el orden siguiente: a) reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias o preferidas de acuerdo con la base pactada en oportunidad de su emisión correspondiente, en consecuencia, restituir en primer término el capital a las acciones preferidas con preferencia en la devolución del capital si así se emitió; b) al pago de dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas si correspondiere y que no hubiesen sido abonados por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; c) el saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con participación en las utilidades de la Sociedad concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponde con respecto a dicha participación adicional, de acuerdo con las bases pactadas en la oportunidad de su emisión. Lo testado: no vale. Entre líneas: "si así se emitió". Vale. (Firmado) O. B. Sansot. — J. Sansot. — A. Vernet Basualdo. — A. Vernet Basualdo (h.). — Arminda B. Sansot. — Elina O'F. de Sansot. — O. E. Sansot. — Arminda Gómez de Sansot. — Sara P. de Vernet Basualdo. — G. Sansot. — (Sigue certificación de firmas por el Escribano autorizante)". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Folio 24. Buenos Aires, 18 Jun. 1969. — Visto el Expediente Nº A-31.201, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Vernet Basualdo y Sansot, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos" y, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Vernet Basualdo y Sansot, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos" constituida el 18 de marzo de 1969 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con la modificación de fojas veintiuno y vuelta (21 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I.G.J. Nº 985. En sello: Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia. Firmado: Conrado Etchebarne". Lo transcripto es copia fiel de sus originales del expediente de la referencia, que tengo a la vista, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Vernet Basualdo y Sansot, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el estatuto preinserto. Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura se abona la suma de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, en concepto de impuesto de sellos, tomando como base imponible el capital emitido de la sociedad. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman en prueba de conformidad, por ante mí de lo que doy fe — O. B. Sansot. — J. Sansot. — A. Vernet Basualdo. — Elina O'Farrell de Sansot. — Arminda Gómez de Sansot. — Sara P. de Vernet Basualdo. — G. Sansot. — A. Vernet Basualdo. — Arminda Sansot. — O. E. Sansot. — Está mi sello. Ante mí: Alberto J. Garrido.

Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil seiscientos cuarenta y uno del Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial números diez millones seiscientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho, y correlativamente del número diez millones setecientos ochenta y nueve mil seiscientos ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Alberto J. Garrido (Escribano).

Buenos Aires, julio 22 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 61.450.— e.8|8-Nº 93.996-v.8|8|69

---

**NEOARTEA**

**Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número dos mil ciento cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante comparecen: Marino Manuel López, casado en primeras nupcias con Alicia Alvarez, comerciante, argentino, nacido el 9 de julio de 1923, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.244.238, domiciliado en la calle Zuviría número 532, piso 6º, Departamento "A", de la Capital Federal; José Echaburu, casado en primeras nupcias con Lilia Serrano, comerciante, argentino, nacido el 19 de marzo de 1917, con libreta de enrolamiento número 151.032, domiciliado en la Avenida de los Constituyentes número 3681, piso 1º, departamento "C", de la Capital Federal; María Fuentes de López, casada en primeras nupcias con don Manuel López, comerciante, española, nacida el 30 de marzo de 1902, con libreta cívica número 2.190.968 de la Policía Federal, domiciliada en la calle Estados Unidos número 939, departamento 4, de la Capital Federal; don Homero Atilio Echaburu, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Dutren, industrial argentino, nacido el 6 de marzo de 1908, con cédula de identidad número 608.585, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Ambrosetti número 138, piso 3º, departamento "B", de la Capital Federal; doña Elía Enriqueta Dutren, casada en primeras nupcias con don Homero Atilio Echaburu comerciante, uruguaya, nacida el 17 de junio de 1910 con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.156.262, domiciliada en la calle Ambrosetti número 84, piso 3º departamento "B" de la Capital Federal: Horacio Roldán, casado en primeras nupcias con Sara Echaburu, empleado, argentino, nacido el 23 de diciembre de 1906, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.351.520, domiciliado en la calle Segurola número 3717 de la Capital Federal; doña Marta Rosa López casada en primeras nupcias con don Atilio Miguel Homero Echaburu, comerciante, argentina, nacida el 27 de diciembre de 1939, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.296.978, domiciliada en la calle Ambrosetti número 84 piso 1º, departamento A. de la capital Federal; don Leopoldo Maninetti, casado en primeras nupcias con doña María Echaburu, comerciante, argentino, nacido el 14 de julio de 1909, con cédula de identidad de la Policía Federal número 601.163, domiciliado en la calle Constantinopla número 3396 de la Capital Federal; don Oscar Rubén Saccomano, casado en primeras nupcias con doña Aída De Marco, médico, argentino, nacido el 27 de enero de 1936, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.621.334, domiciliado en la Avenida La Plata número 366, piso 6º, departamento A de la Capital Federal; don Gabriel Rosales, casado en primeras nupcias con doña María Luisa D'Andrea médico, argentino nacido el 15 de julio de 1935, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.550.971, domiciliado en la calle Charcas número 5099 de la Capital Federal. Todos los comparecientes hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que vienen a elevar a escritura pública el acta constitutiva de la sociedad "Neoartea Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera" sus estatutos y la resolución número 11.164 de la Inspección General de Justicia de fecha 30 de mayo de 1969 que autorizó el funcionamiento de dicha sociedad como anónima, todo lo cual consta en el expediente que tramita por ante dicha Inspección General de Justicia número 31 428, año 1969 y que transcriptos íntegramente por su orden dicen así: Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Marino Manuel López, José Echaburu, María Fuentes de López, Homero Atilio Echaburu, Elía Enriqueta Dutren, Horacio Roldán, Marta Rosa López, Leopoldo Maninetti, Oscar Rubén Saccomano Gabriel Rosales, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "NEOARTEA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA"; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tiene por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento de materias primas y mercaderías de toda clase, de bienes muebles, semovientes, maquinarias, repuestos y herramientas y productos elaborados o no nacionales o extranjeros, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación, administración, construcción y establecimiento de inmuebles de cualquier naturaleza, fraccionamiento inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Financieras: mediante el aporte de capitales, en dinero o en especies, en sociedades constituidas o a constituirse o a particulares para negocios realizados o a realizarse, y constitución o transferencias de hipotecas y otros préstamos en dinero o en especie, acciones o efectos sin exclusión de las actividades previstas en la ley 18 061 u otras actividades por las que se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por cincuenta mil acciones de m$n. 100.— (cien) valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. 1.000.000.— cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador clase A 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, suscripción acciones, clase, monto Marino M. López 1.000 A 5 votos 100.000. José Echaburu 1.000 A 5 votos 100.000. — María F de López 1.000 A 5 votos 100.000 — Homero Echaburu 1.000 A 5 votos 100.000. — Elía E. Dutren 1 000 A 5 votos 100.000. — Horacio Roldán 1.000 A 5 votos 100.000. — Marta Rosa López 1.000 A 5 votos 100.000 5 votos 100.000.— Leopoldo Mainetti 1.000 A 5 votos 100.000. — Oscar R Saccomano 1.000 A 5 vo- 100.000. — Gabriel Rosales 1.000 A 5 votos 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, propio de cada uno de ellos y en el 10 % de lo suscripto. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente a Oscar Rubén Saccomano; vicepresidente a Marino Manuel López, Vocales a Homero Atilio Echaburu; suplentes a síndico titular a Antonio Orlando y síndico suplente a Marta Rosa López. Cuarto: Autorizar a Oscar Rubén Saccomano, Antonio Orlando y Víctor Esteban José Devoto a fin de que en forma conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. M. López José Echaburu. — María F. de López. — Homero A. Echaburu. — Elía D. de Echaburu. — H. Roldán. — M. R. López. — L. Mainetti. — O. Saccomano. — G. Rosales. — Certifico: en mi carácter de escribano adscripto al Registro 107 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Marino Manuel López, José Echaburu, María Fuentes de López, Homero Atilio Echaburu, Elía Enriqueta Dutren, Horacio Roldán, Marta Rosa López, Leopoldo Mainetti, Oscar Rubén Saccomano y Gabriel Rosales, y que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — Hay un sello, Tulio A. Sanguineti. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 30 de mayo de 1969 — Expte. Nº 31.428. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve:: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Neoartea Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera", constituida en esta ciudad el 15 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el 15 de mayo del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3. (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Hay un sello y una firma que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 11.164. — Fdo.: Julio A. Sanguineti, escribano. — Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.400.— e.8|8 Nº 93.998 v.8|8|69

---

**TRISAR**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución definitiva de "Trisar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Escritura Número Setecientos Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante comparecen doña Isabel Filomena Bernabo de Brex, argentina, nacida el veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres, maestra, casada, con libreta cívica número tres millones doscientos cuatro mil trescientos noventa y cuatro, domiciliada en esta ciudad en la calle Juan B. Ambrosetti número cincuenta y dos, tercer piso, departamento "A"; doña Isabel Consuelo García de Bernabo, mejicana, nacida el diez de febrero de mil novecientos siete, ama de casa, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ochenta mil doscientos noventa y siete, domiciliada en esta ciudad en la calle Juan B. Ambrosetti número cincuenta y dos, sexto piso, departamento "B"; don Eduardo Valero Fuelles, argentino, nacido el cinco de julio de mil novecientos cuarenta y dos, empleado, soltero, con libreta de enrolamiento número siete millones setecientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y siete, domiciliado en la Avenida Ratti número trescientos noventa y cinco, de la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; don Víctor Brex, argentino, nacido el dieciocho de noviembre de mil novecientos veintiocho, arquitecto, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos ochenta y seis, domiciliado en esta ciudad en la calle Juan B. Ambrosetti número cincuenta y dos, tercer piso, departamento "A"; don José María Bernabo, argentino, nacido el veinticinco de agosto de mil novecientos tres, industrial, casado, con libreta de enrolamiento número sesenta y nueve mil ciento catorce, domiciliado en esta ciudad en la calle Juan B. Ambrosetti número cincuenta y dos, sexto piso, departamento "B"; doña Amanda Luisa Aída Cantarella de Vitelli argentina, nacida el veintiséis de agosto de mil novecientos catorce, ama de casa, viuda, con libreta cívica número quinientos nueve mil seiscientos ochenta y uno, domiciliada en esta ciudad en la calle Juan Bautista Alberdi número mil cuatrocientos sesenta y cinco; don Horacio Francisco Teodorico Cantarella, argentino, nacido el once de noviembre de mil novecientos veinte, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y siete mil cien, domiciliado en esta ciudad en la calle Hortiguera número doscientos setenta y tres, don Eugenio Adrián Roberto Cantarella, argentino, nacido el veintiocho de abril de mil novecientos diecisiete, viajante, casado, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos treinta mil novecientos veintinueve, domiciliado en esta ciudad en la Avenida Rivadavia número cinco mil novecientos cincuenta y uno, quinto piso, departamento "A", don Alfredo Bertolucci, argentino, nacido el veinticuatro de diciembre de mil novecientos diecisiete, comerciante, soltero, con libreta de enrolamiento número trescientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y tres, domiciliado en esta ciudad en la calle Suárez número mil ciento sesenta y siete; y don Santiago Bertolucci, argentino, nacido el veinte de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento número un millón cien mil seiscientos cincuenta, domiciliado en esta ciudad en la calle Patricios número ochocientos seis todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, y Exponen: Que por instrumento privado de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, dejaron constituída provisoriamente la sociedad anónima denominada "Trisar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en base a los estatutos que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y poder funcionar como tal. — Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve, la Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia de la Nación. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima "Trisar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituída entre los exponnetes cuya acta de constitución provisoria corriente de fojas una a dos vuelta, estatutos corrientes de fojas tres a cuatro y Resolución número once mil quinientos seis, corriente a fojas nueve del Expediente número treinta y un mil ochocientos sesenta y nueve, año mil novecientos sesenta y nueve, tengo a la vista para este acto, doy fe y transcriptos por su orden, dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores: José María Bernabo, argentino, casado, industrial, C. I. Policía Federal 394.000; Víctor Brex, argentino, casado, arquitécto, C. I. Policía Federal 2.597.088; Horacio Francisco Teodorico Cantarella, argentino, casado comerciante, L. E. 0.447.100; Alfredo Bertolucci, argentino, soltero, comerciante, L. E. 387.873: Santiago Bertolucci, argentino casado, comerciante, L. E. 1.100.650; Eugenio Adrián Roberto Catarella argentino, casado, empleado, L. E 0.430.929; Amanda Luisa Aida Cantarella Viuda de Vitelli, argentina, viuda, ama de casa, L. C. 0 509.681; Isabel Filomena Bernabo de Brex, argentina, casada, ama de casa, C. I. Policía Federal 2.864.604; Isabel Consuelo García de Bernabo, mejicana, casada, ama de casa, C. I. Policía Federal 2.480.297; Eduardo Valero Puelles, argentino, soltero, empleado, C. I. Policía Federal 6 431 289; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denomiará "TRISAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comerciales: En general, importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, relacionados con las industrias de la construcción, metalúrgica, química, plástica, maderera y afines. b) Industriales: Relacionados con la construcción de toda clase de obras edilicias y|o viales, construcción de caminos, calles, cloacas, desagües, puentes y obras de ingeniería, y arquitectura, incluso de obras sanitarias. — Elaboración, producción y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados y|o manufacturados de la industria de la construcción, metalúrgica, química, plástica y maderera. c) Financieras: Operaciones en general, mediante aportes de capital a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse, compra venta y administración de títulos, debentures y demás valores mobiliarios. — Quedan excluídas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. d) Inmobiliarias: Por la compra, venta, permuta, explotación, urbanización, colonización, remodelación, loteos, parcelamientos, construcción, arrendamientos y administración de toda clase de bienes, inmuebles urbanos o rurales, de la ley 13.512 de propiedad horizontal. — Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de copropiedad. — Construcciones de obras públicas o privadas. — Licitaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Quince millones de pesos (m$n. 15.000.000.), representado por ciento cincuenta mil acciones de m$n. 100 (Cien pesos valor nominal cada una dividido en quince series). e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 3 (tres) series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: — José María Bernabo: 5.000, Clase A. 5 votos. 50.000. — Víctor Brex: 5.000, Clase A. 5 votos 50.000. — Horacio F. T. Cantarella: 2 500, Clase A. 5 votos. 25.000. — Alfredo Bertolucci: 3.750, Clase A, 5 votos, 37 500. — Santiago Bertolucci: 3.750. Clase A, 5 votos, 37 500. — Eugenio A. R. Cantarella: 2 500, Clase A, 5 votos, 25.000. — Amanda L. A. Cantarella Vda. de Vitelli: 2 500, Clase A. 5 votos, 25 000 — Isabel F. B. de Brex: 2.000, Clase A, 5 votos, 20 000. — Isabel Consuelo García de Bernabo: 2 000, Clase A. 5 votos, 20.000. — Transporte — 29.000. — 290 000. — Transporte — 29.000. — 290.000. — Eduardo V.

...uelles: 1.000, Clase A, 5 votos, 10.000. — 0.000 — 300.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente Víctor Brex; Vicepresidente a Horacio Francisco Teodorico Cantarella; Vocales , Alfredo Bertolucci; Suplentes a Santiago Bertolucci, Eugenio Adrián Roberto Cantarella; Síndico titular a Eduardo Valero Pueiles y Síndico suplente a Héctor José Di Benedetto. — Cuarto: Autorizar al señor Víctor Brex a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José María Bernabo. — Víctor Brex — Horacio Francisco Teodorico Cantarella. — Alfredo Bertolucci. — Santiago Bertolucci. — Eugenio Adrián Roberto Cantarella. — Amanda Luisa Ada Cantarella de Vitelli. — Isabel Filomena Bernabo de Brex. — Isabel Consuelo García de Bernabo. — Eduardo Valero Pueiles. — ... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 25 jun. 1969, Expte. Nº 31.869. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 de Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Trisal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 28 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 12 de junio del citado año cuya acta de constitución provisional obra desde fs 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 11.506. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Luis Andrés Pietrani. — Escribano. — Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.700.— e.8|8 Nº 93.984 v.8|8|69

---

## DISTRICUER

### Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 468. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y tres. — En Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, a tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribano autorizante, comparecen: don Mauricio Jaime Piczman, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número tres millones trescientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil treinta y uno de la Capital Federal; don Tibor Haluska, checoslovaco, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Simbrón número tres mil doscientos nueve, de la Capital Federal; don Humberto Pastore, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número tres millones ochocientos ocho mil trescientos quince, domiciliado en la calle Jujuy número cincuenta y siete de la localidad de Malaver; don Armando Felli, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones trescientos nueve mil quinientos noventa y uno, domiciliado en la calle Catamarca y Primera Junta de la localidad de Florencio Varela; don Jorge Mario Colombo, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número tres millones cincuenta y tres mil doscientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Teniente General José F. Uriburu número seiscientos ochenta y siete de Villa Progreso, San Martín; don Abraham Zimmermann, argentino naturalizado, casado, comerciante, con cédula de identidad número cuatrocientos veintiocho mil trescientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Vidal número mil novecientos cuarenta y nueve, de la Capital Federal; don Julio Hurtado Lazo, peruano, soltero, comerciante, con cédula de identidad número siete millones trescientos ochenta y seis mil quinientos ventiséis, domiciliado en la calle Senillosa número novecientos cuarenta y ocho de la Capital Federal; don Jaime Konefsky, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número un millón doscientos sesenta mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Republiquetas número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, de la Capital Federal; don Jorge Volovnik, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento número mil doscientos treinta y ocho de la Capital Federal; y don Horacio Zimmermann, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos dieciocho mil novecientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Benjamín Matienzo número mil seiscientos treinta y nueve de la Capital Federal; todos de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes dicen: Que a efectos de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la Sociedad "Districuer, Sociedad Anónima. Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria", habiéndose solicitado la aprobación de los Estatutos, según expediente administrativo de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número treinta y un mil treinta y siete, en el cual de fojas uno a dos se agrega el acta constitutiva de la Sociedad y de fojas tres a cuatro los Estatutos Sociales. A fojas doce el Inspector de Justicia, aconseja la aprobación de dichos Estatutos y a fojas trece, corre la resolución que aprueba los mismos y autoriza el funcionamiento como Sociedad Anónima En consecuencia, elevan a escritura pública dicha acta constitutiva, los Estatutos Sociales y la resolución expresada, los que copiados por su orden, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores Mauricio Jaime Piczman, Tibor Haluska, Humberto Pastore, Armando Felli, Jorge Mario Colombo, Abraham Zimmermann, Julio Hurtado Lazo, Jaime Konefsky, Jorge Volovnik y Horacio Zimmermann, constituyendo todos ellos domicilio especial a estos efectos en la calle Veinticinco de Mayo 362, of. 302, de la Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto N 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DISTRICUER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: Industriales: Mediante todos los procesos industriales referidos a cuero, lanas y pieles, como así también todos los productos y subproductos derivados de los mismos; Comerciales: Mediante la distribución en el país o en el extranjero de todo tipo de mercaderías, en especial las derivadas de las industrias del cuero, lana o pieles, mediante la comercialización en todas sus formas de frutos del país y de mercaderías de todo tipo, industriales o no, la importación o exportación de cualquier clase de mercaderías o materias primas, el ejercicio de comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones; Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso operaciones sobre inmuebles comprendidos por las leyes de propiedad horizontal; y Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta, por si o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, fruticolas o forestales: d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos m|n.), representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos m|n.) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos m|n.) cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador Clase A con derecho a 5 votos por acción, las que son íntegramente suscriptas. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Piczman, Mauricio 5.000 — Ord. A 5 votos — 50.000; Haluska, Tibor 3.000 — Ord. A 5 votos — 30.000; Pastore, Humberto 3.000 — Ord. A 5 votos — 30.000; Felli, Armando 1.000 — A 5 votos — 10.000; Colombo, Jorge Mario 1.000 — Ord. A. 5 votos — 10.000; Zimmermann, Abraham 1.000 — A 5 votos — 10.000; Hurtado Lazo, Julio 1.000 — Ord. A 5 votos — 10.000; Konefsky, Jaime 3.000 — Ord. A 5 votos — 30.000; Volovnik, Jorge 1.000 — Ord. A 5 votos — 10.000; Zimmermann, Horacio 1.000 — Ord. A 5 votos — 10.000. — Total 20.000. — 200.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Mauricio Jaime Piczman; Vicepresidente a Tibor Haluska; Vocales a Humberto Pastore, Jaime Konefsky; Suplentes a; Síndico titular a Francisco Rodolfo Aguilar y Síndico suplente a Carlos Alberto Pascual Lambiase. — Cuarto: Autorizar a Mauricio Jaime Piczman, Francisco Rodolfo Aguilar y Carlos Alberto Pascual Lambiase, a fin de que actuando conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Mauricio Piczman. — Tibor Haluska. — Humberto Pastore. — A. Felli. — J. M. Colombo. — A. Zimmermann. — J. Hurtado Lazo. — J. Konefsky. — J. Volovnik. — H. Zimmermann. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Mauricio Jaime Piczman, Tibor Haluska, Humberto Pastore, Armando Felli, Jorge Mario Colombo, Abraham Zimmermann, Julio Hurtado Lazo, Jaime Konefsky, Jorge Volovnik y Horacio Zimmermann, son auténticas y han sido puestas ante mi. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1969. Hay un sello: E. G. Rigou". — Estatutos: "La sociedad anónima constituida con el nombre de "Districuer, Sociedad Anónima. Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 27 May 1969. — Expte. Nº 31.037. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Districuer, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 3 de marzo de 1969 y representada en esta Inspección General el 15 de abril de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) a fs. 10 (fojas diez). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución número 11122". — Fdo.: Eduardo G. Rigou. Escribano. — Buenos Aires. 18 de julio de 1969 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.700.- e.8|8 Nº 93.979 v.8|8|69

---

## KOPREM

### Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Escritura Número: Trescientos Catorce. — En la Ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí el escribano autorizante, comparece: don Estanislao Francisco Kocourek, cédula de identidad número 2.700.745, y doña Victoria Elena Bilbao de Kocourek, cédula de identidad número 2.379.185, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Perú 689, sexto piso de la Capital Federal, están de paso aquí, son hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto por sí y en nombre y representación de los señores Francisco Kocourek, Francisco Pablo Kocourek, Víctor Pablo Maronna, José Domingo Almada, Dardo Antonio Pujol, Salvador Russo, Antonio Crifo, y Sergio Bosko, cuyas personerías justifican con el Poder Especial Irrevocable que les fue otorgado el 17 de Marzo de 1969, por escritura pasada ante mí, al folio 210, el que no ha sido revocado ni limitado según declaración de los comparecientes. Y los comparecientes dicen: Que junto con sus mandantes con fecha 2 de octubre de 1968, constituyeron una sociedad provisoria denominada "Koprem Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" la que previo a los trámites de estilo fue aprobada por resolución de la Inspección General de Justicia con fecha dos de junio de 1969, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, vienen a otorgar a presente escritura de Constitución de la sociedad para cuyo efecto me hacen entrega del expediente de la Inspección General de Justicia número A 31.312, del cual transcribo a continuación el Acta de Constitución, los Estatutos y la Reglamentación aprobatoria. "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 2 días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Estanislao Francisco Kocourek, Victoria Elena Bilbao de Kocaurek, Francisco Kocourek, Francisco Pablo Kocourek, Víctor Pablo Maronna, José Domingo Almada, Dardo Antonio Pujol, Salvador Russo, Antonio Crifo, y Sergio Bosko, domiciliados en la calle Perú 689, 6º piso, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KOPREM SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: Industrial: Mediante la elaboración por encargo de materiales premoldeados y prefabricados para la construcción. — Comercial: Mediante la compra, venta, importación y exportación de materiales de la construcción, mercaderías, maquinarias, materias primas, productos, y frutos del país o del extranjero, y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Financiera: Mediante prestamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra, venta, y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados, o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta y construcción de inmuebles ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 10 series. e) El directorio estará compuesto de 1 a 10 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 9 primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por $ 9.000.000 resultando en este acto suscriptas las dos primeras series por $ 2.000.000. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración monto. — Estanislao F. Kocourek 10.000 ord. 5 votos 100.000. Victoria E. B. de Kocourek 2.000 ord. 5 votos 20.000. Francisco Kocourek 1.000 ord. 5 votos 10.000. Francisco P. Kocourek 1.000 ord. 5 votos 10.000. Víctor Pablo Maronna 1.000 ord. 5 votos 10.000. José A. Almada 1.000 ord. 5 votos 10.000. Dardo A. Pujol 1.000 ord. 5 votos 10.000. Salvador Russo 1.000 ord. 5 votos 10.000. Antonio Crifo 1.000 ord. 5 votos 10.000. Sergio Bosko 1.000 ord. 5 votos 10.000. Totales: 20.000. 20.000.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Estanislao Francisco Kocourek. Vicepresidente a Victoria Elena Bilbao de Kocourek. Vocales a Víctor Pablo Maronna. Francisco Pablo Kocourek. Suplentes a Síndico titular a Hernán Eduardo Cassini y Síndico suplente a Salvador Russo. — Cuarto: Autorizar a los señores Estanislao Francisco Kocaurek, Hernán Eduardo Cassini y Salvador Russo, a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Estanislao Francisco Kocourek. — Victoria Elena Bilbao de Kocourek. — Francisco Kocourek. — Francisco Pablo Kocourek. — Víctor Pablo Maronna. — José Domingo Almada. — Dardo Antonio Pujol. — Salvador Russo. — Antonio Crifo y Sergio Bosko. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a: Estanislao Francisco Kocourek, Victoria Elena Bilbao de Kocourek, Francisco Kocourek, Francisco Pablo Kocourek, Víctor Pablo Maronna, José Domingo Almada, Dardo Antonio Pujol, Salvador Russo, Antonio Crifo y Sergio Bosko, quienes son personas de mi conocimiento y las han puesto en mi presencia. Consta requerimiento en acta 257 libro I. San Fernando, 2 de ocutbre de

1936. — Alberto E. Madero. Hay un sello. Alberto E. Madero. Escribano. — Resolución aprobatoria: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 2 de Junio de 1969. Expte. número 31.312. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Koprem Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 2 de octubre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 7 de mayo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la moidficación de fs. 8 y vta. (fojas ocho y vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta) a fs. 9 (fojas nueve). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Firma ilegible. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 11.225". Es copia fiel de sus originales, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 318 y 319 del Código de Comercio declaran constituida la Sociedad "Koprem Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" solicitando de mí el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída: que le es a los comparecientes por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman, ante mí, de todo lo que doy fe. — Estanislao Francisco Kocourek. — Victoria Elena Bilbao de Kocourek. — Ante mí: Alberto E. Madero (Escribano.) — Sobreraspado: domiciliados en. Vale.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.400.— e.8|8 Nº 94 008 v.8|8|69

---

**TRIUMPHAD**

**Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandatos y Servicios**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.144. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Seis. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Basilio Alonso que manifiesta ser soltero, argentino mayor de edad, domiciliado en la calle Cosquín número ciento once de la Capital Federal de tránsito en ésta, habil. de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre en el carácter de Vice-Presidente de la Sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de TRIUMPHAD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA MANDATOS Y SERVICIOS, quien justifica la existencia legal de la misma y la composición del actual Directorio: Con la escritura de constitución definitiva de la sociedad, otorgada el primero de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, al folio dos mil ciento setenta y cinco protocolo de ese año de este mismo Registro a mi cargo, la que en testimonio con la constancia de haberse inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el doce de Diciembre de ese mismo año, bajo el número cuatro mil quinientos diez, al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro del Libro sesenta y cinco, Tomo "A" de Estatutos Nacionales tengo a la vista para este acto, asegurándome el compareciente la plena vigencia de su personería. — Y el señor Alonso en el carácter invocado continúa diciendo: Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de Enero del corriente año, resolvió modificar el nombre de la Sociedad. — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, donde previo los trámites de estilo y por resolución I. G. J. número ochocientos setenta de fecha seis de Junio de mil novecientos sesenta y nueve fue aprobada dicha reforma supeditado el previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Que a sus efectos, el compareciente viene a elevar a escritura pública el Acta de la Asamblea mencionada con las modificaciones aprobadas por la Inspección General de Justicia y la Resolución de referencia, como asimismo la copia del Registro de Accionistas, todo lo cual tengo a la vista para este acto en el expediente número veintiséis mil novecientos tres de la Inspección General de Justicia que copiado dice: "Triumphad S. A. C. I. F. I. A. M. S. — Acta número dos: Primera Asamblea General Extraordinaria: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho 28 días del mes de enero de 1969, siendo las ocho horas treinta minutos, se hallan reunidos en primera convocatoria los accionistas de "Triumphad S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandatos y Servicios" que firman el Libro de Asistencias a Asambleas Generales número 1, folio 1, en su local social de la calle Paraná número 264, Piso 8º, Oficina 70, Capital Federal, representantes de un capital de quinientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 570.000), en acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), cada una y con derecho a Cinco mil novecientos (5.900) votos, bajo la presidencia del señor Basilio Alonso y sin la presencia del señor Inspector de Justicia se procede a tratar el Orden del Día preparado a tal efecto que textualmente dice: 1º) Cambio de Nombre de la Sociedad. — 2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Puesto a consideración el primer punto del Orden del Día. — El señor Presidente manifiesta que, debido a la oposición de parte de los señores Grundig Euerotechnik Gmbh de Alemania Occidental, por el nombre de nuestra Sociedad, dado que se puede confundir con las marcas que ellos tienen registradas bajo el nombre de "Triumph" y "Adler", se hace necesario cambiar el nombre a fin de evitar roces que pudieran surgir con dicha firma a raíz de la denominación de nuestra Sociedad; por lo que propone el nombre de "Buromesse S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandatos y Servicios". — Luego de un cambio de ideas es aprobada por unanimidad y sin observaciones la denominación propuesta por el señor Presidente. — Asimismo la Asamblea por unanimidad faculta al señor Basilio Alanso para que, en nombre de la Sociedad, inscriba el cambio en el Registro Público de Comercio. — A continuación se pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día. — Pide la palabra el señor César Jorge Nouche y propone que sea el señor Presidente quien nombre a los dos Accionistas para firmar el acta, moción que es aprobada por los presentes; entonces el señor Presidente en uso de la facultad que se le confería nombró a los señores César Jorge Nouche y doctor Roberto Domingo Zabala. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas. — Fdo.: C. Nouche. — R. D. Zabala. — Triumphad S.A.C.I.F.I.A.M.S. — B. Alonso. — Basilio Alonso, Vicepresidente". — "Buenos Aires, marzo 26 de 1969. — Señor Inspector General de Justicia. — S|D. Basilio Alonso, en ejercicio de la Presidencia de "Triumphad S.A.C.I.F.I.A.M.S.", con domicilio en la calle Paraná 264 8º piso, oficina 70, Capital Federal, se dirige al señor Inspector General a fin de informarle que el encabezamiento de la Sociedad será en lo sucesivo, la denominación "Buronesse Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandatos y Servicios", la que se dedicará a las mismas operaciones, permaneciendo igual el objeto social. — En consecuencia, "Bajo el nombre de "Buronesse Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandatos y Servicios" continuará funcionando la Sociedad que fuera constituida con el nombre de "Triumphad Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandatos y Servicios", y se regirá por los Estatutos oportunamente aprobados por esa Inspección General y las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Sin otro particular, saluda al señor Inspector General con la consideración mas distinguida. — B. Alonso. — Triumphad S. A. Basilio Alonso. — Triumphad S. A. C. I. F. I. A. M. S. — Nº — Fecha — Nombre y Apellido — Representado por Acc. Ord. 5 votos. — Capital. — Votos 1|10 (art. 350) 2|10 (art. 350). — 1: 17|1|69. Basilio Alonso, por sí, 4.600, 45.000, 3.000, 1.700. — 2: 17|1|69, Domingo Boccanelli. — Lidia Narcisa Rodríguez: 100, 10.000, 500 500. — 3: 17|1|69: Juan Carlos Bonel — Elsa Bartolomeo: 100, 10.000, 500, 500. — 4: 20|1|69: Ana M. Diaz de Pinel, Ausente, 100. — 5: 20|1|69: Héctor O. Fossatti, ausente, 100. 6: 21|1|69, Dr. David Gruszecki, por sí: 100, 10.000, 500, 500. — 7: 21|1|69: Arnaldo Lewin, ausente, 100. — 8: 22|1|69: César Jorge Nouche; por sí 100, 10.000, 500, 500. — 9: 22|1|69: Juan W. Traube. — Volco Feldman: 600, 30.000, 3.000, 1.700. — 10: 22|1|69: Dr. Domingo Zabala, por sí: 100, 10.000, 500, 500. — 6.000. — 570.000. — 8.500 — 5.900. — B. Alonso. — Triumphad S. A. C. I. F. I. A. M. S. — Basilio Alonso Vice-Presidente. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 jun. 1969. — Visto el expediente A-104.883|26.903, en el que la sociedad "Triumphad Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandatos y Servicios" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y dos y vuelta (32 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 28 de enero de 1969 en el estatuto de la sociedad "Triumphad Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandatos y Servicios", la que en lo sucesivo se denominará "Buromesse Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandatos y Servicios". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea y se atendrá, en su oportunidad, a lo indicado en el informe de fojas sesenta y seis (66) "in fine". — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 870. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h). — Secretario de Estado de Justicia" — Es copia fiel, de lo relacionado y transcripto, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que la reforma introducida por la asamblea celebrada el veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve la sociedad "Triumphad Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandatos y Servicios", en lo sucesivo se denominrá: "Buromesse Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandatos y Servicios". — Leída que le fue la presente escritura, se ratifica de su contenido y en prueba de ello firma de conformidad por ante mí, de que doy fe. — B. Alonso. — Hay un sello. — Ante mí: J. A. Bermann. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio mil ciento cuarenta y cuatro del Registro ciento ventitrés a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Buromesse Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandatos y Servicios" expido este primer testimonio en cuatro sellos de Ley numerados correlativamente del tres millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve al tres millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y uno, el presente tres millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otrgamiento. — José Bermann (Escribano). — Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.000.— e.8|8 Nº 93.912 v.8|8|69

---

**CERROS SAN JUAN**

**Sociedad Anonima, Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público, comparecen: don Juan Adolfo Figueroa, casado en primeras nupcias con doña Raquel Baca Felt médico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y dos, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número mil novecientos noventa, sexto piso, departamento "A", de esta ciudad, don Miguel Alfredo Figueroa, casado en primeras nupcias con doña Delia Astrid Labougle, médico, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número: un millón seiscientos noventa y dos mil doscientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Juncal número mil seiscientos ochenta, de esta ciudad; doña Raquel Baca Feit de Figueroa, casada en primeras nupcias con el doctor Juan Adolfo Figueroa ocupada en quehaceres domésticos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número: dos millones setecientos treinta y seis mil setecientos ochenta y cuatro, domiciliada en la Avenida Pueyrredón número mil novecientos noventa, sexto piso, departamento "A", de esta Ciudad; doña Luisa Cabrera Marenco de Figueroa, viuda de sus primeras nupcias con el señor Miguel Ciriaco Figueroa, ocupada en los quehaceres de su casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número ochocientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Marcelo T. de Alvear número dos mil trescientos veinte, tercer piso, departamento "I", de la misma Ciudad; doña Lola Leonor Feit de Baca Kuhr, viuda de sus primeras nupcias con el señor Héctor Baca Kuhr, ocupada en los quehaceres domésticos, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones ochocientos mil quinientos diez y siete, domiciliada en la calle Arenales número tres mil quinientos treinta y dos, piso undécimo, Departamento "B", de esta Ciudad: doña María Rita Cabrera de Iglesias, viuda de sus primeras nupcias de don Julio Iglesias, ocupada en los quehaceres de su casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número novecientos diez y nueve mil doscientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle José Pacheco de Melo número dos mil cuatrocientos treinta y cinco, de esta Ciudad; doña María Dolores Baca de Moglio, casada en primeras nupcias con el señor José Orestes Moglio profesora, con libreta cívica número cuatrocientos siete mil trescientos setenta, domiciliada en la calle Ugarteche número dos mil ochocientos cuarenta y seis, octavo piso departamento "B", de esta Capital Federal; doña Delia Astrid Labougle de Figueroa, casada en primeras nupcias con el doctor Miguel Alfredo Figueroa, ocupada en los quehaceres de su casa, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones seiscientos diez y seis mil ciento cuarenta, domiciliada en la calle Juncal número mil seiscientos ochenta de esta Ciudad; doña Susana Pearson de Labougle, viuda de sus primeras nupcias con el señor Eduard Labougle, ocupada en los quehaceres de su casa, con libreta cívica número ciento cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve, domiciliada en la calle José Pacheco de Melo número mil novecientos cuarenta, de esta Capital Federal, y doña Graciela Labougle Pearson, soltera, ocupada en los quehaceres de su casa, con libreta cívica número ciento cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y ocho, domiciliada en la calle José Pacheco de Melo número mil novecientos cuarenta segundo piso de esta Ciudad. — Todos los comparecientes son argentinos, personas hábiles mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad "Cerros San Juan, Sociedad Anónima Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria", que fue autorizada a funcionar como anónima por resolución número once mil ciento ochenta y tres de la Inspección General de Justicia, de fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, luego de cumplido los requisitos legales pertinentes y cuya fundación y constitución previa tuvo lugar en la reunión de accionistas celebrada el día treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, en la cual se procedió a emitir la primera serie de acciones que compone el capital autorizado, por un valor de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal que fueron suscriptas en su totalidad e integradas en un diez por ciento. — La referida Acta Constitutiva y los Estatutos de la Sociedad, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, así como la resolución número once mil ciento ochenta y tres, que autoriza a la sociedad a funcionar como anónima, constan en el expediente número treinta mil trescientos cuarenta y seis que tengo para este acto a la vista, doy fe y copiadas íntegramente y por el orden de su mención dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Juan Adolfo Figueroa, médico, C. I. 2.247.992, casado en primeras nupcias con Raquel Baca Feit, domiciliada en Pueyrredón 1990, 6º "A"; Miguel Alfredo Figueroa, médico, C. I. 1.692.267, casado en primeras nupcias con Delia Astrid Labougle, domiciliado en Juncal 1680; Raquel Baca Feit de Figueroa, ama de casa, C. I. 2.736.784, casada en primeras nupcias con Juan Adolfo Figueroa, domiciliada en Pueyrredón 1990, 6º "A"; Luisa Cabrera Marenco de Figueroa, ama de casa, C. I. 882.649, viuda de sus primeras nupcias con Miguel Ciriaco Figueroa, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 2320, 3º "I"; Lola Leonor Feit de Baca Kuhr, ama de casa, C. I. 2.800.517 viuda de sus primeras nupcias con Héctor Baca Kuhr, domiciliada en Arenales 3532, 11º "B"; María Rita Cabrera de Iglesias, ama de casa, C. I. 919.249, viuda de sus primeras nupcias con Julio Iglesias, domiciliada en José Pacheco de Melo 2435; María Dolores Baca de Moglio, profesora, L. C. 0.407.370, casada en primeras nupcias con José Orestes Moglio, domiciliad en Ugarteche 2846, 8º "B"; Delia Astrid Labougle de Figueroa, ama

de casa, C. I. 2.616.140, casada en primeras nupcias con Miguel Alfredo Figueroa, domiciliada en Juncal 1680; Susana Pearson de Labougle, ama de casa, L. C. 154.799, viuda de sus primeras nupcias con Eduardo Labougle, domiciliada en José Pacheco de Melo 1940, y Graciela Labougle Pearson, ama de casa, L. C. 154.798, soltera, José Pacheco de Melo 1940, 2º piso, todos de esta Capital, de nacionalidad argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CERROS SAN JUAN, SOCIEDAD ANONIMA MINERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto: Realizar, directa o indirectamente por cuenta propia o por terceros, en forma individual o asociada con terceros, sean ellos personas de existencia física o ideal o como intermediarias, las siguientes operaciones: a) Minera: Explotación de canteras de piedra granítica, comprando derechos de cateo, explotación y|o explotación, pagando en efectivo o con acciones de la sociedad el importe de dichas operaciones pudiendo proceder a la construcción de todas las instalaciones necesarias para el cumplimiento de tales fines, como también su arrendamiento, compra y|o venta y también la compra y venta de arrendamient ode minas; b) Industrial: Extracción, fabricación, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos y mercaderías de la industria textil, plástica, papelera, forestal, maderera, y de la construcción; c) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, producto elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipo, líneas, rodados, automotres, y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él; d) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, ventas, cruzas de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones y reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes y plantaciones de todo tipo y clase; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000.— m|n.) representado por doscientos mil (200.000) acciones de m$n. cien (100.—) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de $ 4.000.000.— m|n. (cuatro millones de pesos mon. nacional): e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a ocho (8) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años: f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera de las series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Clase — Integración — Acciones — Monto. — Juan A. Figueroa, 16.000 — "A" — 160.000. — Miguel A. Figueroa, 16.000 "A" — 160.000. — Raquel B. F. de Figueroa, 1.000 — "A" — 10.000. — Luisa G. M. de Figueroa, 1.000 — "A" — 10.000. — Lola L. F. de Baca Kuhr 1.000 — "A" — 10.000. — María R. C. de Iglesias, 1.000 — "A" — 10.000. — María D. Baca de Moglio, 1.000 — "A" — 10.000. — Delia A. L. de Figueroa, 1.000 — "A" — 10.000. — Susana P. de Labougle, 1.000 — "A" — 10.000. — Graciela L. Pearson, 1.000 — "A" — 10.000. — La integración se efectúa en este acto, en dinero efectivo el 10 o|o de sus respectivas suscripciones, resultando en consecuencia un capital emitido y suscripto de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000.— m|n.) y un capital realizado de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.— m|n.). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Miguel Alfredo Figueroa; vicepresidente, a Juan Adolfo Figueroa; vocales, a Luisa Cabrera Marenco de Figueroa, Delia Astrid Labougle de Figuero y Raquel Baca Feit de Figueroa: suplente a Susana Pearson de Labougle. Lola Leonor Feit de Baca Kuhr y Graciela Labougle Pearson: síndico titular, a María Rita Cabrera de Iglesias, y síndico suplente a María Dolores Baca de Moglia. — Cuarto: Autorizar a los Dres. Juan Adolfo Figueroa, Miguel Alfredo Figueroa, José Orestes Moglio y Jorge Miguel a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. A. Figueroa. — Delia A. L. de Figueroa. — Juan A. Figueroa. — Luisa C. M. de Figueroa. — Graciela Labougle Pearson. — Susana P. de Labougle. — Lola L. Feit de Baca Kuhr. — María Dolores Baca de Moglio. — María Rita C. de Iglesias. — Raquel B. F. de Figueroa. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 30 May. 1969 — Expte. Nº 30.346. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cerros San Juan, Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 30 de diciembre de 1968, y presentada en esta Inspección General el día 11 de febrero de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 vta. (fojas nueve y vuelta) de fs. 10 y vta. (fojas diez y vuelta) y fs. 11 (fojas 11 (fojas once) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 12 y vta. (fojas doce y vuelta) y la de oficio de fs. 14 (fojas catorce). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 11.183. — Firma ilegible. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Marcelo F. Díaz Romero, escribano.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26 700 e. 8|8 Nº 93.835 v. 8 8|69

---

**JORGE O. MARTRES**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Hilandería de Lana Peinada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve ante mí, escribano autorizante, comparece don Enrique Ramón Martínez, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad número 153.210, domiciliado en la calle Paraguay número tres mil ochocientos setenta, de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don Jorge Oscar Martres, argentino, casado, industrial, mayor de edad, con libreta de enrolamiento número 4.242.690; de doña María Esther Falcone de Martres, argentina, mayor de edad, casada, comerciante, con cédula de identidad número 3.136 728; de don Raúl José Falcone, argentino, casado, mayor de edad, empleado con cédula de identidad número 3.326 565; de doña Dulce María García de Falcone, española, mayor de edad, casada comerciante, con cédula de identidad número 2.984.732; de don Julio Eduardo Lareu, argentino, casado, empleado, mayor de edad, con libreta de enrolamiento 4.034.122; de don Darío Fernández, español, mayor de edad, casado comerciante, con cédula de identidad número 3.210.275; de doña Rosa Esther Corvaro de Fernández, argentina, mayor de edad, casada, con cédula de identidad número 3.513.986,; de don Nestalí Agustín Tisera argentino, mayor de edad, casado, contador, con cédula de identidad número 3.972.219; de don Humberto Tomás Tisera, argentino, mayor de edad, casado, con cédula de identidad número 4.316.711: en mérito al Poder Especial que estos le otorgaron por escritura de fecha ocho de mayo del corriente año pasada ante mí al folio setecientos cuarenta y nueve de este registro a mi cargo, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado dice que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones contenidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, viene por la presente a dejar definitivamente constituída la sociedad "Jorge O. Martres, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Hilandería de Lana Peinada", para lo cual me entrega el expediente número treinta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco, procedente de la mencionada Inspección General de Justicia y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, estatutos sociales y resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Jorge Oscar Martres, argentino, casado, industrial, L. E. 4.242.690, domiciliado en Altolaguirre 1923, Capital: María Esher Falcone de Martres, argentina, casada, comerciante, C. I. 3.136.728, domiciliada Altolaguirre 1923, Capital: Raúl José Falcone, argentino, casado, empleado, C. I. 3.326.565, domiciliado en Roque Sáenz Peña 2081, Olivos, provincia de Buenos Aires: Dulce María García de Falcone, española, casada, comerciante, C. I. 2.984.732, domiciliada en Roque Sáenz Peña 2081, Olivos, Pcia. de Bs. Aires; Julio Eduardo Lareu, argentino, casado, empleado, L. E. 4.834.122, domiciliado en Vallejos 4101, Capital; Darío Fernández español, casado, comerciante, C. I. 3.210.275, domiciliado en Franco 3654, Capital: Rosa Esther Corvero de Fernández, argentina, casada, comerciante, C. I 3.513.986, domiciliada en Franco 3654, Capital: Nestalí Agustín Tisera, argentino, casado, contador, C. I. 3.972.219, domiciliado en Rawson 331, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; Humberto Tomás Tisera, argentino, casado, empleado, C. I. 4.316.711, domicilado en Rawson 331, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; Enrique Ramón Martínez, argentino, casado, comerciante, C. I. 153.210, domiciliado en Paragual 3870 Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se nominará "JORGE O. MARTRES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, HILANDERIA DE LANA PEINADA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Industriales: Fábrica textil, hilandería. — Fabricación, industrialización transformación y|o teñido de fibras, hilados, tejidos naturales o sintéticas, para sí o para otros en plantas propias o de terceros. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, comisión, representación, consignación, fraccionamiento, distribución y o comercialización de materias primas fibras, hilados, tejidos o subproductos textiles, explotación de patentes, marcas, fórmulas, licencias, diseños industriales y comerciales sean nacionales o extranjeros; b) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 — (diez millones de pesos moneda nacional), representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000.— (mil pesos) valor nominal cada una, dividido en series iguales o no. (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares cuyo mandato durará tres años. (Art. 7º), f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, cerrando el primero el 30|6|70. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de 1.000 acciones cada serie, clase "A", al portador, ordinarias 5 votos, representativas de un valor nominal de dos millones de pesos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detálle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Monto. — Jorge O. Martres, 1.000 — "A" — 5 votos — 1.000.000. — María E. F. de Martres 200 — " " — 200.000. — Raúl J. Falcone, 100 — " " — 100.000. — Dulce M. C. de Falcone, 100 — " " — 100.000. — Julio E. Lareu, 100 — " " — 100.000. — Darío Fernández, 100 — " " — 100.000. — Rosa E. C. de Fernández, 100 — " " — 100.000. — Nestalí A. Tisara, 100 — " " — 100.000. — Humberto T. Tisera, 100 — " " — 100.000. — Enrique R. Martínez, 100 — " " — 100.000 — 2.000 — " " — 2.000.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o de las respectivas suscripciones. — Total integrado en este acto $ 200.000.—. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Jorge Oscar Martres; vicepresidente, a María Esther Falcone de Martres, vocales a Raúl José Falcone; suplentes, a Dulce María García de Falcone; síndico titular, a Julio Eduardo Lareu, y síndico suplente, a Nestalí A. Tisera. — Cuarto: Autorizar a los señores Jorge Oscar Martres, Enrique R. Martínez y|o Nestalí Agustín Tisera, a fin de que en forma individual, indistinta o conjunta cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Martres. — María C. E. de Martres. — R. J. Falcone. — Dulce M. de Falcone. — J. E. Lareu. — D. Fernández. — Rosa E. C. de Fernández. — N. A. Tisera. — H. T. Tisera. — E. R. Martínez. — En mi carácter de escribana titular del Registro Nº 573, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Jorge Oscar Martres, con L. E. Nº 4.242.690; María Esther Falcone de Martres, con C. I. Nº 3.136.728; Raúl José Falcone, con C. I. Nº 3.326.565; Dulce María García de Falcone, con C. I. Nº 2.984.732; Julio Eduardo Lareu, con L. E. Nº 4.032.122; Darío Fernández, con C. I. Nº 3.210.275; Rosa Esther Corvaro de Fernández, con C. I. Nº 3.513.986; Natalí Agustín Tisera, con C. I. Nº 3.972.219; Humberto Tomás Tisera, con C. I. Nº 4.316.711; Enrique Ramón Martínez, con C. I. Nº 153.210, doy fe. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Hay un sello y firma que dice Nilda M. Guffanti, escribana pública. — Nilda M. Guffanti. — Resolución Aprobatoria de la Inspección General de Justicia de la Nación. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 2 Jun. 1969. — Expte. Nº 31.465. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Jorge O. Martres, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Hilandería de Lana Peinada", constituida en esta Ciudad el 14 de mayo de 1969 y presentado en esta Inspección General el día 19 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.207. — Firmado, Leonel Pedro Sicardi, escribano.

Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.650 e. 8|8 Nº 94.001 v. 8 8|69

---

# CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**SUMA ONCE**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 15 de julio de 1969, los componentes de la sociedad "SUMA ONCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen de común acuerdo en aumentar el capital social a 1.050 cuotas de un mil pesos m|n. cada una o sea un total de $ 1.050.000 m|n., correspondiendo 150 cuotas a cada uno de los socios señores Gerardo Juan Bello, Alberto Berlandelli, Antonio González, Yona Laredo, Aldo Mario Mantovano, Rubén Alberto Sanguinetti, y Adolfo Vicente Stampone.

Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.280. — e.8|8 Nº 93.839 v.8|8|69

---

**PUBLICIDAD CLARA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los so-

cios señores Carlos Emilio Clara y Mario Fernando Clara, en la sede de la sociedad, calle San Martín número cincuenta, Capital, se decide lo siguiente: Primero: El socio señor Carlos Emilio Clara, manifiesta que habiéndo vencido el Contrato Social y decidiéndose acogerse a los fines jubilatorios, desea disolver la sociedad PUBLICIDAD CLARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El socio Mario Fernando Clara, accede a disolverla. — Segundo: Se decide de común acuerdo que el socio Mario Fernando Clara se encargue de todos los trámites de la liquidación, a saber: a) Pago de todos los acreedores de la sociedad. b) Cobro de las facturas pendientes de pago. c) Solicite "Certificados de Libre Deuda del Impuesto a las Actividades Lucrativas y Ex Caja de Jubiliaciones de Empresarios, de los socios. d) Todos los trámites referentes a la liquidación de la sociedad ante el Registro Público de Comercio. — Mario Fernando Clara. — Carlos Emilio Clara. —

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.850. — e.8|8 Nº 93.822 v.8|8|69

---

**EITAS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura otorgada ante el Escribano Alejandro I. Abrevaya con fecha 26 de diciembre de 1968, la sociedad "EITAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado el término de su duración en tres años, a contarse desde el día treinta y uno de diciembre de mil noveceintos sesenta y ocho, venciendo en consecuencia esta nueva prórroga el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800. — e.8|8 Nº 93.837 v.8|8|69

---

**H. F. PLAMBECK**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Heinrich Friedrich Plambeck que fiirma "Heinrich Plambeck", casado, alemán, con domicilio en Sternstrasse 67, Hamburgo, República Federal Alemana, de tránsito en ésta, y Pedro Albino Dechow, que firma "Peter Dechow" soltero, alemán, con domicilio en la calle Virrey Cevallos 906, Capital Federal ambos únicos integrantes de la razón social "H. F. PLAMBECK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida en esta Capital Federal según contrato social firmado el 25 de Marzo de 1969 e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 9 de Mayo de 1969, bajo el Nº 1.058, al folio 230 del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto lo siguiente: a) Aumentar el capital social actual de m$n. 3.000.000 (Tres millones de pesos moneda nacional) a m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional), mediante el aporte de m$n. 7.000.000 (Siete millones de pesos moneda nacional) que integra en dinero efectivo el socio Heinrich Friedrich Plambeck y de cuyo importe ingresa el cincuenta por ciento simultáneamente con la firma de este contrato y el restante cincuenta por ciento a medida que lo requieran las necesidades sociales; b) Designar gerente de la sociedad al Señor Leonardo Otto José Busch, sin perjuicio de la designación del Señor Pedro Albino Dechow formalizada en el acto constitutivo de la sociedad. Como consecuencia de lo resuelto, los socios resuelven modificar los artículos quinto y sexto del Contrato Social, que en el futuro tendrán la siguiente redacción: Quinto: El capital social queda constituído por la suma de Diez millones de pesos moneda nacional dividido en diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Heinrich Friedrich Plambeck nueve mil novecientas cincuenta cuotas o sea nueve millones novecientos cincuenta mil pesos m|nacional y el Señor Pedro Albino Dechow cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores Leonardo Otto José Busch, que firma "L. Busch", casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes 456, Capital Federal, y Pedro Albino Dechow, que firma "Peter Dechow", soltero, alemán, domiciliado en la calle Virrey Cevallos 906, Capital Federal, ambos con el carácter de gerentes. Para representar y operar en nombre de la sociedad podrá actuar y firmar cualquiera de los gerentes individual, indistinta y|o alternativamente con todas las facultades de la ley, incluso las establecidas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno, en cuanto sean aplicables, del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, con la sola limitación de no hacer renuncias gratuitas y de no comprometer a la firma social en operaciones ajenas al giro social o en fianzas a terceros o constituirse en fiador de esos mismos terceros. Los gerentes podrán gozar de un sueldo que será determinado de común acuerdo entre los socios y que será imputado a Gastos Generales. Las demás cláusulas del contrato social subsisten sin modificación. En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Heinrich Plambeck. Peter Dechow. — Como Escribano del Registro de Contratos Públicos número 290 de esta Ciudad, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los Señores Heinrich Friedrick Plambeck, con pasaporte alemán expedido en Hamburgo Nº C 0209094; y don Pedro Albino Dechow, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 6.985.254, personas a quien doy fe conocer, las que signaron en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, Junio 25 de 1969. — Ricardo Mihura Seeber, Escribano Público.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.700.— e.8|8 Nº 93.818 v.8|8|69

---

**COFRA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 723. — Primer Testimonio. Escritura número doscientos noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público, comparecen don Osvaldo Antonio Fraschina, casado en primeras nupcias con Elsa Rosa Colini, cédula de identidad de la Policía Federal 1.592.822, domiciliado en la calle General José G. de Artigas 5365, departamento 5; don José Vidal Ferrer casado en primeras nupcias con Blanca Esther Pandini, cédula de identidad de la mencionada Policía 1.845.04., con domicilio en la calle Obispo San Alberto 2420; y don Manuel Fernández, casado en primeras nupcias con Argia Lydia Bolognini, libreta de enrolamiento matrícula 4.003.012, con domicilio en la citada calle Obispo San Alberto 2416. Los tres comparecientes mayores de edad, argentinos, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe. Exponen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad mercantil que vienen a formalizar por la presente escritura, con sujeción a las siguientes condiciones. — Primera: Con retroactividad al día 31 de marzo del corriente año y por el plazo de quince años, queda constituida entre los comparecientes una sociedad de acuerdo al régimen de la Ley 11.645, que girará con la denominación de "COFRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y domicilio legal en esta capital, calle Manzanares 1675, unidad 8, pudiendo cambiarlo y establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias, por la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcciones de inmuebles en general, incluso por el sistema de propiedad horizontal y de cualquier otra ley o figura legal, creada o a crearse. b) Mercantiles, mediante el ejercicio de mandatos, administraciones, comisiones, consignaciones y representaciones del país y del extranjero. b) Financieras, por aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades para negocios, dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, y, constitución, adquisición negociación y administración de créditos garantidos o no con derechos reales. Esta enumeración es simplemente enunciativa y la sociedad podrá desarrollar toda otra actividad comercial, industrial, y civil por cuenta propia y ajena, individualmente y en común con otra spersonas y sociedades y en cualquier género de participación o combinación que convenga, directa o indirectamente al objeto social, siempre que exista acuerdo entre los asociados. — Tercera: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene aptitud jurídica a efectos de: a) Adquirir por cuenta propia y de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios, en su caso, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros valores, recibirlos en pago, venderlos privadamente o en remate y de cualquier otra forma enajenarlos y transferirlos a título oneroso, ya sean al contado y a plazos, con o sin garantía hipotecaria o de otro género, hipotecarlos, cederlos, permutarlos y darlos en pago y celebrar contratos de locación; b) Dar y tomar dinero prestado a|y de particulares y de los Bancos oficiales y particulares y sus sucursales, por las cantidades, plazos, initerés y demás condiciones que convenga; solicitar sumas de dinero, firmando letras, vales y pagarés, aceptar, endosar y tomar giros sobre cualquier punto del país y del extranjero; c) Abrir cuentas y retirar del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento bancario y sus sucursales, asociación o compañía y de particulares, las sumas de dinero depositadas a nombre o a la orden de la sociedad, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, extraer total o parcialmente los depósitos, girar y endosar cheques y cualquier otra libranza. d) Ceder gratuitamente al Fisco de la Nación, Provincias y Municipalidades y en favor de cualquier otro organismo que corresponda, las superficies de terreno necesarias para la formación de reservas, calles, ochavas y otros destinos. e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por intermedio de los gerentes o de apoderados, pudiendo apelar y desistir de este derecho, recusar y transar; f) Cobrar y percibir, hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago; g) Presentarse por medio de los gerentes y|o apoderados ante las autoridades administrativas que corresponda y efectuar las gestiones y reclamos necesarios; h) Confeir poderes generales y especiales para asuntos judiciales, administrativos y de otro orden, revocarlos y limitarlos; i) Otorgar y firmar las escrituras públicas y demás instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con el objeto social. La enumeración que precede no es taxativa sino meramente enunciaitva. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de dos millones trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil trescientas cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales corresponden mil ciento cincuenta cuotas al señor Fraschina y quinientas setenta y cinco cuotas a cada uno de los dos socios restantes. Dicho capital se halla totalmente integrado y fue invertido en el pago del precio de compra de la finca sita en esta Ciudad, calle Cochrane número dos mil trescientos seis esquina Caracas, que para esta sociedad en formación, efectuó el socio señor Osvaldo Antonio Fraschina, mediante escritura pasada ante el autorizante, con fecha 31 de marzo del año en curso, al folio 320 de este Registro, y protocolo, que se inscribió en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 16-4770. La sociedad que por este acto se constituye ratifica la operación y todo lo actuado por el señor Fraschina y acepta la compra, de lo que se tomará nota en el Registro de la Propiedad Inmueble. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios en carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social el señor Fraschina con uno cualquiera de los restantes gerentes, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y efectuar los actos de administración y disposición relacionados con su objeto y los especificados en la cláusula tercera. — Para los trámites administrativos y gestiones ante las Reparticiones Públicas y para el endoso de cheques será suficiente la firma de una cualquiera de los gerentes. — Sexta: Anualmente, con fecha 31 de diciembre se practicará un inventario y balance. De las utilidades que resulten se deducirá un cinco por ciento para reserva legal, hasta cubrirla, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. En caso de existir pérdidas, ellas serán soportadas en la misma proporción. Los balances anuales, una vez terminados, quedarán quince días a disposición de los socios, quienes dentro de este término manifestarán expresamente su conformidad o disconformidad. Si no lo hicieren, de hecho quedarán aprobados. — Séptima: Los socios podrán ceder total o parcialmente sus cuotas, debiéndolas ofrecer en primer término a sus consocios, quienes en proporción a su participación en la sociedad tendrán derecho preferencial de adquisición, que deberán ejercer dentro de los treinta días de ser notificados en forma auténtica. La oferta no podrá sobrepasar en ningún caso de cinco veces el valor nominal de cada cuota. — Octava: Salvo los casos en que la ley requiera un número mayor, todas las resoluciones, incluso la aprobación de los balances y remoción, y nuevo nombramiento de gerentes, se adoptarán por mayoría de votos que representen la mayoría del capital social. Cada cuota de capital equivale a un voto. Los puntos no previstos serán resueltos de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645, y subsidiariamente del Código de Comercio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los superstites o capaces podrán optar entre incorporar a sus herederos con representación unificada e iguales derechos y obligaciones, o abonar a dichos herederos el haber que corresponda al premuerto o incapacitado, con arreglo al balance que se practicará dentro de los treinta días siguientes a la muerte o incapacidad, cuyo pago se efectuará de este modo: veinticinco por ciento al contado dentro de los sesenta días del balance y contra la cesión de cuotas y el resto en tres cuotas trimestrales, iguales y sucesivas con el interés bancario de plaza. Los herederos no tendrán derecho a indemnización de ninguna clase y en especial por valor de llave. — Décima: Al vencimiento de cada período de tres años a partir de la vigencia de este contrato, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad si así lo estima conveniente, siempre que avise a los otros por medio fehaciente y con una anticipación no menor de ciento ochenta días a cada vencimiento del lapso estipulado. En tal caso los socios restantes podrán tomar a su cargo el activo y pasivo social, abonando el haber del saliente en la forma establecida en la cláusula anterior, también en este caso sin derecho a indemnización ni valor de llave. — Décima Primera: Si el vencimiento del término, los socios no acordaren su prórroga, las cuotas de capital serán licitadas entre los socios y el que ofrezca mayor precio tendrá derecho a adquirirlas y proseguir el giro a su solo nombre. Si nadie se interesara en la compra se procederá a la liquidación. En cualquier clase de disolución, la liquidación será practicada por los socios gerentes. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios en la interpretación de este contrato, durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse la misma, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. Los árbitros antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios a todo recurso aún al de nulidad. Dejan así formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a la ley. Yo, el escribano autorizante, hago constar que: Con el certificado expedido por el Registro de la Propiedad con fecha 20 de mayo pasado, bajo el número 52.520, que incorporo, se justifica; Que por el nombre del señor Fraschina no se registra inhibición y el inmueble mencionado en la cláusula cuarta, cuyo dominio consta a su nombre, no reconoce embargos ni derechos reales. Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento, y firman ante mí, doy fe. O Fraschina. J. Vidal Ferrer. Manuel Fernández. Hay un sello. — Ante mí: Horacio Luis Pelosi. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, en el Registro número doscientos noventa y dos de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "Cofra Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio extendido en cuatro sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del 010.655.084 al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Horacio Luis Pelosi (escribano). — Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2?.700 e. 8|8 Nº 93.836 v. 8|8|69

---

**JIMENA**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, entre el doctor Arturo Alfredo Benjamín Gaete, casado, argentino, cédula de identidad un millón seiscientos treinta y siete mil doscientos veintisiete, de profesión médico, domiciliado en la calle Ayacucho mil quinientos diez y ocho, Capital Federal, la doctora Delia Lucía Lapeña de Gaete, casada, argentina, cédula de identidad tres millones ciento veinticuatro mil setecientos cuarenta y nueve, de profesión médica, domiciliada en la calle Ayacucho mil quinientos diez y ocho, Capital Federal; y la señora Celia Agueda Rodríguez de Fotheringham, casada, argentina, cédula de identidad un millón noventa y seis mil quinientos seis, comerciante, domiciliada en la calle Paraguay mil cuatrocientos treinta y cuatro, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en este acto en cons-

tuir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "JIMENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Paraguay número mil cuatrocientos treinta y cuatro de esta Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación de comercios del ramo tintorería, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines anexos, representaciones y consignaciones, importaciones y exportaciones, pudiendo realizar todos los actos civiles y comerciales que se consideren necesarios para favorecer el desarrollo de la sociedad. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un millón) dividido en cien cuotas de diez mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional diez mil), cada una, aportadas de la siguiente forma: El doctor Arturo Alfredo Benjamín Gaete, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional doscientos mil), o sea veinte cuotas. la doctora Delia Lucía Lapeña de Gaete, la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional doscientos mil) o sea veinte cuotas y la señora Celia Agueda Rodríguez de Fotheringham la suma de pesos seiscientos mil moneda nacional (moneda pesos nacional seiscientos mil), o sea sesenta cuotas. — Estos aportes son integrados en este acto. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por la doctora Delia Lucía Lapeña de Gaete y por la señora Celia Agueda Rodríguez de Fotheringham en carácter de socios gerentes. — Los socios gerentes representarán a la sociedad en todo o cuantos más actos fueren menester para el mejor logro de los fines sociales, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de cualquier otro banco oficial, provincial o privado, reparticiones públicas y/o municipales. — La firma social será comprometida con la firma conjunta de los socios gerentes. — Sin perjuicio de los poderes que oportunamente podrán conferirse. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptima: Las reuniones de socios serán convocadas cuando así lo disponga cualquiera de los socios gerentes. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad serán tomadas por unanimidad de votos. — Octava: Anualmente al treinta de junio y sin perjuicio de los balances parciales se practicará inventario y balance general dentro de los sesenta días quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a la fecha de su presentación no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. — Novena: Las utilidades y pérdidas se distribuirán en la proporción que corresponda al capital aportado por cada uno de los socios. — La distribución de las utilidades será hecha luego de efectuada la reserva legal [illegible]co por ciento de la misma. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima Primera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas a cederse y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social aportado por cada uno. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales iguales que no devengarán interés alguno. — Décima Segunda: Para el caso de muerte o incapacidad señalados en la cláusula décima en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a las señaladas en la cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que establezca el árbitro arbitrador designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, cuya decisión será inapelable. — Décima Tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, los socios gerentes quedan designados liquidadores con las facultades respectivas actuando en forma conjunta y de acuerdo a lo previsto en la cláusula quinta. — Deberá abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Décima Cuarta: Cada uno de los socios gerentes podrá percibir mensualmente con carácter de sueldo, las sumas que se fijen oportunamente con cargo a gastos generales. — Décima Quinta: Toda divergencia durante la vigencia del presente y al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de un único árbitro arbitrador, amigable componedor designado por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en tres ejemplares, autorizándose a los socios gerentes para que en forma indistinta procedan a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Arturo Alfredo Benjamín Gaete — Delia Lucía Lapeña de Gaete — Celia Rodríguez de Fotheringham.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.350. — e.8|8 Nº 93.841 v.8|8|69

**KIREY**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre la señora Diana Mirtha Burlli de Fronza, argentina, casada, mayor de edad, libreta cívica número cinco millones cuatrocientos diez y seis mil nueve, domiciliada en Chile número mil doscientos cincuenta y tres, sexto piso, departamento cincuenta y ocho, y el señor Carlos Alberto Kosakowski, argentino, soltero, mayor de edad, cédula de identidad número dos millones novecientos setenta y tres mil ciento sesenta y tres, domiciliado en O'Higgins número cuatro mil quinientos veinticinco, décimo piso, departamento "A", ambos de Capital Federal, hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos contratantes una sociedad que girará bajo la denominación de "KIREY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de instituto de belleza, u otras actividades vinculadas directa o indirectamente a su objeto, pudiendo además dedicarse a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Mendoza número dos mil trescientos doce, pudiendo trasladarlo a cualquier punto de la República y establecer agencias y sucursales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un millón) dividido en mil (mil) cuotas de un mil pesos moneda nacional un millón) dividido en mil cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea quinientas (quinientas) cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el inventario suscripto por los socios, que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en veinte (veinte) años, a contar desde el primero de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurrido un año previo aviso al otro socio, con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Sexta: La administración social estará a cargo de los dos socios en el carácter de gerentes, debiendo siempre actuar conjuntamente para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptima: Los gerentes, independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo y se insertará en el libro de actas. — Octava: El treinta de abril de cada año se efectuará el balance general que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios y los beneficios liquidados obtenidos, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: La sociedad podrá integrar, adquirir, crear y/o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socia o accionista. — Décima: La sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del treinta por ciento del capital, salvo que los socios resuelvan continuar haciéndose cargo de la pérdida; b) A pedido de uno de los socios, con un preaviso no menor de noventa días, antes del cierre del ejercicio; c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. — En los casos b) y c) el o los socios restantes podrán optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance, así: Cuarenta por ciento en el acto, y el saldo en dos cuotas iguales, a ciento veinte y ciento ochenta días, con interés del doce por ciento anual, o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. — Undécima: Resuelta la liquidación, se hará por intermedio de los socios. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, se recurrirá a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a todo otro fuero o jurisdicción. — De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Diana Burlli de Fronza — Carlos A. Kosakowski.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.350. — e.8|8 Nº 93.840 v.8|8|69

**E. R. P. A.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Carlos Alberto Parga, argentino, mayor de edad, soltero, y Silvia Noemí Parga, argentina, soltera, menor de edad, autorizada judicialmente para ejercer el comercio, ambos domiciliados en la calle Bolívar ochocientos noventa y tres, Capital, hábiles para contratar, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de E. R. P. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Bolívar número ochocientos noventa y tres, de esta ciudad, sin perjuicio de poder trasladarlo, así como establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La duración de este contrato será de diez años a contar desde el primero de abril del corriente año. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la intermediación y comercialización de frutos y productos del país y toda otra actividad comercial relacionada directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional cien mil), dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. El capital ha sido integrado en bienes que surgen del balance que por separado suscriben los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de ambos socios, en calidad de gerentes, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar con sus firmas debajo del sello social E. R. P. A. S.R.L. Los gerentes están facultados para realizar todos los actos corrientes de administración, incluso actuar en nombre de la sociedad, aun en aquellos casos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve del Código Civil e incisos uno al cuatro, siete al trece y quince, diez y seis y diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del mismo Código y seiscientos ocho del Código de Comercio, que exigen poderes especiales, sirviendo el presente de suficiente mandato. Podrán actuar en nombre de la sociedad ante las instituciones bancarias y de créditos, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipalidades, Reparticiones públicas nacionales y/o provinciales. Les está prohibido a los gerentes comprometer a la firma social en negocios ajenos al objeto de la misma. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de diciembre deberá practicarse un inventario y Balance General, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrá realizarse en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinarán: a) el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; b) la suma necesaria para cubrir el riesgo que establece la Ley once mil setecientos veintinueve, que se llevará a la cuenta de previsión correspondiente; c) las sumas para las demás reservas que fueran necesarias constituir para el mejor desarrollo de los fines sociales. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital integradas y al tiempo durante el cual estuvieron invertidas. Las pérdidas que pudieran producirse se prorrotearán en la misma forma que los beneficios. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad transcurrido el primer año de vigencia del contrato, siempre que medie preaviso dirigido a la sociedad por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses a la fecha del cierre del ejercicio, en cuyo caso se practicará un Balance para determinar la parte que le pudiera corresponder en el que no se considera el valor llave del negocio, la que le será satisfecha al socio saliente en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios, se procederá, dentro de los treinta días de producido el deceso o la interdicción, a levantar un Inventario y Balance General y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, que deberán unificar en una sola persona su representación en su relación con la sociedad, podrán optar: a) incorporar a la sociedad, en calidad de socios, previa conformidad del resto de los socios; b) obtener el reembolso del haber que le corresponde al socio fallecido o incapacitado, determinar en la forma que establece la cláusula octava y dentro del plazo y condiciones que la misma dispone. — Décima: La sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas por el Código de Comercio. En caso de liquidación o disolución, será liquidador el socio gerente, debiendo ajustar sus actos a las disposiciones del Código de Comercio, sobre la materia. — Decimoprimera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve. S/R: Junio, Vale. — Firmado: C. A. Parga. — Silvia N. Parga

Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.750. — e.8|8 Nº 93.842 v.8|8|69

**GARDEN IND. Y COM.**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve entre los señores: don Antonio Arnaldo Abdala, casado, domiciliado en Cuenca ciento treinta y cuatro de San Martín (Provincia de Buenos Aires), Cédula de Identidad número dos millones trescientos quince mil novecientos sesenta y cinco, expedida por Policía de la Capital Federal, de nacionalidad argentino; Omar Mitre Abdala, domiciliado en Irigoyen mil cuatrocientos veintinueve de Capital Federal, Cédula Identidad número tres millones trescientos noventa mil ochocientos nueve expedida por Policía de la Capital Federal, soltero, de nacionalidad argentino; Rodolfo Gabino A[illegible]as, domiciliado en Chumbicha tres mil doscientos veintiuno, de Capital Federal, Cédula Identidad número quinientos noventa y tres mil seiscientos setenta y uno, expedida por la Policía de la Capital Federal, casado, argentino y Catalina Beatriz Costa, Libreta Cívica tres millones trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y cinco de nacionalidad argentina con domicilio en Irigoyen mil cuatrocientos veintinueve de Capital Federal, viuda, mayores de edad y hábiles para contratar convienen celebrar el presente contrato de acuerdo

con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social "GARDEN IND. Y COM., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y sede principal de sus negocios en esta Capital, calle Irigoyen mil cuatrocientos veintinueve, de Capital Federal y su establecimiento en la Prov. de Buenos Aires, calle Cuenca ciento treinta y cuatro de San Martín, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias, anexos, representaciones y|o filiales en cualquier lugar de la República y|o en el exterior, como así también si las circunstancias lo requieren cambiar la sede principal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la fabricación y venta de cubiertos y vajillas de acero inoxidable, pudiendo realizar por cuenta propia y de terceros toda clase de actividades afines, así como cualquier operación de compraventa, elaboración, permuta, importación, exportación, comisiones, representaciones y mandato de toda clase de mercaderías, maquinarias, haciendas, productos y frutos del país o del extranjero, pudiendo para el cumplimiento de estos fines que se expresan a solo título enunciativo y no taxativo, por intermedio de sus administradores sociales, hacerse cargo del Activo y Pasivo de otras sociedades de hecho, colectivas, en comandita, de responsabilidad limitada y|o títulos y acciones de sociedades anónimas y cooperativas, administrar todos los bienes muebles, maquinarias, instalaciones, rodados, títulos, acciones etc. y disponer de ellos vendiéndolos, alquilándolos, permutándolos, gravándolos, con cualquier derecho real y adquirirlos. — Tercera: La duración de la sociedad se establece por el término de diez años a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y nueve prorrogándose automáticamente por períodos de un año, si noventa días antes de vencer cada uno de los períodos, cualquiera de los cuatro socios no manifestara por telegrama colacionado, su voluntad de separarse de la sociedad, en tal evento se procederá del modo previsto en la cláusula décima novena. Los efectos de esta sociedad se hacen retroactivos al primero de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Cuarta: Se fija el capital social en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional dos millones) dividido en dos mil cuotas (dos mil) de un mil pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional un mil curso legal) cada una que los socios suscriben por partes iguales, es decir quinientas cuotas (quinientas) de un mil pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional quinientos mil) cada uno. Estos aportes se encuentran totalmente integrados por los socios en: Muebles y útiles, mercaderías, mercaderías semielaboradas, materias primas, envases maquinarias, deudores varios dinero en efectivo y acreedores varios, de acuerdo con inventario que se firma por separado y que debidamente certificado forma parte del presente contrato. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma que determine por voluntad unánime de los socios cuando así lo requieran las necesidades y el volumen de los n cios de la empresa. En su integración tendrán preferencia los socios mismos pero en caso de que éstos no se interesen podrán ser admitidos nuevos socios en la proporción que se establezca pero siempre por resolución unánime. — Sexta: La sociedad podrá realizar operaciones bancarias y comerciales con todos los bancos oficiales o particulares, sea solicitando créditos bajo la forma de descuentos o adelantos, préstamos ordinarios y de cualquier otro tipo, de fomento y financiación, efectuar depósitos y extraerlos, operando en cuenta corriente, libras cheques, letras de cambio, giros, pagarés y otros valores, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Lo prescripto por esta cláusula tiene carácter simplemente administrativo y no limitativo. — Séptima: La administración y gerencia será ejercida por los socios Antonio Arnaldo Abdala y Omar Mitre Abdala quienes asumen el carácter de gerentes. Queda expresamente establecido que será necesaria la firma de uno de los socios gerentes precedida de la denominación social en forma manuscrita o con un sello para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Octava: La firma social no podrá comprometerse en negocios, contratos, asuntos ajenos al giro de la sociedad, en prestaciones a título gratuito o provecho particular o de terceros o comprometerla otorgando fianzas o garantías en intereses propios o de terceros bajo pena de nulidad de estos actos con respecto a la Sociedad y responder personalmente por toda transgresión al respecto. — Novena: Los socios gerentes tienen la representación de la sociedad de acuerdo con el uso de la firma social establecido en la cláusula séptima para actuar en nombre de la misma para resolver todos los negocios en que la sociedad se interese, previa consulta con otros socios, suscribir en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos, escritura, adquirir en su representación bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, arrendarlos o venderlos firmando las correspondientes escrituras, representarla ante los bancos oficiales o particulares y poner en práctica y llevar a cabo las operaciones que fueran menester para el mejor desenvolvimiento de los fines sociales. — Décima: Todas las decisiones de los socios serán asentadas en un libro de actas y adoptada por mayoría de votos. En el caso de liquidación de ella se efectuará por los socios que revisten el carácter de socios gerentes conjuntamente, y la denominación de la sociedad será usada durante ese período con el aditamento de "en liquidación". El producto será distribuido en partes iguales una vez pagados los créditos contra la sociedad y deducidos todos los gastos del ejercicio. — Décima Primera: Cada uno de los socios tendrá amplio derecho de fiscalizar y comprobar cualquiera de las operaciones que se realicen para la sociedad (gastos, compras, cobranzas, etc.) pudiendo en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas, correspondencia y demás papeles de comercio de la firma. — Décima Segunda: De las utilidades líquidas y realizadas los socios recibirán una remuneración por su trabajo personal que se fijará en Asamblea de socios, y se imputará a Gastos Generales de la sociedad. — Décima Tercera: Déjase expresamente aclarado que los señores socios en general, no podrán desempeñarse en el futuro en actividades o sociedades ajenas, cuyo objeto sea similar al de esta sociedad. — Décima Cuarta: Anualmente el treinta de abril de cada año se formulará un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas que será sometido a la aprobación de los socios. Queda acordado que los Balances no observados dentro de los treinta días de haberse dado a conocer en forma fehaciente, se considerán aprobados por los socios que no hayan dado su disconformidad en forma expresa. — Décima Quinta: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las reservas facultativas se establecerán por actas que aprobarán los socios por unanimidad. El saldo neto resultante se distribuirá por partes iguales entre los socios como así también soportarán las pérdidas resultantes si las hubiere en la misma proporción siempre y cuando los fondos de previsión no cubran las mismas. — Décima Sexta: Los socios se reunirán en asambleas cada vez que lo consideren necesarios, citándose por telegrama colacionado o carta certificada, dejándose constancia de lo tratado en el libro de actas. — Décima Octava: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, cualquiera sea la posición que el mismo desempeñe en la sociedad. En caso de fallecimiento de alguno de ellos los socios restantes, aceptarán a los herederos y se incorporarán a la sociedad unificándose la representación del causante. El capital y beneficio del socio fallecido para el caso que no se incorporen los herederos a la sociedad, será abonado a éstos en tres cuotas semestrales iguales y consecutivas, que devengarán un interés corriente igual al que otorga el Banco Nacional, sobre el aldo de deuda por el tiempo transcurrido. — Décima Novena: En los casos de disolución parcial, el capital será reintegrado a los socios salientes con tres meses de diferencia entre uno y otro en cuatro cuotas iguales y consecutivas sin interés. A los efectos mencionados en las cláusulas Décima Séptima, Décima Novena y presente se efectuará un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas dentro de los noventa días de producida la disolución. La valuación del Inventario será el de su probable realización. — Vigésima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, formado por un representante de la parte divergente y por otro de los demás socios: ambos nombrarán a su vez a un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable y de obligatorio cumplimiento. Con las veinte cláusulas precedentes se deja formalizado el presente contrato, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, que firman previa lectura y conformidad de todos los socios en el lugar y fecha expresados al comienzo. Entre líneas: casado: Vale. S|R.: julio: Vale. Firmado: A. A. Abdala, Omar M. Abdala, Catalina Beatriz Costa, Rodolfo G. Arias. — Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.600 e.8|8 Nº 93.844 v.8|8|69

**CEMA (CARPINTERIA ELECTROMECANICA ARGENTINA)**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura del 6 de junio de 1969, pasada ante el Escribano de la ciudad de San Isidro, don Luis V. Costantini (h), Julio Ramón García y Carlos García, ceden y transfieren por su valor nominal las 4.500 cuotas de $ 100 c|u. que tienen y les corresponden en "CEMA (CARPINTERIA ELECTROMECANICA ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: a Serafín Barreiro Tomé, 4.200 cuotas; a María del Carmen Gómez López de Barreiro, 100 cuotas; a María del Carmen Barreiro, 100 cuotas y a Luis Antonio Barreiro Rodríguez, 100 cuotas. Las cláusulas 5ª, 6ª, y 8ª, quedan redactadas así: Quinta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 450.000, dividido en 4.500 cuotas de $ 100 c|u., totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: 4.200 cuotas el Sr. Serafín Barreiro Tomé; y 100 cuotas c|u. de los señores doña María del Carmen Gómez López de Barreiro, doña María Carmen Barreiro y don Luis Antonio Barreiro Rodríguez. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios don Serafín Barreiro Tomé y doña María del Carmen Gómez López de Barreiro, en forma indistinta, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma. — Octava: La dirección y técnica estará a cargo de la persona que designen los socios.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.050. — e.8|8 Nº 93.848 v.8|8|69

**LA LUISA DE ARRILLAGA**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autoriaznte, se hace saber por un día el siguiente edicto: Convenio Cesión de Cuotas: En Buenos Aires, a 30 días del mes de junio de 1969, entre los señores Samuel Siminovich y Hugo Arrillaga, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en Avenida Presidente Roque Saenz Peña 825, se convienen: Primero: El señor Siminovich, titular de sesenta y cinco (65) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "LA LUISA DE ARRILLAGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según contrato inscripto el 22 de noviembre de 1956 bajo el Nº 3.578 al folio 82 del libro 32 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta el 24 de julio de 1957 bajo el Nº 927 al folio 445 del libro 31 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada vende, cede y transfiere dichas cuotas de capital al señor Hugo Arrillaga, mediante recibir del mismo en pago en este acto en efectivo la suma de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, sirviendo el presente de bastante y eficaz recibo. — Segundo: Se deja constancia que en el precio de la cesión se incluyen todos los derechos de propiedad de las referidas cuotas sociales, así como las utilidades devengadas hasta la fecha en el ejercicio comercial, saldo de cuenta particular etc. quedando en consecuencia desligado el señor Samuel Siminovich de la firma y sin derecho a reclamo alguno. — Tercero: Presentes los socios María Luisa Galiano de Arrillaga y Raúl Francisco Arrillaga, argentinos, mayores de edad, prestan conformidad con la cesión de que ilustra este convenio. — Cuarto: Las partes autorizan al adquirente don Hugo Arrillaga, para gestionar la inscripción de la cesión de cuotas en el Registro Público de Comercio. De conformidad se suscribe el presente en el lugar y fecha enunciados al comienzo. — Samuel Siminovich. — Hugo Arrillaga. — María Luisa Galiano de Arrillaga. — Raúl Francisco Arrillaga.

Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800. — e.8|8 Nº 93.871 v.8|8|69

**CASA MARCUS**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Entre el señor José Marcus, chileno, viudo, el señor Elías Juan Marcus, argentino, soltero, y la señorita Eugenia Nora Marcus, argentina, soltera, todos domiciliados en la calle Pedro Goyena 1086, de la Capital Federal, mayores de edad los dos primeros y autorizada para ejercer el comercio la restante, hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de CASA MARCUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Montevideo 669, de la Capital Federal y con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de abril de 1967, bajo el número setecientos cincuenta y dos, al folio diez y siete, del libro cincuenta y seis de sociedades de responsabilidad limitada, convienen por este acto efectuar una modificación al referido contrato social, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Se aumenta el capital social, elevándolo a la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscripto por los socios de la siguiente forma: José Marcus, la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, o sean dos mil cuatrocientas cuotas; Elías Juan Marcus, la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, o sea, ochocientas cuotas; Eugenia Nora Marcus, la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, o sea, ochocientas cuotas. — Segunda: El aumento de capital del presente contrato, es por la suma de dos millones de pesos moneda nacional, de los cuales los socios integran la suma de un millón quinientos treinta y cuatro mil, ochenta y nueve pesos moneda nacional, mediante la capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los mismos y aportes en créditos a cobrar de acuerdo al balance general de la sociedad que se acompaña y que forma parte del presente, quedando adeudando el resto en forma solidaria. — Tercera: La preesnte modificación se retrotrae al 1º de enero de 1968. — Cuarta: Todas las demás cláusulas del contrato original que no fueron modificadas por el presente, quedan válidas y en prueba de conformidad se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho Fdo: J. Marcus; E. J. Marcus; E. N. Marcus.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.300. — e.8|8 Nº 93.889 v.8|8|69

**ESTABLECIMIENTO NAHUEL**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Ciriaco Miguel Unzué, argentino, casado, comerciante, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Montiel número tres mil setecientos sesenta y ocho de Capital Federal; Carlos Unzué, argentino, casado, comerciante, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Etchandía número seis mil setecientos ochenta y nueve de esta ciudad; y la señorita María Cristina Fernández, argentina, soltera, de veintidós años de edad, domiciliada en la calle Remedios cinco mil quinientos cincuenta y cuatro de Capital Federal, todas personas hábiles, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones legales que correspondan y por lo establecido en las cláusulas siguientes: Primera: Denominación. — La Sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO NAHUEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio. — Tendrá su domicilio legal en la calle Francisco Bilbao número seis mil setenta y siete de Capital Federal, que puede ser modificado, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones, fábricas u otras dependencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: Duración. — Su duración será de veinte años a partir del diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Cuarta: Objeto. — La Sociedad tiene por objeto la elaboración, explotación y venta de tripas y todas aquellas actividades relacionadas con este objeto. Para la realización de sus fines la Sociedad podrá adquirir, enajenar e hipotecar bienes muebles e inmuebles, dar y obtener créditos, participar en otras sociedades, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares establecidos en la República, otorgar poderes y ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios para la mejor obtención de los fines propuestos por la Sociedad. — Quinta: Capital. — El capital social se estipula en Dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas y ya integradas del siguiente modo: Ciriaco Miguel Unzue, ochocientos mil pesos moneda nacional (o sea ochocientas cuotas); Carlos Unzue, ochocientos mil pesos moneda nacional (o sea ochocientas cuotas); y la señorita María Cristina Fernández, ochocientos mil pesos moneda nacional (es decir ochocientas cuotas). Este capital está formado por maquinarias, mercaderías, muebles y útiles. — Sexta: La Admi-

nistración. — La dirección, administración y representación de la Sociedad será ejercida por todos los socios a cuyo n revisten la calidad de gerentes. Los rentes gozarán de las más amplias facultades conferidas en la ley once mil scientos cuarenta y cinco, pudiendo esempeñar todos y cada uno de los etos comprendidos en el objeto social y ndientes a la consecución total de sus nes para lo cual podrán otorgar y firar los instrumentos y escrituras púicas y privadas que fueren necesarios, adiéndo igualmente nombrar y despedir rsonal, al que podrán amonestar, susnder, como igualmente fijar sueldos y bilitaciones; podrán cobrar y percibir comprar lo adeudado a la Sociedad r cualquier concepto; hacer renuncias atuitas, remisiones o quitas y conceder peras, y reconocer y extinguir obligaones preexistentes, conferir poderes gerales y especiales o revocarlos; hacer s pagos ordinarios y extraordinarios de administración; dar y aceptar fianas, siempre que sean de interés social no de terceros; acusar, querellar, enblar y contestar demandas en cualuier fuero o jurisdicción, que podrán eclinar o prorrogar; transigir, comproeter en árbitros, arbitradores o amiables componedores y designarlos; poer y absolver posiciones y, en genel, realizar todos los actos y estipular ntratos para los cuales el artículo mil hocientos ochenta y uno, incisos priero a cuarto y séptimo a décimo sémo del Código Civil u otras leyes exien poder especial. — Séptima: Uso de Firma Social. — Los gerentes actuano en forma conjunta, separada o alernativamente tendrán el uso de la firna social, la que no podrá comprometer en fianzas, garantías o avales a faor de terceros ni afectarla a operaiones ajenas al giro social. — Octava: Ejercicio Social y Balance. — Los ejericios sociales se cerrarán el treinta y uno de Diciembre de cada año, ocasión n la cual se practicará un balance inentario, entendiéndose que el mismo a sido aprobado si dentro del plazo de reinta días corridos no fue observado or medio de telegrama colacionado. Las tilidades resultantes, previa deducción e un cinco por ciento para la formaión del fondo de reserva legal y de las umas necesarias para cubrir indemniaciones al personal si lo hubiere, y las mortizaciones que corresponda efectuar e acuerdo con las disposiciones y reoluciones de la Dirección General Imositiva y otros impuestos o tasas, las eservas voluntarias y previsiones que e resuelvan efectuar por el voto de la ayoría de los socios, además de amorizaciones y gratificaciones, se distribuian por partes iguales, soportándose en gual proporción las pérdidas. Cuando stas últimas representen el treinta por iento o más, podrán los socios o alguo de ellos retirarse de la Sociedad en a forma precripta en la cláusula novea. La decisión de retirarse deberá ser comunicada a los restantes socios por elegrama colacionado. — Novena: Faecimiento, Incapacidad o Retiro de un Socio. — En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de cualquiea de los socios, dentro de los treina días corridos se practicará un balance e inventario general debiendo los ocios sobrevivientes dentro de los sesena días pronunciarse por alguna de esas determinaciones: a) Compra de las uotas del socio fallecido, incapacitado saliente. En ese caso se abonará la arte de capital y utilidades en cuaro cuotas, la primera se abonará a los reinta días de la determinación y las res restantes serán semestrales, devenando un interés del ocho por ciento nual; b) Continuar el giro de la Soiedad con los herederos del socio faecido o incapacitado, los cuales deberán unificar la representación para toos los efectos legales; c) Liquidación le la Sociedad. En el caso de retiro le un socio no podrá ejercer actividad gual o similar a la que es objeto de sta Sociedad, así como tampoco interar otra que tenga idéntica o parecila finalidad, por el plazo de cinco años. — Décima: Resoluciones Sociales. — Todas las resoluciones sociales, se tomarán or mayoría de votos, excepto en los upuestos en que la ley o este contrato xige unanimidad, cada cuota se computará por un voto. — Décima Primera: Transformación de la Sociedad. — En ualquier momento la Sociedad podrá ransformarse en Anónima y|o prorrogar u plazo. — Décima Segunda: Liquidaión. — Esta se efectuará por internedio de los gerentes con mandato al nomento de la disolución y previo el ago de las deudas y obligaciones de a Sociedad el saldo se distribuirá proporcionalmente entre las cuotas del capital. — Décima Tercera: Impedimento ara los Socios. — Los socios no podrán ejercer paralelamente ninguna acividad similar o igual a la que es objeo de este contrato por sí o por interpósita persona, con la sanción de pérdidas de las utilidades a favor de la Sociedad por todo el tiempo correspondiente a la duración de la infracción. — Décima Cuarta: Toda divergencia que pudiera suscitarse se dirimirá por votación de acuerdo a la cláusula décima. — Décima Quinta: Domicilio. — Las partes constituyen sus domicilios legales en los indicados en el encabezamiento de este contrato. En caso de que fueran modificados se notificará esta circunstancia dentro de las cuarenta y ocho horas por telegrama colacionado. Los socios aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todos los efectos legales derivados de este contrato, renunciando a todo fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad y bajo las quince cláusulas que anteceden, se firma un ejemplar en el lugar y fecha ut-supra mencionado. — S|r.: "por el plazo de". Vale. — E|l.: "cinco años". Vale. — M. Unzué. — C. Unzué. — M. Fernández.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.500.— e.8|8 Nº 93.852 v.8|8|69

---

**JUSVAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.217. — Primer Testimonio. Escritura número cuatrocientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, titular del Registro número 249, comparecen: don Agustín Justel casado en primeras nupcias con Gladys Noemí Brea, argentino, con cédula de identidad número 3.762.18?, domiciliado en Bauness 1165, don Luis Valverde casado en primeras nupcias con Graciela Catalina Viaro, argentino, con cedula de identidad numero 3.820.093, domiciliado en Nahuel Huapí 3461, doña Agustina Soria de Valverde, viuda de sus primeras nupcias con Saturnino Valverde, argentina, con cédula de identidad número 5.505.317, domiciliada en Nahuel Huapí número 3461; doña Gladys Noemí Brea de Justel casada en primeras nupcias con Agustín Justel, argentina, con cédula de identidad número 4.712.753, domiciliada en Bauness número 1165; doña Graciela Catalina Viaro de Valverde, casada en primeras nupcias con Luis Valverde argentino, con cédula de identidad número 4.759.374, domiciliada en Nahuel Huapí número 3461 y don Ramón Brea, español, casado en primeras nupcias con Ermelinda Elba Navarro, con cédula de identidad número 1.542.897, domiciliado en Donado 1713, 1er. piso, departamento 9, todos los comparecientes son vecinos de esta capital, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Entre los comparecientes y a partir desde el primero de junio de 1969, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de JUSVAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que durará hasta el 1º de mayo de 1989, tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Castro Barros número 14, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un negocio en el ramo de tapicería, decoraciones y anexos y cualquier actividad, ramo o negocio vinculado directa o indirectamente al objeto principal de la sociedad. Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir construir, alquilar y explotar por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, solicitar y obtener créditos, dar y tomar dinero prestado, ofrecer o aceptar garantías reales o personales; adquirir y|o transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles o derechos; desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social; conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos, estar en justicia como actora o demandada, querellar criminalmente, y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios aconseje, sin limitación alguna, ya que la sociedad tiene plena capacidad jurídica. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios e integradas en dinero efectivo en su cincuenta por ciento, lo que se acreditará con la correspondiente boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, y en la siguiente proporción: Agustín Justel: doscientas cuotas; Luis Valverde: doscientas cuotas; Agustina Soria de Valverde: ciento cincuenta cuotas, Gladys Noemí Brea de Justel: ciento cincuenta cuotas; Graciela Catalina Viaro de Valverde: ciento cincuenta cuotas; y Ramón Brea: ciento cincuenta cuotas. — El cincuenta por ciento restante, también a cargo de todos los socios en la misma proporción, será integrado asimismo en dinero efectivo en el plazo de dos años a contar desde la fecha de vigencia de este contrato. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Luis Valverde y Agustín Justel, quienes revestirán la calidad de gerentes y gozarán en la forma que se indicará de todas las atribuciones y facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales o privadas y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales. Los gerentes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. Los socios gerentes suscribirán todos los documentos con sus firmas personales a continuación de la denominación social. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En caso de que este hecho se verificara, la responsabilidad recaerá exclusivamente sobre los socios intervinientes. — Quinta: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en sus reuniones, suscribiendo todos los presentes. Para todas las resoluciones que deberán tomar los socios se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del capital social. — Sexta: Los socios gerentes tendrán una remuneración que se determinará por los socios y que deberá constar en el libro de actas. — Séptima: Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el conocimiento y aceptación del presente contrato. Toda transferencia de cuotas sociales deberá efectuarse en primer término a los demás integrantes de la sociedad, a su valor nominal y en la misma proporción en que se hayan suscripto el capital social. Sólo en el caso que éstos no las desearen y así lo expresaren fehacientemente, podrán ser ofrecidas a terceros, con aceptación prevista por los demás componentes de la calidad de socios de tales personas. — Octava: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales y normas técnicas habituales. Los socios tendrán el más amplio derecho para revisar y verificar todos los libros y documentos de la sociedad en el domicilio de ésta y en cualquier época que lo consideren menester, por sí o por profesionales debidamente autorizados. — Novena: El 31 de marzo de cada año se practicará un balance general que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio. Vencido dicho plazo sin que mediare observación, quedará automáticamente aprobado. Los socios tendrán derecho cada seis meses a solicitar balances de comprobación. — Décima: Las ganancias netas, después de practicar las amortizaciones, previsiones y reservas legales y las que se resuelvan, se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Undécima: Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, con el consentimiento unánime de los socios. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará su existencia con la intervención de los herederos del fallecido o los representantes del incapaz, quienes tendrán la calidad de socios. Los herederos del fallecido deberán unificar su representación. En caso de incapacidad, serán considerados socios aquellos que por la ley llegaren a ser sus herederos en caso de fallecimiento, pero deberán unificar su representación en cabeza del representante legal del incapaz. — Décima Tercera: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado y|o la pérdida del cincuenta por ciento del capital social advertida en cualquier época. En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios gerentes procederán a la misma, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio, del remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios se resolverá por los Tribunales de Comercio de esta ciudad, a cuyo efecto someten desde ahora los efectos de este contrato a la competencia y jurisdicción de éstos. — Décima Quinta: Todos los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio y Civil que les fueran aplicables. Los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan solicitando se expida testimonio para su inscripción en el registro respectivo y para cada uno de los socios que lo solicitaren. — Leída y aprobada, firman los comparecientes de conformidad, por ante mí, doy fe. — Agustina S. de Valverde. G. Brea de Justel. G. C. V. de Valverde. Ramón Brea. Hay un sello. — Ante mí: F. J. del Castillo. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.217 del Registro 249 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del diez millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento setenta y cinco hasta el ciento setenta y siete, y el presente, diez millones setecientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve. Fdo.. Francisco J. del Castillo, escribano. — Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.900 — e.8|8-Nº 93.929-v.8|8|69

---

**EMPRESA DE TRANSPORTES ANIBAL VIALE E HIJOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que:

Don Amador Viale y Aníbal Viale (viudo), ceden, venden y transfieren, con efecto retroactivo al día 30 de junio de mil novecientos sesenta y ocho, según contrato suscripto con fecha 27 de junio de mil novecientos sesenta y nueve, a sus consocios Aníbal Viale (hijo), Guillermo Viale, Rodolfo Viale y María Mercedes Viale de Attanasio las trescientas sesenta cuotas de capital valor un mil pesos cada una que les correspondieron en la EMPRESA DE TRANSPORTES ANIBAL VIALE E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por su valor nominal o sea en la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional en la siguiente proporción: Aníbal Viale (hijo) ciento ocho acciones; Rodolfo Viale ciento ocho acciones; Guillermo Viale ciento ocho acciones y María Mercedes Viale de Attanasio treinta y seis acciones. — Se modifica por el mismo acto el contrato constitutivo en su cláusula quinta en la siguiente forma: "La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Rodolfo Viale, Aníbal Viale (hijo) y Guillermo Viale, quienes actuarán indistintamente, y así comprometerán a la sociedad ante terceros".

Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.600. — e.8|8 Nº 93.923 v.8|8|69

---

**EL GURI DE JUAN Y FRANCISCO FERNANDEZ**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 11 de enero de 1969, reunidos todos los socios de "EL GURI DE JUAN Y FRANCISCO FERNANDEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por unanimidad resuelven aceptar la renuncia de los gerentes Francisco Rodolfo Fernández y Ema Manzo, y la transferencia, al valor noimnal, de cien pesos, de 5.000 cuotas de capital que cada uno de ellos posee, como sigue: Al socio Juan Marcelino Fernández 1.800 cuotas, y a los socios ingresantes Jorge Mario Fernández, clase 1944, 2.800 cuotas; Alicia Carmen Fernández, clase 1946, 2.500 cuotas; Silvia Adelia Fernández, clase 1947, 2.500 cuotas; Juan Ramón Sobrero, clase 1943, 200 cuotas; Carlos Enrique Parodi, clase 1943, 200 cuotas, todos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Habana 4452, Buenos Aires. — En este acto se designa gerente al socio Jorge Mario Fernández, con las mismas facultades que ejercían los socios renunciantes Ema Manso y Francisco Rodolfo Fernández, y en consecuencia, a partir de la fecha, la sociedad se denominará "El Gurí de Juan y Jorge Fernández, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — De conformidad las partes firman al pie: Juan M. Fernández — Francisco R. Fernández — Ema M. de Fernández — Adelia R.

de Fernández — Jorge Fernández — Adela Fernández — Silvia Fernández — Ramón Sobrero — Carlos Parodi. — Señor Juez: Adelia Enriqueta Russo de Fernández, Ema Manso de Fernández y Francisco Rodolfo Fernández, por propio derecho constituyendo domicilio legal en Habana 4152, Buenos Aires, en autos "El Guri de Juan y Francisco Fernández Sociedad de Responsabilidad Limitada", en cumplimiento del auto de fecha 20|3|1969, a V. S. decimos: Que Adelia Enriqueta Russo de Fernández se ratifica del acta de fecha 11|1|1969 que corre a fs. 2 de los autos citados, a cuyo efecto firma al pie de la presente: y Ema Manso de Fernández y Francisco Rodolfo Fernández, están casados entre sí en primeras nupcias y dánse mutua conformidad para transferir las cuotas de ambos en las condiciones que establece el acta de fecha 11|1|1969 que corre a fs. 2 de estos autos. — Adelia R. de Fernández — Ema M. de Fernández — Francisco R. Fernández. — E|l.: "Jean". Vale. — Sr.: "constituyendo". Vale.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400. — e.8|8 Nº 93.959 v.8|8|69

---

**TECNOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que según instrumento privado de fecha 2 de junio de 1969 don Ricardo José Crotti cedió las doscientas veinticuatro cuotas que por valor de doscientos veinticuatro mil pesos moneda nacional tenía y le correspondían en "TECNOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Dicha cesión y transferencia la verificó en favor de sus consocios en la siguiente proporción: A don Sergio Nicolás Coto ciento setenta y seis cuotas por el importe de cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional; y a doña Lilia Felisa Celtman cuarenta y ocho cuotas por el importe de ciento veinte mil pesos moneda nacional. — En consecuencia quedaron modificadas las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, las que llevarán la siguiente redacción: "Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una de ellas, que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Don Sergio Nicolás Coto cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos nacionales: y doña Lilia Felisa Celtman cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos nacionales. — Quinta: La administración, representación y firma de la sociedad están a cargo de los socios don Sergio Nicolás Coto y doña Lilia Felisa Celtman, con el carácter de gerentes. — Los socios usarán de la firma social siempre en forma conjunta, siéndoles prohibido utilizarla en asuntos extraños a la sociedad". — Quedan subsistentes y firmes todas las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.750. — e.8|8 Nº 93.986 v.8|8|69

---

**VIEL OESTE**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número noventa y seis. En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores Leo Ramón Gerarduzzi, argentino, casado en primeras nupcias con Josefina Zignago, nacido el once de diciembre de mil novecientos veintiséis, con Libreta de Enrolamiento número siete millones trescientos ochenta y dos mil doscientos treinta y tres, domiciliado en la calle José Bonifacio número doscientos cincuenta y seis de la Capital Federal; Víctor Hugo Gerarduzzi, soltero, hijo de Américo Gerarduzzi y de Pía Muzzo, argentino, nacido el primero de febrero de mil novecientos treinta y ocho, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cinco millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Doctor Eleodoro Lobos número doscientos cuarenta, primer piso, departamento tres, de la Capital Federal; Emilio Tomás Valiente Gerarduzzi, casado en primeras nupcias con Norma Haydée Giachero, argentino, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos setenta y dos, domiciliado en la calle José María Moreno doscientos setenta y cuatro, octavo piso, departamento C, de la Capital Federal y Florentino Moisés Deville casado en primeras nupcias con Idelma Aurora Vázquez, argentino, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones ochocientos un mil seiscientos setenta y ocho domiciliado en la calle Lorenzo Vintter número novecientos treinta y cinco de la Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles, de tránsito en esta y de mi conocimiento doy fe; y dicen: Que resuelven de común acuerdo formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primera: Entre los nombrados queda constituida una Sociedad Comercial que girará con el nombre de "VIEL OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Lorenzo Vintter novecientos treinta y cinco de la Capital Federal. — Segunda: El presente contrato tendrá una duración de diez años a partir de la fecha, pudiendo los socios de común acuerdo prorrogarlo por el término de tres años más, expresando su voluntad por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al vencimiento del presente contrato social. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la promoción de vivienda de todo tipo, la administración de propiedades, la compraventa de departamentos, locales, terrenos y en general de partes integrantes de éstos, ya sea por el régimen de la Propiedad Horizontal o sin sujeción a este y la financiación de obras y edificios. A tal fin la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, fraccionar, arrendar y permutar toda clase de bienes muebles e inmuebles, realizando cualquier acto de disposición, efectuar las operaciones bancarias pertinentes ya sea en Bancos Nacionales, Provinciales o privados; dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; realizar toda clase de gestiones administrativas ante las autoridades Nacionales y Provinciales u Autoridades Autárquicas; concertar convenios con empresas constituidas o a constituirse; otorgar y revocar poderes generales y|o especiales. La presente enumeración es meramente enunciativa y la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los demás actos que son el objeto de su constitución. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional divididos en mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Cada socio aporta e integra la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, o sea cuatrocientas cuotas cada uno. La integración de referencia se efectúa mediante bienes detallados en el Balance General que se firma por separado. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Leo Ramón Gerarduzzi, Víctor Hugo Gerarduzzi, Emilio Tomás Valiente Gerarduzzi y Florentino Moisés Deville, designados gerentes en este acto quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta y en la forma que se determina en la cláusula sexta, con los poderes más amplios conferidos por los artículos número seiscientos ocho del Código de Comercio y número mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, como así también las facultades conferidas por el artículo número dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que al efecto se tienen por reproducidas. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes para todas las operaciones inherentes al objeto social con excepción de las operaciones referidas a la compraventa de inmuebles, para las cuales será necesaria la firma de tres de los socios gerentes por lo menos. Les queda prohibido a los socios otorgar fianzas a favor de terceros ajenos al giro social en nombre de la Sociedad o comprometerla en operaciones ajenas a la misma. — Séptima: Anualmente al treinta de junio se practicará un balance, inventario general y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, deduciéndose las reservas legales y amortizaciones correspondientes. Las utilidades o quebrantos resultantes se distribuirán proporcionalmente al capital aportado e integrado por cada uno de los socios. — Octava: Todas las decisiones referentes a la administración de la Sociedad que impliquen reformas del acto constitutivo del contrato, serán adoptados por la mayoría de votos, debiéndose dejar constancia en el libro de Actas. — Novena: Para el caso de liquidación de la Sociedad y en consecuencia de sus bienes, ya sea que esta se produzca por la terminación del plazo establecido o por disolución anticipada o por cualquier otra causa, se requerirá la conformidad de la unanimidad de los socios. El nombramiento del liquidador deberá decidirse por unanimidad y la liquidación del activo o pasivo resultante será proporcional a los capitales aportados e integrados por cada uno de los socios. El socio que resuelva retirarse de la sociedad antes de la terminación legal de la misma, podrá hacerlo pero la liquidación de la cuota de capital y utilidades que le correspondan se efectuará en base a un balance que se realizará al efecto la que se abonará al socio cedente en un plazo que no sea menor de diez meses ni mayor de veinte meses, sin interés y cuyo término lo decidirán los demás socios en Asamblea y por simple mayoría. En caso de fallecimiento de un socio, los herederos declarados deberán unificar su representación en uno de ellos para las relaciones con la Sociedad, pero en el supuesto de que los herederos desearen retirarse de la sociedad se procederá en idéntica forma a la que se ha determinado en el párrafo anterior. — Décima: La cesión o transferencia de cuotas de capital entre los socios será permitida libremente sin otra limitación que la del cumplimiento de los requisitos legales que rigen al caso. La cesión o transferencia de cuotas de capital a terceros o extraños no socios, no será admitida ni aceptada sino cuenta con la conformidad de todos los demás socios. — Décima Primera: La Sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán todas las deliberaciones que efectúen los socios y las resoluciones que ellas impliquen. — Décima Segunda: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios, herederos, legatarios o representantes legales tanto en el curso de la Sociedad, como en su liquidación o disolución por cualquier causa que fueren originadas, serán sometidas a la justicia legal de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción siempre que la unanimidad de las partes de común acuerdo, no optaren por dirimir la cuestión mediante árbitros, arbitradores o amigables componedores, en cuyo caso se ha de substanciar el procedimiento de conformidad con lo establecido en el Tomo III de la Obra Técnica Profesional del Contador. Páginas quince y dieciséis de Divico Alberto Furnkorn y Aser Over Laborde. Previa Lectura que les doy a los comparecientes se ratifican de su contenido y la firman de conformidad y como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. L. Gerarduzzi. — Víctor H. Gerarduzzi. — Emilio Gerarduzzi. — M. Deville. Hay un sello. — Ante mí. M. A. Pitella. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio trescientos veintiocho del Registro número ochenta a mi cargo doy fe. Para la Sociedad: "Viel Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este Primer Testimonio en cuatro sellos de Actuación notarial numerados correlativamente del tres millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Mario A. Pitella, Escribano. — Entre líneas: "o a constituirse". Vale.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.750. — e.8|8-Nº 93.993 v.8|8|69.

---

**CRISTALERIAS COSMOS**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores César Porto, argentino, casado, cédula de identidad número dos millones ochocientos setenta y ocho mil ochocientos cincuenta, con domicilio en la calle Guatemala seis mil cuarenta, Capital Federal y Sabina Nelly de Natale de Porto, argentina, casada, cédula de identidad número dos millones doscientos siete mil quinientos cincuenta y seis, con domicilio en la calle Guatemala seis mil cuarenta, Capital Federal, ambos mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los mencionados señores una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "CRISTALERIAS COSMOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación, y producción de toda clase de productos derivados del vidrio, materiales sintéticos, productos químicos; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles, relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales así como su explotación por sí, por terceros, o por cuenta de terceros, construcción de edificios inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la Ley trece mil quinientos doce; d) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Guatemala seis mil cuarenta pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cinco millones de pesos moneda nacional dividido en cinco mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales. — Quinta: El plazo de duración se estipula en diez años a partir de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución siempre que dé preaviso por telegrama colacionado al otro socio con una anticipación de noventa días. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad, y firmas de favor. — Séptima: La administración estará a cargo de los socios y revestirán el cargo de gerentes. Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas y privadas. — Octava: Anualmente el treinta de junio de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter, las utilidades o pérdidas serán soportadas en partes iguales entre los socios. — Décima: Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y derechos reales como también la compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de ambos socios. Para todos los demás actos y operaciones se requerirá la firma de cualquiera de los socios, conforme se estipula en la cláusula sexta. — Décima Primera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el socio restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. C. Porto, S. N. De Natale de Porto. — Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.600 e.8|8 Nº 93.696 v.8|8|69

---

**INSTITUTO ROGAL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Renovación del Contrato Social y aumento de capital. Nombre de la sociedad: INSTITUTO ROGAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: Luis María Campos mil trescientos treinta y nueve, Capital Federal. Por contrato de fecha 6|5|69 se resuelve: Primero: Respecto a la duración de la sociedad y teniendo en cuenta que ninguno de los socios ha comunicado su decisión de retirarse de ella, se resuelve continuar con la vigencia del contrato conforme a lo dispuesto y previsto por el artículo tercero del convenio original, estipulándose desde ahora una duración contractual de noventa años sujeta a las mismas condiciones de subsisten-

cia allí referidas. — Segunda: Vista la creciente evolución comercial de la sociedad, se aumenta el capital social de $ 1.100.000 m|n. (un millón cien mil pesos moneda nacional) a $ 10.000.000 m|n. (diez millones de pesos moneda nacional) dividido en 10.000 cuotas de $ 1.000 que es integrado totalmente según balance que se firma por separado y que forma parte del presente. Las cuotas ...... son suscriptas por partes iguales que cada uno de los socios aporta. — Firmado. Jorge Carlos Almaráz, Alejandro Almaráz y Gaspar Almaráz. E|L: Contrato privado de fecha 8|5|69 se resuelve "dividido en 10.000 cuotas de 1.000". Vale.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.900. — e.8|8 Nº 94.089 v.8|8|69

---

**TALONE Y RUGGIERI**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Jorge Genaro Ruggieri y Francisco Luis Talone, integrantes de Talone y Ruggieri S. R. L., acuerdan: Primero: Aumentar el caiptal social de TALONE Y RUGGIERI S. R. L. en quinientos mil pesos m|n. (m$n. 500.000) llevando la totalidad del mismo a la cifra de un millón de pesos m|n. (m$n. 1.000.000). — Segundo: Las nuevas cuotas de capital serán suscriptas por partes iguales por los señores Jorge G. Ruggieri y Francisco L. Talone, integrándola ambos en su totalidad con los importes que tienen acreditados en sus respectivas cuentas particulares. — Tercero: Las utilidades y las pérdidas serán soportadas en partes iguales. Todo según documento de fecha 19 de agosto de 1968.

Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.700. — e.8|8 Nº 94.021 v.8|8|69

---

**GEOSUR**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social "Geosur Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número trescientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Alfredo Ferrer, argentino, casado, con libreta de enrolamiento matrícula número 1.429.868, domiciliado en la calle Gavia tres mil noventa y ocho, de esta Capital; don Ernesto Ferrer, argentino, casado, con libreta de enrolamiento matrícula 6.829.008, domiciliado en la calle Cavia tres mil noventa y ocho, de esta ciudad; don Manuel Sánchez, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento matrícula 1.992.407, domiciliado en la calle Santiago Plaul mil setecientos setenta y tres, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; don Pedro Lorenzo Pero, argentino, casado, con libreta de enrolamiento matrícula número 352.131, domiciliado en la calle Chilavert mil trescientos veintitrés, de esta ciudad; don Francisco Enrique Pero, argentino, casado, con libreta de enrolamiento matrícula número 370.974, domiciliado en la calle Guaraní trescientos treinta y uno, de esta Capital; don Alberto Pedro José Pero, argentino, casado, con libreta de enrolamiento matrícula 4.363.191, domiciliado en la calle Chilavert mil trescientos veintitrés, de esta ciudad; todas personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan que vienen por la presente a formalizar una Sociedad de Responsabilidad que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará y actuará bajo el nombre de "GEOSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sede social se establece en la calle Esmeralda setecientos sesenta y cuatro, de esta Capital, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones, tanto en la Capital Federal como en el interior y exterior del país, pudiendo trasladar su sede a cualquier punto de la República. — Tercero: La sociedad se constituye a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y nueve por el término de cinco años, prorrogándose automáticamente, previa inscripción, por períodos de tres años. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto, en el país y|o en el extranjero, de manera especial la adquisición de fracciones de tierra para su posterior reventa en block o subdivisión para loteos. — Quinto: Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes, comprar, vender, permutar y transferir toda clase de bienes, derechos, títulos, acciones y concesiones: dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, arrendar o usufructuar explotar negocios e industrias, establecimientos y casas de comercio, ya existentes o a formarse, efectuándose todas estas operaciones por cuenta propia o de terceros; formar sociedades y otras comunidades de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica, domiciliados dentro o fuera de la República, celebrar toda clases de contratos y operaciones inmobiliarias, financieras, industriales y administrativas, constituir prendas, efectuar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna, dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, estar en juicio como actora o demandada, iniciar, continuar, transar o desistir de toda clase de acciones o querellas, conferir poderes generales y especiales o revocarlos, nombrar, aceptar, recusar peritos en juicios o fuera de ellos y otorgar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueran requeridos a los objetos expresados y celebrar todos los demás actos civiles y comerciales que sean inherentes al objeto de la sociedad o destinados a favorecer su desarrollo, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Sexto: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: don Alfredo Ferrer la suma de doscientos mil pesos nacionales; don Ernesto Ferrer, doscientos mil pesos moneda nacional; don Manuel Sánchez, cuatrocientos mil pesos moneda nacional; don Pedro Lorenzo Pero, ciento treinta y cuatro mil pesos nacionales: don Francisco Enrique Pero, ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional; don Alberto Pedro José Pero, ciento treinta y tres mil pesos nacionales ,totalmente integrado. Séptimo: La administracion y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Manuel Sánchez y Pedro Lorenzo Pero, con carácter de gerentes, quienes podrán actuar indistintamente, teniendo para el desempeño de sus cargos las más amplias facultades, pudiendo realizar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que consideren convenientes para el giro de los negocios sociales y cumplimiento de lo dispuesto en el acápite cuarto del presente contrato. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta. — Octavo: Los socios se reunirán en asamblea todas las veces que el interés de la sociedad lo requiera o cualquiera de los socios lo exija, previa convocatoria notificada con cuarenta y ocho horas de anticipación. Las decisiones se tomarán por la voluntad de los socios que representen las dos terceras partes de los votos emitidos, cada uno de los socio tiene un voto de representación por sí mismo en un todo de igualdad. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas y serán firmadas por los socios asistentes, sus mandatario y|o representantes legales. — Noveno: El ejercicio anual durará del primero de junio al treinta y uno de mayo de cada año y lo socios deberán conjuntamente efectuar cada año, dentro de los noventa días contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio, el inventario, balance y cuadro de pérdidas y ganancias. Décimo: Los socios por unanimidad se podrán fijar anualmente asignaciones con cargos a gastos generales e independientemente de estas sumas, las utilidades y pérdidas serán distribuidas o soportadas entre los socios proporcionalmente al capital aportado, previa la reserva legal. — Undécimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas total o parcialmente a extraños a la sociedad, salvo consentimiento de los socios en forma unánime. En caso de no ser aceptada la transferencia a un tercero extraño los socios restantes deberán adquirir las cuotas ofrecidas al valor que resulte de la realización de un inventario y balance a practicarse dentro de los noventa días de denegarse la autorización de transferencia. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o declaración legal de incapacidad o ausencia de uno de los socios, los demás podrán optar por: a) abonar a los herederos del fallecido o a los representantes legales del causante o incapaz, la participación que hubiere correspondido al causante, incapaz o ausente a la fecha del fallecimiento o declaración legal de incapacidad o ausencia, a cuyo fin se practicará un balance general a la fecha. En tal caso el pago se realizará en doce cuotas mensuales y consecutivas a partir de la aprobación del precitado balance; b) continuar con los herederos del fallecido, debiendo unificar personería o en su caso con el representante legal del incapacitado o ausente. Los socios restantes se reservan el derecho de aceptarlo o exigir en su defecto la designación recaiga en una persona lo suficientemente idónea. — Décimo Tercero: La sociedad no se disuelve en caso de muerte, interdicción, quiebra o concurso de cualquiera de los socios. En caso de que un balance arroje una pérdida de más del sesenta por ciento del capital social, los socios podrán decidir la total disolución de la sociedad. La liquidación será efectuada de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. Asimismo, la asamblea de socios por dos tercios de votos podrá en cualquier momento disponer la liquidación. — Décimo Cuarto: La sociedad podrá transformarse a las de cualquier título previsto actualmente en el Código de Comercio y leyes especiales, o las que en futuro se creen, sin que el cambio de la nueva forma que se adopte pueda considerarse como extinción de la sociedad y creación de un ente legal distinto. — Décimo Quinto: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente los socios constituyen domicilio especial en la sede de la sociedad prorrogando jurisdicción territorial a favor de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. En caso de cualquier divergencia que se suscitare durante la existencia del presente contrato cada parte nombrará un tercero que las represente y éstos nombrarán a un tercero antes de laudar, cuyo fallo será inapelable. Bajo las bases que anteceden dejan formalizado este contrato obligándose con arreglo a derecho. Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — A. Ferrer. — Ernesto Ferrer. — M. Sánchez. — Pedro L. Pero. — F. E. Pero. — A. P. Pero. — Ante mí, Mario Hugo Conzi Está mi sello. — Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de la matriz que pasó en el Registro 471 y Primer Testimonio que expido para la Sociedad interesada en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mario Hugo Conzi. — Está mi sello. — Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.450.- e.8|8 Nº 94.038 v.8|8|69

---

**TELEWELL**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Sara Lea Daroqui, argentina, domiciliada en la calle Pasaje Schiaffino número dos mil ciento setenta y nueve, sexto piso, departamento "C" de esta ciudad, cédula de identidad número tres millones diez mil seiscientos sesenta y ocho; Dora Esther Módena, argentina, cédula de identidad número tres millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos veintinueve y Juan Carlos Agoglia, argentino, cédula de identdad número tres millones setecientos sesenta y dos mil ciento veinte, ambos domiciliados en la calle Maza número ochocientos sesenta y nueve, primer piso, departamento "A" de esta ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "TELEWELL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de artículos para el hogar, incluso artefactos eléctricos de cualquier índole y demás actividades afines; b) La importación, exportación y negociación al por mayor y menor de toda clase de máquinas, elementos, útiles y enseres del ramo de artículos para el hogar; c) La explotación de fábricas o industrias de cualquier ramo del comercio, e importación, exportación y negociación al por mayor y menor de todos y cada uno de los artículos, efectos, elementos, materias primas, productos, mercaderías afines y demás cosas de los ramos de comercio e industria que se consideren convenientes; d) Consignación, comisiones, administraciones y representaciones en general. — Tercera: A los fines de su objeto, la sociedad podrá: Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, donación, cesión o cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones, o quitas de deudas; e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; i) Presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Cuarta: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Pueyrredón número mil doscientos treinta, de esta ciudad, con expresa facultad de trasladar, como así también de constituir agencias, sucursales y filiales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), cada una de las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Sara Lea Daroqui, dos mil cuotas; Dora Esther Módena, un mil cuotas; Juan Carlos Agoglia, un mil cuotas. — El aporte de las socias Sara Lea Daroqui y Dora Esther Módena se efectúa transfiriendo por este acto a la sociedad el activo y pasivo de "Telewell Sociedad de Hecho" de las cuales son únicas dueñas, cuyo balance practicado y firmado por los socios de conformidad se agrega y forma parte del presente contrato. — El socio Juan Carlos Agoglia integra su aporte transfiriendo a la sociedad la porción indivisa que le pertenece de un inmueble ubicado en la calle Pueyrredón números mil doscientos treinta y ocho, mil doscientos cuarenta y seis y mil doscientos cincuenta y cuatro de esta ciudad — Sexta: El plazo de duración se estipula en diez años a partir del primero de abril del presente año, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Cualquiera de los socios podrá retirarse siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación no menor de ciento ochenta días. — Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de Sara Lea Deroqui en forma conjunta con la socia Dora Esther Módena o el socio Juan Carlos Agoglia indistintamente. — Todos los socios revisten a los efectos expresados el cargo de socios gerentes, gozando del uso de la firma social, la que podrá ser suscripta en la forma expresada precedida de un sello con la denominación social. — Octava: A los efectos del desempeño de sus funciones, los socios gerentes gozarán de las siguientes facultades: Adquirir o enajenar por cualquier título oneroso o gratuito bienes muebles, inmuebles o semovientes, dar o tomar posesión de ellos y gravarlos con prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y la forma de pago, celebrar contratos de locación aún por más de seis años, y tomar dinero prestado de particulares o empresas comerciales: constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente, tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios y en especial del Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás existentes o que se crearen, sometiéndose a sus leyes, cartas orgánicas o reglamentos; librar, descontar, aceptar, cobrar, enajenar, ceder y negociar letras de cambio, cheques, vales, giros, pagarés y otras obligaciones o documentos del crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas, representar a la sociedad ante las au-

toridades nacionales, provinciales, municipales y sus respectivas Direcciones, Reparticiones, inclusive ante la Dirección Nacional de Aduanas, Registro de Créditos Prendarios y Dirección de Faltas Municipales, solicitar concesiones de las mismas, gestionar, inscribir permisos, licencias, marcas, patentes y efectuar toda clase de trámites administrativos; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones, decir de nulidad o inconstitucionalidad de las leyes, producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer acusaciones y adquirir el rol de de querellante del que podrá desistir; otorgar y aceptar recibos y cartas de pago. conferir poderes generales y|o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar las escrituras y|o instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, no siendo esta enumeración taxativa, sino simplemente enunciativa. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibida comprometerla en especulaciones extrañas ni fianzas o garantías a favor de terceros. — En caso de que este hecho se verificase, la responsabilidad recaerá sobre los socios intervinientes; pero si de su gestión resultara un provecho para la sociedad, el mismo quedará en beneficio de ésta. — Novena: En caso de ausencia, enfermedad o incapacidad legal, la socia Sara Lea Daroqui podrá designar un apoderado con las facultades que sean necesarias para representarla y ejercer sus funciones en la Dirección y Administración de la sociedad. — Décima: Anualmente, el treinta de junio de cada año se practicará un Balance e Inventario General sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formularan observaciones por escrito. — Décima Primera: Los socios tendrán tantos votos como cuotas les pertenezcan, debiendo las resoluciones adoptarse en todos los casos por mayoría de votos. — Décimo Segunda: La cuota social podrá ser cedida o transferida a terceros extraños de la sociedad siempre que se cuente con la unanimidad de los demás socios. — En caso de negativa de uno de los socios a autorizar la transferencia, estará obligado a comprar las cuotas al otro socio al valor de un balance que al efecto se realizará. — Décimo Tercera: En caso de retiro de un socio o socios en forma anticipada de la sociedad por así resolverla la mayoría de los socios, la parte de cada socio será estimada de la siguiente manera: 1º) Se confeccionará un Inventario y Balance General a la fecha de retiro o disolución. — 2º) El activo será estimado por su valor de libros, cuando no se produzca la liquidación real de los bienes sociales en cuyo caso se estará a los resultados de la misma. — 3º) El remanente que reste, luego de ser cubierto el pasivo a favor de terceros, se distribuirá entre los socios de acuerdo a su participación en el capital social. — Décimo Cuarta: Las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus cuotas una vez cubierto el Fondo de Reserva Legal. — Décimo Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o solicitar el reintegro de su capital social. — En el último supuesto se procederá conforme lo establece la cláusula décimo segunda para el retiro de un socio o disolución anticipada de la sociedad. — Décimo Sexta: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato respecto a su interpretación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo definitivo e inapelable. — Décimo Séptima: Los socios otorgan por el presente a la Dra. María Martha Agoglia, las facultades necesarias para que por sí o por mandatario eficaz inicie y prosiga hasta su total terminación, ante las autoridades correspondientes, todas las gestiones necesarias para la inscripción y publicación del presente contrato, autorizándola expresamente para que acepte cualquier modificación que las autoridades aconsejen y solicite de los otorgantes expidan las copias necesarias a los efectos de los correspondientes testimonios. — Queda también facultada en los términos precedentes a los fines de hacer inscribir y publicar cualquier modificación del presente contrato. — Décimo Octava: En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicará subsidiariamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio, sometiéndose las partes a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Así de conformidad y para dejar perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente los socios, los firman en prueba de ello. — D. Módena. — Sara L. Daroqui. — J. C. Agoglia.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 28.500.— e.8|8-Nº 83.975 v.8|8|69

---

## LA CASA PARA SU MAQUINA DE COSER

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores don Aurelio Carazzone, casado, italiano, con domicilio constituido en la calle Dolores R. de González Ocantos Nº 752 de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría de la Provincia de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.633.340 expedida por la Policía de la Capital Federal; doña Ilsa Cisilino de Carazzone, casada, italiana, con domicilio constituido en la calle Dolores R. de González Ocantos Nº 752 de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría de la Prov. de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.432.995 de la Policía de la Capital Federal; don Manuel Mato, casado, español, con domicilio en la calle Catamarca Nº 1766 de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad número 3.693.939 de la Policía de la Capital Federal; don Raúl Oscar Totaro, casado, argentino, con domicilio en la calle San Roque Nº 503, de la localidad de Ciudadela de la Provincia de Buenos Aires titular de la Cédula de Identidad Nro. 2.689.103 de la Policía de la Capital Federal; don Angel Irianni, argentino, soltero, con domicilio en la calle Jujuy Nº 1815, de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.276.150 de la Policía de la Capital Federal y don Ernesto José Mato, casado, argentino, con domicilio en la calle Jujuy Nº 1815 de la Capital Federal, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.839.455 de la Policía de la Capital Federal; todos mayores de edad, hábiles para contratar y disponer de sus bienes, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645, las supletorias del Código de Comercio y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo el rubro de "LA CASA PARA SU MAQUINA DE COSER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y con esta razón social realizará todas sus operaciones. — Segunda: El domicilio legal y asiento principal de la Sociedad se establece en la calle Sarmiento Nº 2098/2100 de la Capital Federal, o en el lugar que en el futuro se designe, pudiendo establecerse sucursales, agencias y representaciones en el interior del país o en el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros a realizar toda clase de operaciones relacionadas con la importación, exportación, compraventa, al por mayor y menor, la reparación, transformación, fabricación, producción, industrialización, elaboración, distribución, representación, comisiones, consignaciones, mandatos y comercialización de mercaderías, productos y subproductos, materias primas, elaboradas o a elaborarse, del país o del extranjero y demás bienes relativos a la industria metalúrgica en general, incluyendo en especial máquinas de coser y artículos del hogar en todos sus tipos, como así sus repuestos y accesorios, partes, complementos, derivados y afines que de alguna manera se vincule a estas producciones. — La enunciación que antecede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar del día 1º de enero de 1969, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo, pudiéndose disolver en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. — Quinta: El uso de la firma social será ejercida indistintamente por los señores Manuel Mato y Ernesto José Mato quienes actuarán como socios gerentes, la que deberán aplicar a todos los asuntos y negocios inherentes a la marcha y desenvolvimiento de la sociedad y para ello tendrán todas las facultades que las leyes acuerden, incluso las que exigen poderes especiales, con las limitaciones de no comprometer la firma social en actos u operaciones extrañas al objeto de la sociedad, ni dar fianzas, avales o garantías a favor de terceros o de obligaciones particulares, ni para suscribir documentos a favor o prestaciones a título gratuito. — Los señores gerentes tendrán a su cargo la dirección, administración y representación de la firma social pudiendo hacer operaciones con bancos oficiales y particulares, nacionales y extranjeros, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, con los Bancos de las demás Provincias de esta República todo conforme con sus leyes y reglamentos especiales, abrir y cerrar cuentas en cualquier forma; girar contra fondos depositados o en descubierto, aceptar, librar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés u otros documentos de crédito, hacer pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar, percibir, conceder, quitar y esperar, dar recibos, cancelaciones y otros pagos y cartas de pago; reconocer y confesar obligaciones; recurrir a las autoridades superiores e inferiores, administrativas y judiciales, nacionales, provinciales y municipales, entablar demandas, querellas, reconvenir, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilio especial, convenir locaciones de servicios, asociarse a terceros, liquidar sociedades, aceptar, conferir y revocar mandatos, celebrar toda clase de contratos, otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos o privados, practicar los demás actos necesarios para el cumplimiento del objeto social. — Se requerirá la firma de todos los socios para adquirir, ceder, donar y en general para enajenar a título oneroso o a cualquier otro título "Bienes de Uso", es decir inmuebles, maquinarias, rodados, instalaciones, muebles y útiles, etc. y "bienes inmateriales", así como gravarlos, hipotecarlos, arrendarlos, locarlos. — Sexta: El capital social queda fijado en un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil doscientas (1.200) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Aurelio Carazzone doscientas (200) cuotas representativas de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000), doña Ilsa Cisilino de Carazzone, doscientas (200) cuotas, representativas de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000); don Manuel Mato doscientas (200) cuotas, representativas de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000); don Raúl Oscar Totaro, doscientas (200) cuotas, representativas de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000); don Angel Irianni doscientas (200) cuotas, representativas de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) y don Ernesto José Mato doscientas cuotas (200), representativas de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000), conforme a los bienes que se detallan en el inventario que se acompaña y que forma parte del presente contrato. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se procederá a practicar un balance general a los efectos de determinar el estado de Activo y Pasivo, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y un inventario general de las existencias, sin perjuicio de los balances de comprobación de caja, que podrán practicarse en cualquier momento y a pedido de uno de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten de las deducciones de los gastos, amortizaciones técnicas y demás erogaciones necesarias para mantener la dinámica de los negocios, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, destinándose un cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los balances se consideran aprobados sin reservas, si dentro de los 30 días de su confección no mediare oposición expresa y fundada de algunos socios. — Octava: En cualquier caso de disolución de la sociedad, sea por expiración del término de la misma u otra causa, se procederá de inmediato a su liquidación, la que estará a cargo de todos los socios o de las personas que éstos designaren, debiendo efectuarse de acuerdo a las normas del Código de Comercio. — Canceladas primero las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, el remanente o saldo líquido se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado y a medida que se realice el activo social. — Novena: Además de los libros de contabilidad exigidos por la ley, la sociedad llevará un libro de "Actas" rubricado, donde deberá asentarse las deliberaciones y resoluciones de importancia. — Todas las decisiones y acuerdos adoptados, son obligatorios para el futuro, los que entrarán en vigencia inmediatamente después de firmados y para su validez requieren únicamente la voluntad unánime de los socios. — Décima: Los socios gerentes que se dediquen a la actividad social recibirán una retribución mensual que será fijada por unanimidad por los socios dejándose constancia en el libro de Actas. — Dicha retribución le será igualmente abonada al socio gerente que no concurra a las actividades por enfermedad. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad siempre que preavisare tal circunstancia con anterioridad de noventa días, pudiendo continuar la sociedad el giro de los negocios, siempre que a esa fecha estuviera integrada con un mínimo de dos socios. — Los socios podrán transferir, vender, ceder, gravar o afectar total o parcialmente su parte de capital a terceros. — En este caso los socios o la sociedad tendrán opción preferencial para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — Duodécima: Si alguno de los socios falleciera o se incapacitare legalmente durante la vigencia del presente contrato, la sociedad que no se considera disuelta, reintegrará a los herederos o sucesores que necesariamente unificarán su representación, o a sus representantes legales o curadores, según el caso y que desde la fecha de deceso o declaración de incapacidad, pasarán a ser acreedores de la sociedad, en la que no tendrán ingerencia alguna, el importe de la parte social que se determinará de acuerdo a un balance que se confeccionará dentro de los 15 días de la fecha de la causal. — El representante legal o el de los herederos, tendrá los más amplios derechos de fiscalización y verificación de la parte social, remitiéndose su tarea a la obtención de ésta y feneciendo su período al concluir la misma, no pudiendo intervenir en la gestión de los negocios, ni hacer uso de la firma social, como ni tampoco tener el sueldo que percibía el fallecido. — En el caso de incapacidad temporaria, ausencia justificada o autorizada por todos los socios a uno de ellos, éste tendrá todos los derechos que le acuerde el presente, y los restantes se harán cargo del giro total de la sociedad prosiguiendo con las actividades sociales bajo toda la responsabilidad hasta el término de seis meses de estas causales, concluido lo cual la sociedad realizará un balance a esta fecha. — En los casos previstos en esta cláusula, las sumas así determinadas serán abonadas el 30 por ciento en el momento de retiro o liquidación respectiva de las causales y el 70 por ciento restante en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas. — Los saldos impagos devengarán un interés igual al aplicado por el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de pagarés. — Décimo tercera: Toda divergencia entre los socios o dudas de interpretación, cumplimiento o incumplimiento de este contrato o sus consecuencias, en el período de funcionamiento o liquidación de la sociedad, será resuelto por árbitros amigables componedores, que nombrará cada uno de los grupos en disidencia y si los árbitros no laudaran por unanimidad, se llevará en apelación a un tercero, árbitro que designarán los árbitros primeros por mayoría y no poniéndose de acuerdo, el nombramiento será por el juez o tribunal competente. — El fallo que pronuncian surtirá los efectos de la sentencia judicial pasada en autoridad de cosa juzgada. — Las partes constituyen domicilio a los efectos del presente en los indicados "ut-supra", sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando de conformidad en seis ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Aurelio Carazzone. — Ilsa Cisilino de Carazzone. — Manuel Mato. — Raúl Oscar Totaro. — Angel Iriani. — Ernesto José Mato. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro 321 de esta Capital, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por: Aurelio Carazzone. — Ilsa Cisilino de Carazzone — Manuel Mato. — Raúl Oscar Totaro — Angel Irianni y Ernesto José Mato. — Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — Hay un sello: Horacio R. Elizalde. — Escribano. — Firmado: Horacio R. Elizalde — Entre líneas: gerentes - gerente. Vale. — Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 35.550 — e.8|8 Nº 84.039-v.8|8|69

---

## PERLA DE MARINO

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Esther Landa, argentina, Cédula de Identidad un millón ciento noventa y cinco mil quinientos veinte,

viuda de Raúl Plitt, con domicilio en Cánning trescientos noventa y seis, Capital, Rebeca Orenstein, argentina, Cédula de Identidad un millón novecientos dos mil trescientos diez, soltera, con domicilio en Rivadavia tres mil novecientos noventa y nueve, Capital; Perla Frida Ragatky de Marino, argentina, C. I. Nº dos millones seiscientos veintitrés mil seiscientos noventa y ocho, casada, con domicilio en Bulnes doscientos noventa, Capital Federal y David Goldman, argentino, C. I. Nº tres millones setecientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y cinco, soltero, con domicilio en valentín Virasoro mil doscientos dieciséis, Capital Federal, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad que gira por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes condiciones: Primera: Con la denominación de "PERLA DE MARINO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una sociedad con domicilio en la calle Paraguay Nº 919, Capital Federal, 1er. piso, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, como así también traeladar el domicilio donde lo crea conveniente, de acuerdo a los fines perseguidos. Segunda: La duración de la sociedad se fija en el término de veinte (20) años a partir de la fecha, cuyo plazo será prorrogado por igual término, previa inscripción, siempre que un socio no solicitase su disolución y ésta fuera aprobada por mayoría. Tercera: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y es aportado por partes iguales por los socios en bienes y mercaderías. Cuarta: La integración se hace aportando instalaciones y muebles y útiles según balance practicado en la fecha que se agrega y forma parte integrante de este contrato y que arroja un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Los socios declaran conocer el balance dando su expresa conformidad. — Quinta: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compraventa de cuadros, pinturas, objetos de arte, por cuenta propia o de terceros, así como la compraventa de todo lo que se relacione con este ramo, pudiendo dar y recibir en consignación. Esta enunciación no es limitativa pudiendo la sociedad dedicarse a cualquier otra actividad lícita realizando toda clase de operaciones civiles y comerciales. — Sexta: A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares sociedades y Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional y el Industrial de la República Argentina, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de las instituciones. — Séptima: La administración y representación de la sociedad estara a cargo de los cuatro socios quienes podrán actuar en su carácter de Gerentes y sólo podrán obligarla con las firmas de dos cualesquiera de ellos, bajo el sello de "Perla de Marino". — Octava: Los socios Gerentes, además de las facultades que le reconocen las leyes y las que puedan otorgárseles por la Sociedad tienen las que a título enunciativo y no limitativo se enumeran a continuación, a saber: dos de ellos podrán representar a la Sociedad ante las autoridades públicas de la Nación, Provincias o Municipios; actuar a nombre de la Sociedad en toda clase de juicios, nombrar y separar empleados y fijarles sus remuneraciones; otorgar y aceptar poderes generales y especiales y renunciarlos; comprar, vender, permutar transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provincia o Municipalidades y de sus instituciones y reparticiones dependientes, y además todos los actos del Artículo seiscientos ocho del Codigo de Comercio y los del Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto. Artículos que se dan aquí por reproducidos. — Novena: Las partes declaran expresamente que mutuamente se autorizan a dedicarse a cualquier clase de actividades. — Décima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas que resultaren una vez deducidos los gastos hechas las reservas del cinco por ciento de ley y las facultativas que se convinieren, se distribuirán o se soportarán de acuerdo a los aportes de capital; previamente se deducirán las remuneraciones especiales que correspondan a la actividad personal de los socios en el negocio, las que se establecerán por mayoría de votos en Asamblea de socios. — Undécima: Las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas; los balances deberán estar terminados sesenta días después de la fecha de cierre, no objetados por los socios hasta treinta días posteriores de ser sometidos a la consideración de cada uno, se considerarán definitivamente aprobados. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se procederá a practicar un inventario y balance general siguiendo las normas de contabilidad y balances anteriores y con fecha de fin del mes anterior en que se produjo el deceso o la declaración de incapacidad y con el objeto de establecer la parte que corresponda al socio fallecido o incapaz. Los otros socios podrán abonar en cinco cuotas semestrales con el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina al heredero o herederos del socio fallecido o representante del incapaz, contra la cesión de sus cuotas, sociales, su parte de capital y utilidades, o aceptar la incorporación de heredero o herederos con personería unificada o representante del incapaz, sin uso de la firma social ni cargo directivo hasta la modificación del contrato la que será dispuesta por los otros socios. Las normas a que se ajustarán los balances que se practiquen en este caso serán las mismas que se hubieren adoptado para la confección de los balances anteriores. — Decimotercero: Expirado el término de la sociedad que fija el artículo segundo o si por cualquier causa legal debiera ser disuelta anticipadamente, uno de los socios tendrá derecho a continuar los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, conforme al valor de libros que arroje el último balance, sin computar ningún valor llave, marca u otro similar que no figure en el balance En cuanto a las utilidades devengadas que pudieran existir, se calcularán sobre la base de las producidas en el último ejercicio. El socio que no desee continuar en el negocio queda obligado a vender su parte proporcional a los otros socios que deseen continuar al precio estipulado "ut supra" en tres cuotas anuales al interés que cobrase el Banco de la Nación Argentina, para préstamos comerciales. En todo caso de disolución y|o liquidación de la misma la realizarán los socios en conjunto, salvo convención de partes. — Decimocuarta: Toda duda o divergencia en la interpretación y en las cláusulas de este contrato o de su cumplimiento, que suscitare entre los socios, sus herederos o representantes de éstos durante la vigencia del mismo o en el tiempo de su disolución, liquidación o retiro de socios, será dirimido por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que a su vez antes de conocer en el asunto designarán un tercero para el caso de discordia. El laudo deberá ser dictado dentro de los treinta días de la aceptación de los cargos y tendrá para las partes fuerza de cose juzgada, no pudiendo interponerse en contra apelación de ningún otro recurso, salvo lo previsto en el Código de Procedimientos. — Decimoquinta: Para los efectos legales, los firmantes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. Conformes las partes con todas las cláusulas que anteceden, firman de conformidad el presente contrato. Firmado: Perla Frida Ragatky de Marino, Rebeca Orenstein. Esther Landa David Goldman. — Buenos Aires. 22 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretaria.

$ 19.350 e.8|8 Nº 93.990 v.8|8|69

# EDICTOS JUDICIALES
## NUEVOS

### JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 30 de diciembre de 1959, quedó disuelta la sociedad colectiva "A. LOSADA Y COMPAÑIA", que integraban Antonio Losada y Servet Badja y con domicilio en Libertad 236 de esta Capital. — Buenos Aires. agosto 4 de 1969. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 1.350 e. 8|8 Nº 96.605 v. 8|8|69.

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato celebrado entre los señores socios, Miguel A. Rossi, Eugenio Sangiovanni, y los herederos del señor Jorge Luis Bollino, el 20 de octubre de 1966, se ha decidido disolver la sociedad colectiva dedicada a explotar el ramo de Despachante de Aduana, bajo la razón social "M. A. ROSSI Y CIA.", con domicilio en la Avda. Diag. Roque S. Peña 616, piso 4º, esc. 412, con retroactividad al día 31 de mayo de 1966, haciéndose cargo el señor Eugenio Sangiovanni del activo y pasivo social. — Aires, agosto 1º de 1969. Vale. Buenos Aires, agosto 1 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800 e. 8|8 Nº 96.474 v. 8|8|69.

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

#### Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA GUYOT de PALUMBO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.800 e. 8|8 Nº 96.427 v. 12|8|69.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PEDRO KUSA Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, julio 31 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.220 e. 8|8 Nº 96.344 v. 12|8|69.

#### Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZOTTA de BELLUOMO. Publíquese tres días. — Buenos Aires. julio 7 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.800 e. 8|8 Nº 96.543 v. 12|8|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de ENRIQUE JOSE LUIS SAFFORES. Publíquese por 3 días — Buenos Aires, agosto 1º de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.340 e. 8|8 Nº 96.492 v. 12|8|69.

Juzgado Nacional Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES de LEIVA de IGLESIAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires. julio 29 de 1969. — Ricardo L. Burnichón. secretario.

$ 1.800 e.8|8 Nº 96.392 v.12|8|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ALEJANDRO PALASI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 28 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.220 e.8|8 Nº 96.357 v.12|8|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RINALDI de RACALBUTO y JOSE RACALBUTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 28 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.340 e.8|8 Nº 96.358 v.12|8|69

#### Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ENRIQUETA CLAUSSEN de LADOUX. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 28 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.800 e.8|8 Nº 96.468 v.12|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS PETEIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 31 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.800 e.8|8 Nº 96.415 v.12|8|69

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL MERMOZ. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, julio 31 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400 e.8|8 Nº 96.390 v.12|8|69

#### Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAIMUNDA MONTES VILLANUEVA de PALACIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 22 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 1.800 e.8|8 Nº 96.518 v 12|8|69

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA CERINA BRIGNONI de RECA. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, agosto 4 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.220 e.8|8 Nº 96.391 v.12|8|69

#### Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO VALLERGA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 22 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.800 e.8|8 Nº 96.517 v.12|8|69

## Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS GOENAGA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.8.. e.8|8 Nº 96.566 v.12|8|69

Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, Capital, cita y emplaza por treinta das a herederos y acreedores de JOSE RANU. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, julio 24 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.800 e.8|8 Nº 96.459 v 12|8.69

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 13. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES LYNCH de GÜIRALDES Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 18 de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.800 e. 8|8 Nº 96.386 v.12|8'69

## Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BAIGORRIA de PADILLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 31 de 1969 — José M. Monclá, secretario.
$ 1.800 e.8|8 Nº 96.472 v.12|8|69

## Nº 9

Juzgado Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANGEL BASSO. Publíquese tres días. — Buenos Aires. 31 de julio de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.860 e.8|8 Nº 96.555 v.12|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO ORTIZ de ROZAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. julio 31 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800 e.8|8 Nº 96.384 v.12|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 9. Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ANTONINO VACCARO. — Publíquese por tres días — Buenos Aires. julio 28 de 1969. — Isaac R. Molina. secretario.
$ 1.800 - e.8|8 Nº 95.911 v.12|8|69

Nota: Se Publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 7|8|69.

## Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de ALFONSO CUNEO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 31 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.220 e.8|8 Nº 96.579 v.12|8|69

Juzgado Ciivl Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSUELO PEREZ de CANCIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 31 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.240.— e.8|8-Nº 96 583-v.12|8|69

## Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12 S,ecretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIETA LAPIERRE de HERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.520.— e.8|8-Nº 96.409-v.12|8|69

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALIM HELUENI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.100.— e.8|8-Nº 96.406-v.12|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a DORA HIPOLITA PALACIOS madre de la menor Viviana Esther Palacios, a estar a derecho en los autos "Ferraro Alberto y otra s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800.— e.8|8-Nº 96.364-v.11|8|69

## Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AURORA CORRALES de MUÑOZ o AURORA CORRALES PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1969. — Raúl R. Frías. secretario.
$ 1.800.— e.8|8-Nº 96.659-v.12|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA FAVIERI de RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.8|8-Nº 96.424-v.12|8|69

Juzgado Nacional Civil Nº 14 (Secretaría Nº 27) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LOPEZ RODRIGUEZ de GOMEZ VAZQUEZ o ANGELA LOPEZ de GOMEZ VAZQUEZ.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.640.— e.8|8-Nº 96.366-v.12|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ORLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e.8|8 Nº 96.423 v.12.8|69

## Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION MOURE de DIESSLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. julio 31 de 1969. — Jorge E. Beltrán. secretario.
$ 1.800 e.8|8 Nº 96.457 v.12|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PERLA KLIN de LEVY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ 1.800 e.8|8 Nº 96.451 v.12|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL JOSE SOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario "ad hoc".
$ 1.800 e.8|8 Nº 96.403 v.12|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MIGALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1969. — Alberto H Montes de Oca secretario.
$ 1.800 e.8|8 Nº 96 367 v.12 8|69

## Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA SCIURANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti secretario.
$ 2.100 e.8|8 Nº 96.515 v.12|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAPOLEON FERRARIO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.220 e.8|8 Nº 96.621 v.12|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, notifica a doña GIOCONDA COLLEDANI de ALVAREZ. EDUARDO DANIEL ALVAREZ. ALBERTO RAMON ALVAREZ y JUAN JORGE ALVAREZ, la Sentencia recaída en los autos "Toselli de Rodríguez. Delmira c Alvarez, Ramón de Santa María (su sucesión) s|Ejecución Hipotecaria", que dice: "Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. Agréguese y dase por cumplido lo ordenado a fs. 38 vta. No habiendo opuesto excepciones los ejecutados estando vencido el término para ello y haciendo efectivo el apercibimiento que contiene el auto de fs. 13 sentencio esta causa de trance y remate mandando llevar la acción adelante, hasta hacerse integro pago del capital reclamado, sus intereses y costas del juicio. Arts. 542, 551 y 55.. del Cód. de Ptcs. Se regulan en la suma de Veintiocho mil pesos los honorarios del doctor Mario Edgardo Fayanas letrado apoderado de la actora. Notifíquese y oportunamente archívese. César C. San Miguel. Juez".
Buenos Aires 30 de julio de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 4.500.— e.8|8 Nº 96.603 v.11|8|69

## Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARPAD JUAN STRIZENEC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800.— e.8|8 Nº 96.479 v.12|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OCTAVIA TARUSELLI viuda de AMBROSINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Mnguel Angel Vilar. secretario.
$ 1.800.— e.8|8 Nº 96.477 v.12|8|69

## Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALDOMERO AQUILINO de TERAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia secretario.
$ 1.800.— e.8|8 Nº 96.576 v.12|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FIORENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia secretario.
$ 1.800.— e.8|8 Nº 96.577 v.12|8|69

Juzgado Nacional Civil Nº 18. Secretaria Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ZANETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 1º de agosto de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800.— e.8|8 Nº 96.408 v.12 8|69

## Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA CARMEN GONZALEZ de D'ANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Enrique B. Leguizamon. secretario.
$ 2.460.— e.8|8 Nº 96.487 v.12|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CONCEPCION GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1969. — Enrique B. Leguizamón secretario.
$ 2.280 e.8|8 Nº 96.360 v.12|8|69

## Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ESCRIVA, s|sucesión. — Publíquese por (3) tres días.
Buenos Aires, junio 14 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e.8|8 Nº 96.516 v.12|8|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE V. NCIGUERRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800 e.8|8 Nº 96.550 v.12|8|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 20, Secretaría Nro. 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO FLORENCIO ALBERTO JIMENEZ. — Publíquese por ' días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.250 e.8|8 Nº 96.551 v.12|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "AMADOR ARGUELLES". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e.8|8 Nº 96.625 v.12|8|69

El Sr. Juez en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GREGORIO AGUIRRE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800 e.8|8 Nº 96.466 v.12|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO o ALESSANDRO COSENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e.8|8 Nº 96.418 v.12|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA BEATRIZ RODRIGUEZ de GARCIA o MARINA BEATRIZ RODRIGUEZ ESTEVEZ de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.940 e.8|8 Nº 96.362 v.12|8|69

## Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE GULISANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800 e.8|8 Nº 96.521 v.12|8|69

## Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MATILLA. ANTONIO GERMAN MATILLA y VIRGINIA SORESINA de MATILLA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800 e.8|8 Nº 96.456 v.12|8|69

Juzgado Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza a JULIA CELLI de TELLARINI por diez días, para que comparezca a los autos "Tellarini. Francisco, información". a tomar intervención que le corresponde. bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires. julio 31 de 1969. — Horacio Carlos Amisano. secretario.
$ 1.800 e.8|8 Nº 96.547 v.11|8|69

El Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, durante seis meses cita por una vez por mes, a estar a derecho en los autos "LUJAN, RICARDO HORACIO, s|presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, agosto 1º de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.040 e.8|8 Nº 96.359 v.8|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO LOPEZ o LOPEZ CORTIZAS. — Publíquese por tres días
Buenos Aires. 28 de julio de 1969. — Enrique Luis Saggese. secretario.
$ 1.800 e.8|8 Nº 96 348 v.12|8|69

## Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.580 e.8|8 Nº 96.465 v.8|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSER NATAN NEUMAN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1969. — Julio César Benedetti secretario.
$ 2.280 e.8|8 Nº 96.461 v.12|8|69

## Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47. cita a doña MARGARITA HANSEL para que comparezca en el juicio "Gutman Leon, s|información sumaria", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 25 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.500 e.8|8 Nº 96.599 v.11|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GARCIA de DIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 1º de agosto de 1969. —
$ 1.800.— e.8|8 Nº 96.405 v.12|8|69

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BOCACCIO MARIA DOMINGA y MORBELLI JOSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 10 de agosto de 1969. — María Isabel Millán. secretaria.
$ 1.800.— e.8|8 Nº 96.407 v.12|8|69

### Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL GARCIA VAZQUEZ o ANG GARCIA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250.— e.8|8 Nº 96.490 v.12|8|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don LEONCIO ANTONIO NOSTI para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250.— e.8|8 Nº 96.363 v.12|8|69

### Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO FARSTEY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Eduardo D Craviotto, secretario.
$ 1.800.— e.8|8 Nº 96.501 v.12|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS BERENGUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800.— e.8|8 Nº 96.500 v.12|8|69

### Nº 27

El señor juez Luis A. Vicent Gache a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría a cargo del Dr. Ricardo Heidenreich Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA FLACKS y|o ANA FLACKS de RASKOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.700.— e.8|8 Nº 96.562 v.12|8|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don GREGORIO DAVID JANOVER y doña SARA NEJAMKIS de JANOVER, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.250.— e.8|8 Nº 96.585 v.12|8|69

### Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARIAS o FRANCISCO FROILAN ARIAS, o FRANCISCO ARIAS PEREZ o FRANCISCO FROILAN ARIAS PEREZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 22 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.250 e.8|8 Nº 96.449 v.12|8|69

### Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANIA FIEDOTIN de SCHUJMAN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 28 de julio de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800 e.8|8 Nº 96.548 v.12|8|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ROGELIO ADDESSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.350 e.8|8 Nº 96.469 v.12|8|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CAPURRO de RENAULD. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.250 e.8|8 Nº 96.447 v.12|8|69

### Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO HIPOLITO TIBERIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e.8|8 Nº 96.494 v.12|8|69

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

### Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FIRPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1969. — José A. Vazquez, oficial 1º.
$ 1.800 e.8|8 Nº 96.601 v.12|8|69

### Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BERNARDO PEREZ y MARIA VIRGINIA CENSI de PEREZ o MARIA CENSI de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1969. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 2.250 e.8|8 Nº 96.471 v.12|8|69

### Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita a PAULINO LASTRA FUERTES, para que dentro de diez días (art. 486, Cód. Procesal), comparezca a estar a derecho en autos Martínez Vilela, Juan c| Fuertes de Lastra, Josefa s|Sucesión s| Escrituración, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1966. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 3.150 e. 8|8 Nº 96.428 v. 12|8|69.

### Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA FELISA ARDIZZONE de CALO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
1.800 e. 8|8 Nº 96.667 v. 12|8|69.

### Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza comparezcan dentro quinto día en autos "Lavezzi Luis contra Redolatti Antonio s|cobro alquileres", a ANTONIO REDOLATTI a manifestar si es locatario del actor; exhiba último recibo y reconozca firma y a JOSE MINITE a reconocer firma bajo apercibimiento designárseles defensor ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.800 e. 8|8 Nº 96.467 v. 11|8|69.

### Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por cinco días a "EL RODEO", S. R. L., para comparecer en el juicio "Perillo Horacio A. y otros s|ejecución de alquileres, para que tome la intervención que le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, julio 14 de 1969. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 2.100 e. 8|8 Nº 96.462 v. 11|8|69.

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a RICARDO FRITZSCHE S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en autos "Tel Rad S.A.I.C., c|Ricardo Fritzsche S. R. L., s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.500 e. 8|8 Nº 96.617 v. 14|8|69.

### Nº 6

Juzgado Comercial 6, Sec. 12, en autos "DISA SCA s|cancelación de pagarés", hace saber el siguiente proveído: "Buenos Aires, junio 23 de 1969: Autos y vistos:... dispónese la cancelación de los pagarés librados el día 14|1|67 por el señor Marcos Hamer a favor de la firma Disa S.C.A., por la suma de pesos m|n. 62.500 vencimientos 15|3|68; 15|4|68; 15|5|68; 15|6|68; 15|7|68; 15|8|68; 15|9|68; 15|10|68; 15|11|68; 15|12|68; 15|1|69 y 15|2|69 y pagaderos en esta Ciudad de Buenos Aires. A los efectos previstos por el art. 89 del Dec.-Ley citado, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y diario El Accionista... Fdo.: Eduardo M. Guzman, juez. — Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Arturo A. Mendoza Wilson, secretario.
$ 27.000 e. 8|8 Nº 96.350 v. 29|8|69.

### Nº 18

Juzgado en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de: 'CALZADOS LUIMAR", y|o ESCOLAR MANUEL ANTONIO. Fecha provisoria de cesación de pagos el día 9 del mes de abril de 1962. Síndico: Antonieta Romano, domicilio: San Blas 4088, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el día 2 de setiembre de 1969, a las 14.30 hs., para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 9.750 e. 8|8 Nº 96.422 v. 14|8|69.

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL COMERCIAL FEDERAL

### Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, comunica a "CICLO TECNICA IND. Y COM. S. R. L.", que en el juicio "Fisco Nacional c|Ciclo Técnica Ind. y Com. S.R.L., s|Restitución de un acondicionador de aire, tramitado por ante Secretaría Nº 35, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: Bs. As., setiembre 3 de 1968, y Vistos:.... Resulta:..| Considerando:... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, condeno a "Ciclo Técnica Ind. y Com. S. R. L., a restituir a la actora en el término de diez días, un equipo acondicionador de aire marca "Surrey", Nº 5280 de 1 HP. Con costas. Notifíquese, repóngase el sellado e impuesto de justicia y oportunamente, archívese. Fdo. Felipe Ehrlich Prat, juez. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1969. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
$ 2.250 e. 8|8 Nº 96.572 v. 11|8|69.

## REMATES JUDICIALES
## NUEVOS

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "PORTELA FRANCISCO, s|Suc." - Expte. Nº 20.136, que el martillero Sr. Servando García Casabal rematará el 16 de agosto, a las 11 horas, en Moreno 1441, Capital, la propiedad sito en la calle Güemes 50, entre Cerrito y Río Bamba, Lomas de Zamora, Prov. de Bs. Aires. Sup. 400,31 mts 2. — Base $ 500.000, mitad al contado, saldo a uno y dos años con interés bancario y garantía hipotecaria a favor del vendedor. — El bien se vende en el estado de ocupación en que se encuentra; y el inquilino tiene derecho a opción de compra por el plazo de treinta días. Art. 20, Ley 16.739. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o, — Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 5.400. e.8|8. — Nº 93.594 v.12|8|69

### Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el Expte. 14.434/63, autos "CAVALLASCA PEDRO y otro contra DUARTE de OLMEDO ALEJANDRA", s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli rematará el martes 19 de agosto, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Federal, el inmueble ubicado en el Partido de San Martín, Prov. de Bs. Aires, Barrio U.T.A., calle Mitre Nº 1275, entre las de Balcarce y R. Peña y cuyo edificio consta de jardín al frente, entrada comedor con estufa, dos dormitorios, baño, cocina superpergas, hall edificio tipo chalet a dos aguas con tejas, luz, agua, pavimento, edificado en el lote Nº 21, Manzana 15, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo. Sup. 255 mts.2. — Base m$n. 764.000. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El inmueble se encuentra desocupado — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 7.650. e.11|8. — Nº 96.855 v.13|8|69

## Nº 19

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por dos días, en autos "REUSSI de TRISANO MARIA TERESA - Protocolización de Testamento." - Expte. Nº 17.863, que el martillero Manuel Segura rematará los días 12, 13 y 14 de agosto de 1969, desde las 9 horas hasta las 17, en la calle Serrano Nº 480, piso 1º, Dep. C., los bienes inventariados en autos, entre otros: Aparador 3 cuerpos; una mesa y 5 sillones; heladeras; ropero 3 cuerpos; toilet, cama y 2 mesas de noche; ropero 3 cuerpos; toilet marquetería; ventilador; radios; sillones; arcones; arañas; veladores; estufa; cuadros; colchones; almohadas; juego loza "Davenport"; tazas; platos; copas; jarras; fuentes; cuchillos cabo plateado, acero inoxidable; cucharas, tenedores de metal; alhajas; manteles y servilletas de hilo y algodón; sábanas de hilo; cortinas y demás, que estarán a la vista, en el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado y a mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Exhibición: día 11, de 9 a 12 horas. Entrega inmediata, previo pago (Art. 565 de Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 5 de agosto de 1969. — Jorge Horacio Palmieri, secretario.

$ 5.400. e.8|8. — Nº 96.561 v.11|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días, en los autos "CARLINI, AGUSTIN HORACIO y otros c|CAMARA, FEDERICO y otros, s|Ejecución" - Expte. 10.954, que el martillero Martín Quirno Costa rematará el martes 12 de agosto de 1969, a las 16 horas, en la calle Humberto 1º Nº 2046, de esta Capital, el inmueble ubicado en la localidad de Munro, Ptdo. de Vicente Lopez, con frente a las calles José Ingenieros y Manuel García, entre las de Armenia y Belgrano. Superficie total: 1.193,80 mts.2. — Base m$n. 5.112.666. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — El camprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visitar de 10 a 13 horas.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 5.400. e.8|8. — Nº 96.729 v.12|8|69

## Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en el juicio "CLEINMAN, JAIME c|MAYO, ELICHA, s|Ejecución Hipotecaria" - Expediente 16.298 - año 1968, que el martillero propuesto por la parte actora, don Saverio Eugenio Guarasci rematará el día sábado 16 de agosto de 1969, a las 15 horas, en su oficina de Cuenca 1783, Dep. 2º, de Capital, un departamento en propiedad horizontal, Ley 13.512, unidad Nº 9, del 2º piso, del inmueble Darwin 28/30, de Capital Federal, desocupado, venta ad-corpus. Sup. total: 52,60 mts.2. Porcentual: 6.58 o|o; adeuda por expensas comunes al 31|5|69. $ 7.757. — Base m$n. 2.602.500. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Luis Enrique Saggese, secretario.

$ 7.200. e.8|8. — Nº 96.520 v.12|8|69

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

## Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por dos días en juicio YUDOWSKY JOSE c|CALVET RICARDO s|ejecución prendaria, que la martillera Susana R. R. de Huertos rematará en Corrientes 1291, piso 10, Of. 102, el 21 de agosto de 1969, a las 11 horas, un reproductor de sonido marca Auto-Stereo Kenia, modelo A S 400 Nº 3113 y P 26308, un aparato alternador fuente de alimentación de corriente, dos altoparlantes con sus cables y una cinta de Osvaldo Pugliese, y que se exhibe en el lugar del remate, de 9 a 10 horas con base de $ 33.600 moneda nacional, al contado. Seña 20 por ciento. Comisión 10 o|o, en efectivo. Se hará entrega del bien después de haber sido aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Bruno Quintana, secretario.

$ 3.900 e.8|8 Nº 96.546 v.11|8|69

## Nº 16

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia Paz Nº 16, comunica por dos días en autos "SARAN JOSE c|LOPEZ ROBERTO P. s|Ejec." expediente 2.989, que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 16 de agosto de 1969, a las 11 horas, en el local de Avda. Santa Fe 5007, lugar donde se exhiben: Dos balanzas tipo Reloj, capacidad 9 kilos, marca Bonfrasceschi Hnos., Nº 1707 y 3022; una máquina registradora marca Dover 90 número 15.108. Sin base, contado, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Dinero efectivo. Remate sujeto Art. 565 del C. de Proc. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1969. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 2.700 e.8|8 Nº 96.629 v 11|8|69

## Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por un día en el juicio SASTRERIA MODELO SOC. DE REP. c| SAMBUCCETI ERNESTO s|Ejecutivo, expediente 13.402, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 12 de agosto, a las 16 horas, en Lavalle 1438, piso 2º, Of. 13, 2º cuerpo, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un televisor marca Hallicrafters, sin número visible, controles a la derecha, usado: una estufa a gas de garrafa, marca Shirley, serie Nº 85481, usada. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 1.200 e.8|8 Nº 96.375 v.8|8|69

## Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por dos días en el juicio "RAGGIO ERNESTO FELIPE contra SALVADOR H. ZAPULLA s|Ejecutivo", Expte, número 181.615, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 12 de agosto próximo, a las 15 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: Un compresor para aire "Impaya" para 150 libras c|motor eléctrico acoplado "TEVN" 0337 de 3 HP., funcionando; 1 agujereadora de pie c|motor eléctrico de 1 HP., funcionando; 1 soldadora eléctrica funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 2.700 e.8|8 Nº 96.524 v.11|8|69

## Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por un día en el juicio "GARCIA JESUS c|MORELLI SANTIAGO ANDRES s|Ejecutivo". Exp: 345, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el 9 de agosto de 1969, en Potosí 4469, Capital, donde se exhibe, un televisor marca Teletrom, gabinete de madera con 3 perillas y un dial de comando en su frente lado derecho. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, agosto 5 de 1969. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 1.200 e.8|8 Nº 96.578 v.8|8|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por un día, en el juicio "HUSNI ELIAS c|JANIN EDUARDO CARLOS s|ejecutivo", Expte. 65, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el 9 de agosto de 1969 a, las 10 horas, en Potosí 4469, Capital, adonde se exhiben, 25 polleras playeras distintos talles y colores y 22 bikinis, distintos talles, colores y calidad. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, agosto 5 de 1969. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 1.050.— e.8|8-Nº 96.580-v.8|8|69

## Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por un día en el juicio: GONZALEZ JUAN JOSE c|CAROSELIA ANGEL N. s|ejecutivo, Expediente 9.120, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el día 20 de agosto, a las 16 horas, en Lavalle 1438, piso 2º Of. 13, 2º cuerpo, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un televisor marca Don Electric, gabinete de madera, controles verticales al frente. Una heladera familiar marca Kandy, tamaño familiar, color blanco, sin número visible. Una cocina color celeste, sin marca ni número visible, a garrafa, con dos hornallas y horno. Al contado, sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 1.650.— e.8|8-Nº 96.373-v.8|8|69

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos: "ADEGE S.A. c|GIANELLI JUAN CARLOS Ej. prendaria", que el martillero Oscar Angel Lansky r,ematará el 16 de agosto de 1969, a las 12,20 hs., en Independencia 3612, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Fiat tipo sedán 1100, modelo 1961, con motor número 780817, patente Capital Federal, año 1966 Nº 654006, en el estado que se encuentra. Base $ 278.000, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez pagado el total del precio.

Buenos Aires, julio 31 de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.700.— e.8|8-Nº 96.834-v.11|8|69

## Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos: "HAGMAN ROBERTO c|GUMERSINDO JOSE BILOS y otra s|Ej. Prend.", Exp. Nº 31.505|68, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el día martes 12 de agosto de 1969, a las 11,15 horas, en Humberto Iº Nº 2046, Capital, donde se exhiben y en el estado que se encuentran los siguientes bienes: Una máquina planchadora comercial marca Hoffman, modelo XCO -56, combinada Nº H3551, funcionando a gas con su caldera correspondiente; una heladera tipo familiar eléctrica, marca Patrick, funcionando; un televisor marca Norge, sin numeración visilbe, pantalla grande, gabinete de madera, funcionando. Sin base, contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata previo pago total del precio. (Art. 565 del C. de Proced.).

Buenos Aires, 29 de julio de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.800.— e.8|8-Nº 96.410-v.11|8|69

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos: "LANCUER S.A.C.I.I.F. c|PEDRO GARCIA Y CIA. s|ejecutivo", Exp. Nº 32.596, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el martes 12 de agosto de 1969, a las 11,30 horas, en Humberto Iº Nº 2046, Capital, donde se exhiben y en el estado que se encuentran, los siguientes bienes: Una máquina eléctrica de suela, marca Carical 3382 de 2 palanganas con motor interno en la máquina; una máquina eléctrica de raspar, marca Carical número 3392 de dos rodillos de alambre y uno de lija, con motor adosado marca Asea, sin número visible. Sin base, contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio (Art. 565 del Cód. de Proced.)

Buenos Aires, 29 de julio de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 4.500.— e.8|8-Nº 96.411-v.11|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "PAMACO COSTURA S.A.C.I. F.I. c|MILER, LORENZO y otro s|ejec. prendaria, Expte. Nº 42.520", que el martillero José María Sánchez rematará en San José Nº 350, Capital Federal, el día 22 de agosto de 1969, a las 11 horas, los siguientes objetos: Una máquina de coser industrial "Durkopp", modelo 239.125, Nº 23904740; un motor de marca "Mech" de ½ HP, monofásico, de 1450 r.p.m., Nº 43403; una mesa de fórmica y un estante de chapa como accesorio, que se exhiben en San José Nº 350, Capital Federal, y saldrán a la venta en un solo lote, con una base de $ 161.455,— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — La entrega de los bienes al comprador, se efectuará una vez aprobado el remate por el juzgado.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 6.300.— e.8|8 Nº 96.938 v.12|8|69

## Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días, en los autos "ATORRASAGASTI BARGUES PIAZZA & CIA. S.R.L. c|VRABIESCU, ALEJANDRO, su ejecución, Expte. Nº 704|67", que el martillero Sr. Juan Manuel Suárez, rematará el día martes 12 de agosto de 1969 a las 16 horas, en la calle Moreno Nº 1441, de la Capital Federal, el siguiente bien: Una máquina de zapatero para coser punteado, marca Landix, eléctrica 12, Nº 14.835. — Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Entrega inmediata, previo pago total.

Buenos ires, 4 de agosto de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.000.— e.8|8 Nº 96.528 v.11|8|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en los autos "PARANA S.A. DE SEGUROS contra FERNANDEZ, ROBERTO su ejecución, Expte. Nº 369|966" que el martillero Sr. Juan Manuel Suárez, rematará el día martes 12 de agosto de 1969, a las 16 horas, en la calle Moreno Nº 1441, de la Capital Federal los siguientes bienes: Un televisor, marca Atuna, Nº 102.688, funcionando. Una estufa a kerosén, marca Sutil. Dos sillones de caña con almohadones. — Sin base. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.000.— e.8|8 Nº 96.527 v.11|8|69

## Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días que en autos: "GERSHANIK GREGORIO y otro c|KALMAR, ANDRES s|Ejecutivo (Expte. Nº 20.759)", el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 14 de agosto, a las 18 horas, en Moreno 1441, las siguientes máquinas electrónicas para soldar telas plásticas: Una marca Bemaco, de 2 KW; otra marca "Murekian", ind. arg., Laboratorios Letar, de 250 miliamperes; otra compuesta de dos partes: una mecánica con su control y otra con mesa para soldar, todas sin número visible. Se exhiben en Añasco 2727, Capital, de 9 a 12 horas. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.300.— e.8|8 Nº 96.656 v.11|8|69

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "KLIENGISINT J. c|RODRIGUEZ O. F. s|ej. prend., Expte. número 20.581", que el martillero J. M. Sordi propuesto por el actor rematará en Trelles 1722 Capital, donde se exhibe, el 22 de agosto de 1969, hora 1[illegible] siguientes objetos: Un Jeep Willys, mod. 1964, y motor Willys Nº J132850, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 052800[illegible] año 1968, en el estado en que se encuentra. — Base $ 321.421,50 m|n.; seña 30 o|o; comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 4.500.— e.8|8 Nº 96.763 v.12|8|69

## Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "TIPUANI S.A.C.I.F. y C. s| quiebra (Expte. Nº 23.109)", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 14 de agosto de 1969, a las 10 horas, en las oficinas de Avenida de Mayo Nº 666, 5º piso, of. "B", Capital Federal, lugar donde se exhibiran el 12|8|69 y 13|8|69, de 10 a 12 horas, los siguientes bienes: Placards de madera lustrada, divisiones idem, mamparas idem, muebles archivos, escritorios, ventilador, butacas, sillón y sillas, alfombra "Moquette", y demás elementos inventariados en autos. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, ambas en efectivo. — Entrega conforme al Art. 565 del C. de Ptos. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 4.200.— e.8|8 Nº 96.931 v.11|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día en el juicio: "CASIOTTA MARGARITA contra ISA FERRADO y otro sobre Ejecutivo", Expte. 20.880, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 13 de agosto próx., a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Cap.: el 50 o|o proindiviso del inmueble sito en San Vicente, Pcia. de Bs. As., frente a calle Gobernador Vergara hoy Lincoln 43, edificado, mide 8.66 m. x 43,30 m. Sup.: 374,97 m2. Catastro Circ. II, Sec. B, Chacra 140, Par. 19. Ocupada por el codemandado y su familia. — Base: m$n. 22.636,66. Al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, agosto 1º de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 1.650.— e.8|8 Nº 96.526 v.8|8 69

## Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos: DEBOR S.C.A. c|BOCCARDO RICARDO ADOLFO y otr. eje. prendaria (Exp. 23 985), que el martillero Oscar Angel Lansky, rematará el día 16 de agosto de 1969 a las 12 hs., en Independencia 3612, donde se exhibe un automotor marca N.S.U. Prinz, modelo del año 1961, motor número 4124970 a patentar, en el estado que se encuentra. — Base: $ 130.101 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Dicho bien se entregará previo pago total del precio.

Buenos Aires, agosto 1º de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 4.000.— e.8|8 Nº 96.813 v.8|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos caratulados "CASINELLI PEDRO ALDO c|GONZALEZ OCAR, ej. prendaria (Exp. 22.800), que el martillero Os-

sar Angel Lansky, rematará el día 16 de agosto de 1969, a las 13.30 hs., en Moreno 1441, u automotor marca Mercury, modelo año 1955, con motor Nro. MCBA 55 NE - 80111M, con patente Capital Federal Nº 210.227 del año 1955, en el estado que se encuentra y que se exhibe en Cervantes 346, Capital. — Base $ 121.600. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, agosto 4 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.500.— e.8|8 Nº 96.835 v.12|8|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos "NAVEIRA de HERMIDA, ERMELINDA c|BORDONI, HUGO A. s| ejecución prendaria", Expediente Nro. 32.869, que el martillero Roberto E. Hoerth, el día 18 de agosto de 1969, hora 11, rematará en Alsina 833, 1º piso, Of. 1. se exhibe en la calle Tilcara 3230; Un automotor marca Dodge, tipo colectivo, modelo año 1963, afectado al uso de Transporte Público, motor Perkins Nº 610267C, chasis Nº 8745, patente Nº 327-498 de la Provincia de Buenos Aires y en el estado en que se encuentra. — Base. m$n. 376.008. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Ptos.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 5.850 — e.8|8 Nº 96.809 v.12|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que en autos Nº 22.377 "PRODUCTOS MOIN S. R. L. s|Quiebra", que el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 833235), rematará el día 12 de agosto de 1969, a las 16 horas en la Avenida Santa Fe 5007 de esta Capital, donde se exhibe, un camión Beldford, tipo furgón, caja chapa de hierro, motor 6 cilindros, 6 ruedas (simples adelante y duales atrás), patente Ciudad de Buenos Aires Nº 843328. En el estado en que se encuentra, sin base, al contado en dinero en efectivo. Comisión 10 o o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.700.— e.8|8 Nº 96.412 v.11|8|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en los autos "MORRONE NICOLAS J. c|YANES, ANTONIO A., s|ejecuc. prendaria" - Expte. Nº 24.387, que el martillero Roberto E. Hoerth, el día 18 de agosto proximo, hora 12.30, rematará en Alsina 845, donde se exhibe: un automotor marca "Ika" Jeep, modelo año 1960, con motor Nº 604035656, serie número 12221-03459, patente Nº 528-851, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 145.200. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 4.950. e.8|8. — Nº 96.828 v.12|8|69

## Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por dos días, en el juicio "RIVERO MARINO c|ALBANO DANIEL OSCAR, s|ejecuc. prendaria" - Expte. Nº 22.239, que el martillero Alberto Francisco Ilarri, propuesto por la parte actora, el día 20 de agosto de 1969, a las 10,30 horas, rematará en la calle Australia 1744, donde se exhibe un automotor marca Opel, modelo 1958, motor Nº 15/217603, patente de la Prov. de Bs. Aires Nº 1.177.223. — Base m$n 233 504. — Seña 30 o|o. — Comis. 10 o|o. — Adeuda patentes de los años 1955/69. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 3.000. e.8|8. — Nº 96.553 v.11|8|69

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "BANKER S. A. c|MAS, GUILLERMO CESAR y otro, s|ejec. prendaria" - Expte. Nº 21.929, que el martillero Emilio R. Lescano a propuesta de la actora, rematará el día 22 de agosto de 1969, hora 9.30, en el local Moreno Nº 1441, Capital, el siguiente bien: un automotor marca Peugeot, mod. 403 N4R, año 1963, carrocería sedán 4 puertas, motor Nº 2751856, chasis Nº 311708, patente Nº 72 211, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Será exhibido en San Juan Nº 4041, Capital, los días 18, 19, 20 y 21, del citado mes, de 10 a 12 y 15 a 18 horas. — Base m$n 63 720. — Seña 30 o|o. — Comision 10 o|o. — Los pagos deben hacerse en efectivo. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 3.600. e.8|8. — Nº 96.953 v.12|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por dos días, en el juicio "CANOSA JULIO, s|Quiebra" - Expte Nº 20 653, que el martillero Alberto Arcoo rematará en Chascomús 4323, el 16 de agosto, a las 9 hs.: heladeras mostrador, balanzas, registradora, envases vacíos, vinos y demas bienes inventariados en autos, que se exhiben en el lugar del remate, los días 14 y 15, de 12 a 18 horas. — Sin base. Al contado y efectivo. — Comision 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.100. e.8|8. — Nº 96.504 v.11|8|69

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en autos "CIA. COMERCIAL SUECO ARGENTINA c|FUNDICARB S.C.C. y otro, s|ejecutivo" - Expte. 19.341/67, que el martillero Sr. Eduardo Ojam Gache rematará el día 12 de agosto, a las 10 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben, sin base, contado, mejor postor y en efectivo, un acondicionador de aire; mesita p/máquina de escribir y un escritorio metálico (incompleto). — Entrega conforme Art. 565 C. P. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.700. e.8|8. — Nº 96.623 v.11|8|69

## Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "BETALE S. C. P. A. c|ROZADILLA, JOSE s|Ejec. Prendaria" (Expte. 30729), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 20 de agosto a las 9 horas, en Moreno 2951, Capital, donde se exhibe, un automotor usado completamente desarmado, marca Kaiser Carabela, modelo año 1958, motor Nº 6014117, patente Nº 317325 de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base $ 122 400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.500 e.8|8 Nº 96.368 v.12|8|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "DEL CALLAO S. A. c|DIGRAM S. C. A. s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 31240, que el martillero Arístides M. A. Palmieri, rematará el día 20 de agosto de 1969, a las 16.30 horas, en la Avda. Santa Fe Nº 507, Capital, lugar donde también se exhibe todos los días de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, menos los sábados: una máquina copiadora marca "S C M - Coronastat 44" Nº 79874, en el estado en que se encuentra. Base: $ 129.500 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, en dinero en efectivo en este acto. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria
$ 4.500 e.8|8 Nº 96.777 v.12|8|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "MARRUCCELLI RICARDO LUIS c|BAIMELUJ ELIAS s|Ejec. Prend.", Exp. 30 734|1969, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 21 de agosto de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle San Luis 3431, Capital, donde se exhibe, de 10 a 16 horas, un automotor usado para uso particular sedan modelo 1963, marca N. S. U., motor Nº 4118065, patente Prov. de Bs. Aires del año 1967, Nº 1097983. Base $ 128.000. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total. (Art. 565 Cód. Ptos.). — Buenos Aires, 4 de agosto de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 7.620 e.8|8 Nº 96.686 v.12|8|69

## Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12. Secretaría Nº 24 comunica por dos días Exp. Nº 22 246, en los autos caratulados "CIMBERKNOCH JAYME c|OBERSTEIN RICARDO, s|Ejecutivo" que el martillero Antonio C. Manzoni, rematará el día 18 de agosto de 1969, a las 16 horas, en la calle Talcahuano Nº 343, piso 2º, F. donde se exhiben, doscientas camisas para hombre en diferentes calidades, números y colores; veintinueve pullóveres de lana en diferentes colores, calidades y números; diez sacos sport en diferentes colores, calidades y números; y treinta y siete pantalones en diferentes calidades, números y colores, toda mercadería nueva para la venta. Sin base. Al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 3.600 e.8|8 Nº 96.349 v.9|8|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23 comunica por tres días en el juicio: RUTA OCHO S. R. L. contra GUELLER, ABRAHAM MAURICIO s|Ejec. Prend., Expediente 24.760, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 20 de agosto, a las 10 horas, en Lavalle 1438, piso 2º Of. 1º, 2º cuerpo, exhibiéndose en Avda. San Martín 7075, de 10 a 13 horas: Un automotor marca Chevrolet, modelo 1938, motor Nº A236-22758, Serie C5027-10, patente de la Provincia de de Buenos Aires, número B-231826. — Al contado, al mejor postor. — Base: $ 1.120.000 m|n. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 4 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 4.050 e.8|8 Nº 96.374 v.12|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Sría. Nº 23, comunica por 3 días en los autos "COPPOLA, RICARDO J. c|DOBRATINCH, ENRIQUE y otro s|Ejec. Prend." Exp. Nº 24659, que el martillero Antonio Larocca, rematará el 22 de agosto, a las 10 hs., en Av. Libertador Gral. San Martín Nº 7270, donde se exhibe, Un automotor particular carrocería sedán, 4 puertas, modelo 1963, marca "Renault Ika", motor Nº 203333, Serie Nº 36131-00-853, Patente Pcia. de Bs. Aires, número 1059-201, en el estado en que se encuentra y sin funcionar. Base: pesos 221.112,50 m|n. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio. Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, agosto 4 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 4.500 e.8|8 Nº 96.716 v.12|8|69

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio: "PEREZ HECTOR JOSE c|MEA CARLOS MIGUEL s|Ejecucion Prendaria", (Expte. Nº 24682), que el martillero Eduardo Claudio Sacco, rematará el día 20 de agosto de 1969, a las 9,30 hs., en la calle Paracas Nº 345, Capital, donde se exhibe un automotor marca Ford, modelo año 1953, motor número F.60Z6U-76755; con Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 710.730, del año 1967. — Al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 267.000. — Seña 30 o|o. — Comision 10 o|o. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Procesal.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 4.950 e.8|8 Nº 96.874 v.12|8|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "SANCHEZ JUSTO SATURNINO c|ASIN, JUAN ANTONIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Eduardo Claudio Sacco, rematará el día 23 de agosto de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Iriarte Nº 2388, Capital Federal, un automotor marca: Utilitario Ika, tipo furgón, motor Nº 6025149, Serie Nº 03211-00470, con Patente chapa Nº 241183, de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires. — En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base: m$n. 267.510. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Procedimientos.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 4 950 e.8|8 Nº 96 873 v.12|8|69

## Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos: "WASSNER de WILKINSON, Sara c|RODRIGUEZ, GUILLERMO s|ejecución prendaria". (Expediente Nº 32 008), que el martillero Juan Manuel Durañona rematará el día 21 de agosto de 1969, a las 19 horas, en la calle Piedras 1171, donde se exhibe, un automóvil marca Rambler Ika, 1963 motor 636 095 709, serie 38611-00093, patente de la Provincia de Buenos Aires 1 055 411, en el estado en que se encuentra. Todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 565 del C P C. Base: pesos 544 005. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 3.300 e.8|8 Nº 96.404 v.11|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| RODRIGUEZ JORGE FELIPE, s|ejecución prendaria" (Expte. 28 783), que el martillero Luis María Varela rematará en la calle Echeverría 750, de la Capital Federal, donde se exhibe, el día 21 de agosto de 1969 a las 15 30 hs., un automotor usado, marca Fiat, modelo 600 E, año 1967, motor tipo 32 C.V., serie 67, Nº 2 435 446, chasis carrocería número 2 224 636, patente Nº C-103124, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 235 116. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 7.020 e.8|8 Nº 96.961 v.12|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "FIAT CONCORD S.A.I.C. c| SQUERI DE CHAS, ADA MARIA, s|ejecucion prendaria" (Expte. 23.836), que el martillero Luis Maria Varela rematara en la calle Echeverría 750, de la Capital Federal, donde se exhibe, el día 21 de agosto de 1969, a las 16 hs. un automotor usado, marca Fiat, modelo 600|E, año 1968, motor Nº 2.567.803, de 32 C.V., serie 68, chasis carrocería Nº 2 238.970, patente Nº C-139504, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 391.754. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 7.140 e.8|8 Nº 96.957 v.12|8|69

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "ENRI TEXTIL contra CATALINA B. de VARELA, sobre ejecutivo" (Expte. Nº 28 671), que el martillero Omar Gandini rematará el 19 de agosto de 1969, a las 18 30 horas, en Córdoba 5299, Capital Federal, donde se exhiben Un televisor "Noblex", con mesa, funcionando, y una lámpara de pie, de madera, en el estado que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.400 e.8|8 Nº 96.614 v.11|8|69

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "CIPA S A. contra SANTANA RUBEN, sobre ejecución prendaria", (Expte. Nº 17 780), que el martillero Omar Gandini rematará el 19 de agosto de 1969, a las 18 30 horas, en Córdoba 5299, Capital Federal, donde se exhibe: Un televisor "Hoffman", funcionando en el estado que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o. Entrega inmediata.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2 100 e.8|8 Nº 96 615 v.11|8|69

## Nº 14

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 14, Sec. Nº 28, comunica por 3 días en el juicio: "KLIENGISINT J. c|RODRIGUEZ R. s|ejec. Prend.", Expte. Nº 23723, que el martillero J. M. Sordi, propuesto por el actor rematará en Trelles 1722, Cap., donde se exhibe, el 22 de agosto de 1969, hora 10 el siguiente objeto: Una camioneta marca Ford, modelo 1935, motor Nº 18F-2087408, patente Pcia. Bs. As. Nro. 140370, en estado regular y caja de velocidad rota. Base $ 56 670 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial. — Buenos Aires, 26 de julio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.050 e. 8|8 Nº 96.762 v. 12|8|69

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en el juicio: "TEDESCO PABLO HILARIO contra MALDONADO DAMIAN JUAN sobre ejecutivo" (Expte. Nº 23.823), que el martillero Omar Gandini rematará el 19 de agosto de 1969, a las 18 horas, en Córdoba 5299 Capital Federal, donde se exhiben: Un televisor extrachato "Diamond", con estabilizador "Cir-Gon" y mesa giratoria, funcionando; una encerradora "Cristalux", motor Nº 1 757, sin funcionar y un piano "Hofermehl", de 85 teclas, en el estado que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires 4 de agosto de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.700 e. 8|8 Nº 96.616 v. 11|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14. Secretaria Nº 27, hace saber por tres días en autos "MERCADER JORGE A. c|GOROJOVSKY JUAN s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 35.129, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 22 de agosto, a las 11 hs., en la calle Besares 2732, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Renault Ika, modelo año 1955, con motor marca Ventoux. Nº 2033424, serie 59131, a patentar. Base $ 424 380. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 C de Procs. Se deja constancia que se ha cumplido con la Ley 16.957 "Impuesto de emergencia". — Buenos Aires, agosto 4 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.500 e. 8|8 Nº 96.833 v. 12|8|69

## Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio "MERILANA S. R. L. su quiebra (Expte. Nº 126787) que el martillero Juan Palombo, rematará el día 16 de agosto de 1969, a las 9 horas, y hasta su terminación, en el local sito en Alvarez Thomas 1121, piso 2º de la Capital Federal, donde se exhiben los días 11, 12 y 13 de agosto del corriente año, de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 17 horas, los siguientes bienes en el estado que se encuentran: Máquinas rectilíneas motorizadas; maqui-

nas para tiras motorizadas; máquinas de coser marcas Singer, Necchi, Stella motorizadas; calefones Eskabe; altoparlantes; motores; mesas de planchado con sus planchas eléctricas vitrinas varias medidas estanterías de madera y metálicas; estufas, mostradores de madera con tapa de fórmica; sillas; reloj para control de personal con dos ficheros; máquinas eléctricas para cortar telas; escritorios; artículos para escritorios; armarios metálicos; caja de caudales marca Viroma - Metalúrgica Escandinavia S. A.; 3 (tres) marcas de fábrica registradas; máquina Facit Multi-Div; máquina de sumar Olivetti; artefactos eléctricos con sus tubos; faroles Aurora; trajecitos para damas; sacones; pantalones; polleras; vestidos; blusas; conjuntos; pulloveres; camperas; telas tejidas d lana; telas diversas; hilo en bobinas; lana en conos y bobinas; mallas para cama, lotes de prendas sin terminar; botones, cintas diversas; puntillas; lotes de retazos varios, y demás bienes inventariados en autos. Entrega inmediata. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 7.800 e. 8|8 Nº 96.664 v. 11|8|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por tres días en el juicio: CIA. ARG. DE CAUCHO IND. Y COM. S. A. c|RINDEMAS S. R. L. s|prenda, expediente Nº 31.584, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 20 de agosto, a las 16 horas, en Lavalle 1438, piso 2º, Of. 13-2º cuerpo, exhibiéndose en Basilio Citadini 2365 de 10 a 18 horas: Cinco máquinas de recauchutaje marca Víctor Peulier: 1) modelo 600 x 16 Nº 199, 2) modelo 700 x 20, Nº 210, 3) modelo 825 x 20, Nº 211, 4) modelo 750 x 20, Nº 302 y 5) modelo 450 x 21, Nº 200; cinco máquinas para recapar marca Víctor Peulier: 1) modelo 700 x 20, Nº 1450 2) modelo 750 x 20, Nº 1451, 3) modelo 825 x 20, Nº 1452, 4) modelo 1000 x 20, Nº 1453 y 5) modelo 1100 x 20 Nº 1454. Al contado y al mejor postor. Base $ 1.000.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no haber postores por la base saldrá nuevamente a subasta a las 16.30 horas. — Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti secretario.

$ 6.750 e. 8|8 Nº 96.372 v. 12|8|69

# EDICTOS JUDICIALES
## ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

#### Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA COSTANTINI de PALAZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.800.— e.7|8 Nº 96.114 v.11|8|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO CARREGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 96.069 v.11|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMILCAR RIMINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1969. — Santo S. Fare, secretario.
$ 1.350.— e.6|8 Nº 95.929 v.8|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GANGONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.220.— e.6|8 Nº 95.844 v.8|8|69

#### Nº 2

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EUGENIO HUMBERTO FABIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.820.— e.6|8 Nº 95.834 v.8|8|69

#### Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO PIKMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.800.— e.7|8 Nº 96.108 v.11|8|69

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.280.— e.6|8 Nº 95.792 v.8|8|69

#### Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GHENAH MUNTEANU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 2.250.— e.6|8 Nº 95.789 v.8|8|69

#### Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAURENCE FREEMAN KEATING. Publíquese por tres días. — Buenos Aires julio 29 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.250 e.6|8 Nº 95.926 v.8|8|69

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "LOPEZ NICASIO GERMAN y ARCURO de LOPEZ FLORA RAQUEL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 31 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.760 e.6|8 Nº 95.855 v.8|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PALAZZO de ABBRUZZESE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800 e.6|8 Nº 95.930 v.8|8|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROLANDO MINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 28 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800 e.6|8 Nº 95.880 v.8|8|69

#### Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RAMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800.— e.7|8 Nº 96.255 v.11|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA UDRIOT o HUDRIOT de ARCURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800.— e.7|8 Nº 96.268 v.11|8|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MARIA LAMBERTO SAINT MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800.— e.7|8 Nº 96.107 v.11|8|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA MARIA BONAVENTURA de CARBAJAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1969. — Roberto R. Perez Demaria, secretario.
$ 2.250 e.6|8 Nº 95.934 v.8|8|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BETRIZ MODESTINI ETCHEPARE de FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800 e.6|8 Nº 96.001 v.8|8|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SANCHEZ. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y "La Ley". — Buenos Aires, julio 31 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800 e.6|8 Nº 95.791 v.8|8|69

#### Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA o REBECA RUTH LYNCH de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 1.800.— e.7|8 Nº 96.309 v.11|8|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELIA DI CARLO de CARIMATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800.— e.7|8 Nº 96.281 v.11|8|69

Juzgado Civil 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta dais a herederos y acreedores de doña IRENE ROSA PERALTA de SOMMASCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800.— e.7|8-Nº 96.280-v.11|8|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO FRANCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — César R. Herbón, secretario.
$ 1.800 e.6|8 Nº 95.992 v.8|8|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO PATERNO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 17 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 2.040 e.6|8 Nº 95.757 v.8|8|69

#### Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE REALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.800.— e.7|8-Nº 96.113-v.11|8|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONIO ROSARIO LA VALLE o LAVALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.300.— e.6|8 Nº 95.749 v.8|8|69

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO SANTIAGO PIETRONAVE. — Publíquese tres días.
José M. Monclá, secretario.
$ 1.800.— e.6|8 Nº 95.958 v.8|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO JUAN LUZORO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800.— e.6|8 Nº 95.824 v.8|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA ROZENTAL de TALIANSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 29 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.800.— e.6|8 Nº 95.748 v.8|8|69

#### Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RIERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800.— e.7|8-Nº 96.324-v.11|8|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS JOAQUIN ROQUE SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio treinta de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.800.— e.7|8-Nº 96.303-v.11|8|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA GRAFFIONE o GERONIMA GRAFFIONE de RIVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800.— e.7|8-Nº 96.[illegible]-v.11|8|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENTE REBOLLO y MARGARITA DOROTEA WALLEMACQ de REBOLLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800.— e.6|8 Nº 96.002 v.8|8|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIANO DE DIOS y de JOSEFA LUISA OTERO de DE DIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800.— e.6|8 Nº 95.967 v.8|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ANTONIO VACCARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800.— e.6|8 Nº 95.911 v.8|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA SUSANA FAUST de VACCARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800.— e.6|8 Nº 95.912-v.8|8|69

#### Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PAYARDI de PRIGIONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 30 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800.— e.6|8-Nº 95.860-v.8|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA TROGLIO de BORZINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800. — e [illegible]-Nº 95.868-v.8|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GASPAR MORTILLARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.800.— e.6|8-Nº 95.875-v.8|8|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO SERGIO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.800. —e.6|8-Nº 95.786-v.8|8|69

#### Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JESUS DEL VALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800.— e.7|8-Nº 96.254-v.11|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LOTITO de DAMONTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800.— e.7|8-Nº 96.131-v.11|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PIRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.340.— e.6|8-Nº 95.936-v.8|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA MORENO de TRIMARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 23 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800.— e.6|8-Nº 95.979-v.8|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO CIMADEVILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.580.— e.6|8-Nº 95.746-v.8|8|69

#### Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL FRANCO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e. 6|8 Nº 95.907 v. 8|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ELADIO FERNANDEZ PASARIN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.800 e. 6|8 Nº 95.876 v. 8|8|69.

El Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE GERMANI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 21 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.340 e. 6|8 Nº 95.797 v. 8|8|69.

## Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO TENORE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800 e.7|8 Nº 96.240 v.11|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL FRANCISCO GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.250 e.7|8 Nº 96.097 v.11|8|69

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL GIMENEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800 e. 6|8 Nº 95.915 v. 8|8|69.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON HEIBER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio de 199. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.800 e. 6|8 Nº 95.874 v. 8|8|69.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO RIZAL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800.— e. 6|8 Nº 95.879 v. 8|8|69

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BRUNO o BRONIUS MIKSYS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e. 6|8 Nº 95.813 v. 8|8|69

## Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO FERNANDEZ, FANNY MARTA HECHENLEITNER de FERNANDEZ y ALEJANDRO RICARDO FERNANDEZ y HECHENLEITNER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800 e.7|8 Nº 96.173 v.11|8|69

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA COSTA de RAFFO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Raúl R. Frías, secretario
$ 1.800 e.7|8 Nº 96.314 v.11|8|69

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FLORIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800 e.7|8 Nº 96.168 v.11|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BOTTA de DIEZ. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800.— e. 6|8 Nº 95.916 v. 8|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO SERI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800.— e.6|8 Nº 95.845 v.8|8|69

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO CELSO TOMATIS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 24 de julio de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.920.— e. 6|8 Nº 96.030 v. 8|8|69

## Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COLOMBET. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 1.800 e.7|8 Nº 96.128 v.11|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RATTENBACH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 31 de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 2.400 e.7|8 Nº 96.085 v.11|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplasa por treinta días a herederos y acreedores de ALVARO MARINO GARCIA, Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.350.— e. 6|8 Nº 95.946 v. 8|8|69

## Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR AGUILAR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 24 de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.920 e.7|8 Nº 96.274 v.11|8|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELSA CAROLINA RIGALDO por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de julio de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.7|8 Nº 96.253 v.11|8|69

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAPOLEON QUINCE SEGHINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.350 e.7|8 Nº 96.166 v.11|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA JUANA CRESPI de BOGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e.7|8 Nº 96.341 v.11|8|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RASCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.100.— e.7|8 Nº 96.153 v.11|8|69

## Nº 17

Juzgado Naiconal de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA NIEVES NAVARRO de FABBRUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 21 de julio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800.— e.7|8 Nº 96.076 v.11|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX MACCARONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800 — e.7|8 Nº 96.078 v.11|8|69

## Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA INES o JUANA YNES TORRES de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 1º de agosto de 1969 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800 — e.7|8 Nº 96.290 v.11|8|69

## Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO PERELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800 — e.7|8 Nº 96.137 v.11|8|69

Juzgado Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO GIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.920.— e.7|8 Nº 96.226 v.11|8|69

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO SEGURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 11 de julio de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800.— e.7|8 Nº 96.093 v.11|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO NICOLAS BADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800.— e.6|8 Nº 95.955 v.8|8|69

## Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRON, GUILLERMO FRANCISCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 25 de 1969. — Juan L. Peña secretario.
$ 1.800 e. 5|8 Nº 95.036 v. 11|8|69.
Nota: Se publica nuevamente; en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 4|8|69.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NOE ALBERTO FERNANDEZ BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e.6|8 Nº 95.890 v.8|8|69

## Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELLIS SHULMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800.— e.7|8 Nº 96.100 v.11|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO IENNI y don VITALE IENNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 1.800.— e.6|8 Nº 95.954 v.8|8|69

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MANUELA o SARA MARIA CANONICO y RICARDO EMILIO MARINGOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 30 de julio de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800.— e.6|8 Nº 95.790 v.8|8|69

## Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.100.— e.6|8 Nº 95.821 v.8|8|69

## Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA LAURA MARIA BALDONI de PATERNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.520.— e.7|8 Nº 96.250 v.11|8|69

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PETRACCA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1969. — Carlos M. Saubidet. secretario.
$ 1.350 — e.7|8 Nº 96.244 v.11|8|69

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA URBANO ALVES de VIEGAS. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1969. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 1.350 e. 7|8 Nº 96.243 v. 11|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don DOMINGO LABATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.6|8 Nº 95.997 v.8|8|69

Juez en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS REIJTMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 28 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario
$ 2.220.— e.6|8 Nº 95.877 v.8|8|69

## Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA TEDESCO de PERRI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 30 de 1969. — Norberto Carlos Scotti. secretario.
$ 2.280 e. 7|8 Nº 96.322 v. 11|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON GUTRAIMAN. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 25 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.100 e. 7|8 Nº 96.127 v. 11|8|69

## Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña ARMANINO de GHISOLFO ROSA CATALINA. para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1969 — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.420 e. 7|8 Nº 96.126 v. 11|8|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don SANTIAGO LUIS CHIESA para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires 25 de julio de 1969. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 2.700 e. 7|8 Nº 96 101 v. 11|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MONTENERO de FRISARDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ 2.250 e. 7|8 Nº 96.082 v. 11|8|69

Juzgado Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, en autos "Mazzeo, Vicente y otra s|adopción". cita a PEDRO ENRIQUE ROLDAN y SERGIA SONIA SALTO por el término de 15 días bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires. julio 29 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.500 e. 7|8 Nº 96.063 v. 8|8|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA LUCCIO. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 2.220 e. 7|8 Nº 96.052 v. 11|8|69

## Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CROTTA de SEGATA. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 10 de 1969. — Eduardo D Craviotto, secretario.
$ 2.160 e. 7|8 Nº 96.278 v. 11|8|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO PORCELLI. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, julio 29 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.250 e. 7|8 Nº 96.248 v. 11|8|69

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ILLUMINATI de GIOBBI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.980.— e.6|8 Nº 95.941 v.8|8|69

## Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a la actora a tomar la participación que le corresponde en los autos "MORENO GOWLAND AIDA de AMUSCHASTEGUI, contra AMUCHASTEGUI JOSE RICARDO, sobre alimentos", bajo apercibimiento de tener por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado. Publíquese por dos días.
Buenos Aires. 1º de agosto de 1969. — Ricardo Heidenreich. secretario.
$ 1.800.— e. 7|8 Nº 96.193 v. 8|8|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SODER de METRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 22 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800.— e.6|8 Nº 95.964 v.8|8|69

### Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, de la Capital Federal, cita y emplaza a REBECA LOPEZ de KEUMURDJI, para que comparezca a estar en derecho en los autos "Keumurdji, Avedis, sobre información sumaria", dentro de los cinco días contados a partir de la última publicacion, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes. Publíquesse por dos días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.100.— e. 7|8 Nº 96.072 v. 8|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS CERUTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800.— e. 7|8 Nº 96.053 v. 11|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por cinco días a doña DOMINGA DOLORES FERNANDEZ para que tome intervención en los autos "Citrino J. C. y otra s|adopción" en los términos del Art. 9, Inc. b de la ley 13.252 con respecto a su hijo Hugo Alberto Alderete, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que la represente.
Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 4.500.— e.6|8 Nº 95.823 v.12|8|69

### Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO MARCHESE o MATEO MARQUESE. Publíquese po rtres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.520 — e. 7|8 Nº 96.193 v. 11|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MONICA CASTRO o MONICA CASTRO Y RUBIO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.580.— e. 7|8 Nº 96.192 v. 11|8|69

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39 cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EDUARDO MORENO.
Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.220.— e. 7|8 Nº 96.315 v. 11|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LOREA de PRESSIANI. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800.— e. 7|8 Nº 96.282 v. 11|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GASPAR PEÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800. e.6|8. — Nº 95.972 v.8|8|69

### Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUTH GRAF de WEISSENBURGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800.— e.7|8 Nº 96.191 v.11|8|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MELQUIADES GERMAN ARANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800.— e.7|8 Nº 96.132 v.11|8|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GORDON CARLOS KRIEGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.350. e.6|8. — Nº 95.960 v.8|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CIRIO de BARGALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.6|8. — Nº 95.806 v.8|8|69

## JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

### Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GERONIMO AMBROSIO CASALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1969. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.800. e.6|8. — Nº 95.925 v.8|8|69

### Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 28 de julio de 1969. — José Luis Mo, secretario.
$ 1.800.— e.7|8 Nº 96.325 v.11|8|69

### Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20 de la Capital Federal cita por dos días a los herederos de don FRANCISCO GAHR para comparecer en juicio "Gahr, Francisco c|Macchiavello, Juan Antonio s| otro s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1969. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 2.320.— e.7|8 Nº 96.251 v.8|8|69

### Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BERNARDI de TINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 1.800. e.6|8. — Nº 95.828 v.8|8|69

### Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de FRANCISCO PAYES. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1969. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 2.100. e.6|8. — Nº 96.023 v.8|8|69

### Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VALLS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ 1.800. e.6|8. — Nº 95.947 v.8|8|69

### Nº 47

Juzgado de Paz Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA ISABEL RASINES de BELMA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 1.920 e. 6|8 Nº 96.034 v. 8|8|69

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica en la Convocatoria de Acreedores de CARTONERIA SUDAMERICANA S.R.L., que la Junta de Acreedores que debía celebrarse el día 4 de setiembre de 1969, las 13 hs., fue portergada para el día 2 de octubre de 1969, a las 14 hs., habiendo renunciado el Síndico don Julio Rodríguez, designándose en su reemplazo a don Julio Camin, con domicilio en Lugones 1414, Ciudad. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 28 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 7.500 e. 4|8 Nº 95.206 v. 8|8|69.

### Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días que la Junta de Acreedores en autos: "COLONIA CHOCORI S.R.L. s|quiebra", ha sido postergada y tendrá lugar el día 29 de agosto, a las 14 horas.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.500.— e.7|8 Nº 96.103 v.8|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS LA CLARITA S.A.A. y C., la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Norma B. González Navarro, domicilio Corrientes 485, 10º piso, Of. 10, los justificativos de créditos. El 18 de noviembre a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 30 de 1969.—Carlos L. Bosch, secretario.
$ 5.250 e. 6|8 Nº 95.917 v. 12|8|69

### Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de BALBINO F. PEÑA S.A.C.I. y F. la convocatoria solicitada para que dentro del término que vencerá el día 25 de agosto de 1969 presenten al Síndico Contador Secundino Fernández, Lavalle 1494, piso 2º, Dto 2, los títulos justificativos de sus créditos. El 10 de setiembre de 1969, a las 14 horas, se celebrará la junta en la sala del juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires 1º de agosto de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 6.750.— e.7|8 Nº 96.062 v.13|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en autos "CAÑOTECNICA S. R. L. s|quiebra" que para la Junta pendiente fijóse la audiencia del 25 de agosto de 1969, a las 14 horas. — Buenos Aires, 29 de julio de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.000 e. 4|8 Nº 95.482 v. 8|8|69

### Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS TEXTILES TEXAM S.A.I. y C. la convocatoria solicitada, fijándoseles 25 días para presentar al síndico, Herminia María Zizzi (Corrientes 447, Esc. 601, 6º piso), los justificativos de créditos. El día 30 de setiembre de 1969, hora 15, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran — Buenos Aires, 1º de agosto de 1969.— Hugo E. Piñero, secretario.
$ 6.750 e. 6|8 Nº 96.019 v. 12|8|69.

### Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 13, cita por tres días a SUTTI LUISA REYNOLDS a estar a derecho, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Nazareth B. Reynolds y otra s|ejecutivo de $ 452.000 m|n., Expte. Nº 4.729" bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.100.— e.7|8 Nº 96.338 v.8|8|69

### Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de MANUEL PEREIRO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de mayo de 1964. Síndico: Jorge Pedro Frutos (Viamonte 1167, piso 11, of. 44), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 14 de octubre de 1969, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, julio 22 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 9.750.— e.5|8 Nº 95.607 v.11|8|69

### Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, en los autos: "HARARI, DAVID s|pedido de cancelación de pagarés", cita y emplaza por sesenta días a firmantes y endosantes para que los que se creyeran con derecho formulen oposición al pedido de cancelación judicial formulado por el señor David Harari como tenedor de los pagarés que le fueran robados con fecha 12-3-69 y cuyos datos de individualización son los siguientes: Firmantes: Crédito Liberal, Cabildo 1559, vto 15-3-69, $ 96.133.— m|n.; Credibono, San Martín 444, Capital, vto. 25-3-69, $ 169.385.— m|n. y $ 68.020.— m|n.; Crédito Avenida Santa Fe, Avda Santa Fe 1153, vto. 30-3-69, $ 83.516.—; Crédito Universal, Suipacha 375, vto. 31-3-69, $ 234.293.— m|n todos endosados por Casa Braudo, Corrientes esq. Cerrito, Capital. — Química Argentia S.A.C.I.F.I., Larrea 790, Cap. vto. 14-3-69: $ 860.000.— m|n. y $ 1.000.000.— m|n.; vto. 24-3-69: pesos 860.000.— m|n.; vto. 29-3-69: $ 1.000.000 m|n.; vto. 8-4-69: $ 1.000.000.— m|n. y 11-4-69: $ 860.000.— m|n., todos endosados por Laboratorios Richet S. A., Terrero 1259, Capital. — Laboratorio Bagó S.R.L., Rivera Indarte 1468, Cap. vto. 10-4-69: $ 356.000.— m|n.; Laboratorio Waco S. A., Güemes 2045, Florida, vto. 12-4-69: $ 464.500.— m|n., endosados por Laboratorios Richet S. A., Terrero 1259, Capital. — Goteril S. A. C. I. F. I., Directorio 4941, Capital, vto. 14-3-69: $ 644.462.—; vto. 21-3-69: $ 120.219.— m|n., $ 200.000.— m|n. y $ 166.000.— m|n.; vto. 25-3-69. pesos 568.022.— m|n.; vto. 28-3-69: $ 140.000 m|n. y $ 200.000.— m|n.; todos endosados por Rada S. A. I. C., San Luis 3390, Capital. — Textil Import, Larrea 252, Capital, vto. 10-3-69: $ 137.533.— m|n.; vto. 15-3-69: $ 80.000.— m|n.; Suc. Agustín P. Loggio, Heredia 1250, Capital, vto. 15-4-69, tres de $ 200.000.— m|n. c|u., todos endosados por Madelana S.R.L., Sarmiento 2502, Capital. — Glenmore López Moreno S.R.L., Florida 664, Capital, vto 31-3-69: pesos 850.000.— m|n.; vto. 10-4-69: $ 850.000 m|n., endosados por Juan A. Sánchez, Fáb. Tejidos, Avda. Mitre 2629, Munro, — Baking S. A. C. I. F. I. A., J. A. García 3150; vto. 30-3-69: $ 500.000.— m|n., endosado por Emval S. A. I. C., Gualeguaychú 2972, Capital. — Paladar S. A. C. I. F. I. A., Díaz Vélez 4223, vto. 16-4-69: $ 850.000.— m|n., endosado por Marcos Goransky, Arenales 1596, Capital. — Malecón S. A., Estado de Israel 4560, Capital, vto. 31-3-69: pesos 400.000.— m|n., endosado por Citoplás S. A. I. C. I. y F., Aristóbulo del Valle 2344, Florida. — Grahan S. A., Rómulo S. Naón 2476, Capital, vto. 31-3-69: $ 200.000.— m|n., endosado por Leo Pech, Rodríguez Peña 336, 7º p. — H. P. Tristán, Belgrano 3364, vto. 5-4-69: $ 100.000.— m|n., endosado por Mulhall S. A., México 871, 7º piso, Capital. — Publíquese por 15 días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 31 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 103.500.— e.5|8 Nº 95.635 v.26|8|69

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, autos "MARTINEZ DALKE A. c|SUAREZ DIONISIO s|Cancelación Pagaré", exp. Nº 21253|68, cita por quince días a quienes se creyeren con derecho formulen oposición dentro término legal al pedido de cancelación pagaré ciento cincuenta mil pesos m|n emitido por Dionisio Suárez en Buenos Aires, orden Luis Alberto Grandinetti, vencimiento tres septiembre mil novecientos sesenta y ocho. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 3 de Junio de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.050.— e.22|7 Nº 92.606 v.11|8|69

### Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita a SATURNIA S.A., a estar a derecho, por sí o por apoderado, en autos "Consorcio Propietarios Finca Corrientes 2020|28 c|Saturnia y S.A.C.I. M.I.E. s|cobro de pesos", dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de continuarse los trámites en su rebeldía. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.100.— e.7|8 Nº 96.070 v.8|8|69

### Nº 12

Juzgado Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días, que en los autos "EDITORIAL MAYO S.A. s| quiebra", se ha convocado a Asamblea de Acreedores para el día 1º de agosto de 1969, a las 14 hs., con el objeto de considerar la propuesta presentada por la Secretaría de Difusión y Turismo. La misma se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, julio 17 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 4.500.— e.5|8 Nº 95.951 v.11|8|69

### Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco (5) días a los acreedores de EL RECODO S. C. A., la convocatoria solicitada, fijándose el término de treinta días (30) a contar desde el último día de esta publicación, para su presentación al síndico señor Salomón Gociol, con domicilio en la calle Padilla Nº 681, 1º, 5 (cinco); los justificativos de sus créditos. El día 20 de octubre de 1969, a las trece treinta horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 7.500.— e. 6|8 Nº 95.942 v. 12|8|69

### Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de NADRA S. A. C. I. F. I. A. Fecha cesación de pagos: 19 de abril de 1964. Síndico: Manuel A. Lotersztein, domicilio constituido: Paraná 489, 6º, Of. 35|37, a quien los acreedores deberán pre-

sentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 17 de octubre de 1969, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, bajo pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 8.250.— e. 6|8 Nº 96.051 v. 12|8|69

---

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días la quiebra de "APKARIAN JORGE". Fecha provisoria de cesación de pagos, 30 de marzo de 1966. Síndico: Lorenzo Romanyach Pons, domicilio Tucumán 983, 1º piso, Dpto. E, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de los treinta días. Señálase el 21 de octubre de 1969, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerado. — Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 7.500 e. 4|8 Nº 95.217 v. 8|8|69

---

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de Luis A. Perotti de la Convocatoria solicitada, fijándoles el término de treinta días a partir de la última publicación para presentar al Síndico José Geimi Calderari (domicilio R. S. Peña 890, 7º piso, "E"), los justificativos de créditos. — El día 22 de octubre de 1969, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta a las 14 horas, con los acreedores que concurrirán.

Buenos Aires, julio 29 de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 8.250.— e.5|8 Nº 95.617 v.11|8|69

## JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

### Nº 11

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 11 cita a FRANCISCO MIGUEZ para que comparezca a este Juzgado dentro de quinto día a estar a derecho en el juicio que por despido le sigue Bartolomé Coronel, bajo apercibimiento de designarse un defensor "ad hoc".

Julio Vilela, secretario.

e.6|8 Nº 210 v.8|8|69

## JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

### Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a las siguientes personas:
a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal,
en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan

| Juzg. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha edicto | Citación y emplazamiento | Días de citación | Causa o delito |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 15|7|69 | MAGNETTO Juan | 5 | Infrac. Art. 302 del C. P. |
| 1 | 2 | Raúl N. Amuchástegui | 1|7|69 | DE PAOLA, Hernán | 5 | Infrac Art. 302 del C. P. |
| 2 | 3 | Federico G. Fauzon | 14|7|69 | CERINO, Vicente José | 5 | 4058 Infrac Art. 302 C. P. |
| 2 | 4 | Fernando E. Basso Craig | 30|6|69 | ROSALES, Mario | 5 | Infrac. Art. 302 C. P. |
| 2 | 4 | Fernando E. Basso Craig | 4|7|69 | SUERO, Alfonso | 5 | Infrac. Art. 302 del C. P. |
| 2 | 4 | Fernando E. Basso Craig | 19|6|69 | MAJTENY, Pedro | 5 | Infrac. Art. 302 del C. P. |
| 3 | 5 | Nestor Carlos Nogués | 1|7|69 | CAMERINO, Irma | 30 | Infrac. Art. 302 C. P. |
| 3 | 5 | Néstor Carlos Nogués | 11|7|69 | LIPIS, Motel | 30 | Infrac Art. 302 del C. P. |
| 2 | 5 | Nestor Carlos Nogués | 15|7|69 | ESTABLEC. FRUTIVINICOLA BALBUENA | 5 | 2162 Ejec. bajo apercib. |
| 3 | 5 | Nestor Carlos Nogués | 14|7|69 | KLEIMAN, Osias | 5 | Encubrimiento de contrab. |
| 3 | 5 | Néstor Carlos Nogues | 14|7|69 | ORTE, Guillermo Indalecio | 5 | 3769|69 Infrac. Art. 302 |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 30|6|69 | CALFA, Francisco Rafael | 5 | 1508|67 Infrac. Art. 302 |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 1|7|69 | DIAS, Ventura | 30 | 1603|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 1|7|69 | GOMEZ ROJAS, Rodolfo | 30 | 1603|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 30|6|69 | ITZCOVICI Mauricio | 5 | 2038|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 30|6|69 | CORAL, Jorge Raúl | 5 | 1788|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 4|7|69 | VIDAL, Ricardo Adolfo | 30 | 2003|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 10|7|69 | ORTIZ Conrado | 5 | 1658|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 11|7|69 | PEÑA, Manuel | 30 | 1127|67 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 11|7|69 | RACCIATTI, Pascual | 30 | 1127|67 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 30|6|69 | SANTAMARIA, Adelia Vita PINTO de | 30 | 1773|68 Infrac Art. 302 del C. P. |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 7|7|69 | MOJOLI, Héctor | 30 | 1677|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 30|6|69 | ETCHEGARAY, Néstor Juan | 30 | 2035|68 Infrac Art. 302 C. P. |
| 3 | 6 | Domingo Antonio Pigretti | 10|7|69 | PELLEGRINI, Ricardo | 5 | 1665|68 Libram. cheque sin fondo |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 25|6|69 | BRIZUELA, Juan Rolando | 30 | 3709|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 15|7|69 | ALBISTUR VILLEGAS, Enrique J. F. | 5 | 3726|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 14|7|69 | ORTIZ, Jorge Alberto | 30 | 3881|69 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 15|7|69 | GARCIA, Héctor Manuel | 30 | 3480|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 15|7|69 | ACUÑA Marcelino | 30 | 3480|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 7|7|69 | FINVABB, Silvia N. L. de | 30 | 3614|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 3|7|69 | ZYLBERMINC, Rosita | 30 | 3455|68 Infra Art. 302 C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 3|7|69 | JORGE, Antonio M. | 30 | 3879|69 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 2|7|69 | SIMONETTI Alberto Atilio | 5 | 3736|69 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 26|6|69 | SABATINI, Angel Roberto | 5 | 3540|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 28|6|69 | LEONE Damiano | 5 | 3830|69 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 1|7|69 | FINKELSTEIN, Bernardo | 30 | 3637|68 Infrac Art. 302 C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 26|6|69 | MEDINA, Luis A. | 5 | 3464|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 30|6|69 | MONTAÑA, Ramón Reynaldo | 30 | 3941|69 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 2|7|69 | BURRUEGO MANSILLA, Rodolfo | 5 | 2884|67 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 1|7|69 | ALALUF Abraham Alberto | 5 | 3418|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 7 | Carlos E. Padilla | 1|7|69 | CATANIA, José Daniel | 5 | 2482|66 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 8 | Carlos E. Padilla | 7|7|69 | ITKIN, Mario | 5 | 3179|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 8 | Carlos E. Padilla | 8|7|69 | ATTAR, José | 5 | 3305|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 8 | Carlos E. Padilla | 16|7|69 | HOLOT Mario | 5 | 2753|67 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 2|7|69 | CADEMARTORI, María Nilda | 5 | 3313|68 Infrac Art. 302 C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 1|7|69 | SIRERA, Féliz Alberto | 5 | 3494|69 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 27|6|69 | COVIELLA Emérita B. SANJIAU de | 5 | 3594|69 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 27|7|69 | SONNSCHEIN, Ester | 5 | 3517|69 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 27|6|69 | CICALA, Roque Ramón | 5 | 3034|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 27|6|69 | MAIDANA, Carlos Guido | 5 | 3443|68 Infrac Art. 302 C. P. |
| 4 | 8 | Humberto W. Medrano | 11|7|69 | BERNAL Edgardo | 5 | 3478|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 8 | Carlos E. Padilla | 11|7|69 | GALVANO, Cosme | 5 | 3541|69 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 4 | 8 | Carlos E. Padilla | 11|7|69 | FIGUEREDO, Manuel Jaime | 5 | 3541|69 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 5 | 9 | Albramé Horacio Malcervelli | 7|7|69 | BARTFELD, Olga GERTZESTEIN de | 5 | 3186|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 5 | 9 | Albramé Horacio Malcervelli | 30|6|69 | BAVIO, Luis A | 5 | 3626|69 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 5 | 9 | Albramé Horacio Malcervelli | 2|7|69 | GONZALEZ CASTAÑON, Jorge | 5 | 3618|69 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 5 | 9 | Albramé Horacio Malcervelli | 2|7|69 | GOMEZ, José Armando | 5 | 3422|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 5 | 9 | Albramé Horacio Malcervelli | 15|7|69 | MEMOLI, Pablo | 5 | 3747|69 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 5 | 9 | Albramé Horacio Malcervelli | 14|7|69 | VILLASUR, Carlos Félix | 5 | 3686|69 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 5 | 9 | Albramé Horacio Malcervelli | 14|7|69 | RTE LEGAL DE PRODAL S. C. A. | 5 | 2613|66 Infrac. Ley 11.275 |
| 5 | 9 | Albramé Horacio Malcervelli | 3|7|69 | GRINGAUS Ida ALMASI de | 5 | 2703|67 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 5 | 9 | Albramé Horacio Malcervelli | 30|6|69 | MORENO, Dante | 5 | 2635|66 Infrac. Ley de cambios |
| 5 | 9 | Albramé Horacio Malcervelli | 2|7|69 | BOERO Néstor | 5 | 3719|69 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 5 | 9 | Albramé Horacio Malcervelli | 2|7|69 | KOREMBLIT, María GOLJMAN de | 5 | 3608|69 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 5 | 9 | Albramé Horacio Malcervelli | 30|6|69 | GIMENEZ ZAPIOLA, Carlos Emilio | 5 | 3573|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 5 | 9 | Albramé Horacio Malcervelli | 30|6|69 | NIELSEN, Carlos Manuel | 5 | 3389|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 5 | 9 | Albramé Horacio Malcervelli | 30|6|69 | COSTA, José Reinaldo | 5 | 3609|69 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 5 | 9 | Albramé Horacio Malcervelli | 30|6|69 | D'AGOSTINI, María Magdalena BAGGIN de | 5 | 3345|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 5 | 9 | Carlos Borinsky | 16|6|69 | DANNENBERG, Gualterio Otón | 5 | 3585|68 Infrac Art. 302 C. P. |
| 5 | 9 | Carlos Borinsky | 16|6|69 | COHEN ARAZI, David | 5 | 3419|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 5 | 9 | Carlos Borinsky | 13|6|69 | SANTA MARIA, Olga LOMBI de | 5 | 3401|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 5 | 9 | Carlos Borinsky | 13|6|69 | PASTI, Oscar Luis | 5 | 3362|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 5 | 9 | Carlos Borinsky | 13|6|69 | PALERMO, Néstor Roberto | 5 | 3577|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 5 | 9 | Carlos Borinsky | 13|6|69 | HISHIMORA o NISHIMURA, Antonio | 5 | 3327|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 27|6|69 | PRIMI Ernesto | 5 | 2093|67 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 8|7|69 | SACCO, Nicolás Félix | 5 | 2898|67 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 16|6|69 | BRUZZONE, Tomás Antonio | 30 | 3284|68 Infrac Art. 302 C. P. |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 30|6|69 | MALAMUD, Yeshayahu | 5 | 2857 Encubrim. contrabando |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 30|6|69 | MAZZOTTI, Fortunato | 5 | 3305 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 28|6|69 | GUILLENI, Angel | 30 | 2955|67 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 7|7|69 | CITADELLA, Raúl | 5 | 2770 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 8|7|69 | MARTINEZ, Alberto J. | 5 | 2868 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 30|6|69 | VATTUONE, María MASSONI de | 5 | 3308 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 23|6|69 | GARCIA María Delia | 30 | 3287|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 30|6|69 | MENDIBURU, Miguel Alberto | 30 | 3042|67 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 23|6|69 | MOLINARI, Santiago Cesar | 30 | 3169|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 23|6|69 | FERREYRA Patrocinio M. | 30 | 2945|67 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 27|6|69 | FERNANDEZ o FERNANDEZ SERRANO, Enrique | 5 | 3477|68 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 6 | 11 | Daniel Galdiz | 1|7|69 | LEDESMA, María E. | 5 | 2291|66 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 6 | 12 | Carlos Guerberoff | 8|7|69 | GARCIA, José Ramón | 5 | 2794 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 6 | 12 | Carlos Guerberoff | 7|7|69 | ABRANSON, Moisés | 5 | 2905 Infrac Art. 302 C. P. |
| 6 | 12 | Carlos Guerberoff | 8|7|69 | BIANCHI, Manuel | 5 | 2927 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 6 | 12 | Carlos Guerberoff | 8|7|69 | BERNAL, Guillermo Rubén | 5 | 2758 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 6 | 12 | Carlos Guerberoff | 8|7|69 | PLAMELA, Carlos Alberto | 5 | 2932 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 6 | 12 | Carlos Guerberoff | 7|7|69 | HORNOS, Jorge Horacio | 5 | 2981 Infrac. Art. 302 C. P. |
| 6 | 12 | Carlos Guerberoff | 7|7|69 | RODRIGUEZ, Ramón Máximo | 5 | 2719 Infrac Art. 302 C. P. |

e.5|8 Nº 592 v.11|8|69

## JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

**Publicación extractada art. 1º Ley 17.889**

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados de Instrucción en lo Criminal que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

| Juzg. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha edicto | Citación y emplazamiento | Días de citac. | | Causa o delito |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 103 | Marcos Manuel Derqui | 1º/7/69 | ALCAUTARA, Benjamín Osvaldo | 30 | | Infracción Ley 1.344 |
| 2 | 105 | Carmen Argibay | 15/7/69 | GIANNITRAPANI, Jose | 5 | | Defraudación prendaria |
| 2 | 105 | Carmen Argibay | 16/7/69 | URBANI, María Teresa Blanco de | 5 | | Malversación caudales públicos |
| 2 | 105 | W. Gustavo Mitchell | 4/7/69 | LOPEZ, Norberto Arnoldo | 5 | | Defraudacion prendaria |
| 2 | 105 | W. Gustavo Mitchell | 4/7/69 | ALDERETE, Héctor Antonio | 5 | | Defraudacion |
| 2 | 105 | W. Gustavo Mitchell | 8/7/69 | TURIENZO, Miguel Angel | 5 | | Defraudacion prendaria |
| 2 | 106 | Félix Esteban Dufourq | 11/7/69 | REGUEIRA, Elvira Bernardina | 5 | 36666 | Malversación caudales públicos |
| 2 | 107 | Pablo M. Tapia | 30/6/69 | RAPAPORT, Pedro | 5 | | Defraudacion |
| 2 | 107 | Pablo M. Tapia | 11/7/69 | PEDROZO, Ricardo | 5 | | Defraudación |
| 3 | 109 | A. José Porto | 21/7/69 | SANCHEZ, Rodolfo | 30 | 27124 | Defraudacion |
| 3 | 108 | Carlos E. Sosa Reboyras | 10/7/69 | MAGRINI, Justo Dante | 5 | | Defraudacion |
| 3 | 108 | Carlos E. Sosa Reboyras | 2/7/69 | DENEGRI, Raúl | 5 | | Estafa |
| 3 | 109 | A. José Porto | 11/6/69 | SPINELLI, Dina MOLINA de | 5 | 27126 | Malversación caudales públicos |
| 3 | 109 | A. José Porto | 23/6/69 | OYHAMBURU, Enrique Esteban | 5 | | Infracción Ley 12.962 |
| 3 | 109 | A. Jose Porto | 23/6/69 | BRAVO, Cora y GONZALEZ, Juan José | 5 | | Infracción Ley 12.962 |
| 3 | 109 | A. José Porto | 19/6/69 | NAVARRO, Roberto | 5 | 26995 | Defraudación |
| 4 | 111 | Víctor Adolfo Yáñez | 14/7/69 | LIBRI, Antonio | 5 | 36407 | Falsificación y defraudación |
| 4 | 111 | Víctor Adolfo Yáñez | 17/7/69 | POVERENE, Jacobo José | 5 | 36196 | Defraudación |
| 5 | 114 | Juan J. Devalle | 7/7/69 | SOSA, Rolando Benito | 5 | 27125 | Defraudación prendaria |
| 5 | 114 | Juan J. Devalle | 8/7/69 | BURELA DIAZ, José Eraclio, PINTO Fermín Antonio y RODRIGUEZ, Juan Carlos .... | 5 | 27109 | Defraudación prendaria |
| 5 | 114 | Juan J. Devalle | 7/7/69 | PRADINES, Guillermo Mario | 5 | 27155 | Malversación caudales públicos |
| 5 | 114 | Juan J. Devalle | 8/7/69 | RODRIGUEZ, Juan Carlos | 5 | 27110 | Defraudación prendaria |
| 5 | 114 | Juan J. Devalle | 7/7/69 | BILLI, Mario | 5 | 27157 | Defraudación prendaria |
| 5 | 114 | Juan J. Devalle | 3/7/69 | LIO, Norberto Andrés | 5 | 27075 | Abuso de armas y lesiones |
| 5 | 114 | Juan J. Devalle | 11/7/69 | DIAZ, José Horacio | 5 | 27127 | Defraudación prendaria |
| 5 | 114 | Juan J. Devalle | 14/7/69 | STORINO, Francisco Salvador | 5 | 27144 | Defraudación prendaria |
| 6 | 117 | Emilio F. Rodríguez | 22/7/69 | PEIRANO, Juan Carlos y TOLEDO, Juan | 5 | 26608 | Resistencia calificada |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 18/7/69 | GOMEZ, Heraldo Héctor | 5 | 24999 | Hurtos reiterados |
| 6 | 119 | Jorge C. Benítez Cruz | 22/7/69 | ARMOA, Mamerto Ramón | 5 | | Hurto |
| 6 | 119 | Jorge C. Benítez Cruz | 21/7/69 | PADILLA, Beatriz | 5 | 24538 | Defraudación |
| 6 | 119 | Jorge C. Benítez Cruz | 21/7/69 | FLORES, Abel Hugo | 5 | | Defraudación |
| 6 | 119 | Jorge C. Benítez Cruz | 21/7/69 | ZAVALA, Orlando Ramón | 5 | | Falsificación de documento |
| 6 | 119 | Jorge C. Benítez Cruz | 21/7/69 | RIVAS, Raúl Juan | 5 | | Quiebra |
| 6 | 119 | Jorge C. Benítez Cruz | 21/7/69 | QUIROGA, Jorge Carlos | 5 | | Defraudación prendaria |
| 6 | 119 | Jorge C. Benítez Cruz | 21/7/69 | LOPEZ ALMEDOS, Juan Carlos | 5 | | Estafa y falsificación de doc. |
| 6 | 119 | Jorge C. Benítez Cruz | 21/7/69 | FERREYRA, Cesar | 5 | | Encubrimiento |
| 6 | 119 | Jorge C. Benítez Cruz | 21/7/69 | TECERA, Luis María | 5 | | Encubrimiento |
| 6 | 119 | Jorge C. Benítez Cruz | 21/7/69 | CIMINO, Cono | 5 | | Estafa |
| 6 | 119 | Jorge C. Benítez Cruz | 21/7/69 | LEMOS, Osvaldo Angel | 5 | | Defraudación |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 16/7/69 | ISOLANI, Angel Gervasio | 5 | 34873 | Hurto |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 8/7/69 | CASTIGLIONE, Dante Belisario | 5 | 34888 | Defraudación |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 8/7/69 | ALBERTI, Libertad Haydée COUTO de | 5 | 34929 | Hurto |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 8/7/69 | PERINETTI, Natalio | 5 | 34846 | Defraudación prendaria |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 4/7/69 | PIÑEYRO, Osvaldo Benito | 5 | | Defraudación prendaria |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 11/7/69 | SANCHEZ, Ireneo Anselmo | 5 | 34882 | Defraudación |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 15/7/69 | IMPERATORI, Aurelio | 5 | 34818 | Defraudación prendaria |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 16/7/69 | OLMOS, Alejandro Enrique | 5 | 34939 | Hurto |
| 7 | 122 | Elba Nilda Areu Franco | 11/7/69 | INGLESIAS, Fortunato | 5 | 31417 | Defraudación |
| 8 | 124 | Juan Manuel Jordan | 15/7/69 | PEREZ GARBE, Roberto J. | 5 | 16060 | Infrac. art. 173 inc. II C. P. |
| 8 | 124 | Juan Manuel Jordan | 14/7/69 | PEREZ, Ricardo | 5 | 16059 | Infrac. art. 173 inc. II C. P. |
| 8 | 124 | Juan Manuel Jordan | 18/7/69 | LUINI, Americo | 5 | 15948 | Falsificación de cheque |
| 8 | 125 | Ruben R. Alliaud | 17/7/69 | VERA, Florencio Cirilo | 5 | 16933 | Defraudacion |
| 8 | 125 | Ruben R. Alliaud | 14/7/69 | DE JANIN, Marcos José | 5 | 17041 | Defraudación prendaria |
| 8 | 125 | Rubén R. Alliaud | 16/7/69 | VALERA, Elena Florencia CASTELLACCI de | 5 | 17072 | Malversación caudales públicos |
| 8 | 125 | Rubén R. Alliaud | 16/7/69 | CORNET D'HUNVAL, Santiago María Camilo | 5 | 17040 | Defraudación prendaria |
| 8 | 125 | Rubén R. Alliaud | 18/7/69 | LAZARTE, Rosario | 5 | 17086 | Malversación |
| 8 | 125 | Rubén R. Alliaud | 10/7/69 | MESSINA, Juan Carlos | 5 | 17047 | Defraudación prendaria |
| 8 | 125 | Norberto Roffo | 10/7/69 | SARALEGUI, Oscar Rubén | 5 | 1935 | Infracción Ley 13944 |
| 9 | 126 | Eduardo Rodolfo Oderigo | 11/7/69 | LEPORI o LEPORE, Antonio Humberto | 5 | 1913 | Robo |
| 9 | 127 | Arturo Guillermo Gaibrois | 11/7/69 | CERILO, Miguel Angel | 5 | 1913 | Robo |
| 9 | 127 | Arturo Guillermo Gaibrois | 14/7/69 | MARTIN, Oscar Rubén | 5 | | Infracción Ley 13944 |
| 9 | 127 | Arturo Guillermo Gaibrois | 7/7/69 | PERRONE, Angel | 10 | 30768 | Defraudación |
| 10 | 129 | Gustavo Adolfo Falco | 7/7/69 | MARINO, Jorge Oscar | 10 | 30774 | Malversación caudales públicos |
| 10 | 129 | Gustavo Adolfo Falco | 15/7/69 | NOVO, Carlos Ramón y SALAS José Bartolome Juan | 30 | 30787 | Estafa |
| 10 | 129 | Gustavo Adolfo Falco | 11/7/69 | MORENO, Laura Dora | 5 | 30804 | Infracción art. 173 inc. 11º C. P. |
| 10 | 129 | Gustavo Adolfo Falco | 11/7/69 | TROYA, Benjamín | 5 | 30797 | Infracción art. 173 inc. 11º C. P. |
| 10 | 129 | Gustavo Adolfo Falco | 10/7/69 | PICA, Ricardo Pedro y DOS SANTOS, Juan Enrique | 5 | 30772 | Infracción art. 173 inc. 11º C. P. |
| 10 | 129 | Gustavo Adolfo Falco | 14/7/69 | ZALCMAN, Enrique | 10 | 32895 | Defraud. y uso doc. privado falso |
| 10 | 130 | Carlos F. Benítez Cruz | 17/7/69 | MANSILLA, Tomás Aquino | 5 | 33067 | Violación de domicilio |
| 10 | 130 | Carlos F. Benítez Cruz | 17/7/69 | FRANCIA, Pancrasio, CACHEDA, Oscar Gilberto | 30 | 533067 | Estafa y falsif. de doc. |
| 10 | 130 | Carlos F. Benítez Cruz | 17/7/69 | EPELDE IRIGOYEN, José Antonio y BENZUNCES, Alberto Francisco | 30 | 33067 | Estafa y falsif. de doc. |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 15/7/69 | GOROSITO, Juvenal | 5 | | Malversación caudales públicos |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 18/7/69 | GARCIA DRAGO, Francisco Manuel | 5 | | Hurto y defraudación |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 18/7/69 | BOYS, Roberto Carlos | 5 | 31699 | Defraudación |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 14/7/69 | CASTAÑO, Celia ARECO de | 5 | 31873 | Malversación caudales públicos |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 14/7/69 | GOTDEWORT, Nelly Margarita MORENO BRANCA de | 5 | 14196 | Defraudación |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 14/7/69 | PASTORE ROSSI, Raúl | 5 | 14224 | Defraudación |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 14/7/69 | YACODNIG, Juan Carlos | 5 | 14246 | Estafa |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 14/7/69 | KOBRINER, José | 5 | 14248 | Malversación caudales públicos |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 8/7/69 | MBRAIDAN, Aldo Hugo | 5 | 14103 | Defraudación |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 14/7/69 | PASCALU, Eleacer Dionisio | 5 | | Infracción a la ley 13944 |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 17/7/69 | TCHOBANIAN, Hovnathan | 5 | 14181 | Infrac. art. 173 inc. 11º C. P. |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 17/7/69 | SANCHEZ, Oscar Arturo | 5 | | Malversación caudales públicos |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 18/7/69 | ZAIN, Adib Jalil | 5 | 13627 | Infrac. art. 173 inc. 11º C. P. |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 21/7/69 | ULLO, Sara Vivian | 5 | 13643 | Estafa |
| 11 | 133 | Osvaldo Iuspa | 7/7/69 | AÑASCO, Sebastián | 5 | 13428 | Defraudación |
| 11 | 133 | Osvaldo Iuspa | 7/7/69 | AÑASCO, Mariano | 5 | 13428 | Defraudacion |
| 11 | 133 | Osvaldo Iuspa | 17/7/69 | NUS, Domingo | 5 | 13126 | Defraudacion |
| 11 | 133 | Osvaldo Iuspa | 11/7/69 | IGLESIAS, Enrique | 5 | 13565 | Defraudacion |
| 11 | 133 | Osvaldo Iuspa | 8/7/69 | REY CHAPUR, Marta Beatriz CIOLFI de | 5 | 13567 | Defraudacion |
| 11 | 133 | Osvaldo Iuspa | 8/7/69 | REY CHAPUR, Jesús | 5 | 13567 | Defraudacion |
| 11 | 134 | Cándido A. Marino | 1º/7/69 | YUNES, Amado | 5 | 14582 | Abuso de armas |
| 11 | 134 | Cándido A. Marino | 14/7/69 | RAMIREZ, Coco | 5 | 15150 | Robo |
| 12 | 135 | Armin F. Gaite | 30/6/69 | TAPIA, Raúl | 30 | 5164 | Defraudación |
| 12 | 135 | Armin F. Gaite | 25/6/69 | TURANO, Miguel Roberto | 5 | | Defraudacion |
| 12 | 135 | Armin F. Gaite | 27/6/69 | SERRAO, Francisco Alberto | 30 | 5026 | Falsif. documento privado y tentativa de estafa |
| 12 | 136 | Raúl J. de los Santos | 21/7/69 | SOBRAL de ELIA, Jorge Alberto | 5 | 5436 | Estafa |
| 12 | 136 | Modestino Pizarro Miguenz | 4/7/69 | JIMENEZ, Norberto Manuel | 5 | 5408 | Defraudación |
| 12 | 136 | Modestino Pizarro Miguenz | 4/7/69 | UMEREZ, Norberto Manuel | 5 | 5457 | Defraudación |
| 12 | 136 | Modestino Pizarro Miguenz | 14/7/69 | BARRENECHE, Rodolfo José | 5 | | Estafa |
| 12 | 136 | Modestino Pizarro Miguenz | 14/7/69 | SWIDERSKI, Vicente | 5 | | Estafa |
| 12 | 136 | Modestino Pizarro Miguenz | 16/7/69 | RIZZO, Francisco | 5 | | Defraudación y falsificación de documento |
| 12 | 137 | Eustaquio Castro | 7/7/69 | PEREZ CRUZ, José María Cecilio | 5 | | Defraudación |
| 12 | 137 | Eustaquio Castro | 15/7/69 | MORAN, Rosa OLEA de | 30 | | Abuso de armas y lesiones |
| 12 | 137 | Eustaquio Castro | 15/7/69 | FRIDEMBERG, Alberto | 30 | 5583 | Estafa |
| 12 | 137 | Eustaquio Castro | 11/7/69 | ARIAS VAZQUEZ, Alfonso | 5 | 5703 | Hurto |
| 12 | 137 | Eustaquio Castro | 25/3/69 | CAMPANER, Jorge Daniel | 5 | 5479 | Malversación caudales públicos |
| 12 | 137 | Eustaquio Castro | 16/6/69 | POZO, Juan | 5 | | Defraudación |

e. 7/8 Nº 593 v. 13/8/69.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

**Publicación extractada art. 1º Ley 17.889**

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados de Instrucción en lo Criminal que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

| Juzg. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha edicto | Citación y emplazamiento | Días de citación | Causa o delito |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 103 | Marcos M. Derqui | 25\|6\|69 | GOMEZ ZORRILLA, Eustaquio | 5 | Incumpl. deberes asist. familiar |
| 1 | 103 | Marcos M. Derqui | 16\|6\|69 | DANA, Isaac | 5 | Incumpl. deberes asist. familiar |
| 2 | 107 | Pablo M. Tapia | 19\|6\|69 | PALLERO, Osvaldo | 5 | Hurto y tentativa estafa |
| 3 | 108 | Carlos E. Sosa Reboyras | 23\|6\|69 | FERNANDEZ, Luis María | 5 | Robo automotor |
| 3 | 108 | Carlos E. Sosa Reboyras | 23\|6\|69 | ULLOA, Jorge | 5 | Robo automotor |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 23\|6\|69 | OYON, José | 5 | Defraud. en forma reiter. |
| 3 | 110 | Rafael Cullen | 19\|6\|69 | CANTERO, Margarita Haydée | 5 | Defraud. prendaria |
| 5 | 114 | Juan J. Devalle | 2\|7\|69 | GROISMAN, Manuel Eduardo | 5 | Estafa y falsif. documento, reiter. |
| 5 | 115 | Alfredo A. Breton | 25\|6\|69 | FARIAS, Jorge | 5 | Defraudación |
| 5 | 115 | Alfredo A. Breton | 17\|6\|69 | JORGE, Antonio M. | 5 | Defraudación |
| 5 | 116 | Aurelio Carlos Díaz | 25\|6\|69 | WYSYPKA de POVERENE, Herminia | 30 | Defraudación |
| 5 | 116 | Aurelio Carlos Díaz | 23\|6\|69 | BASUALDO, Julián o MONTIEL, Ricardo Alberto | 5 | Robo |
| 5 | 116 | Aurelio Carlos Díaz | 23\|6\|69 | ALVAREZ, Oscar | 5 | Hurto |
| 6 | 117 | Emilio F. Rodriguez | 24\|6\|69 | MOTOS MOTOS, Rafael | 5 | Defraudación |
| 6 | 117 | Emilio F. Rodriguez | 23\|6\|69 | PEIRANO, Juan Carlos y TOLEDO, Juan | 5 | Inf. art. 239, inc 1º C. Penal |
| 6 | 117 | Emilio F. Rodriguez | 26\|6\|69 | SACCHETTI, Jorge Angel | 5 | Defraudación |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 27\|6\|69 | BASCONSELLO, Dario | 5 | Estafa |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 26\|6\|69 | VAZQUEZ, Luis María | 5 | Falsif. documento privado y estafa |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 2\|7\|69 | RODRIGUEZ de SERRANO, Zumilda Lidia | 5 | Defraudación |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 2\|7\|69 | AMITRANO, Mario L. | 5 | Estafa |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 23\|6\|69 | HUERGA CONDORI, Juan A. | 5 | Defraudación |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 23\|6\|69 | CRISALLI, Carlos Alberto | 5 | Defraudación |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 24\|6\|69 | TREPIANA, Eduardo | 5 | Hurtos reiterados |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 24\|6\|69 | GOMEZ, Héctor Heraldo | 5 | Hurto automotor |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 23\|6\|69 | SERMANDUKIAN, Emilio | 5 | Defraudación |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 24\|6\|69 | DANDUONO, Juan Carlos | 5 | Hurtos reiterados |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 23\|6\|69 | SANCHEZ, Ernesto Jose | 5 | Defraudación |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 19\|6\|69 | CHACON, Esteban Virginio | 5 | Defraudaciones reiter. |
| 6 | 119 | Jorge C. Benitez Cruz | 23\|6\|69 | VENTRELLA, Jorge Marcos | 5 | Hurtos reiterados |
| 6 | 119 | Jorge C. Benitez Cruz | 23\|6\|69 | CASTRO, Juan Carlos | 5 | Hurtos reiterados |
| 6 | 119 | Jorge C. Benitez Cruz | 23\|6\|69 | ARANDA, Julio | 5 | Hurtos reiterados |
| 6 | 119 | Jorge C. Benitez Cruz | 17\|6\|69 | OLIVERA, Claro Omar | 5 | Lesiones graves |
| 6 | 119 | Jorge C. Benitez Cruz | 19\|6\|69 | ETCHEVERRY, José Miguel | 5 | Estafa |
| 6 | 119 | Jorge C. Benitez Cruz | 2\|7\|69 | AMUCHASTEGUI, Aldo Jorge | 5 | Defraudación prendaria |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 24\|6\|69 | GUASCONI, Mario Inocente Juan Bautista | 5 | Malversación caud. públ. |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 24\|6\|69 | CARRICABURU, Antonio | 5 | Estafa |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 24\|6\|69 | SERRA ROLLANI, Emilio Segundo y GONGORA. |  | Estafa |
|  |  |  |  | Diego M. | 5 | Estafa. etc. |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 24\|6\|69 | ISLER o EISLER, Alfredo Roberto | 5 | Defraudación |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 24\|6\|69 | NUÑEZ, Héctor Elvio | 5 | Estafa |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 19\|6\|69 | FIGUERELO o FIGUEIREDO, Carlos | 5 | Defraudación prendaria |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 19\|6\|69 | GUEVARA, Edgar Fidel | 5 | Hurto y violación |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 27\|6\|69 | RIOS ALBRIEU, Julio César | 5 | Falsif. documento |
| 7 | 122 | Elsa N. Areu Franco | 23\|6\|69 | VITALE, Ana María | 5 | Estafa |
| 7 | 122 | Elsa N. Areu Franco | 19\|6\|69 | GARACCIOLO, Roberto | 5 | Defraudación |
| 7 | 122 | Elsa N. Areu Franco | 25\|6\|69 | HEGUILEN, Jorge José Luis | 5 | Defraudación |
| 7 | 122 | Elsa N. Areu Franco | 24\|6\|69 | FREYRE, Teresa Ana | 5 | Defraud. prendaria |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 27\|6\|69 | ARIAS, Heriberto | 5 | Defraud prendaria |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 27\|6\|69 | GIORGETTI, Héctor Mario | 5 | Malvers. caudales públ. |
| 8 | 123 | Norberto Roffo | 23\|6\|69 | AVELLA, Osvaldo Héctor | 5 | Defraud prendaria |
| 8 | 123 | Norberto Roffo | 23\|6\|69 | GONZALEZ, Victor | 5 | Defraud. prendaria |
| 8 | 123 | Norberto Roffo | 24\|6\|69 | PINI, Luciano Arturo | 5 | Estafa |
| 8 | 123 | Norberto Roffo | 10\|6\|69 | ZANI, Pablo Mario | 5 | Estafa |
| 8 | 123 | Norberto Roffo | 19\|6\|69 | CRUZ UMANA, Cayetano | 5 | Malvers. caudales públ. |
| 8 | 123 | Norberto Roffo | 23\|6\|69 | BACDORIA de MAILO, Eva | 5 | Defraudación |
| 8 | 124 | Juan M. Jordán | 23\|6\|69 | VEGA, Antonio | 5 | Quiebra |
| 8 | 124 | Juan M. Jordán | 17\|6\|69 | CARAPAS de BASILIADES, Dora | 5 | Defraudación |
| 8 | 125 | Rubén R. Alliaud | 27\|6\|69 | BERTI, Edda | 5 | Infrac. Ley 13.944 |
| 8 | 127 | Arturo G. Gaibrois | 1º\|7\|69 | MONZA, Juan Carlos | 5 | Incumpl deberes de asist familiar |
| 9 | 128 | José I. Garona | 1º\|7\|69 | SIBON, Roberto Enrique | 5 | Hurtos reiter. automotor. etc. |
| 9 | 128 | José I. Garona | 19\|6\|69 | GUZMAN, Hugo | 5 | Estafa |
| 10 | 129 | Gustavo A. Falco | 27\|6\|69 | GOULA, Temistofles | 30 |  |
| 10 | 129 | Gustavo A. Falco | 30\|6\|69 | MENDIETA de MOSCOSO, Rosario y a MOSCOSO, |  | Defraud. prendaria |
|  |  |  |  | Orlando | 30 | Defraud. prendaria |
| 10 | 130 | Carlos F. Benítez Cruz | 3\|6\|69 | LACOLLA, Juan Carlos Daniel | 5 | Defraudación |
| 10 | 130 | Carlos F. Benítez Cruz | 18\|6\|69 | BLAS de MAMIANETTI, María del Carmen | 5 | Malvers. caudales públ. |
| 10 | 130 | Carlos F. Benítez Cruz | 26\|6\|69 | CASTELO de RIAL, Juana | 5 | Defraudación |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 26\|6\|69 | BONJS, Roberto Carlos | 5 | Estafa |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 27\|6\|69 | BARBALACE, Domingo | 30 | Infrac. art. 173, inc. 11 C. Penal |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 19\|6\|69 | ARGEZ, Huber Oscar | 5 | Robo e incendio |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 18\|6\|69 | VILLARDE, Oscar Raúl | 5 | Defraud. prendaria |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 16\|6\|69 | CARRICABURU, Antonio Eduardo | 5 | Infrac. art. 173, inc. 11 C. Penal |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 23\|6\|69 | NENNA, Jose | 5 | Hurto |
| 11 | 132 | Jorge R. Bustelo | 23\|6\|69 | GONZALEZ, Juana | 5 | Defraudación |
| 11 | 133 | Osvaldo Iuspa | 24\|6\|69 | MAJER SELIG GLASER | 5 | Defraudación |
| 11 | 133 | Osvaldo Iuspa | 24\|6\|69 | VIGNAROLI, Juan Aníbal | 5 | Malvers. caudales |
| 12 | 136 | Modestino P. Miguens | 23\|6\|69 | RODRIGUEZ, Oscar | 5 | Defraud. prendaria |
| 12 | 136 | Modestino P. Miguens | 23\|6\|69 | CAVIGLIONE, Luis Domingo | 5 | Malvers. caudales públ. |
| 12 | 136 | Modestino P. Miguens | 19\|6\|69 | DICRISTO, Juan | 5 | Malvers. caudales públ. |
| 12 | 136 | Modestino P. Miguens | 18\|6\|69 | PIOMBO, Eriberto Claribel | 5 | Hurtos reiterados |
| 12 | 136 | Modestino P. Miguens | 17\|6\|69 | DEKEMENTER, Mabel | 5 | Defraudación prendaria |
| 12 | 136 | Modestino P. Miguens | 13\|6\|69 | NOCERINO, Rosa | 5 | Defraudación prendaria |
| 12 | 136 | Modestino P. Miguens | 13\|6\|69 | APARICIO, Pedro Oscar | 5 | Lesiones graves |
| 13 | 139 | Federico G. N. Woodgate | 26\|6\|69 | GARCIA, Romualdo | 30 | Defraudación prendaria |
| 13 | 139 | Federico G. N. Woodgate | 27\|6\|69 | PAEZ, Alberto Americo | 30 | Defraud. y falsificación |
| 13 | 139 | Federico G. N. Woodgate | 30\|6\|69 | DIAZ MORENO, Arturo César | 30 | Estafa |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 30\|6\|69 | ROSTAGNO, Mario Angel | 30 | Infrac. Ley 12.962 |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 2\|7\|69 | SCIGLIANO, Leonardo Nicolás | 30 | Hurto, falsificación documento y |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 3\|7\|69 | CABANILLAS, Héctor Edgardo | 5 | defraudación |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 23\|6\|69 | BEHOBI, Pedro Vicente y VALENTINI, David | 30 | Falsif. instrumento públ. |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 19\|6\|69 | VALENTINI, David Armando | 30 | Falsif. instrumento públ. |
| 14 | 143 | Carlos L. M. Bourel | 17\|6\|69 | MARINO, José | 5 | Malversación |
| 14 | 143 | Carlos L. M. Bourel | 12\|6\|69 | FERNANDEZ, Juan Carlos | 5 | Malversación |
| 14 | 143 | Carlos L. M. Bourel | 1º\|7\|69 | FANTONI, Humberto Benito | 5 | Defraudación |
| 14 | 143 | Carlos L. M. Bourel | 2\|7\|69 | SUAREZ, Néstor Gerardo | 5 | Bigamia |
| 15 | 144 | Jorge A. Bellotti | 11\|6\|69 | RACHID de SASTRE, Belkis Nasipa | 5 | Defraudación |
| 15 | 144 | Jorge A. Bellotti | 6\|6\|69 | AHUMADA, Ambrosio Restituto | 5 | Defraudación |
| 15 | 144 | Jorge A. Bellotti | 6\|6\|69 | PARRA Vda. de CASALE, Lucia | 5 | Defraudación |
| 15 | 144 | Jorge A. Bellotti | 11\|6\|69 | SAFDIE, Luis | 5 | Defraudación |
| 15 | 144 | Jorge A. Bellotti | 25\|6\|69 | SALOMON, Ricardo | 5 | Defraudación |
| 15 | 144 | Jorge A. Bellotti | 11\|6\|69 | GRAMAJO, Raúl | 5 | Defraudación |
| 15 | 145 | José Mancinelli | 24\|6\|69 | CAMPOMAR, Raúl Oscar | 5 | Defraudación |
| 15 | 145 | José Mancinelli | 16\|6\|69 | RODRIGUEZ, Enrique José | 5 | Defraudación |
| 15 | 145 | José Mancinelli | 26\|6\|69 | SECCHI, Jorge Alberto | 5 | Defraudación |

**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecida bajo otro Juzgado en las ediciones del Boletín Oficial del 25 al 29/7 y del 1º al 6/8/69.

e.7|8 Nº 584 v.14|8|69

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENTE:

Dr. EDUARDO AVELINO ORTIZ BASUALDO

JUECES:

Dr. ROBERTO EDUARDO CHUTE
Dr. MARCO AURELIO RISOLIA
Dr. JOSE FRANCISCO BIDAU
Dr. LUIS CARLOS CABRAL

PROCURADOR GENERAL:

Dr. EDUARDO H. MARQUARDT

SECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. JORGE ARTURO PERO

Judiciales:

Dr. RICARDO J. BREA
Dr. ARTURO A. ALONSO GOMEZ
Dr. GUILLERMO R. MONCAYO
Don ESTANISLAO JORGE SALAS

PROSECRETARIO:

SUBSECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. FERNANDO LUIS GALLAC SARAVIA

Judiciales:

Dr. HECTOR OROZCO
Dr. ADOLFO J. PAZ

PROCURADORES FISCALES ANTE LA CORTE:

Dr. ENRIQUE JOSE PIGRETTI
Dr. HECTOR BULLRICH URIOSTE
Dr. OSCAR FREIRE ROMERO

SECRETARIO:

Dr. MAXIMO I. GOMEZ FORGUES

ABOGADOS PRINCIPALES

Dr. JUAN MANUEL BAYON
Dr. LEOPOLDO HECTOR SCHEFRIN
Dr. ENRIQUE S. PETRACCHI

SUBSECRETARIO (Abogado):

Dr. VICENTE ALBERTO SUBIZA

## DEFENSORIAS DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL

DEFENSORIA Nº 1
DEFENSORIA Nº 2
DEFENSORIA Nº 3

Dr. HECTOR L. AYARRAGARAY

## PROVINCIAS

### JUZGADOS FEDERALES

#### LA PLATA

#### Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, 25 de julio de 1969. — Rodolfo J. Lilli, secretario.

e.4|8 Nº 207 v.8|8|69

#### SAN MARTIN

#### Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal a|c del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a PEDRO LORENZO ALBONETTI, JOSE MARIA BARRIO, RODOLFO GUILLERMO FAGYAS y FELIX IGNACIO ANTES comparezcan a este Juzgado-Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírseles declaración indagatoria en la causa Nº 7008 67 caratulados "Alonso Varela José y otros s|inf. Arts. 213 bis y 230 del C. Penal", dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse a sus inmediatas capturas.

Secretaría, 28 de julio de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.4|8 Nº 208 v.8|8|69

## REMATES JUDICIALES ANTERIORES

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

#### Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "RONDINONE, LEONARDO c|DUCAY RAFAEL J. s|cobro ejecutivo", Expte. Nº 31.963, que el martillero Fernando C. Padilla, rematará en Lavalle 1438, 2º piso Of. 13, 2º cuerpo, el 12 de agosto de 1969, a las 16 horas al contado y al mejor postor, la unidad 42, 6º piso, Independencia 2249|51. Superficie total 46.45 m2. Porcentual 1,84 o|o. Desocupado. — Base: $ 69.447 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, julio 30 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 4.950 e.6|8 Nº 95.751 v.8|8|69

#### Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "MARTIN, IRMA I. c|SANCHIZ LOPEZ RAFAEL s|Ejecución hipotecaria" (Exp Nº 12.063, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en el local de la calle Suipacha 574, Pta. Baja, Capital Federal, el día 14 de agosto de 1969, a las 17,30 hs. Un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de Lanus, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Corvalán, designado con el Nº 14 de la Manzana F, que mide 10 mts. de frente, por 19,83 m2.; lindando su frente con la calle Corvalán Nº 2383|85, entre Bernal y General Arias. — Base: $ 329.560 m n — Seña y cuenta de precio: 8 o o. — Comis. 3 o o. — El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. — La cláusula 3a. de la Hipoteca, establece que el deudor habita con su familia, el bien gravado, y se obliga a no introducir otras personas, como inquilinos o cualquier otro carácter, debiendo desocuparlo dentro de los treinta días, de efectuado el remate judicial.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Raúl R. Fries, secretario.

$ 8.100 e.6|8 Nº 96.018 v.8|8|69

#### Nº 15

JUDICIAL. — Desocupado. — Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días que en autos caratulados: "FERNANDEZ, VICENTE A. y otra c|CACERES, FERNANDO C. y otra s|Cobro hipotecario", el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día domingo 24 de agosto de 1969, a las [illegible] horas, sobre el mismo, el departamento sito en San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Almirante Brown 477, esquina 25 de Mayo, ubicado en la Planta Baja, unidad Nº 1, señalado con el número 4, superficie cubierta: 88,33 m2. — Superficie descubierta: 143.44 m2. — Superficie total: 231,77 m2. — Porcentual: 4,54 o|o. — Visitar martes, jueves y sábados, de 14 a 17 horas. — Base: pesos 3.914.086 m|n., incluidos $ 2.500.000 m|n en tres anualidades, con más el 13 o|o de interés anual sobre saldos deudores — 20 o|o de seña. — 8 o|o de Comisión (En efectivo. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 7.650 e.6.8 Nº 95.873 v.8.8.69

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "PRINCIPIANO de MARRONE, LUISA y otros c|GUALCO GIOCONDA IRMA s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 12.612, que el martillero Antonio Cifre, rematará el día 10 de agosto de 1969, a las 11 horas, sobre la misma, propiedad, una finca sita en Pasaje Juan Pablo Duarte Nº 4872, que mide 8m.66 centímetros de frente, al N.E., por 17 m 32 cm. de fondo. — Base $ 2.100.000 m|n al contado y al mejor postor. — Seña: 20 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El inmueble se halla ocupado por la deudora que se obligó en la escritura hipotecaria "a desocuparlo dentro del plazo de diez días de la sentencia de trance y remate".

Buenos Aires, 4 de agosto de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 5.400 e.6|8 Nº 96.294 v.8|8|69

#### Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio LAGOMARSINO MARIA A. y otra c|LEAL MARIA E. s|cobro hipotecario, Exp. 18.082, que el martillero Enrique S. Bichman rematará el 13 de agosto de 1969, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la unidad funcional Nº 1 de la planta baja de la finca Juana Azurduy 2354, de esta Capital. Superficie 145.89 m2. Porcentual 49,81. Al contado. Base pesos 2.700.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 10 o|o. Ocupada por el demandado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, julio 30 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 4.050 e.6|8 Nº 95.767 v.8|8|69

#### Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría 40; comunica por tres días en los autos SIGUENZA o SIGUENZA ROIG, MANUEL y VIRGILI de SIGUENZA, Dolores s|Sucesión, Exp. 14.517, que el martillero José V. Valenzuela, rematará el día 14 de agosto, a las 14,30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la mitad indivisa que corresponde al heredero Manuel Siguenza, del departamento, unidad 18, ubicado en la calle Piedras 1049, planta baja, individualizado con la letra "L", Capital Federal, superficie propia 42,69 m2., porcentual 1,409 o.o, gastos expensas comunes, últimos meses aprox. m$n. 900, el bien se encuentra ocupado, visitarse de lunes a viernes de 14 a 17 hs. — Base: m$n. 355.000, al contado. — Seña 8 o o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — El o los compradores deberán fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Enrique C. Mac Donell, secretario.

$ 7.200 e.6|8 Nº 96.109 v.11|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en "LUQUE BLANCA VIOLETA, Suc. Vacante", expediente Nº 14.656|67, que el martillero Rubens Petrone, rematará el día 9 de agosto de 1969, a las 11 horas, sobre el mismo bien, un inmueble sito en la calle Martín y Omar Nº 963 de San Isidro, Circunscripción I, Sección A, Fracción VII, Parcela 55, Partida 30008, Sup. 415 metros cuadrados. Desocupado. Base pesos 2.112.266 moneda nacional. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Como condición de venta la escritura traslativa de dominio será otorgada por el escribano Hernan R. de Lafuente, Florida 520, piso 4º, oficina 410. El comprador deberá constituir domicilio procesal en la Capital Federal. — Buenos Aires, 30 de julio de 1969 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 5.400.— e.6|8-Nº 95.909-v.8|8|69

#### Nº 21

JUDICIAL: Juzgado Nac. Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos "ROMANO de FERNANDEZ, ROSA y otros c|ROMANO y GIORDANO RICARDO s|División de Condominio" Exp. 1.539, que el martillero Manuel A. Mutio rematará el jueves 14 de agosto próximo a las 15, en la Corp. de Remaatdores, 25 de Mayo 311, Capital, un inmueble ubicado en esta Capital, Av. Santa Fe 3347|49, edificio antiguo, de dos plantas, en terreno señalado con el Nº 4, compuesto de 8,66 m. frente al S. 42,94 m. costado E. 42,94 m. costado O. y 8,66 m. contrafrente N., lindando:

Frente Av. Santa Fe, E. lote 8, N. señor Davoney y O. lote 3. — Base $ 18.000.000 m|nal., al contado. Seña 8 o|o. Comision 3 o|o, en efectivo o cheque certificado de plaza. — En el estado de ocupacion que se encuentra. — El comprador debera constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, julio 31 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 6.750 e.7|8 Nº 96.095 v.11|8.69

## Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal Nro.23, a cargo del Dr. Mariano J. Grandoli, secretaria Nro. 46, comunica por dos dias en autos: "SCHEJTMAN GUILLERMO s.Suc.", (Exp. Nro. 141.488) que el martillero Dante Gallo, rematara el dia lunes 11 de agosto de 1969, a las 16 horas, en la calle Rio Bamba Nº 550, Capital (donde se exhibe): Un automóvil tipo sedan, color azul, marca Fiat 600, modelo 1960, motor Nº 852.432, chapa Capital Federal Nº 642.338. — Sin base, al mejor postor. — Seña 30 o o contado. — Comision 10 o|o contado, todo en moneda efectiva. — El bien se entregara en el estado que se encuentra, previa integracion total del importe de la subasta.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.000 e.7|8 Nº 94.975 v.8|8|69

## Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaria Nº 51, comunica por tres dias en el juicio "PERSICO VICTORIO c|NAVARRETTE JUAN V. y otras s|ejecucion hipotecaria", Exp. Nº 8084 que el Martillero Luis Lamo, rematará en el local de ventas de la Asociacion de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano Nº 481, el dia 14 de agosto de 1969, a las 16 horas, el Departamento o Unidad designada con el Nº 6 del primer piso de la finca Billinghurst Nº 254|56|58 entre Cangallo y Diaz Vélez, cuyo terreno se señala con el Nº 14 de la Manzana 3ª. Superficie propia cubierta 87 37 metros, correspondiendole un porcentual de 9.59 centesimos por ciento, en el dominio de la fraccion del terreno. Base pesos 1.593.276 m|n. Se hace constar que el inmueble se halla ocupado por el demandado, quien de acuerdo a la clausula 7ª de la escritura de mutuo, en caso de ejecucion los deudores deberán dejar completamente desocupado el departamento o unidad hipotecada. El que resulte comprador debera constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comision 3 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, julio 28 de 1969. — Edgardo S. Alaoz, secretario.

$ 8.550 e.6|8 Nº 95.924 v.8|8|69

# JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

## Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por tres dias en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S. A. C. e I. c|SALIMBENE FLORENTINO s|Ejec. Prend.", expediente 145.923, que el martillero Teofilo Agustin Méndez rematara el dia 22 de agosto a las 17.45 horas, en el domicilio de la calle Avda. Santa Fe 5007, Capital, donde será exhibida los dias 19, 20, 21 y 22: Una máquina de cortar fiambres marca "Berkel" modelo 9-H numero 24241. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. El bien sera entregado previo pago total del precio. — Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Hernán Garay, secretario.

$ 4.500 e.6|8 Nº 96.006 v.8|8|69

## Nº 2

JUDICIAL: El Juzgado de Paz Nº 2, comunica por tres dias en autos caratulados: "UNION CORTADORES DE CONFECCIONES, MEDIDAS Y AFINES contra ARCURI IVO, ALFONSO, ejecucion hipotecaria", Exp. 120015, que el martillero don José Antonio Diaz, rematara el dia 12 de agosto de 1969, a las 19 horas, en Mejico Nº 1275, Capital; Un lote de terreno, en el Partido de Moron (Provincia de Buenos Aires, paraje denominado "Villa Leon", designado subdivision ciento uno guion trescientos doce y cincuenta y seis, como lote cinco, de la manzana 592, con frente calle Brandsen, de 10,24 mts. frente por 21,75 mts. de fondo; superficie total: 222,72 mts. cuadrados, por su frente al Nord Este, calle Brandsen, al Nord Oeste parte lote cuatro, al Sud Oeste parte lote ocho y al Sud Este con lote seis, circunscripcion V. Seccion H. Manzana 592 A. Parcela cinco, de Ituzaingó. — Base: $ 23.461,00 al contado. Seña 8 o|o, Comision 3 o|o, el comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de julio de 1969. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 7.650 e.7|8 Nº 96.432 v.11|8,69

## Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días en los autos: "GRUN E. c|VISCONTI ENRIQUE y otro s|ejecutivo" (Expte. Nº 125194), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537, 8º H 40-4503), rematará el próximo viernes 8 de agosto, a las 17 horas, en Moreno 1441 Capital donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor marca Patrick, con 7 controles, una mesa de madera para televisor; una heladera eléctrica modelo familiar, sin marca, ni número visible, funcionando; una cocina a gas de garrafa, marca Eslabón de Lujo, de 3 hornallas y horno. Sin base. Al contado Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de julio de 1969. — Lilia Germano, secretaria.

$ 3.600 e. 7|8 Nº 96.214 v. 8|8|69

## Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, hace saber por dos días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|PONTE NEMESIO s|Ejec. Prend. (Exp. Nº 108.390)", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 20 de agosto, a las 10 y 15 hs., en la calle Lafayette 1917, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un equipo de soldadura eléctrica marca Fipat número 53211 ó 49917 serie A, mod. 1250; una prensa hidráulica, capac. 10 tn., marca Fipat Nº 529.0 serie A, mod. WD-10. Base $ 76.165 m|n. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o en efectivo. Los bienes serán entregados conforme el Art. 565 C. Pdtos.). — Buenos Aires, agosto 1º de 1969. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 5.600 e. 7|8 Nº 96.233 v. 8|8|69

## Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por 2 días en el juicio: "ARNAUD ADOLFO REGINALDO c|FISCHER FELIPE s|ejecutivo" (Expte. 111344), que el martillero Alberto J. Radaiti, rematará el día 21 de agosto de 1969, a las 9,15 horas en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe, un automóvil usado, marca De Carlo, modelo año 1960 chasis Nº 0219, motor Nº 70769 marca B.M.W., patente de la Pcia de Buenos Aires Nº 330-281, sin funcionar en el estado en que se encuentra. Base $ 24.600 m|n. Seña 30 o|o, comision 10 o|o al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ 3.000 e. 7|8 Nº 96.106 v. 8|8|69

## Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por dos días en los autos "MAPLE Y CIA AMERICANA LTDA. c|PRYCE CECIL s|ejecutivo", que el martillero Hugo G Mas, rematará el día 11 de agosto, a las 15.30 horas, en la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes muebles. 1 botinero lustre oscuro 3 puertas, 3 estantes: 1 Biblioteca rinconera, 4 puertas, 1 volcable de 4 estantes: 1 mesa comedor, 1 tabla de agregar, 2 patas tripode 1 aparador 4 puertas, 2 cajones, 2 estantes y vidrio perteneciente al mismo; 1 bargueño madera, 2 puertas, 2 cajones: 2 sillones pullman, tipo Berger, tapizado muy roto y 1 juego sofá y 2 sillones, 4 cojines, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. — Buenos Aires, julio 30 de 1969. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 4.200 e. 7|8 Nº 96.651 v. 8|8|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por dos días, en los autos "CASA EL HOGAR c|LENCINA, NELLA de, s|Ejecutivo", que el martillero Hugo G Mas rematará el día 11 de agosto, a las 15,30 horas en la calle Humberto 1º 2046, donde se exhibe, una máquina amoladora, de 2 piedras, eléctrica, trifásica, Nº 1653. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, 29 de julio de 1969. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 2.400. e.7|8. — Nº 96.653 v.8|8|69

## Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días, en el juicio "ZOLADZ ALEJANDRO c|TINGA PRES S. R. L., s|Ejec. Alquileres", que el martillero Eduardo Saravia rematará el 11 de agosto próximo, a las 9 horas, en Donato Alvarez 3168, Capital, donde se exhiben: una máquina gaseadora, de 2 metros de ancho, dos quemadores a gas natural, con doce rodillos, con un variador de velocidad marca "Varfast", con motor de 1 H.P., Nº 3306-GH-0022256, de 110/220 volts., con un extractor que es accionado por un motor de 1 H.P., no visible; una máquina para enrollar telas, de 2 metros de ancho, con motor eléctrico de 1/2 HP., marca "Motormech", monofásico, Nº 19260, de rodillo, funcionando; y una máquina para desenrollar telas, marca no visible, de 2 metros de ancho, con motor acoplado de rodillo y batea de chapa, industria argentina, con motor sin marca, de 1/2 H.P., Nº 8224, funcionando. — Sin base y al contado. — Comision 10 o|o. — Entrega inmediata. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Juan C. Alcoba, oficial 1º.

$ 5.100. e.7|8. — Nº 96.217 v.8|8|69

## Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por dos días, en autos "TRES TRIANGULOS F.C.I. y M.S.A. contra TORRES de MAIDANA, MARIA NOEMI y otro, s|Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 139.675, que el martillero Isaac Javier Larregui rematara el 20 de agosto de 1969, hora 17, en Cabildo Nº 2413, Caiptal Federal, una motoneta, marca Siambretta, modelo año 1962, motor Nº 3-74878, chasis Nº D-22011, patente Municipal de la Provincia de Buenos Aires, del año 1967, Nº 1742-003, de 125 c.c. de cilindrada. — Base $ 39.515 moneda nacional. — Comisión 10 o|o — Seña 30 o|o. Al contado, en efectivo. — El bien se exhibe en Avda. Maipú Nº 3420, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Victor M. Wullich, secretario.

$ 3.900. e.7|8. — Nº 96.110 v.8|8|69

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "VIASUR, S.A.C.I.F. c|PIOMBINO, SILVIO A., s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 28.743), que el martillero Federico F. J Buela, rematará el día 18 de agosto de 1969 a las 10 horas, en Avda. de los Corrales 6868, Capital Federal (lugar donde se exhibe), un automotor marca Peugeot, modelo 404, del año 196?, de fabricación nacional, carrocería Nº 3046389, sedán 4 puertas, con motor Nº 68.261 de 76 H.P., a patentar. Base $ 757.876. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 4.500.— e.7|8 Nº 96.163 v.11|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "DE PIANO, MIGUEL J. c|MAZZITELLI, ROBERTO B. s|Ejec. Prend." (Exp. Nº 28 199) que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 18 de agosto de 1969, a las 16 hs, en Yatay 354, Cap. Fed., donde se exhibe: Un automóvil marca "Pontiac", modelo 1947, con motor Nº 11 470 MCBA, patente Nº 210022 de la ciudad de Buenos Aires. — Base: $ 86 004 m|n. — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 o|o. Al contado. Ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Guillermo L Céspedes, secretario.

$ 4.500.— e.7|8 Nº 96.047 v.11|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: AUTOMOTORES GRAND BOURG, S.R.L. c|LESTANI HECTOR JOSE s Prenda" (Exp 28.750), que el martillero Luis Beider, rematará en Pedro Echagüe 2931|41, Cap., el 19 de agosto de 1969, horas 11.30, el siguiente objeto: Un automotor Peugeot 403, modelo 1964, motor Nº 36400584, y patente de la Cap. Fed Nº 667.010 en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base. $ 480.000. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 4.050.— e.7|8 Nº 96.208 v.11|8|69

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos PAUMAR S. C. A. c|ANTONIO ASSIS, y otro s Prenda (Expte. 28.874), que el martillero Luis Beider, rematará en Monroe 3574, Cap., el 19 de agosto de 1969, horas 11.15, el siguiente objeto. Un automotor marca Chevrolet, modelo del año 1962, tipo sedán, uso taxi, motor Nº 19-01475, patente de Cap. Fed. Nº 72576, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base: $ 459.703,50. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires 30 de julio de 1969. — Guillermo L. Cepeda, secretario.

$ 4.500.— e.6|8 Nº 96.027 v.8|8|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secr. Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "YANORA S. A. C. I. F. I. A. c|ESTANGET PEDRO FELIX s|ejecución prendaria", Exp. Nº 28.441, que el martillero Roberto Miguel Grassi, rematará en calle Bartolomé Mitre Nº 1735, Capital, el día 19 de agosto de 1969, a las 15 hs., lugar donde se exhibe el siguiente objeto: Una máquina fotocopiadora electrostática marca Savin, modelo 19? Nº 22.112. — Base: $ 230,400 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1969. — Guillermo L. Cepeda, secretario.

$ 4.050. — e.6|8 Nº 96.207 v.8|8|69

## Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos dias en el juicio "RIESTRA CARLOS ALBERTO c|MAS GUILLERMO s|Ejec." (Expediente Nº 30230), que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematara en Santa Fe 5007, Capital, el día 12 de agosto de 1969, a las 10.30 horas, los siguientes bienes a saber: Dos escritorios metálicos con seis cajones cada uno, tapa fórmica; un armario metálico con dos puertas corredizas, tapa formica; una mesita para máquina de escribir, tapa formica; una estufa a garrafa, marca Sansur; tres sillas de hierro tapizadas en plástico marrón; un televisor marca Zenith, gabinete metal sin número visible, funcionando, que se exhiben en Santa Fe 5007, Capital. Seña 30 o|o. Comision 10 por ciento. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 3.300 e.7|8 Nº 96.118 v.8|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos dias en autos: "FERNANDEZ ENRIQUE c|BRAÑAS DOMINGO s|ejecutivo" (Exp. numero 24.632), que el martillero Jose María Lloveras, remataria en Olden 1911 esq. Mario Bravo, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, el dia 9 de agosto de 1969, a las 11 horas, los siguientes bienes: Dos máquinas para tallado de vasos con 5 piedras cada una, sin numero ni marca, de 3 m. aproximadamente cada una, con dos motores sin numero visible. Sin Base, al contado. Los bienes se entregaran previo pago total del precio (Art. 565 del Cod. de Proc.), y se revisan en el lugar indicado de lunes a viernes, de 9 a 11 horas. Comision 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 1º de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario

$ 3.900 e.7|8 Nº 96.305 v.8|8|69

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, comunica por tres dias en los autos "OTERO, JORGE SIMON c|D'ALESSANDRO, F. I. y otro s|ejecucion Prendaria", expediente numero 26.566, que el martillero Juan Manuel Durañona, remataria el dia 15 de agosto de 1969, a las 9 horas, en la calle Amenabar 1053|57 donde se exhibe, un automotor marca Ford, camioneta, 1964, motor 500.359, chasis 500.359, patente de la Provincia de Buenos Aires, 569-740, en el estado en que se encuentra. Todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 565 del C.P.C. Base $ 479.062. Seña 30 o|o. Comision 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.950 e.7|8 Nº 96.397 v.11|8|69

## Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 5, comunica por dos dias en el juicio "CORSARIO S. A. I. C. e I. s| Quiebra", expediente Nº 41.090, que el martillero Juan Angel Lopez Basavilbaso, rematará el sabado 9 de agosto próximo a las 9 horas, en San Pedro 3845|49, donde se exhiben, los bienes inventariados de fs. 74 a fs. 82, a saber: Maquinas en optimo estado: Torno paralelo; caja Norton; agujereadoras; soldadura de punto; pulidoras; balancines; cortadoras y dobladoras de chapa; prensa; guillotina; fresadora, etc.; gran cantidad de Matrices para juguetes en perfecto estado; juguetes nuevos para la venta y semielaborados; 3.000 kgs. aprox. de chapa de ojalata; cantidad de carton y de cajas de cartón; muebles de oficina; chatarra, etc. Sin base. Al contado. Seña 30 por ciento. Comision 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 1º de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.200 e.7|8 Nº 96.167 v.8|8|69

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 6, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA y TORRA S. A. C. I. contra BARREIRO EDUARDO s Prenda", (Exp. Nº 30.547), que el martillero Victorio A. Segnesio, rematará el dia 20 de agosto, a las 11 y 15 hs., en Lafayette 1917, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una morsa marca Fipat, numero 1280, serie A, Mod. 17-H-302. — Un inductometro marca Teime, Nº 5.669. — Un voltiamperimetro marca Teime, número 1156. — Un taladro eléctico, capacidad hasta 6 mm. marca Black y Decker, Nº 1281. — Un equipo de soldadura autogena marca Fipat, Nº 1282. — Un analizador de encendido, marca Teime, Nº 1175. Una amoladora marca Emona, Nº 100411. — Un torno paralelo capacidad entre puntas hasta 700 mm con sus correspondientes accesorios marca Flaver-Fipat, Nº 50405, Mod. M-700. — Un plato para torno paralelo, marca Ro-

to Record, Nº 50407, de procedencia alemana. — Un motor eléctrico marca Motormerch, Nº 69.383, cte. alt. monof. 220 volts. — Un cargador rápido de baterías, portátil, Nº 50406, Mod. Fipat. — Una perforadora de banco, marca Fipat, número 50408, con un motor marca Emona, Nº 13533, cte. alt., monof., 220 volts. — Base $ 110.400 m|n. — Seña 30 o|o. — Comis. 10 o|o en efectivo. — Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Pdtos.

Buenos Aires, julio 31 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 11.400 e.7|8 Nº 96.231 v.11|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber por tres días en autos: "PRADO, RAUL OSCAR c|PELEGRIN MORALEZ, SALVADOR sobre Ejec. Prend.". Exp. Nº 31.239, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 22 del corriente, a las 9,30 horas, en la calle Pringles 1165, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, motor Nº de fabricación 183.054, modelo año 1964, serie número 64, carrocería en sedan, con sus accesorios completos, uso particular, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra. — Patente Municipalidad de Avellaneda, Prov. de Bs. As., 324755, año 1968, transferencia en trámite. — Base $ 404.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, agosto 4 de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 6.600 e.7|8 Nº 96.230 v.11|8|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos: "TEALDO, JUAN MANUEL c|COMEPA CIA. EDITORA PANAMERICANA S. A. Ejecutivo" (Exp. 41592), que el martillero José María Lloveras, rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 21 de agosto de 1969, a las 19 hs., dos máquinas de escribir "Olivetti", modelo Lexikón 80, números 962-68030 y 962-32352. — Sin base, al contado. — Se revisa de lunes a viernes de 15 a 19 hs. — Comisión 10 o|o. — El comprador debe fijar domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 30 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.000 e.7|8 Nº 96.326 v.8|8|69

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por tres días en el juicio: "D'AQUI MARIO ANGEL contra SORMANI MARIO LORENZO RAMON, sobre Ejecutivo", Expte. Nº 27.279, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el miércoles 13 de agosto próximo, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Cap. Un lote de terreno sito en el Pdo. de Necochea, Pcia. de Bs. As., — Catastro: Circ. XIII. Secc. B. Manz. 125 g. Parc. 1, calle 14 de Julio esq. Ruiseñor. Mide: 7m. frente al NO; 4,24m. ochava; 17m. frente NE.; 10m. SE.; 20m. SO. —Base $ 4.000. — Al contado — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.500 e.7|8 Nº 96.162 v.11|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 2 días en el juicio "SUSY FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO, de BARNA Y CIA. S.R.L. s|quiebra", Expte. 29.039, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 9 de agosto de 1969, horas 10, en la calle Humberto Primero 2046, Cap. Fed., donde también se exhiben de 8 a 17 horas: 6 telares varios, con sus motores, para tejidos de algodón, 1 bobinadora de 12 husos, 1 báscula p|100 Kgs., 1 máquina calcular "Famosa" Nº 6981, 1 estantería, 1 escritorio, 1 armario, bobinas, madejas; 820 prendas para mujer tejidas, etc. etc. hasta terminar. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.600.— e.7|8-Nº 96.458-v.8|8|69

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: MOSTEIRO, EDUARDO N. c|CARRETERO JUAN A. s|ejec. prendaria (Expte. Nº 41.979), que el martillero Luis Rubino, rematará el día 18 de agosto a las 9.30 horas, en Alvarez Thomas 3152, donde se exhibe: Un camión usado, marca Dodge, modelo D-400, año 1962, con cabina metálica Tipo Custom, motor Nº 241.994, serie Nº 241.994, con tanque de carga para combustible de 8.000 lts., patente Nº 574.457 de la Pcia. de Buenos Aires, uso comercial. Base: $ 170.627. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente

Buenos Aires. 31 de julio de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.950 — e.6|8 Nº 95.830 v.8|8|69

## Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 2 días en el juicio: "BORGONOVO DANTE CARLOS c|ROBERTO AGRELO y otros s|Ej. prenda", Expediente Nº 27.573, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 20 de agosto de 1969, hora 11, rematará en Avda. Francisco Beiró 3229, un automotor marca Renault IKA, modelo 1961, motor 2007234, serie 16.131-13.324, patente Nº 634.820, Capital Federal. Se exhibe en Uruguay 223, San Martín, Pvcia. de Bs. Aires. Base m$n. 362.419. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.400. —e.7|8-Nº 96.059-v.8|8|69

## Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber que por tres días en autos caratulados "SCOPELLITI, CARLOS ALBERTO c|CABALLERO, JOSE S. y otro s|ejecución prendaría", Expediente número 32.844, que la martillera Estela María Gómez rematará el día 29 de agosto de 1969, a las 10,30 hs. en el local sito en calle Guardia Vieja 4325, Capital Federal, donde se encuentra en exhibición de 9 a 12 y de 14 a 19 hs. el siguiente bien: "Un automotor marca Pontiac, modelo año 1951, motor Nº 6H|7771, patente número 338823 de la localidad de Capital Federal, con las siguientes características especiales: usado, destinado al uso particular" y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Base: m$n. 176.968.— Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 julio de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 7.200.— e.7|8-Nº 96.156-v.11|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "BROMBERG & CIA. S.A.C. c|GHIGLIONE, ANTONIO s|Ejec. Prend. Exp. 40.616, que el martillero M. De Giovanni Molina, rematará el 20 de agosto de 1969, hora 15, en San Martín Nº 66, 9º, Esc. 901, Capital, "Una plegadora de Ind. Arg., Mod. PD-30 mm. "Daisa" Nº 1013|40, con motor eléctrico de 6 CV CAT 220|380 V., marca "Stybe" Nº 62838, que se exhibe en Av. Pavón Nº 1391, de Avellaneda (Prov. Bs. As.). Base: $ 621.886.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 28 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.500.— e.6|8-Nº 95.878-v.8|8|69

## Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días en el juicio "AUTOSAN S.C.A. c|GRINMAN ALBERTO y otro s|prenda", Expte. A-932 que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 18 de agosto de 1969, horas 11, donde se exhiben, calle Humberto Primero Nº 2046, Cap. Fed., de 8 a 17 horas: escritorios metálicos, 1 armario metálico, 4 sillas, 1 sillón giratorio, 2 ventiladores (1 de pie y 1 de mesa), un automóvil "Ford", motor Nº 8665433, patente Nº 638300 de la Munic. de la Ciudad de Bs. As., modelo 1924, tipo T, doble Faeton, en funcionamiento. Venta sujeta aprobación judicial. Sin base al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.600.— e.7|8-Nº 96.460-v.8|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "CANEPA RICARDO E. c|DI LEO HECTOR s|Ejec. prenda", Expediente número 1.997, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19 de agosto de 1969, hora 10,30, rematará en Moreno 1441, Un automotor, marca IKA Bergantín, sedán modelo año 1961, con motor 614050303, patente 370-397 Pvcia. de Bs. Aires. Base m$n. 168.750.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se exhibe en Avda. B. Rivadavia Nº 920, Valentín Alsina, Pvcia. de Bs. Aires.

Buenos Aires, 28 de julio de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 3.600.— e.6|8-Nº 95.798-v.8|8|69

## Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica 2 días en juicio CIABASA c|GOMEZ s| s|ejecutivo, que el martillero Cloucmiro Pereira remata en Humberto Iº 2046, el día 9 de agosto, a las 11 hs., donde también se exhiben: Una balanza Trébol para 20 Kgs. Nº 7050 colgante; una balanza colgante para 20 Kgs. Prec. 6680 ambas tipo reloj, con plato; una cortadora de fiambre marca Berkel B7121. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Bs. As., 29 de julio de 1969. — Marcos T Muñiz, secretario.

$ 2.100 e. 7|8 Nº 96.345 v. 8|8|69

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 comunica por tres días en autos: "CIANCIO VICTOR ALBERTO c|BARISONI de ALBARRACIN OLGA C. s| Ejec. Prenda", Exp. Nº 18.656, que el martillero Esteban I. Schiavone, rematará el día 18 de agosto, a las 9 hs., en Chivilcoy y Vallejos, Garaje Maryland, Cap., donde se exhibe: Un automotor usado, marca Ford Falcon, mod. 1962, motor Nº 104540, Pat. Pcia. Bs. As. Nº 1.028.768, en el estado físico y legal en que se encuentra. Base m$n. 276.672. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o al contado en efectivo. El bien se entrega previa aprobación de la subasta — Buenos Aires, 4 de agosto de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.950 e. 7|8 Nº 96.443 v. 11|8|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "BERKEL SUD AMERICANA S.A.C. e I. c|SUPERMERCADOS KING S.A.I.C. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 20.212, que el martillero Teófilo Agustín Méndez rematará el día 22 de agosto a las 17,45 horas, en el domicilio de la calle Av. Santa Fe 5007,, Capital, donde serán exhibidos los días 19, 20, 21 y 22: 7 balanzas automáticas de 12 kilos de capacidad marca "Berkel", modelos E.W. Nº 39143, 39144, 39145, 39146, 39147, 39148 y 39149; 4 máquinas cortadoras de fiambres marca "Berkel", modelo 807, números 9551, 9599 y 9641, y modelo 115-E. Nº 176987; 5 balanzas automáticas de 2 kilos de capacidad marca "Berkel", modelo "O" Nº 54252, 54257, 54258, 54259 y 54260; una báscula de plataforma, marca "Berkel", seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes serán entregados previo pago total del precio.

Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 7.200.— e.6|8-Nº 96.007-v.8|8|69

## Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por dos días en autos "LINARI de FORNIFLES MARIA ESTHER c|GALLAGHER ALFREDO s|ejec.", Exp. 21772 que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará el día 11 de agosto, a las 12 hs., en el local de la calle Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una biblioteca escritorio, una tapa volcable y dos puertas con vidrio y un sofá de 4 cuerpos tapizado en género gris. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Entrega inmediata. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1969 — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 2.700 . 7|8 Nº 96.619 v. 8|8|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "CAJA POPULAR DE CREDITO BARRACAS SOC. COOP. LTDA. contra VERO EMILIO s|ejecutivo, Expte. Nº 18599" que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día jueves 14 de agosto de 1969 a las 16 horas ,en su oficina de call. Montevideo 666, piso 9º, Esc. 910, la unidad funcional Nº 4, de la finca calle Oncativo Nº 1660, de la Ciudad de Lanús inscripta al Fº 3573, año 1949, Partido de Lanús. Circ. II. Sec. K, Manz. 20, Parcela 33. mide 8.66 de frente por 35,68 de fondo Polígono 0004. Sup. propia 43,85 m.c. Base $ 678.667. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal — Buenos Aires, julio 29 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 6.300 e. 7|8 Nº 96.266 v. 11|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|ACOSTA SEGUNDO A. s|Ejec. Prendaria" (Exp. Nº 24145), que el martillero Manuel Fernández, el día 28 de agosto de 1969, horas 14.30, rematará en el local de la calle Echeverría Nº 750, donde se exhibe, el siguiente bien. Un automotor marca Fiat, mod. 1.500, año 1968, de 80 c.v., Serie 68, motor Nº 536256, chasis Nº 0.713.909, patente (Título Propiedad del Automotor Nº B.105.342), en el estado que se encuentra. Base $ 332.321 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos. — Buenos Aires. agosto 4 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 5.400 e.7|8 Nº 96.219 v.11|8|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio caratulado "AZOR DOMINGO c|GRASSO CRECENSO s|Ejecutivo", que el martillero Público don Héctor A. Berrotarán, rematará en calle Sarmiento Nº 1171, piso 2º, Depto. "A" de la Capital Federal. el día 9 de agosto de 1969, a las 11 horas, una heladera vitrina mostrador marca "Garibotto", de 2.50 x 1,20; una balanza marca "Nativa" Nº 9102; una cortadora de fiambre marca "Berkel" Nº 60280 y un televisor sin marca con gabinete de madera y cinco perillas al frente. todos los bienes en el estado que se encuentran, los mismos se exhiben en el lugar del remate en horarios de oficina. con excepción de la heladera vitrina mostrador que se encuentra en exhibición en calle Lezica Nº 4295|97 de la Capital Federal en el mismo horario. Todo sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto a aprobación judicial y entrega inmediata previo pago total del precio de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos. La seña y comisión deberá pagarse en dinero efectivo. — Buenos Aires. agosto 4 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 6.000 e.7|8 Nº 96.369 v.8|8|69

## Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio "SEBOUHDANIAN ROBERTO c| MARTINO ANTONIO CARLOS s|Ej. Prenda", expediente Nº 24.125, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 20 de agosto de 1969, hora 10.30, rematará en Avda. Francisco Beiró Nº 3229, donde se exhibe: Un automotor marca Peugeot, modelo 404, año 1962, sedan cuatro puertas, motor 4185186, patente número 1.044.938 Prov. de Buenos Aires. Base m$n. 505.561. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Carlos Viale, secretario.

$ 3.600 e.7|8 Nº 96.060 v 11|8|69

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|RECTIFICACION SARANDI DE ANGEL CARINI s|prenda (Expte. número 23.418)", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 20 de agosto, a las 10 horas, en el local de Lafayette 1917, donde se exhibe, de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, el siguiente bien: Un banco para ensayo de potencia de motores, con sus correspondientes accesorios, marca Fipat, Nº 59.240, serie A, mod. 350-CD, con un motor marca Rowwa, número 1964, de 0,30 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts, y un motor marca Corradi, número 190.127, de 7,60338 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts. — Base $ 900.350 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien será entregado previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 7.440.— e.7|8 Nº 96.239 v.11|8|69

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c| CUELLO HECTOR L. y otro s|prenda (Expte. Nº 23.632)", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 20 de agosto, a las 9 y 30 horas, en la calle Lafayette 1917, donde se exhiben, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, los siguientes bienes: Un alineador de direcciones marca Fipat, Nº 58.476, serie A, mod. A-20-3 Un crique hidráulico a carrito, capacidad 1 y ½ tn., marca Fipat, Nº 58.477, serie A, mod. 5944. — Base $ 174.350 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Los bienes serán entregados previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 6.000.— e.7|8 Nº 96.238 v.11|8|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "OSVALDO y NORBERTO OLIVIERI S.A.C.I.F. c|MENDIBURU PEDRO GREGORIO s|Ejec. Prend. Expediente Nº 23.186", que el martillero Héctor E. Furst rematará en Paraná 467, 3º piso, Of. 11 y 12, el 18 de agosto de 1969, hora 9.30, el siguiente objeto: Un automotor tipo automóvil, marca Rambler IKA, modelo 550 RA 5D, año 1965, motor marca OHC 230 Tornado Jet, número 657004560, serie Nº 5846100885, chasis Nº 00858, dominio Capital Federal año 1965, Nº C-020204, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Rivadavia 17438, Morón, Pcia. de Bs. As. — Base $ 350.010 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 5.400.— e.7|8 Nº 96.598 v.11|8|69

Juzgado Comercial Nº 9, Secr. Nº 17, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|PUGLIA SALVADOR MAURO y otros s| Prend. (Expte. Nº 21.449) que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 20 de agosto, a las 9 y 15 hs., en Lafayette 1917, donde se exhiben de 8 a 12 hs., de lunes a viernes, los siguientes bienes: Una vulcanizadora eléctrica marca Trentini Nº 3.521, serie A,mod. 9-A-005. — Un crique hidráulico a carrito, capacidad 5 tn. marca Fipat Nro. 54.836 serie A. mod 5.961. — Un compresor de aire marca Fipat Nº 54.387, serie A, mod 3.013, con motor marca Motormerch Nº 68.291, de 2, 02770 C.V. cte. alt. trif. 220|380 volts. — Base: $ 87.150 m|n Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o en efectivo. — Los bienes serán entregados previa aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto 1º de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 6.720 — e.7|8 Nº 96.237 v.11|8|69

## Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 2 días en el juicio Expediente Nº 16.575, que el mar-

tillero César C. Gaona, rematará en la calle Arenales 1415, Capital, el día 8 de agosto de 1969, a las 15 30 horas: Un televisor sin marca ni número visible, pantalla grande, caja de madera, controles frontales tres, sesenta discos de música clásica diversas orquestas e intérpretes, y un espejo de pared de tres cuerpos aproximadamente, en total, de 2,50 x 1,50 mts. — Se hace constar que la exposición de los mismos estará librada al público el día 7 de agosto, de 10 a 13 y de 16 a 19 horas. — Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, a los 5 días del mes de agosto de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.900.— e.7|8 Nº 96.637 v.8|8|69

---

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en los autos caratulados "SANGIO HERMANOS, SOC. DE HECHO c|MAREFICO, S. I. L. s|Ejecutivo" Expediente Número 14.456, que el martillero César C. Gaona rematará en la calle Arenales 1415, Capital, el día 8 de agosto de 1969, a las 15.30 horas, los siguientes bienes: Un escritorio de madera con seis cajones laterales y uno central, usado en buen estado con las siguientes medidas: 1,80 x 1,00 x 1,00 mts., aproximadamente; una mesa escritorio de madera color oscura usada de 2 x 0,80 x 0,60 mts. aproximadamente, en buen estado de uso, un mueble biblioteca con dos puertas y frente de vidrio usada con dos estantes y 2 puertas chicas en la parte inferior usada de 2,40 x 1,50 x 0,40 mts., aproximadamente, en buen estado de uso; un ventilador eléctrico marca "Belomo" sin número visible, no funciona, usado — Se hace constar que la exposición de los mismos estará librada al público durante el día 7 de agosto, de 10 a 13 y de 16 a 19 horas. — Sin base. Al Contado Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires a los 5 días del mes de agosto de 1969. — Gastón F. Llantada.

$ 6.400.— e.7|8 Nº 96.638 v.8|8|69

---

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio KIRIKIAN MINAS R. c|FERRETA de MORENO ELDA A., s|ejec. prenda, Expte. 21 653 69 que el martillero Juan B López, propuesto por la actora, rematará el 25 de agosto de 1969, a las 11 horas, en Rivadavia 8931, Capital, donde se exhibe, un automotor en el estado en que se encuentra marca Willy, tipo Jep, modelo 1943, motor Nº M C B A 116166, desarmado, patente Capital Federal 672242. — Base: $ 51.081 m n. al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o.

Buenos Aires, agosto 1º de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.050.— e.7|8 Nº 96.275 v.11|8|69

---

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en los autos caratulados "SICILIA S.A.C.I. y F. c|DE MARIO ANTONIO y otro, s|Ejecutivo", que el martillero César C. Gaona rematará el día 8 de agosto de 1969, a las 15,30 horas, en Arenales 1415, Capital, los siguientes bienes: un estabilizador de voltaje, marca Italaya o Ilalaya sin Nº visible; un aparador de madera lustrada, de 5 puertas, una sobre el costado derecho, volcable y tres cajones en la parte inferior; una caja de hierro "La Americana", marca de la misma, con pedestal de madera. — Se hace constar que la exposición de los mismos estará librada al público durante el día 7, de 10 a 13 y de 16 a 19 horas. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comis. 10 o|o. — Exp. Nº 20 649.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.500. e.7|8. — Nº 96.331 v.8|8|69

---

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI, S.A.C.F. c|VARAS ANASTASIO y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expediente 21.841, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora rematará en Avda. Cabildo 174, el día 14 de agosto de 1969, a las 10 horas: un automotor "Renault" 4L, modelo año 1966, motor Nº 5029270, serie Nº 66633-01932, patente de la Provincia de Buenos Aires 1.223.556, que se exhibe en el mismo lugar. — Venta al contado. — Base m$n. 334.013,50. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 565 del C. P. C. C. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Gastón F. Llantada.

$ 6.750. e.6|8. — Nº 93.066 v.8|8|69

---

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S.A.C.F. c|RUIZ RAMON, s|Ejec. Prendaria" - Expte. 21.866, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora rematará en Avda. Cabildo 174, el día 14 de agosto de 1969, a las 10.30 horas: un automotor, tipo Rural Estanciera Ika, modelo año 1960, motor Nº 606048215, serie número 03111-08136, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 314.175, que se exhibe en el mismo lugar. — Venta al contado. — Base m$n. 273.339. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 565 del C. P. C. C. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 6.750. e.6|8. — Nº 93.057 v.8|8|69

## Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días, en autos "BARUCH SIMON c|CONSOMANOLAKI CIRIACO, s|Ejec." - Expte. número 30.007, que el martillero Adalberto Bengolea rematará el día 11 de agosto, a las 12 horas, en Avda. Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: una heladera eléctrica, tipo familiar, de una sola puerta, color blanco, sin marca ni número visible, en regular estado de conservación y funcionamiento; 47 pares de mocasines para hombre, comprendidos entre los números 38 y 44, de cuero, nuevos; cincuenta pares de mocasines para mujer, comprendidos entre los números 35 a 38, de cuero, con suela también de cuero; 3 pares de zapatos tipo varon, sport, de cuero, con suela ídem, entre los números 33 a 36, nuevos; 46 pares de zapatos tipo sport, para mujer, de cuero, con suela de ... marca Vibram, comprendidos entre los números 35 a 39, nuevos. — Sin base. Al contado. En efectivo. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 6.760. e.7|8. — Nº 96.620 v.8|8|69

## Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días, en el juicio "NEUMAN OSER N. c|MAROSEK CARLOS, s|Ejecutivo" - Expediente 18.815, que el martillero Jorge R. Torres rematará el 9 de agosto de 1969, a las 10 horas, en Potosí 4469, Capital, adonde se exhiben: un televisor Texas, Nº 7113; un bargueño de 5 puertas y 4 cajones, de 2.80 x 0,40 mts., aproximadamente, y una heladera Patrick, blanca, sin número visible, funcionando. — Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 2.400. e.7|8. — Nº 96.320 v.8|8|69

---

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días, en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|RESPUELA FELIX OSCAR, s|Prenda" (Expte. 23.942), que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 20 de agosto, a las 10 y 45 horas, en Lafayette 1917, donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina de lavar automotores, con sus correspondientes mangueras, marca Fipat, Nº 57023, mod. 7213, motor Mecar Nº 121, cte. trif. 220/380 volts: un crique mecedor de fosa, capac. 1 ½ Tn., marca Fipat, Nº 56133, mod. 17-M-2; una aspiradora industrial, portátil, para automotores, marca Fipat, número 56134, serie A., mod. A-1230, motor marca Emona, Nº 21957, 220/380 volts.; un elevador hidráulico, capacidad 4 Tn., marca Fipat, Nº 56283, mod. 7231; un compresor de aire, marca Fipat número 56132, mod. 3012, con motor Corradi, Nº 150939, de 220/380 volts.; una bomba de engrase con su correspondiente manguera, válvula de control, marca Alemite, Nº H-3-L-1-9, serie A, mod. 8503-R.; un balde lubricador de engrase, capacidad 11 Kgs., marca Alemite, Nº D-1-K-12-26, serie A., mod. 7011; un balde lubricador de engrase, capacidad 11 Kgs., marca Alemite, Nº D-1-K-12-30, serie A., mod. 7011. — Base m$n. 358.900. — Seña 30 por ciento. — Comis. 10 o|o, en efectivo. — Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 11.700. e.7|8. — Nº 96.235 v.11|8|69

---

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por dos días, en los autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|BRUZZESE ANTONIO, s|Prenda" - Expte. Nº 21.974, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 20 de agosto, a las 11 horas, en Lafayette 1917, donde se exhiben, los siguientes bienes: 15 baterías para automotores nuevas de 6 volts, y 90 amperes, sin base, al contado. — Comisión 10 o|o. — Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.880. e.7|8. — Nº 96.232 v.8|8|69

---

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días, en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S.A.C.I. c|GAGLIARDI ANTONIO, s|Prenda" - Expte. Nº 20.142, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 20 de agosto, a las 10 y 30 horas, en el local de Lafayette 1917, donde se exhiben, los siguientes bienes: un balde lubricador, marca Alemite, Nº 1-I-6-8, serie A., mod. 7011, capacidad 11 litros, un balde lubricador, capacidad 11 litros, marca Alemite, Nº 1-I-6-9, serie A., mod. 7011; un lubricador portátil, capacidad 20 Kgs., marca Alemite, Nº 2-J-6-6, serie A., mod. 8503-R. — Base m$n. 24.100. — Seña 30 o|o. — Comis. 10 o|o, en efectivo. — Los bienes serán entregados de conformidad con el Art. 565 C. Ptos.

Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 6.000. e.7|8. — Nº 96.236 v.11|8|69

---

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "PESSINA SERGIO c|TODO FRENO S.C.A. s|prenda (Expte. Nº 23.542)", que el martillero Luis Beider rematará en Venezuela 565, Capital, el 23 de agosto de 1969, horas 10, el siguiente objeto: Un torno rectificador de campanas y discos de freno, modelo RC-800, año 1963 marca Pess.na, Nº 232, motor eléctrico, marca Motormech, monofásico, de 1,5 HP, y 1.400 r.p.m., Nº 123.569, con pluma y dispositivo para afilar herramientas y juego de accesorios Standard, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base $ 107.762,50. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o.o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 5.850.— e.6|8 Nº 96.029 v.8|8|69

---

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "DUVA RAUL ANTONIO c|CUELLO HECTOR EDUARDO s|ejecución prendaria", que el martillero don Norberto Raúl Padín, rematará el día 18 de agosto de 1969, a las 8.15 horas, en el local Avda. Montes de Oca Nº 665, Capital Federal, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1951, tipo sedan, 4 puertas, "Styleline de Luxe", motor JAM 219802, patente Nº 1063492, de la Provincia de Buenos Aires del año 1968. En el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base m$n. 427.500 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Ptos

Buenos Aires, 29 de julio de 1969 — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.

$ 4.950.— e.6|8 Nº 95.769 v.8|8|69

## Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en autos: "J. J. BERTAGNI Y CIA. S. A. c|PAZ ADOLFO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. 20.147, que el martillero José María Lleveras rematará en Alsina 1260, piso 2º, Capital, el día 21 de agosto, a las 19 horas: 1 televisor marca "Westinghouse", Nº 12542, modelo 2374. — Base m$n. 28.935. Al contado. — Se revisa de lunes a viernes, de 15 a 19 horas. — Comisión 10 o|o. — El comprador debe fijar domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.700. e.7|8. — Nº 96.307 v.8|8|69

---

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por tres días en autos caratulados "TOKER, ISIDORO c|CUOMO, LUIS ANGEL y otro s|ejecución prendaria", Expediente Nº 27.937, que el martillero Estela María Gómez, rematará el día 25 de agosto de 1969, a las 10,30 hs., en el local sito en calle Guardia Vieja 4553, Capital Federal, donde se encuentra en exhibición de 9 a 12 y de 14 a 19 hs., el siguiente bien: "Un automotor tipo pick-up marca "Dodge", modelo año 1951, motor Nº T. 30615677 con patente de la Pcia. de Buenos Aires del año 1937, Nº 436-915 destinado para uso comercial. — Se deja expresa constancia que la patente no ha sido transferida". Y en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 329.670. Seña: 30%. — Comisión: 10%.

Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 7.200.— e.7|8 Nº 96.157 v.11|8|69

## Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "MORALES ILDEFONSO c. MARIO GONZALEZ s|ej. prenda, Expediente Nº 33.463", que el martillero Juan F. Bardinelli, el día 19 de agosto de 1969, hora 11, rematará en Moreno 1441 el siguiente bien: Un camión Mercedes Benz, modelo año 1955, motor 312915 5501303, patente 647-197, Pcia. de Buenos Aires. Falta bomba inyectora, motor desarmado e incompleto, con acoplado marca Helvética, modelo año 1949, patente 2.022.620, Pcia. de Buenos Aires. En general mal estado de conservación. — Base m$n. 300.000. — Seña 30 o.o. — Comisión 10 o|o. — Se entrega previa aprobación judicial de la subasta. — Se exhibe en Tilcara 3230.

Buenos Aires, 30 de julio de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 4.950.— e.6|8 Nº 95.796 v.8|8|69

## Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "FINAMERICA S. A. de FINANZAS c|JUAN BELMONTE s|ejecución prendaria", Expte. Nº 31 612, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Moliere 642, en donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas, el día 22 de agosto de 1969, a las 16 horas, el siguiente bien: un automóvil marca Renault Ika, tipo 4L, modelo año 1964 (EA-B4L-1964), motor Nº 5037372, serie Nº 46336-05314, patente Nº 361.670 de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 263.750. — Venta al contado. Comisión 10%. Seña 30%.

Buenos Aires, 29 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.950.— e.7|8 Nº 96.125 v.11|8|69

---

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en el juicio "BARCELO, LORENZO MIGUEL c TOGNOLOTTI, RICARDO RUBEN s|ejecución prendaria (Expediente Nº 28.753)", el martillero Carlos Mariano Paz rematará el día 22 de agosto de 1969, a las 9 horas, en la calle Guatemala 5671: Un automotor tipo Rural Kombi, marca "Isard", modelo año 1963, motor Nº 70-084920, patente de la Prov. de Buenos Aires, Nº 930-534, pagada por el año 1967. No hay constancias de haberse pagado el impuesto de emergencia Ley 16.957. El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, donde se exhibe de lunes a viernes, de 10 a 17 horas. — Base m$n. 187.500 al contado en dinero efectivo. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, 31 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 8.700.— e.6|8 Nº 96.020 v.8|8|69

---

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el Expte. Nº 30.118, juicio: "HEYMANN de GOLEMMO ANA MARIA c|AUGUST ADALBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Gerardo Tolosa, rematará en Humberto Primero Nº 2046, el 11 8 69, a las 18 horas: Un automotor usado, marca B. Commer modelo 1937, motor 16060, tipo camión patente 416-908, Pcia. Bs. As. Se exhibe de lunes a viernes de 8 a 20 horas en el mismo lugar. — Con la base de $ 258.000, importe del 50 o|o de la deuda, al mejor postor. — Seña 30 o o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.050.— e.6|8 Nº 96.065 v.8|8|69

---

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "SBEDICO JULIO s|quiebra, Expte. Nº 31.023" que el martillero José M. Rubianes, rematará el día 8 de agosto de 1969, horas 15, en la calle Neuquén 760, Capital Federal, donde se exhiben diariamente de 14 a 19 horas: 1.051 pares de zapatos distintos modelos y números; mostrador, estanterías, sillas, espejos, armario, altillo, toldo y la totalidad de los bienes inventariados a fs. 53. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 4 de agosto de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.500.— e.6|8 Nº 96.321 v.8|8|69

## PROVINCIAS

### SAN JUSTO

### MATANZA

Juzgado de Paz de San Justo, comunica por tres días, en los autos caratulados: "DELLA MAGGIORE ERMINDO c QUIROGA ORLANDO y otro s|ejecución prendaria", que se tramitan por ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 5 Secretaría Nº 10, que el martillero Oscar Rubén Senatore, rematará el día 11 de agosto de 1969, a las 18 horas, en Avda Rivadavia 10742, Capital Federal los siguientes bienes: Una máquina de escribir, marca Remington, sin número visible y un televisor, marca Fidelex, con su mesa formando un solo mueble. Dichos bienes se exhiben en el lugar del remate. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 10 o|o.

San Justo, julio de 1969. — Delfor N. Goya, secretario.

$ 5.400.— e.6|8 Nº 95.782 v.8|8|69